TOMO

PRO886
Tomo II

COMPULSAS
CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

ROL Nº 2.182-98

"JUAN MAINO CANALES"

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA.
MINISTRO DE FUERO

SYLVIA CANCINO PINO
SECRETARIA

QUERELLADO: Augusto Pinochet Ugarte y otros
APODERADOS:

QUERELLANTE: Filma Canales Sore

APODERADO: **Sergio Concha Rodriguez** (fojas 39)
DOMICILIO: Santa Lucia oficina 256 piso 7°, Santiago
Delega poder: **Luis Humberto Cortes Olivares**
Domicilio: Manuel Rodríguez 33, Santiago Centro
Poder **Sergio Corvalán carrasco**
Sótero del Rio Nº 326 Dpto.1205, Santiago
Con conocimiento sumario fojas 274

PROCESADOS: 1. JUAN MANUEL CONTRERAS SEPULVEDA -
2. ROLF GONZALO WENDEROTH POZO /
3. CARLOS JOSE LOPEZ TAPIA -E
4. OSVALDO PINCETTI GASC-P
5. EUGENIO FIELDHOUSE CHAVEZ—Prejo
6. PAUL SCHÄFER SCHNEIDER-P

Apoderados: 1. Juan Carlos Manns Giglio
2. Enrique Ibarra Chamorro
3. Francisco Piffaut Passicot
4.
5.
6.

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 10532-2005
FECHA : 16-04-2005
SECRETARIA : CRIMINAL
RECURSO : CRI-APELACION EXCARCELACIONES
FOLIO : 17188 HORA : 10:37 (EAV)

PARTE: Jorge Correa Sutil
Apoderado: María Raquel Mejías Silva (fs. 538)
DELITO: Secuestro calificado

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 11038-2005
FECHA : 21-04-2005
SECRETARIA : CRIMINAL
RECURSO : CRI-APELACION EXCARCELACIONES
FOLIO : 17935 HORA : 10:27 (ACC)

FECHA INGRESO: 18 de abril de 2002.
SALA N° 1ª fojas N°

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 12223-2005
FECHA : 03-05-2005
SECRETARIA : CRIMINAL
RECURSO : CRI-CONSULTA EXCARCELACIONES
FOLIO : 19871 HORA : 09:17 (ACC)

CUADERNOS:
2 documentos

Este documento fue digitalizado por la Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo electrónico es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - (1 folio)

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

ROL Nº 2.182-98

"JUAN MAINO CANALES"

ZEPEDA ARANCIBIA.
MINISTRO DE FUERO

SYLVIA CANCINO PINO
SECRETARIA

RELLADO: Augusto Pinochet Ugarte y otros
DERADOS:

RELLANTE: Filma Canales Sore

ERADO: **Sergio Concha Rodríguez** (fojas 39)
CILIO: Santa Lucía oficina 256 piso 7°, Santiago.
a poder: **Luis Humberto Cortes Olivares**
lio: Manuel Rodríguez 33, Santiago Centro
Sergio Corvalán carrasco
Sótero del Río N° 326 Dpto.1205, Santiago
Con conocimiento sumario fojas 274

ESADOS: 1. JUAN MANUEL CONTRERAS SEPULVEDA
2. ROLF GONZALO WENDEROTH POZO
3. CARLOS JOSE LOPEZ TAPIA
4. OSVALDO PINCETTI GASC
5. EUGENIO FIELDHOUSE CHAVEZ
6. PAUL SCHÄFER SCHNEIDER

dos: 1. **Juan Carlos Manns Giglio**
2. **Enrique Ibarra Chamorro**
3. **Francisco Piffaut Passicot**
4.
5.
6.

Jorge Correa Sutil
María Raquel Mejías Silva (fs. 538)
Secuestro calificado

persona, durante los interrogatorios a que fue sometido, se hibió un documento manuscrito por él, el que se habría ntrado por los captores en poder de Juan Maino Canales a cha de su detención.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior 05/05/2010

go, veintiuno de marzo de dos mil cinco.

Vistos y teniendo presente:

e se han reunido en autos los siguientes elementos de

me de la Comisión de Verdad y Reconciliación de fojas que señala que el 26 de mayo de 1976, fue detenida por es del Estado Elizabeth Mercedes Rekas Urra - la que taba un embarazo de cuatro meses - junto a su cónyuge o Elizondo Ormaechea, militante del Mapu.

declaró Andrés Constantino Rekas Urra - hermano de beth Mercedes, quien fue detenido por agentes del Estado a pública, dos días antes de la detención de su hermana, el 24 de mayo de 1976 y trasladado a un lugar que ció como Villa Grimaldi - fue interrogado acerca de las dades y paradero de Elizabeth, de su cuñado Antonio, y go de ambos, Juan Bosco Maino Canales, señalándoles chensores que sólo sería liberado cuando éstos fueran os.

siguiente Rekas Urra fue sacado por sus captores de Grimaldi y trasladado a los lugares de trabajo de su a y de su cuñado, con el objeto de que los identificara. ormente fue devuelto al lugar de reclusión señalado.

26, estando aún en Villa Grimaldi, Andrés Rekas un sonido característico que tenía la "citroneta" que a su cuñado Antonio Elizondo. Unos momentos escuchó los gritos de una mujer, a la que reconoció su hermana Elizabeth Mercedes. Ese mismo día fue y al concurrir en día posterior al domicilio de su y de su cuñado, comprobó que éstos no se aban allí y que el departamento en que vivían se en un completo desorden, muestra evidente de haber allanado.

parte, con fecha posterior, el 30 de diciembre de 1980, nido por agentes de la CNI, Carlos Montes Cisternas; a ona, durante los interrogatorios a que fue sometido, se bió un documento manuscrito por él, el que se habría do por los captores en poder de Juan Maino Canales a de su detención.

ón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
icación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

La Comisión, señala el informe, tiene la convicción que tanto Elizabeth Rekas, como Antonio Elizondo y Juan Maino, fueron detenidos y hechos desaparecer por agentes del Estado, en grave violación a sus derechos humanos.

Querella de fojas 21, por los delitos de secuestro calificado, asociación ilícita genocida, torturas y tratos crueles degradantes interpuesta por Filma Canales Sore, a favor de su hijo Juan Bosco Maino Canales, basada en los mismos hechos que se mencionan en el Informe de la Comisión antes referida;

Declaración de Laura Aurora Novoa Vásquez, abogado, quien ratifica plenamente la conclusión contenida en el informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación, designada por el Presidente de la República en el año 1990, tomo I, página 581, agregando que esta convicción se obtuvo después de que la Comisión estudió acuciosamente los antecedentes reunidos en la investigación pertinente, efectuada por el personal de la Comisión.

Declaraciones de Filma Canales Sore, de fojas 44 y 67, quien ratifica la querella de autos, precisando que todos los antecedentes se encuentran mencionados en ella.

Atestado de José Fernando Zalaquett Daher, de fojas 45, quien ratifica las conclusiones a que llegaron los miembros de la Comisión de Verdad y Reconciliación, basada en los antecedentes respecto de los distintos casos sometidos a su conocimiento.

Oficio del Ministerio del Interior, de fojas 50, al que se acompañan fotocopia de las páginas pertinentes del Informe Final de la Comisión de Verdad y Reconciliación, referido a Juan Bosco Maino Canales, copia de la declaración prestada ante la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación por doña Filma Canales Sore, madre de la víctima.

Fotocopia del Documento de Trabajo sobre Detenidos Desaparecidos de la Vicaría de la Solidaridad, relacionado con Juan Bosco Maino Canales.

Atestado de Carlos Eduardo Montes Cisternas, de fojas 66, quien expresa que estuvo detenido desde el 30 de diciembre de 1980 hasta septiembre u octubre de de 1981, en dependencias de un cuartel de la CNI, en calle Borgoño, en los primeros

Raquel [illegible]marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

veinte días en que fue torturado e interrogado, en el curso de estos, le entregaron un documento que tenía Juan Maino Canales en su poder, este documento era uno de su puño y letra que había entregado a Maino, poco antes de que lo detuvieran cuatro años y medio antes; expresa que a propósito de dicho documento tuvo un diálogo con sus torturadores, diciéndole éstos que Maino se "les había ido" durante el interrogatorio, con esto le decían que se les había muerto, pudiendo reconocer a la persona que lo interrogaba por el apodo de "Doc".

Oficio del Arzobispado de Santiago, Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, por medio de la cual se remiten al tribunal los antecedentes que en ella se dispone acerca de Juan Bosco Maino Canales;

Ordenes de investigar debidamente diligenciadas por la Policía de Investigaciones de Chile de Chile, Departamento V "Asuntos Internos", de fojas 94, 116, 236, 239, 263, 284, 347, 397, conteniendo pesquisas de los hechos investigados en autos;

Atestado de Gloria Evangelina Torres Avila, de fojas 234, quien refiere que durante el año 1973 hasta 1975, mantuvo una relación sentimental con Juan Maino Canales, siendo ambos militantes del Mapu, que a contar de 1976 Maino ingresa a la clandestinidad; que durante el mes de mayo de 1976, tres días antes de su detención, éste fue a su morada donde ella vivía con sus padres, le comunicó entonces que tres de sus compañeros habían sido detenidos, éstos eran Mario Ossandón, Fernando Ossandón y Juan Carlos Accorsi, los que estaban siendo utilizados como señuelos para capturar otros militantes, por lo que le dijo que tuviera cuidado. Agrega que esa tarde se percató que a la distancia había una persona de sexo masculino joven que vestía de civil, de contextura mediana parado en la esquina de la casa de sus padres, esta persona los vigilaba, lo cual no era extraño porque ella se desempeñaba como abogada en el Comité para la Cooperación de la Paz en Chile, sin embargo, volvió a su morada y le indicó a su padre lo que sucedía. Señala que el 27 de mayo de 1976, un día después de la detención de Maino, Carlos Montes

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

5
66

Cisternas, quien era el máximo dirigente del Mapu, al que conocía porque trabajaba o había trabajado con su mujer en la Vicaría de la Solidaridad, le solicitó que lo comunicara con su familia para informarle lo que estaba sucediendo; que ella, con posterioridad a la detención de Maino, sufrió el seguimiento de sujetos vestidos de civil, suponiendo que se trataba de agentes de servicios de seguridad que pretendían amedrentarla para que no continuara haciendo denuncias en torno a la detención de Maino.

Declaración de Juan Carlos Acorssi Opazo, quien expresa que, el año 1976, a fines de mayo o primeros días de junio, se asiló junto a otras personas en la embajada de Rumania, a consecuencias de las detenciones de dirigentes del Mapu al cual él pertenecía; que luego fueron sacados de dicha sede diplomática, siendo trasladados la Comisaría de Las Tranqueras y desde allí a diferentes centros de detención, llegando primero a un lugar que no pudo identificar y luego a "Cuatro Álamos", lugar que conocía pues había pertenecido a una congregación religiosa y había asistido a algunos oficios religiosos en su capilla; señala que allí fue interrogado, preguntándosele por todos los dirigentes que a ese momento no habían sido detenidos, pero jamás le preguntaron por Maino, por lo que presume que a esa fecha estaba ya detenido. Añade que en ese recinto siempre permaneció con la vista vendada, siendo sometido a torturas, además que no recuerda a ninguna persona que haya estado detenida con él, pues en el grupo que lo llevan iba gente del Mir, los que rápidamente fueron sacados de dicho recinto, ignorando el destino de ellos. Por último, señala que atendida su doble nacionalidad chileno italiano se efectuaron gestiones en su favor obteniendo por fin su salida asilado a Italia;

Expediente tenido a la vista, ordenado a fojas 320, rol Corte de Apelaciones de Santiago, seguida en contra de Carlos Eduardo Montes Cisternas, por el delito de infracción Ley N° 12.927, iniciada el 19 d enero de 1981, conteniendo entre otros antecedentes documentos manuscrito de éste.

Raz[illegible]marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Expedientes de recursos de amparo rol 754 – 81, interpuesto a favor de Juan Maino Canales y 486 – 76, deducido a favor de Elizabeth Rekas y Antonio Elizondo;

Autos rol 102.463, que da cuenta de la denuncia de Gustavo Patricio Dabilgren Correa, ingeniero, acerca de la sustracción de la citroneta, patente IVU – 58, La Cisterna, año 1962, modelo 13 HP, motor N° 03646074, dos puertas, color verde, que ocupaba Antonio Elizondo Ormechea y su esposa Elizabeth de las Mercedes Rekas, al tiempo de la detención de éstos junto a Juan Bosco Maino Canales.

Declaración de Pablo Octavio Adriasola Maino de fojas 389, quien refiere que el día anterior de la detención de de Juan Maino Canales, de quien es primo, el que se encuentra desaparecido desde el mes de mayo de 1976, éste le manifestó que se debía juntar con Carlos Montes, quien debía presentarse en la Estación Central alrededor de las 11.00 horas, no llegando a la cita, por lo que Juan Maino se fue a su oficina ubicada en Bustamante con Irarrazaval; que como estaba de paso en Santiago, pues venía de Rancagua, le indicó que iba a ir a alojar donde un amigo, no dándole mayor información al respecto; agrega que tiene entendido que Juan, después de que se fue desde su oficina, se juntó con una amiga de nombre Erika, no recuerda apellido, hija de un detective, la que vivía en el sector de Vicuña Mackenna con Alameda y al parecer le hizo entrega de un maletín con documentación relacionada con el Mapu. Agrega que alrededor de tres días después de la desaparición de Juan, llega a su oficina Andrés Rekas, quien le narra que personal de inteligencia le había allanado su casa y luego había sido detenido, siendo presionado para entregar el paradero de su cuñado Antonio Elizondo; es así que lo llevan a presenciar cuando su cuñado va a recoger a su hermana al trabajo en calle Lord Cochrane, oficinas del Metro donde ella laboraba; una vez allí Andrés identifica a su cuñado, luego su hermana sube a la citroneta, dirigiéndose por Alameda hacia Nathaniel, lugar en que le vendan los ojos a Andrés, aún cuando le queda poca visibilidad; le señala que a la altura de calle Cuevas sus captores pierden de vista a la "citroneta" y el vehículo en que

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

el iba se dirige hacia la cordillera, percatándose del cruce de Grecia con Macul.

Luego, agrega, después de una subida se detienen y lo trasladan a una pieza en un subterráneo con una ventanilla en la parte alta. En el transcurso de la noche siente que llega un vehículo, que ingresan al lugar, detienen el motor pero sigue funcionando, lo que era una característica de la "citroneta" de Juan Maino, la que él conocía muy bien, por haberla reparado en algunas oportunidades; en definitiva esto le hace pensar que Juan Maino llegó detenido al lugar.

Atestado de Luz Arce Sandoval, de fojas 540, quien señala que luego de haber estado detenida por la DINA en "Villa Grimaldi", una vez que pasó por todo el proceso de torturas, comienza a entregar información en agosto de 1974, fecha en que "la quiebran"; que desde enero de 1975 pasó a formar parte de la Plana Mayor de Villa Grimaldi, como secretaria de Rolf Wenderoth y eso le permite conocer el informe diario de detenidos que se hacía de lunes a viernes, el cual se confeccionaba con la suma de cada uno de los grupos operativos de sus respectivos detenidos; señala que Wenderoth "corcheteaba" estos informes con un oficio conductor tipo "adjunto remito" y se lo entregaba al escribiente suboficial mayor de Carabineros de nombre Higinio Barra, quien a su vez "topeaba" cada información en un formato pre hecho, lineados en diferentes columnas con diversos datos de detenidos. Este informe era enviado a Manuel Contreras, quedando copia archivada en la Villa Grimaldi. En algún momento, agrega, se enteró que toda esa información se encontraba en una oficina muy cercana a Contreras, cuyo archivero era una persona de absoluta confianza de Manuel Contreras, de nombre Manuel Lucero, quien murió misteriosamente; agrega que ella sólo tuvo acceso a ver la elaboración del documento, pero nunca supo que ese informe o copia del mismo regresara, por lo que no podría decir si ellos regresaban con alguna instrucción especial respecto de los detenidos; Copia autorizada de fojas 589 y 590, de Informe Sobre Calificación de Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos y de la Violencia Política, de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación,

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

Chile 1996, que da cuenta de la labor de su Consejo Superior, integrado por don Alejandro González Poblete, presidente, don José Luis Cea Egaña, los Consejeros don Jorge Correa Sutil, don Carlos Andrade Geywitz, don Carlos Reymond Aldunate, don Jorge Molina Valdivieso, y de don Andrés Domínguez Vial, Secretario Ejecutivo, el que concluye que la Comisión ha tomado nota de otras fuentes, incluso del extranjero, y han llegado asimismo a la conclusión de que Colonia Dignidad habría sido al menos utilizada como un centro de detención de presos políticos. Entre estas fuentes se encuentran voceros del Gobierno de la República Federal de Alemania y el Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada de Personas de las Naciones Unidas. Sin embargo, se agrega, la Comisión ha basado sus propias conclusiones en la evidencia que pudo examinar directamente.

Atestado de Fernando Gómez Segovia, fojas 581, quien señala, en el mes de enero de 1974, me tocó partir a constituir una Brigada de Inteligencia denominada "SUR", cuya labor recoger todo tipo de información, en todos los campos de acción nacional; al personal a su cargo le correspondió organizar una red en provincia. Al no disponer de un cuartel donde instalarse, al iniciar sus acciones, consiguió autorización de su superior, General Manuel Contreras para instalarse junto a su familia, en una casa al interior de un fundo denominado "El Carrizal". Para coordinar las labores con sus subordinados, se reunían en diferentes sitios públicos, recibiendo la información verbal o escrita. En una de estas citas, un informante le presentó a una persona, las que no hablaba castellano y sólo se comunicaban a través de un traductor, de nombre "Alberto", siendo ambos de nacionalidad alemana. Es de ésta forma que dicha persona, que se hacía llamar "Doctor", toma conocimiento de lo lejano y difícil acceso a su domicilio. Posteriormente y a través del intérprete, solicita al "Doctor" colaboración para un curso de inteligencia básico, el que se realizó durante una semana en la "Villa Baviera", asistiendo personas informantes de la DINA y civiles recién contratados, siendo éste impartido por profesores de le Escuela Nacional de Inteligencia, de Santiago.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Es así que, durante el mes de junio de 1974, el "Doctor Schneider", como se hacía llamar esta persona, le ofrece una casa en la ciudad de Parral, en la calle Unión, frente al antiguo cuartel de Investigaciones, la que había pertenecido a un doctor de apellido Mujica, para que viviera junto a su familia, lo que hizo por espacio de 2 a 3 meses. Posteriormente, de acuerdo con el "Doctor", la vivienda se transformó en el Cuartel general de la DINA, en dicha ciudad.
Cuaderno separado, conforme al artículo 189 inciso segundo del Código de Procedimiento Penal, de declaraciones de testigos, con reserva de su identidad respecto de terceros.

2º Que los elementos de cargo analizados permiten establecer por ahora en estos autos que:

a) En esta ciudad de Santiago, aproximadamente a las 22.00 horas del 26 de mayo de 1976, agentes de la Dirección Nacional de Inteligencia, detuvieron a Juan Bosco Maino Canales, en la morada ubicada en Avenida Diagonal Los Presidentes, actualmente Ignacio Carrera Pinto), Nº 143 – B, departamento 2, de la comuna de Ñuñoa.
Al momento de la detención Juan Bosco Maino Canales mantenía estacionada su "citroneta" AX 330, la que fue sustraída por los aprehensores.
En esa misma ocasión fueron detenidas también Elizabeth de las Mercedes Rekas Urra, la cual estaba embarazada de cuatro meses, y su marido Antonio Elizondo Ormaechea.
También la "citroneta" en que transitaba Antonio Elizondo Ormaechea fue sustraída por sus captores.
b) Está establecido, además, que la privación de libertad de Juan Bosco Maino Canales, de Elizabeth de las Mercedes Rekas Urra y de Antonio Elizando Ormaechea, lo fue sin que haya existido orden basada en causa legal, como también al margen de toda legalidad y se dio en aplicación por parte del organismo de seguridad y de sus colaboradores de una política que contemplaba el ataque directo a la libertad, dignidad y a la noción de humanidad misma, por cuanto, la víctimas pertenecían al movimiento político MAPU, contrario al

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

régimen de la época, por lo que habían sufrido seguimientos y vigilancia previos a sus capturas, y, en definitiva, desde entonces se encuentran desaparecidos;

c) Que, a la vez, los hechores, miembros de la Dirección Nacional de Inteligencia Nacional (DINA) - para cometer estos crímenes -, mantuvieron diversas relaciones con la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, situada en el fundo "El Lavadero", conocida corrientemente como Colonia Dignidad, la que se encuentra al interior de Parral, por el camino a la localidad de Catillo, partiendo desde el cruce con la Ruta N° 5, Sur, autopista principal.

Dicha Colonia Dignidad - cuyo patrimonio se formó con recursos de sus fundadores, actividades agrícolas y aportes del Estado por beneficios tributarios por ser una sociedad benefactora y educacional –, era dirigida por un líder que tuvo varios centenares de personas bajo su mando, principalmente de origen alemán y también chilenos.

d) El dirigente máximo de la Colonia, basó la organización y trabajo de ésta en un sistema de vida de separación de la familia, dándole tal estructura las facilidades suficientes para acceder a menores de sexo masculino, lo cual significó diversas denuncias por abusos en contra de éstos ante los tribunales competentes.

e) Además, las relaciones entre la DINA y Colonia Dignidad, permitió a los agentes que privaron de libertad a los ofendidos hacer desaparecer a las víctimas detenidas por razones políticas, antecedente este último de carácter subjetivo, determinante para la plena ayuda y colaboración que dio a aquéllos el cabecilla de la Colonia, utilizando para tales propósitos el fundo denominado inicialmente "El Lavadero"; en efecto, tal predio fue utilizado para la instrucción de los agentes y para otros fines propios de la función de éstos.

Así el líder de la Colonia cooperó y auxilió voluntariamente, con pleno conocimiento y aceptación en los injustos en los que participaban los agentes; está establecido que en el marco de la colaboración, adquirió para la DINA la propiedad raíz ubicada en calle Ignacio Carrera Pinto, ex calle Unión N° 262

Documento Firmado por Fernando Jarpa, Secretario Ejecutivo del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Fecha: Ministerio del Interior - 09/03/2010

de Parral, la que fue utilizada como recinto de la Brigada de Inteligencia Regional.

f) Que, en ejecución del plan de auxilio y cooperación, el líder de la Colonia, apoyó la mantención y utilización de vehículos de características similares a los sustraídos a los detenidos desaparecidos antes individualizados.

g) Que todo lo anterior se dio en un contexto de desapariciones y otros tratos crueles e inhumanos por motivos políticos, crímenes reprochados universalmente y sancionados criminalmente por el Derecho chileno.

h) Que, en efecto, de los hechos establecidos hasta ahora en este expediente, descritos anteriormente, se determina el exceso referido, en tanto se aprecia claramente la existencia del ataque por parte del agentes del Estado y de sus colaboradores; el que se dirige en contra de una parte de la población civil; formando parte de una acción generalizada y sistemática; conociendo los hechores y el ayudista que sus conductas constituían parte de un determinado grupo de hechos punibles, también generalizados y sistemáticos, en contra de parte de esa población civil.

3° Que los hechos descritos en el motivo anterior en nuestro ordenamiento punitivo configuran los delitos de secuestros calificados en las personas de Juan Bosco Maino Canales, de Elizabeth de las Mercedes Rekas Urra, y de Antonio Elizondo Ormaechea, previstos y sancionados en el artículo 141 N° 1 del Código Penal.

4° Que de los antecedentes antes analizados y de las declaraciones de Juan Manuel Contreras Sepúlveda, de fojas 444 de Rolf Gonzalo Wenderoth Pozo, de fojas 411, de Carlos José Leonardo López Tapia, de fojas 414, de Osvaldo Andrés Pincetti Gac, de fojas 254, y de Eugenio Jesús Fieldhouse Chávez, de fojas 406, fluyen presunciones fundadas para estimarlos autores de los referidos delitos, en la calidad que refiere el artículo 15 N° 1 del Código Penal, es decir, tomando parte directamente en la ejecución de los hechos.

Asimismo, de las propias declaraciones de Paul Schäfer Schneider de fojas 593, fluyen presunciones fundadas para estimarlo cómplice de los referidos delitos, en la calidad que

Razón: [illegible] Bernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

refiere el artículo 16 del Código Penal, es decir, auxiliando y cooperando dolosamente con los autores en los injustos antes referidos, haciendo de este modo aportes necesarios para la ejecución de los mismos.

Y de conformidad, además, con lo que establecen los artículos 274 y 276 del Código de Procedimiento Penal, se declara que, se somete a proceso a JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA, ROLF GONZALO WENDEROTH POZO, CARLOS JOSÉ LEONARDO LÓPEZ TAPIA, OSVALDO ANDRÉS PINCETTI GAC y EUGENIO JESÚS FIELDHOUSE CHÁVEZ en calidad de **autores** de los delitos de secuestro calificado en las personas de Juan Bosco Maino Canales, Elizabeth de las Mercedes Rekas Urra y de Antonio Elizondo Ormaechea, previstos y sancionados en el artículo 141 N° 1° y 4°, del Código Penal, en las calidades que refiere el artículo 15 N° 1 del mismo Código.

A la vez, se somete a proceso a PAUL SCHÄFER SCHNEIDER, en calidad de **cómplice** de los delitos de secuestros calificados en las personas de Juan Bosco Maino Canales,

Por no concurrir los requisitos que contempla el artículo 380 del Código de Procedimiento Penal, no se decreta embargo de bienes de los encausados.

Encontrándose el procesado Juan Manuel Contreras Sepúlveda privado de libertad, cumpliendo la condena que le fuera impuesta en la causa de este mismo rol, denominada "Miguel Ángel Sandoval", notifíquese la presente resolución en el penal "Cordillera".

Encontrándose el encausado Pincetti, privado de libertad, cumpliendo la condena que le fuera impuesta en la causa rol Rol N° 1643 – 1982, homicidio calificado de Tucapel Jiménez, notifíquesele personalmente en su lugar de reclusión

Despáchese orden de aprehensión en contra de Rolf Gonzalo Wenderoth Pozo, Carlos José Leonardo López Tapia, y Eugenio Jesús Fieldhouse Chávez

No obstante coordínese con el Comando de Apoyo Administrativo del Ejército y con la Policía de Investigaciones, a fin de obtener la presentación a este tribunal de los

Razón: [illegible]arie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo electrónico es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible]nisterio del Interior - 09/03/2010

(619
173

procesados Rolf Gonzalo Wenderoth Pozo, y Carlos José Leonardo López Tapia. Ofíciese.

Háganse las notificaciones y designaciones legales correspondientes.

Prontuaríesele a los procesados en su oportunidad.

Dése orden de ingreso en calidad de procesado a la Cárcel de Alta Seguridad a Paul Schäfer Schneider. Comuníquese lo resuelto a Gendarmería de Chile.

Rol Nº 2.182-98 (Juan Bosco Maino Canales).

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

quien se desempeña en Villa Grimaldi durante el año 1976, a fin de señala
si durante su estadía en ese lugar vio a Rolf Wenderoth Pozo, cumpliendo
funciones en dicho lugar o donde estaba este durante dicho año, en que el

Razón: [illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

(613)
14
604

tiago, veintiuno de marzo de dos mil cinco.

VISTOS:

Se complementa el auto de procesamiento de fecha 21 del sente escrito a fojas 599 y se resuelve que conforme con su mérito, Paul äffer Schneider queda sometido a proceso como **cómplice** de los os de secuestro calificado en las personas de Juan Bosco Maino ales, Elizabeth de Las Mercedes Rekas Urra y de Antonio Elizondo naechea.

Notifíquese la presente resolución al procesado Paul Schäffer neider.

Rol N° 2.182-98 (Juan Maino)

olvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro del Fuero.

quien se desempeña en Villa Grimaldi durante el año 1976, a fin de señala si durante su estadía en ese lugar vio a Rolf Wenderoth Pozo, cumpliendo funciones en dicho lugar o donde estaba este durante dicho año, en que el

Razón: Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo opia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

(62° secretaría veintinueve)

Santiago, veintinueve de marzo de dos mil cinco.

Al proceso informe que antecede

Con el mérito de lo informado, despáchese nueva orden de investigar para ser cumplida por personal de la Brigada de Asuntos Especiales y Derechos Humanos, a objeto de verificar los antecedentes e inscripciones consignadas en el documento.

Ofíciese al señor Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile a fin de que se sirva disponer que, el Prefecto Inspector Rafael Castillo Bustamante y los Subcomisarios señores Alberto Torres Aliaga y Jaime Carbone Jara, de dotación de la Jefatura de Inteligencia Policial, conforme a los convenios de Interpol que existen sobre la materia, se trasladen a la República de Argentina entre los días 08 al 17 de Abril del presente año, ambas fechas inclusive, con la finalidad de recabar toda la información, antecedentes y documentos que se hubieren rescatado del poder de Peter Schmidt y Matías Guerlach.

Rol N° 2.182-98 (J. Maino)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

quien se desempeña en Villa Grimaldi durante el año 1976, a fin de señala
si durante su estadía en ese lugar vio a Rolf Wenderoth Pozo, cumpliendo
funciones en dicho lugar o donde estaba este durante dicho año, en que el

Ximena Lamarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Santiago, treinta de marzo de dos mil cinco.

Proveyendo la presentación de fojas 628, como se pide, autorícese los traslados al Hospital Militar u otro centro de salud, en caso de alguna urgencia médica, de los procesado Rolf Wenderoth Pozo y Carlos López Tapia, en la forma solicitada.

A fojas 629, a lo principal: Téngase presente. Al otrosí: Como se pide, autorícese a Carlos López Tapia para que cumpla con la detención en la Brigada de Aviación del Ejército, ciudad de Rancagua.

Comuníquese ambas resoluciones al Batallón de Policía Militar del Ejército.

A fojas 630: Téngase presente.

A fojas 631: atendido el mérito de los antecedentes y encontrándose pendientes las diligencias ordenadas a fojas 627, así como los ordenadas en cuaderno reservado, que hacen necesaria la privación de libertad del encausado Rolf Gonzalo Wenderoth Pozo y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 363 del Código de Procedimiento Penal, se declara que no ha lugar a la libertad solicitada por éste. Notifíquese vía fax

A fojas 632: Téngase presente.

A fojas 633: Téngase por interpuesto recurso de apelación en contra de la resolución de 21 de marzo de 2005, escrita a fojas 599 en adelante, mediante la cual se somete a proceso, entre otros, a Juan Manuel Contreras Sepúlveda. Concédase en el sólo efecto devolutivo el recurso de apelación deducido por el apoderado del procesado y para mayor celeridad, elévense los autos originales para ante la I. Corte de Apelaciones, para su conocimiento y resolución. Fotocópiese las piezas pertinentes y déjense compulsas.

Notifíquese las resoluciones que anteceden, vía Fax, a los respectivos lugares de detención.

Rol N° 2.182-98 (J. Maino).

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro Instructor.

quien se desempeña en Villa Grimaldi durante el año 1976, a fin de señala
si durante su estadía en ese lugar vio a Rolf Wenderoth Pozo, cumpliendo
funciones en dicho lugar o donde estaba este durante dicho año, en que el

Razón: Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

SECRETARIA CRIMINAL

CAUSA ROL N° 2182-98 "MAINO CANALES y OTROS"

SOLICITA DILIGENCIAS

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 04-04-2005
SECRETARIA : CRIMINAL
FOLIO : 23278 HORA : 11:56 (EAV)
' TRAMITACIÓN '

SR MINISTRO DE FUERO

DON JORGE ZEPEDA ARANCIA

ENRIQUE IBARRA CHAMORRO, por su representado don ROLF GONZALO WENDEROTH POZO, en causa Rol N° 2182-98 "MAINO CANALES Y OTROS" a US. ILMA respetuosamente digo:

Mi representado es claro en señalar que sus funciones en Villa Grimaldi, solo las desarrollo hasta Diciembre de 1975, cuando pasa a cumplir funciones en el Cuartel General de dicha Dirección ubicado en calle Belgrado, en un edificio ubicado pasado la Guardia, de dos piso y que se encontraba a la mano derecha, desempeñándose como Jefe de la Sección Guerra Subversiva, del Departamento de Inteligencia Interior, el que a fines del año 76 principios del año 1977 pasó a ser una Subdirección.

En consecuencia a la fecha de los hechos que investiga SSA. ILMA. Mayo de 1976 mi representado había dejado de cumplir funciones en dicha Villa Grimaldi, desempeñándose en el Cuartel General de la DINA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 109 del Código de Procedimiento Penal, "El juez debe investigar, con igual celo, no sólo los hechos y circunstancias que establecen y agravan la responsabilidad de los inculpados, sino también los que les de ella o la extingan o atenúan". De ahí que solicito a US. ILMA. teniendo en cuenta lo expuesto en el cuerpo de este escrito, efectuar todas aquellas diligencias necesarias y conducentes que confirman lo aseverado por esta parte en orden dejar claramente establecido que mi representado a los fecha de los hechos no se encontraba en el Recinto conocido como VILLA GRIMALDI sino que en el Cuartel General de la DINA. pidiendo desde ya las siguientes diligencias:

Reitero petición solicitando se cite al Sr. Carlos López Tapia, quien se desempeña en Villa Grimaldi durante el año 1976, a fin de señala si durante su estadía en ese lugar vio a Rolf Wenderoth Pozo, cumpliendo funciones en dicho lugar o donde estaba este durante dicho año, en que el

Pilar Armarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Sr. Tapia se desempeño como Jefe de Villa Grimaldi. Como la pedida en presentación efectuada por esta parte con fecha 29 de Marzo recién pasado, donde se requiere la ubicación de tres Oficiales de Ejército, por parte de Investigaciones de Chile con la finalidad de puedan declarar en los términos requeridos, especial importancia tiene para esta parte la ubicación de GUILLERMO PAVEZ MUÑOZ, quien se desempeño como Jefe directo de mi representado en el año 1976

Asimismo solicito se sirva fijar día y hora con la finalidad de que puedan prestar declaraciones los Oficiales de Ejército Brigadier don JOSE ZARA HOLGER y el Coronel don ALEJANDRO BURGOS LE BER, quienes cumplieron funciones en la Dirección de Inteligencia Nacional, a fin de que ellos señalen que puesto desempeñaban durante el año 1975, si conocen a ROLF GONZALO WENDEROTH POZO, donde lo conocieron, si saben que cargo, puesto o destinación cumplió mi representado a partir de Diciembre de 1975 y porque ello les consta y cualquier otra cuestión que US ILMA, estime conveniente en relación con lo anterior.

POR TANTO:

A US. ILMA. RUEGO;

Acceder, a la mayor rapidez, a las diligencias solicitadas por ser ellas de vital importancia PARA ACLARAR LA NINGUNA PARTICIPACIÓN DE MI REPRESENTADO EN ESTOS HECHOS.-

Razón: [illegible] de Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CORTE APELACIONES DE SANTIAG
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 07-04-2005
SECRETARIA : CRIMINAL
FOLIO : 24809 HORA : 09:39 (EAV
* TRAMITACIÓN *

674

ecretaria: Criminal.

Materia: Presunto delito de secuestro calificado

Causa rol Nº: 2.182 – 98.

Ministro: Ministro de Fuero señor Jorge Zepeda

En lo principal: Diligencia que indica. Primer otrosí: C
umario. Segundo Otrosí: Se tenga presente.

S.S.I. Ministro de Fuero

Ramiro Figueroa Foessel, abogado del turno, en representación
don Osvaldo Pincetti Gac, en autos por el presunto delito de secuestro calificado en la persona de Juan Maino, causa rol Nº: **2.182 – 98**, a **S.S.I. Ministro de Fuero**, respetuosamente digo:

En este acto vengo en solicitar a **S.S.I. Ministro de Fuero**, se sirva, respecto de la persona de mi representado don **Osvaldo Pincetti Gac**, en atención a su edad, desmedrado estado de salud y en especial, por el deterioro de la capacidad intelectual que se percibe en el procesado de autos; decretar los exámenes mentales a que se refiere el artículo **349 del Código de Procedimiento Penal**, con el propósito de establecer fehacientemente el o los trastornos mentales que lo inhabiliten como sujeto pasivo del juicio criminal seguido en su contra.

Por tanto

S.S.I. Ministro de Fuero solicito: Acceder a la diligencia contemplada en el artículo 349 del Código de Procedimiento Penal.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

675 +6

mer otrosí: En este acto vengo en solicitar **S.S.I. Ministro de Fuero,** se sirva nceder a esta parte el necesario conocimiento del sumario seguido en contra de n **Osvaldo Pincetti Gac,** a fin de proporcionar la debida defensa que me ha o asignada.

gundo otrosí: En este acto vengo en hacer presente a **S.S.I. Ministro de ero,** que como abogado del turno por el mes de Marzo del corriente, asumo la fensa del procesado de autos don **Osvaldo Pincetti Gac,** fijando domicilio n estos efectos el consignado en la notificación de designación por turno.

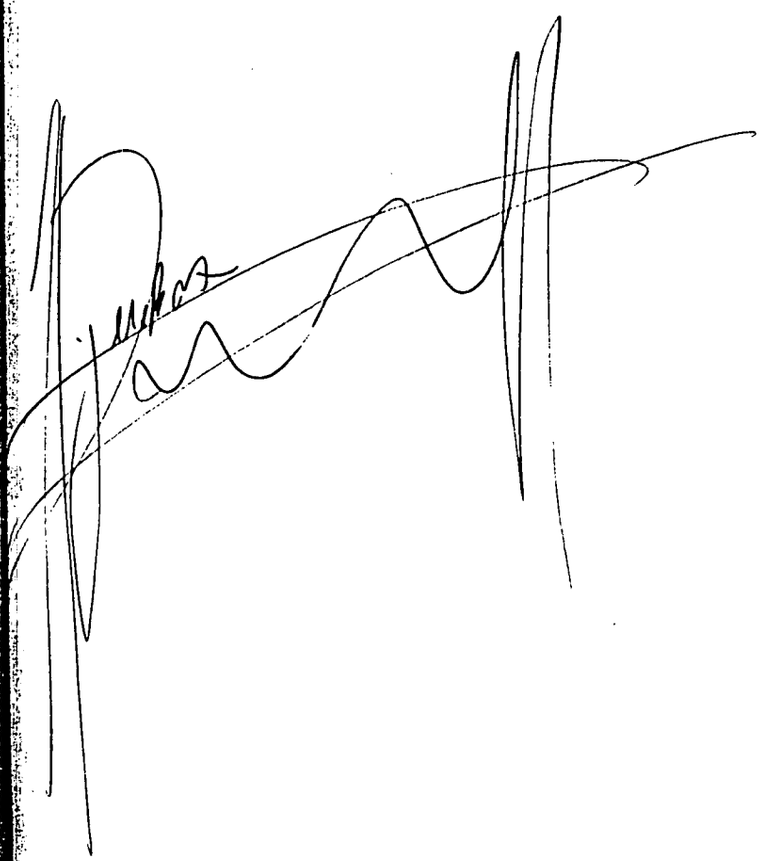

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

21
676

RESERVADO

EJÉRCITO DE CHILE
RAL. GUARN. EJTO. REG. METROP.
ión Policía Militar Nº 1 "Santiago"

EJEMPLAR Nº 1/3 /HOJA Nº 1/1

B.POL.MIL.CAJ. (R) Nº1595/ 111 /
I. CORTE APEL. DE SANTIAGO.

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 31-03-2005
SECRETARIA : CRIMINAL
FOLIO : 22513 HORA : 14:51 (EAV)
* TRAMITACIÓN *

OBJ.: Informa entrega de Personal Privado de Libertad.

REF.: Oficio Nº 1170-2005 de la I. Corte de Apel., Stgo., de fecha 30 de Marzo del 2005.

SANTIAGO, 31 MAR 2005

DEL CDTE. DEL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR Nº 1 "SANTIAGO"

AL MINISTRO DE FUERO DE LA ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO, SR. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

1. En cumplimiento a lo dispuesto por documento de "Referencia", se informa a US., que con fecha 30 de Marzo del 2005, a las 15:00 horas, fue trasladado desde el Batallón de Policía Militar Nº 1 "Santiago" hasta las dependencias de la Brigada de Aviación del Ejército de la Ciudad de Rancagua, el **CRL. (R) CARLOS LOPEZ TAPIA**, procesado en causa rol Nº 2.182-98 (Juan Maino Canales), por el delito de Secuestro y Homicidio Calificado, Unidad donde continuará cumpliendo su detención preventiva dispuesta por el tribunal en comento, la entrega del citado Oficial Superior en Retiro se materializó el día 30 de Marzo del presente año, a las 17:00 horas, en dependencias de la Brigada de Aviación del Ejército por el MAY. PAULO GOMEZ LANGDON, Oficial de Enlace del Batallón de Policía Militar.

2. Consecuente con el punto anterior, se informa a US., que esta actividad se materializó con las debidas medidas de seguridad dispuestas para estos efectos y sin observaciones.

Saluda a US.

EJÉRCITO DE CHILE * BTN POL MIL Nº 1 *

MAURICE LAREL QUEVEDO
Coronel
Comandante del Batallón de Policía Militar

DISTRIBUCIÓN:
1. I. CORTE APEL.STGO
2. CGGERM (C/I.)
3. BTN.POL.MIL.CAJ.
3 Fjs. 1 Hj.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD.HH.
jsp 319 c/r

22
6 A 7

PARTE Nº 341 /

Santiago, 24.MAR.005.-

A LA
ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES
D E S A N T I A G O /
Sr. Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

I.-MATERIA:

Decreto	:	Oficio Nº 935-2004.
Fecha del Decreto	:	22.MAR.005.
Fecha Recepción Unidad	:	24.MAR.005.
Delito	:	No indica.
Facultades :		"Notificar las designaciones que se acompañan: RAMIRO FIGUEROA FOESSEL domiciliado en Pedro Torres Nº 640, Ñuñoa. JORGE DANILO CHARTIER CAMPAGNE domiciliado en Hernando de Aguirre Nº 950, depto. 501, Providencia.
Proceso	:	**2.182-98-1998 "J. Maino"/**

II.-DILIGENCIAS:

Conforme a lo ordenado por S. S. Iltma., se informa :

Ramiro FIGUEROA FOESSEL, domiciliado en calle Pedro Torres Nº 640, comuna de Ñuñoa, fue notificado en forma personal, quien firma al dorso del presente decreto para constancia de lo obrado

Jorge Danilo CHARTIER CHAMPAGNE, domiciliado en calle Hernando de Aguirre, comuna de Providencia, fue notificado en forma personal, quien firma al dorso del presente decreto, para constancia de obrado.

JOSE SOTO PEREZ
Subinspector

SANDRO GAETE ESCOBAR
Subcomisario
Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD.HH.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic. Gen. Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE (23)

678

741

749

RTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

ORDEN DE NOTIFICAR

CIO N° 935-2004/

USA DE FUERO: ROL N° 2.182-98 (J.Maino)
LITO : Secuestro calificado
uario : Manuel Muñoz

Santiago, 22 de marzo de 2005.

Se ha ordenado oficiar a Ud., a fin que, se sirva disponer que funcionarios policiales de esa Brigada, procedan a notificar las designaciones que se acompañan a:

AMIRO FIGUEROA FOESSEL domiciliado en Pedro Torres N° 640, Ñuñoa
ORGE DANILO CHARTIER CAMPAGNE domiciliado en Hernando de Aguirre N° 50, depto. 501. Providencia

Saluda atentamente a Ud.

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
MINISTRO DE FUERO

SYLVIA CANCINO PINO
SECRETARIA

AL SEÑOR JEFE
RIGADA DE ASUNTOS ESPECIALES
DERECHOS HUMANOS
OLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RESENTE

SANDRO GAETE ESCOBAR
Subcomisario
Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales
y de Derechos Humanos

SGF/lmv

Yasemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

RESERVADO

741
679

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Asuntos Especiales
y de Derechos Humanos

RES.: N° 355.- /

ANT.: Oficio N° 1.662-2005 de fecha 22.MAR.005, Causa Rol Nº 2.182-98, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, Ministro de Fuero don **Jorge ZEPEDA ARANCIBIA**, episodio "J. MAINO".

MAT.: Remite Informe Pericial Mecánico.

Santiago, 08.ABR.005

DE : BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE DERECHOS HUMANOS

A : ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Ministro de Fuero, S.S. Iltma. don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

1.- En atención a documento indicado en el epígrafe, correspondiente a orden de investigar, decretada por US. Iltma., se remite Informe Pericial Mecánico (R) Nº 15 de fecha 05.ABR.005, del Laboratorio de Criminalística Central; se informa.

2.- Conforme a las características técnicas observadas por el Perito Mecánico Julio FUENTES MIRANDA, del LACRIM. Central, obtuvo las siguientes conclusiones:

"Uno de los motores, corresponde a un vehículo marca Renault, "Renoleta", modelo 4L, comercializada entre los años 1966 a 1971 aproximadamente.

El otro motor, corresponde a una "Renoleta", modelo 4S, comercializada entre los años 1971 a 1980 aproximadamente".

3.- De acuerdo, a la inspección ocular efectuada por el perito mecánico, ambos motores no presentan sus placas remachadas, no haciendo posible individualizarlos con los organismos donde fueron inscritos.

Saluda atentamente a Usía,

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

SANDRO GAETE ESCOBAR
Subcomisario
Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales
y de Derechos Humanos

SGE/lgs
Distribución:

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es fiel copia del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL

RESERVADO

INFORME PERICIAL MECANICO

Nº 15

BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DERECHOS HUMANOS

OFICIO Nº (R) 204

Rafael Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

RESERVADO

26
681

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central

REF.: Oficio (R) Nº 294 de fecha 30.MAR.2005

INFORME PERICIAL
MECÁNICO (R) N° 15 /

SANTIAGO, 05.ABR.2005

A LA
BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE DERECHOS HUMANOS
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Mediante Oficio (R) N° 294, de fecha 30 de Marzo del 2005, esa Brigada solicitó a este Laboratorio de Criminalística Central, Sección Mecánica, efectuar peritaje mecánico "a dos motores encontrados al interior de Villa Baviera, sector de Catillo, comuna de Parral, Séptima Región. Por último se requiere a ese Laboratorio informar directamente a esta Brigada, para elaborar el informe policial respectivo".

I. DESCRIPCIÓN.

El día 28.MAR.2005, en el interior de la Villa Baviera, en el punto Nº 7, sector de Catillo, comuna de Parral, Séptima Región, el Perito Mecánico Julio FUENTES MIRANDA, pudo apreciar en una fosa, dos motores incompletos de vehículos, los que exhibían restos de sedimento arcilloso y se encontraban en un deficiente estado de conservación estructural.

Posteriormente el 29.MAR.2005 en las dependencias del Lacrim Central, se recepcionó bajo Acta de Entrega de la Brigada Especializada los dos motores anteriormente observados.

II. OPERACIONES PRACTICADAS Y RESULTADOS.

Efectuada una inspección macroscópica de ambos motores y recabados antecedentes técnicos, se puede constatar y señalar lo siguiente:

2.1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS MOTORES

Corresponden a motores de combustión interna de cuatro cilindros en línea, de alimentación por gasolina, marca Renault, sin placa identificatoria de Serie de Motor. Ambos presentaban la ausencia de varios componentes y exhibían restos de sedimento arcilloso tanto en el interior como en sus caras externas, uno de los motores presentaba incorporado su caja de cambio.

Para mayor comprensión de cada motor en el cuerpo de este informe, se signaron con las letras "A" y "B" y se individualizan en las siguientes imágenes:

Razón: [illegible]marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo electrónico es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(27
682
682

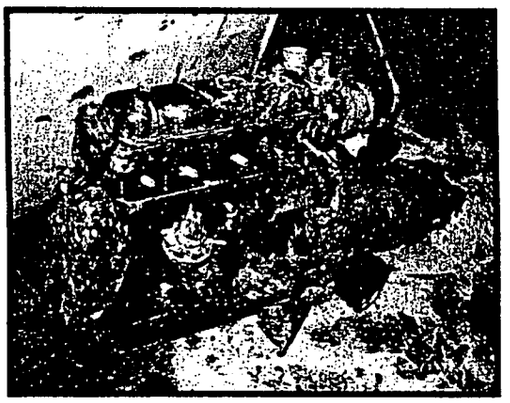

Motor "A"

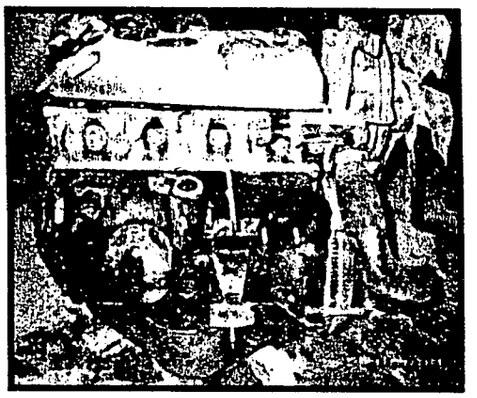

Motor "B"

2.2.- DESCRIPCIÓN DE CADA MOTOR

2.2.1. Motor "A"

Constituido por la tapa de culata; culata; block motor o de cilindros; caja de cambios integrada (más diferencial); bomba de agua; bomba de bencina; sensor de presión de aceite; polea del eje de levas; polea solidaria entre la bomba de agua y el ventilador (desalojado). Tales características sitúan al motor en una disposición longitudinal en la carrocería del vehículo e indica una transmisión delantera. Además exhibe las siguientes observaciones:

- La tapa de culata presenta las siguientes dimensiones: longitud de 34 cms., ancho de 10 cms y una altura de 4,5 cms.
- La culata presenta las siguientes dimensiones: longitud de 34,5 cms., ancho de 13,5 cms y una altura de 9,5 cms.
- El block motor presenta las siguientes dimensiones: longitud de 34,5 cms., ancho de 13,5 cms y una altura de 22 cms.
- La pestaña donde se localizaba la placa identificatoria de serie de motor, se ubica en el costado derecho tercio anterior sector superior, en la cual se observa restos de un remache, lo anterior se puede apreciar en la siguiente imagen.



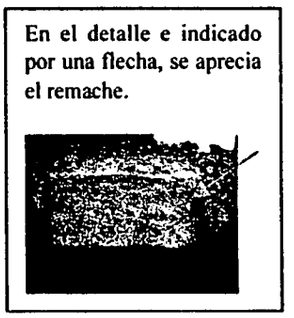

- La bomba de agua se ubica en la cara frontal y superior delante de la culata, que presenta en un eje solidario una polea en "V".
- La polea exhibe cuatro perforaciones de fijación atribuibles a los puntos de fijación del ventilador de refrigeración del radiador (desalojado).

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

28
683

- Bajo esta polea se observa otra polea en "V" de mayor diámetro dispuesto linealmente, que transmite el movimiento del eje de levas por medio de una correa de transmisión a la bomba de agua.
- Los puntos anteriores se pueden apreciar en la siguiente imagen.

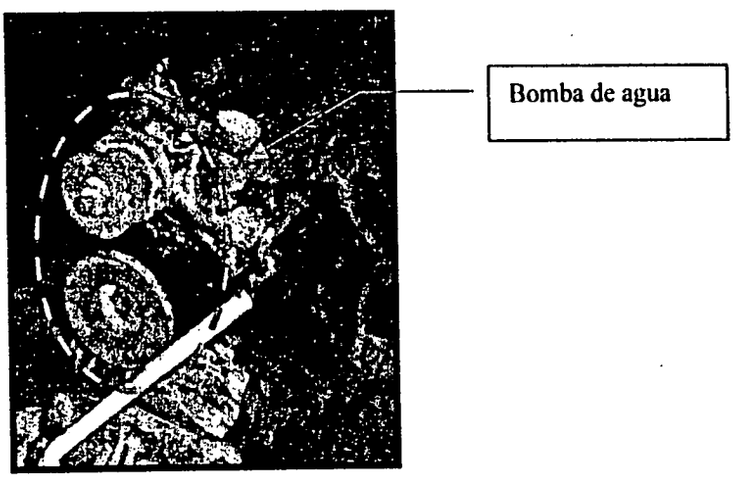

- El motor no exhibe señales de portar un filtro de aceite
- El cárter presenta las siguientes dimensiones: longitud de 35 cms., ancho de 22 cms y una altura de 15 cms.
- La caja de cambio está conformada por un cuerpo principal formado por dos cubiertas unidas longitudinalmente y por un cuerpo secundario adosado al primero transversalmente este último presenta delante de él una estructura de fijación a la carrocería, lo cual se puede apreciar en la siguiente imagen.

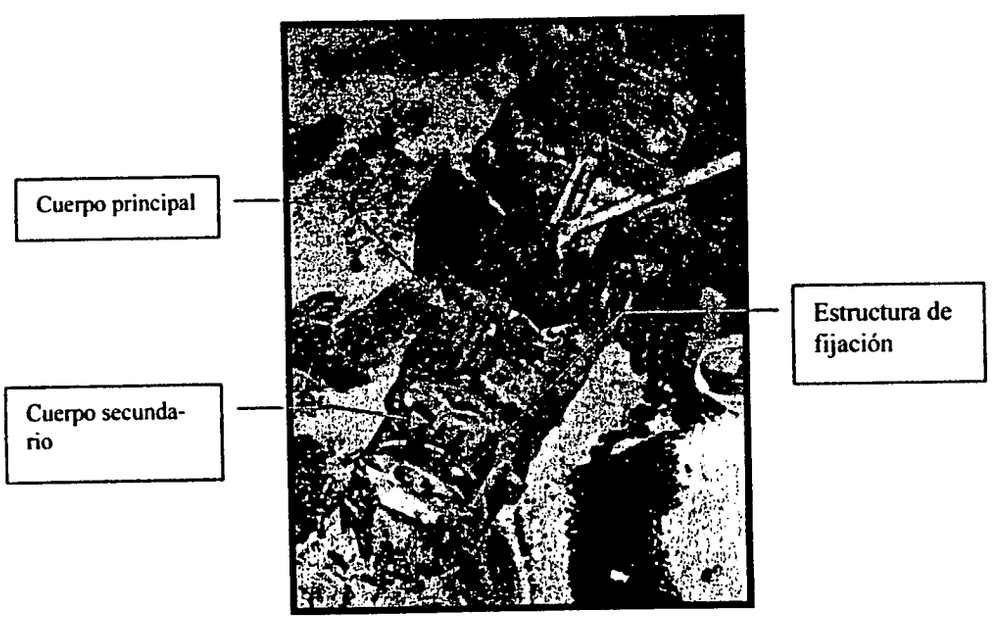

- En el costado derecho sector posterior se aprecia la bomba de bencina.
- El block motor presenta entre otras las siguientes inscripciones en sobrerelieve: Un rombo que en su interior se aprecia las letras RN y las serie numérica legible 0329.
- El sensor de presión de aceite se localiza en el costado derecho del block motor tercio medio (bajo la línea de la bomba de bencina).

ón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que esta a
digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

29
0946 8.4

Efectuado un desarme, para constatar los elementos internos principales, se observó las siguientes características:

- El motor presenta cuatro pistones de un diámetro aproximado de 57,2 mm, los cuales se encuentran trabados, el motor exhibe una cilindrada aproximada de 800 cm3.
- El cigüeñal presentaba tres bancadas, las cuales se pueden apreciar en la siguiente imagen.

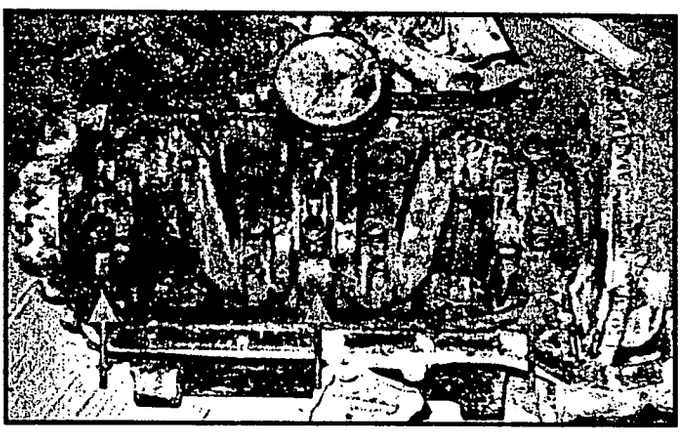

2.2.2. Motor "B"

Constituido por la tapa de culata; culata; block motor; bomba de agua; ventilador; múltiple mixto de admisión y escape; volante dentado expuesto, con su tapa de embrague; exhibe además en el block motor un filtro de aceite de tonalidad celeste sin marca visible y un sensor de presión de aceite. Estas características localizan al motor en una posición longitudinal en el chasis, con transmisión delantera. Se aprecian además las siguientes observaciones:

- El filtro de aceite se localiza en el costado derecho sector posterior y se puede apreciar en la siguiente imagen.

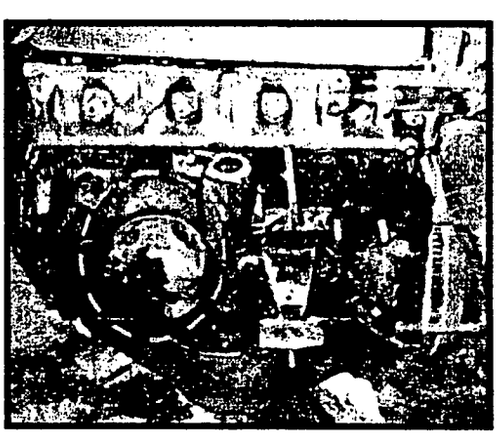

- La tapa de culata presentaba las siguientes dimensiones: longitud de 37 cms., ancho de 12,5 cms y una altura de 6 cms.
- La culata presentaba las siguientes dimensiones: longitud de 38 cms., ancho de 16 cms y una altura de 7 cms.
- El block motor presenta las siguientes dimensiones: longitud de 38 cms., ancho de 16 cms y una altura de 21 cms.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

30
085 685

- La pestaña donde se localizaba la placa identificatoria de la serie de motor, se ubica en el costado derecho tercio posterior, sobre el filtro de aceite, donde se puede observar las perforaciones de los remaches de fijación; lo anterior se aprecia en la siguiente imagen.

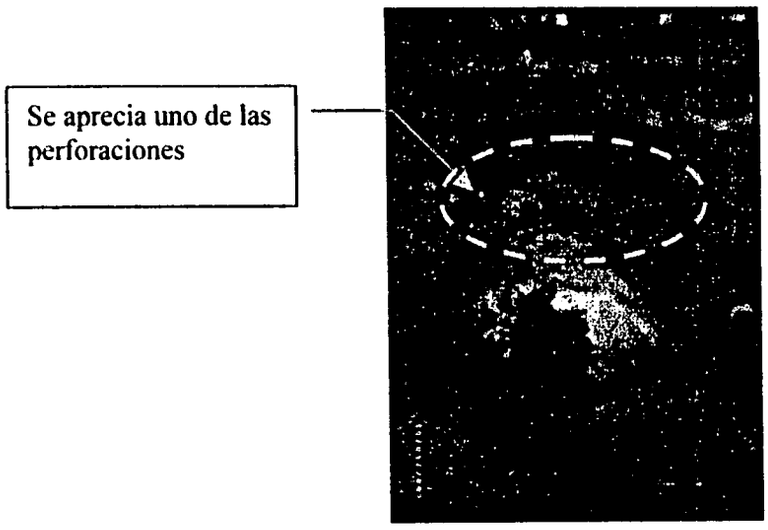

- El cárter presenta las siguientes dimensiones: longitud de 40 cms., ancho de 22 cms y una altura de 15 cms.
- El ventilador es metálico de seis palas o puntas
- El múltiple mixto de admisión y escape, se localiza en el costado izquierdo del block motor, lo que se puede apreciar en el rectángulo segmentado en la siguiente imagen

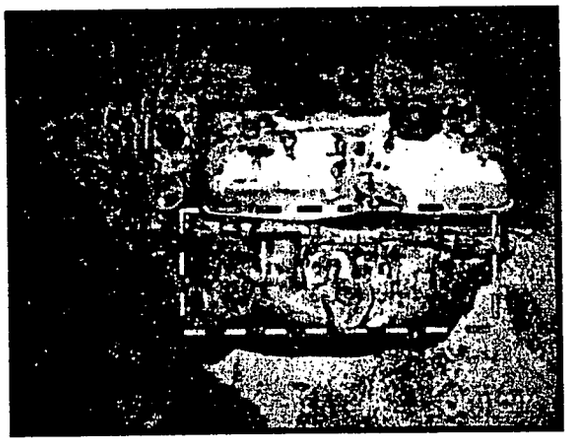

- En el block motor y en la bomba de agua se observa respectivamente los siguientes caracteres en sobrerelieve "IND ARG" e "Industria Argentina".
- El sensor de presión de aceite, se localiza en el costado derecho tercio posterior.

Efectuado un desarme se constató las siguientes características en los componentes internos.

- El motor presentaba cuatro pistones de un diámetro aproximado de 64,5 mm.; con una cilindrada aproximada del motor de 1000 cm3.
- El cigüeñal presentaba cinco bancadas las cuales se pueden apreciar en la siguiente imagen.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

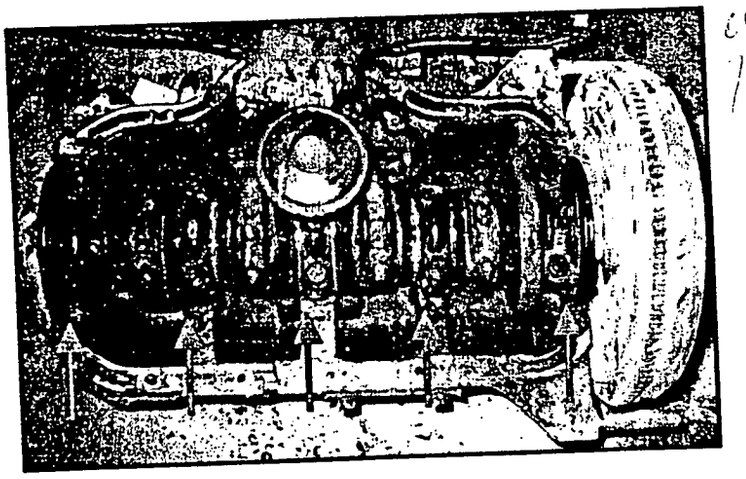

2.3.-EFECTUADAS CONSULTAS TÉCNICAS A REPRESENTANTES DE LA MARCA

Se constató que los elementos constituyentes que exhiben ambos motores son componentes correspondiente a la marca Renault, que van desde los años de 1960 a 1980 aproximadamente.
Se ratificó el hecho que estos tipos de motores, sólo presentan su serie de motor en las placas remachadas ausentes. En el análisis, se determinarán en base a las observaciones de cada motor, al modelo que corresponden y al periodo de años en que se utilizó por la marca aproximadamente.

2.4.-ANALISIS.

En base al análisis de las inspecciones efectuadas a los motores y a las consultas técnicas efectuadas en diferentes casas del mercado automotriz, es posible señalar lo siguiente:

2.4.1. Los motores exhiben diferencias constructivas tanto de diseño como de cilindrada, el motor signado con la letra "A" es de menor cilindrada que el motor signado como "B".

2.4.2. El hecho que el motor signado como "A", no exhibe la utilización de un filtro de aceite, nos indica que su diseño corresponde a un motor de mayor data que el motor signado como "B".

2.4.3. La ubicación de las bombas de agua en ambos motores (delante de la culata), la presencia en uno de ellos de un ventilador y los vestigios en el otro motor de haber poseído un ventilador en la misma ubicación, nos indica la presencia inmediatamente a continuación del ventilador, del radiador, lo anterior sumado al hecho, que el motor signado como "A" exhibe delante del block motor la caja de cambio de velocidades y el motor "B" el volante expuesto (dentado) y la ubicación de los puntos de fijación a la carrocería que presentan ambos motores, nos señalan que corresponden a motores de la marca Renault, del tipo Renoletas.

2.4.4. Las diferencias dimensionales que exhiben los componentes principales de ambos motores: tapa culata, culata, block motor y pistones (las dimensiones generales de cada uno se indican en el punto 2.2.), se pueden apreciar las siguientes imágenes comparativas de cada componente.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este arc
digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

32
6817

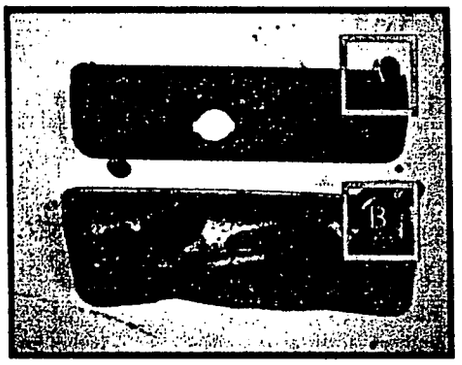

Las tapas de culata

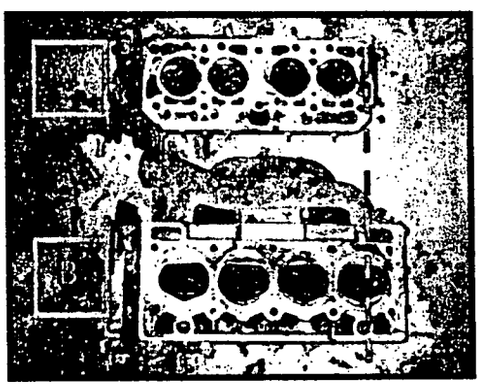

Culatas

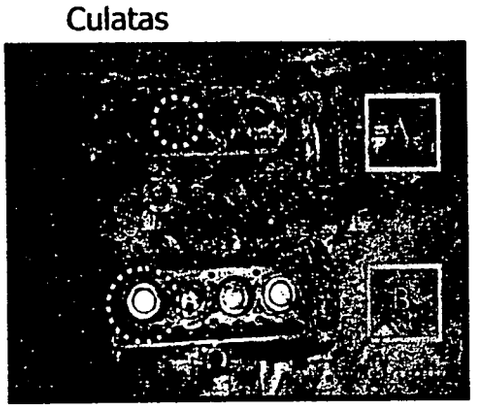

Block motor

En las imágenes se agruparon los componentes principales de cada motor con la letra signada correspondiente. Se logra apreciar las diferencias de longitud y ancho de cada componente, demarcada la diferencia en una línea segmentada, además se demarca en círculos segmentados los diámetros de los pistones respectivos de cada motor.

2.4.5. Dadas las características que exhibe el motor "A", una cilindrada aproximada de 800 cm3; una disposición en la carrocería longitudinal; transmisión delantera; la cantidad de bancada del cigüeñal (tres); el block motor no exhibe la presencia de un filtro de aceite y principalmente que la caja de cambio de velocidades que presenta el motor (esta formada por un cuerpo secundario transversal), todas estas características hacen corresponder al motor a un vehículo de la marca Renault, conocidas como Renoleta, modelo **4L**, que se comercializó en el país entre los años que van desde 1966 al 1971.

2.4.6. Dadas las características que exhibe el motor "B", una cilindrada aproximada de 1000 cm3; una disposición en la carrocería longitudinal; transmisión delantera; la cantidad de bancada del cigüeñal (cinco) y el block motor exhibe la presencia de un filtro de aceite, todas estas características hacen corresponder al motor a un vehículo de la marca Renault, conocidas Renoleta, modelo **4S**, que se comercializó en el país entre los años que van desde 1971 a 1980 aproximadamente.

ización: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(33)
688

III. CONCLUSIONES

3.1. El 29.MAR.2005 en las dependencias del Lacrim Central, Sección Mecánica se recepcionó bajo Acta de Entrega de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y Derechos Humanos, dos motores de vehículos uno de los cuales presenta su caja de cambios, los motores presentan un deficiente estado de conservación estructural y exhiben restos de sedimento arcilloso, lo anterior a fin de que el Perito Mecánico Julio FUENTES MIRANDA realice una inspección de su especialidad.

3.2. Efectuada una inspección y desarme de cada motor y realizadas consultas técnicas en distintas casas del mercado automotriz, se tiene que los motores en cuestión corresponden a vehículos de la marca Renault, del tipo Renoletas.

3.3. Dadas las características expuestas en el punto 2.4 del cuerpo de este informe, el motor signado con la letra "A", corresponde a una Renoleta modelo **4L**, comercializada entre los años que van desde 1966 a 1971 aproximadamente. En tanto el motor signado con la letra "B", corresponde a una Renoleta modelo **4S**, comercializada entre los años que van desde 1971 a 1980 aproximadamente.

3.4. Dado que ambos motores no exhibían sus placas remachadas, donde se localiza la serie de motor (ubicación indicada en el punto 2.2 del cuerpo de este informe), no es posible individualizarlos con los organismos donde fueron inscritos cada motor.

Se devuelven las especies a esa Unidad Especializada.

Saludan a US.

JUAN NARVÁEZ VERA
Perito Mecánico
Jefe Sección

JULIO FUENTES MIRANDA
Perito Mecánico

V° B°

HERMAN OCAREZ GARRIO
Prefecto
Jefe Laboratorio de Criminalística Central

JFM/jfm
Distribución:
- **B. Esp. D D. H. H. (1)**
- **Ofipar. Lacrim Central (1)**
  I (R) 104 / L (R) 150.

Razón: [illegible]semarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

RESERVADO

(34)
seiscientos
ochenta-
7 mil
689
689

DE INVESTIGACIONES DE CHILE
adora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos

RES.: N° 365 /

ANT.: Causa N° 2.182-98 "Juan Maino" de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago.

MAT.: Remite declaración.

Santiago, 11.ABR.005.

DE : POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos

A : ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
S. S. ILTMA. don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

1.- Se informa a US., que el día de hoy, se presentó en esta Brigada la señora Margarita ROMERO MÉNDEZ, fono 2736543 ó 9 1612737; quien manifestó conocer antecedentes sobre la detención de su hermana María Isabel, hecho ocurrido el 4 de noviembre de 1974 por funcionarios del Servicio de Inteligencia Regional (SIRE) en la ciudad de Concepción, recuperando su libertad posteriormente. Luego, en julio de 1975, nuevamente fue detenida por los servicios de seguridad, siendo trasladada a Colonia Dignidad, donde fue interrogada, siendo entregada más tarde a funcionarios de la DINA, quienes la trasladaron a la ciudad de Talca y finalmente a Villa Grimaldi.

2.- Al respecto, proporcionó una declaración de su hermana **María Isabel ROMERO MÉNDEZ**, dirigida al señor Ministro de Fuero, con detalle de los hechos que rodearon su detención.

3.- Lo anterior, para los fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

ALEJANDRO GAETE ESCOBAR
Subcomisario
Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD. HH.

SGE/alp
Distribución:
1. Iltma. Corte Apelaciones Stgo.
2. Archivo.

ión: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este [illegible] digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
icación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(37)
690
segunda
vuelta

nistro Don Jorge Zepeda.

Ministro

Me permito escribirle en función de vuestra investigación concerniente a Colonia ad. Diversos organismos de derechos humanos nacionales e internacionales, me han ado dirigirme a Usted para presentar esta declaración que contiene mi experiencia en relación con este caso.

el MARIA ISABEL ROMERO MENDEZ
: 7.468.733-4
nacimiento: 29 Septiembre 1954

ilio: 37, Avenue DELLEUR
1170 Bruselas –Bélgica
ono: +32 2 660 89 04
Electrónico: anyromero29@hotmail.com

tiembre de 1973 hacia un año y medio que yo había dejado el domicilio paterno en para cursar estudios de Obstetricia en la Universidad de Concepción, lugar donde ya se raba viviendo mi hermana estudiante del último año de Medicina. Ambas realizábamos tividades políticas, estudiantiles y poblacionales en el seno del Movimiento de da Revolucionaria. Después del golpe de estado, seguimos estudiando, hasta el 4 de mbre de 1974 cuando mi hermana Margarita Romero Méndez fue detenida por los cios de Inteligencia Regional (SIRE) permaneciendo desaparecida por casi dos meses, detenida en la Base Naval de Talcahuano).Mi hermana fue liberada al cabo de este habiendo sido torturada y vejada con el propósito de conocer sus actividades cas y de entregar información que sirviera a los organismos de seguridad. Después de echo fuimos expulsadas de la Universidad. Margarita fue dejada en libertad condicional lo que debía presentarse regularmente a las comisarías de carabineros. A principios de o de 1975, le avisaron de salir de Concepción, la DINA había llegado a la Base Naval a algunos prisioneros y también la buscaba a ella, fue cuando la DINA se llevó al Luis Puebles y al Sr. Eric Zott a COLONIA DIGNIDAD. Esta situación la obliga a se en la Nunciatura Apostólica viajando después de algunas semanas como refugiada ca hacia Bélgica. Las personas que fueron detenidas con ella fueron condenadas y as permanecieron hasta 5 años en prisión, mi hermana fue declarada reo en rebeldía y rohibición de reingresar al país hasta fines de 1987.

lio de 1975 yo tenia 20 años, hacia tres meses había contraído matrimonio con un ex ante de Economía de la Universidad de Concepción y vivíamos en Santiago donde no os una actividad laboral fija. A fines de este mes, teniendo necesidad de recuperar documentos Universitarios para tratar de continuar mis estudios, decido viajar a pción, de vuelta, había convenido con mis padres pasar a visitarlos a Talca, donde me ba mi marido.

artículo 136 y siguientes del Código de Procedimiento Penal. Para proceder a la entrada, registro y practicar las diligencias, su Brigada deberá emplear el equipo necesario

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

(36)
691

de Julio de 1975 a las 8hr30 de la mañana fui detenida por miembros de los de Seguridad del Estado" a bordo de un Pullman Bus en el cual, me dirigía desde on a Talca, hacia el domicilio de mis padres. Inmediatamente puesto en marcha el vehículo, tres individuos subieron al bus y uno de ellos se sentó a mi lado, después arme durante un rato, ya el bus en marcha, el individuo que estaba sentado a mi arrebato le cartera y fue rápidamente ayudado por los otros dos que se habían sentados mas atrás. Esto causó gran revuelo al interior del bus lo que obligo a los mostrar sus credenciales de la Dirección de Inteligencia Nacional al ayudante del que había intercedido a mi favor. Allí me informaron que estaba a partir de ese detenida y ordenaron al conductor del bus de detenerse en el primer retén de os del camino que se encontraba cerca de Chillan.

ajaron y me condujeron a una celda vendándome los ojos, inmediatamente después una serie de otros agentes de seguridad y comenzaron un interrogatorio sobre mis es en la zona de Concepción.

mente, después de unas horas, los tres individuos que me habían detenido me a una camioneta, siempre con los ojos vendados, dirigiéndose rápidamente hacia lo ntuía era el norte por la carretera panamericana, ya era casi de noche. Habiendo alrededor de una hora y media, me di cuenta que habíamos tomado una desviación ordillera, por un camino rural, hasta llegar a un lugar en donde sentí que se abrió una ta. Tuve la impresión de estar en una gran casa rodeada de otras por lo que pensé se un pequeño pueblo. Me introdujeron en un recinto, había una oficina donde fui da por un sujeto que todos llamaban "el Jefe" y que hablaba con un marcado acento a través de la venda pude apreciar parte de su cara, llevaba un parche en un ojo lo ntó mi miedo en relación a las personas y el lugar donde estaba. En el transcurso de rrogatorio, que duro aproximadamente tres horas, me preguntaban sobre mis es en la zona de Concepción tratando de conocer nombres, lugares de trabajo y es de personas con las cuales yo podría tener contactos. A partir de las preguntas que tuve la certeza que tenían gran información sobre mis actividades y también sobre a y pleno conocimiento de la situación de mi hermana exilada, así como las es y trabajos de mis 9 hermanos. Fui golpeada violentamente varias veces por este empre amenazándome con gritos autoritarios sobre las consecuencias graves que rir en caso de no cooperar. Agotada, pedí muchas veces algo para beber que jamás n; ya llevaba mas de 19 horas sin comer ni beber .Mas tarde me hicieron firmar una n que ya tenían redactada y ya de madrugada me introdujeron en una pieza donde me pusieron un guardia para cuidarme mientras dormía .

todas estas horas de interrogatorio y permanencia en este lugar, me llamo la atención varias veces hablar Alemán y el ruido de una radio de comunicaciones. Desde la donde yo me encontraba, escuché que el llamado "jefe" se comunicó por radio en "clave".en repetidas ocasiones, también noté que no había allí ningún do y todos obedecían las ordenes de este individuo. También tuve la impresión que única detenida, que habían más prisioneros, había mucho movimiento y más piezas asa".

nto tiempo transcurrió, pero, cuando me despertaron bruscamente tuve la impresión había cerrado los ojos. El hombre que me conducía, hacia un patio donde había ehículos estacionados me advirtió: ahora vamos de viaje y vas a conocer mente a los "malos". En el transcurso de este trayecto escuche voces de mujeres ecían realizar labores domésticas. Al llegar cerca de lo que pude determinar por la venda, era una camioneta de color oscuro; sentí que el "jefe" de acento alemán allí, introduciéndome de inmediato al interior de la cabina y sentándose a mi lado

artículo 156 y siguientes del Código de Procedimiento Penal. Para proceder a la entrada, registro y practicar las diligencias, su Brigada deberá emplear el equipo necesario

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Fecha de Digitalización: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(37)
692

Otro individuo conducía. Pude nuevamente percibir que tomaban la carretera
icana hacia el Norte. Durante el trayecto, el "jefe" trato de convencerme que si quería
viendo tenia que cooperar con ellos porque, ahora me llevaba allí donde no se
nadie que no lo hiciera. Recorrimos varias decenas de kilómetros, cuando más o
la altura de San Javier, sentí que el vehículo se paraba en la berma del camino donde
esperaban ya otros dos vehículos. Inmediatamente, sentí acercarse dos individuos
daron al "jefe" familiarmente. Me descendieron de la cabina y allí a un lado de la ruta
ron al traspaso de mis pertenencias y de inmediato a una siniestra ceremonia de
ción. Un individuo muy corpulento, acerco su cara a la mía y levantándome la venda
to como el "temido guatón Romo". Nuevamente me introdujeron a otra camioneta,
vez era de color rojo .El chofer se presento como" el TROGLO ". Pude percibir que
culo de talla más pequeña nos guiaba al interior de la ciudad de Talca. Era mi ciudad
lo que a pesar de la cinta adhesiva que habían puesto en mis ojos al entrar a la
reconocí cada calle por la que pasábamos, como pude inmediatamente reconocer la
la que se pararon los dos vehículos: era el REGIMIENTO CHORRILLOS de

on credenciales que les permitieron inmediatamente introducirse con los vehículos
interior del recinto. Allí me descendieron llevándome a un calabozo muy alejado del
edificio central. Pocos minutos mas tarde recomenzaron los interrogatorios y fuertes
n diferentes partes del cuerpo. había por lo menos cuatro hombres en la pieza, en el
interrogatorio, yo les dije que tenía presupuestado retornar aquella tarde a Santiago
supusieron que era allí, durante ese viaje donde yo me contactaría con gente de mi
o de no ser así, me estarían esperando en la Estación Central a la llegada del tren.
de algunas horas en que me amenazaban con ir a visitar a mi familia, comprendí que
rían, era más conveniente que no hubieran más testigos de mi detención. Cuando ya
a vinieron a buscarme y me entregaron a un hombre de mediana edad (30 a 35 anos)
ducía una CITRONETA, y una mujer joven de cabellos largos negros que supuse
lrededor de 25 anos .Ellos me condujeron a la Estación de trenes de Talca y al llegar
aron los adhesivos de los ojos y me pusieron unos anteojos negros. El hombre de
ncia robusta, me tomo de un brazo y disimuladamente me condujo al interior de la
no sin antes advertirme que si quería seguir viviendo era mejor que no se me
hacer un escándalo. Me instaló a borde del tren que ya estaba en el anden, y la
sentó a mi lado, todos estos individuos estaban armados incluso la mujer me lo
o en varias ocasiones, advirtiéndome que si yo hacia cualquier intento por escapar,
aba autorizada a dispararme. En varias ocasiones esta mujer se mostró malvada y
impidiéndome incluso ir al baño o procurarme algo de comer y beber, a pesar de
reiteradas veces. Me miraba y susurraba frases de amenazas e insultos tratándome
a y dirigiéndome vejámenes de este orden. Yo pensaba en esos momentos, en lo que
el trabajo de esa mujer, banal, que cruzamos por cientos a diario en las calles de
país, además estaba persuadida viéndola actuar, que lo único que deseaba era poder
me. O sea en otro lugar, porque el tren estaba lleno y en lo posible había que pasar
cibidas. En esos momentos a juzgar por el odio con el que me trataba, yo estaba
da que ella era un miembro mas de la DINA y que mas tarde formaría parte de mis
ores. En el tren, algunos asientos mas lejos, estaban sentados dos agentes de la DINA
tarde reconocí como el "EL TULIO" (muerto en un enfrentamiento a fines de 1975)
ROGLO" (Barclay Zapata). Al llegar a la Estación Central me di cuenta que habían
do un enorme operativo, numerosos agentes en distintos puntos de la estación, al
er del tren la mujer me hizo marchar calmadamente hacia la puerta, todo esto con el
tener a cualquiera que se me acercara o me saludara. Esperamos allí varios minutos y
el andén se vació, nuevamente se acercaron varios hombres dentro de los cuales uno

artículo 156 y siguientes del Código de Procedimiento Penal. Para proceder a la entrada, registro y practicar las diligencias, su Brigada deberá emplear el equipo necesario

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(38)
693

ntó como el jefe, era el capitán Miguel Krassnoff. Inmediatamente me advirtió que era o especializado de la DINA para detener a los miembros del MIR. Romo también a su lado, al parecer había hecho el trayecto de Talca a Santiago en camioneta porque o divisé en el tren. Al cabo de unos minutos, y en vista que nadie se me había acercado, ron retomar los vehículos, introduciéndome a uno de ellos donde me vendaron iente. Reconocí la calle Irarrazabal cuando íbamos hacia la Cordillera, por supuesto yo la existencia de la VILLA GRIMALDI y sabía que se situaba en Peñalolén, supuse s dirigíamos allí. El mismo Romo se encargó de confirmarlo, pues iba a mi lado o de asustarme con más amenazas e intentando tocar mis senos y el resto de mi Cuando las puertas se abrieron para dejar pasar la comitiva tuve la certera sensación gaba a un lugar del cual difícilmente se salía con vida!! Rápidamente me condujeron a za donde me hicieron una ficha prontuaria, tomándome varias fotografías en diferentes e incluso las huellas digitales. Yo estaba muy cansada, apenas hablaba, ya casi se an dos días de diversos apremios. Sin beber ni comer, sentía que mis piernas no dían y que me desmayaría de un momento a otro, en todo caso lo deseaba lemente.....

de este momento, fui interrogada constantemente, con torturas físicas y sicológicas tipo como: aplicaciones de electricidad en todo el cuerpo especialmente vagina, ano y orejas; todo esto acompañado de golpes en la cara y cuerpo. También me hicieron la "TORRE" (conocido lugar donde, según el mismo Romo, se practicaban las torturas orribles) en dos ocasiones donde me mantuvieron colgada alrededor de dos horas, dome también allí golpes de electricidad. Posteriormente también sufrí torturas icas con sesiones de "hipnosis" y quemaduras de cigarrillos en diversas partes del todo esto en presencia de la plana mayor de la DINA (General Contreras, Coronel a, capitán Krassnoff, entre otros) y esto dirigido, por un individuo de nacionalidad ña, que según comprendí viajaba especialmente para instruirlos en estas "técnicas". e los interrogatorios me enteré que dos o tres agentes de la DINA se habían instalado epartamento que compartíamos con mi marido situado en un ultimo piso de un edificio lle Echaurren, barrio estación Central, Romo me mostraría más tarde algunas de mis ncias que, según él, habían "requisado", además de documentos y fotografías res. Entretanto, yo veía las guardias mujeres con mis vestimentas y joyas que se on en mi vivienda, motines que al parecer se repartían después de cada OPERATIVO. oderaron de todas nuestras pertenencias y solo abandonaron el apartamento cuando ya destrozado el interior y el propietario empezó a reclamar su propiedad. En cuanto a mi al no llegar yo, aquel 2 de julio al domicilio paterno, comprendió a las pocas horas, ía esconderse y pidió a mis padres que hicieran la denuncia de mi desaparición y ieran un RECURSO DE AMPARO en mi favor. Las únicas personas que, ignorando edido, se dirigieron a nuestro domicilio fueron mi suegra Doña Marta Paut (70 anos de y mi cuñado señor Marcelo Agost Paut, sufriendo ambos diversos maltratos y es durante varias horas, dejándolos posteriormente partir.

punto de mi relato, y con el objetivo de otorgar aun más información y detalles sobre ención en la VILLA GRIMALDI, adjunto declaración hecha el 14 de Febrero de 2005 Ministro Don Sergio Muñoz, de la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago, quien a lo relacionado con la desaparición del Comité Central del partido Socialista en Junio del año 1975, esta declaración fue dirigida al Subcomisario Don Robert Godoy Vega licía de Investigaciones de Chile.

artículo 156 y siguientes del Código de Procedimiento Penal. Para proceder a la entrada, registro y practicar las diligencias, su Brigada deberá emplear el equipo necesario

ón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que esta copia digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(39)
694

ado Señor Godoy:

Me dispongo a responder su correo con varios días de retraso, apelo excusa solo a la verdad: Nosotros los que elegimos seguir viviendo, después, de la le experiencia vivida, hemos intentado durante casi 30 años OLVIDAR, BORRAR y IMIR de nuestros recuerdos aquellos días de tanta violencia de tanto horror, de tanto de tanta miseria humana!!..... olvidar para poder seguir creyendo en el ser humano, ese ilema durante todos estos anos, hoy ud. me pide recordar.....recordar incluso detalles le gran esfuerzo a realizar!! Pero creo que es mí deber hacer este esfuerzo por la ria de todos aquellos que hoy no pueden testimoniar y con la esperanza de contribuir n grano de arena a que por fin se conozca la verdad y se haga justicia en nuestro

Respondiendo a sus preguntas le diré que:

fectivamente estuve en la VILLA GRIMALDI durante el periodo del 3 al 30 de Julio de

día 2 de julio de 1975, fui detenida por Organismos de Seguridad en la ciudad de pción, trasladada inmediatamente a COLONIA DE DIGNIDAD donde fui interrogada is actividades políticas. Al día siguiente fui conducida por miembros de la DINA a la A GRIMALDI (Los miembros de la DINA se presentaron como: "El Romo" y "El »).
ía entonces 20 años de edad y me había casado hacia solo tres meses.

rante el periodo que permanecí detenida en Villa Grimaldi conocí a varias personas s. A saber: MICHEL PEÑA, CARLOS LORCA, CAROLINA WIFF y MIRELLA RIGUEZ DIAZ.

los hechos en detalle:

ías después de mí llegada a la Villa y después de sufrir varias horas de tortura; me a una pieza vecina a la Guardia y a los baños donde llevaban a los detenidos una vez a. Yo estaba en pésimas condiciones físicas, con los ojos vendados siempre, pero al har otra respiración cercana a la mía con mucho temor levante mi venda y a pesar de la dad de la pieza (ventanas tapiadas), pude ver el espectro de una joven mujer que se a horriblemente de sus heridas que gemía, gritaba de dolor!! Yo me acerque a ella para que podía hacer por ella, estaba muy delgada , su piel pegada a sus pómulos, comenzó a cuando se dió cuenta que me podía hablar, sin temor que yo no era otro de sus gos, me dijo muy rápidamente que se llamaba Michel Peña, que era la "compañera" de Lorca, que recién el día anterior la trajeron de vuelta de una Clínica ubicada cerca del SANTA LUCIA, donde la habían llevado casi muriendo porque le habían matado su de 8 meses en su vientre y que inmediatamente de traerla de vuelta la seguían ando....etc. etc. Habló todo lo que pudo diciéndome que si yo podía salir de allí contara a mundo lo que habían hecho con ella esos asesinos!!! Yo la abrazaba tratando de aliviar lor, pasó el tiempo, no se cuanto una hora o dos, no lo podría precisar.... solo recuerdo e pronto entró un hombre que se dijo "médico" y que dijo tener por misión ponernos yección para que pudiéramos dormir algo. Así fue, nos dormimos en el acto y después

artículo 156 y siguientes del Código de Procedimiento Penal. Para proceder a la entrada, registro y practicar las diligencias, su Brigada deberá emplear el equipo necesario

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

[redacted]do desperté al otro día, ella ya no estaba allí. Después de ese día nunca más la vi ni [redacted]che nada sobre ella. (Estos hechos suceden el día 5 de Julio de 1975)

[redacted]arias ocasiones vi trasladar a un hombre completamente desformado por los golpes desde [redacted]pieza escuchaba gritos desgarradores, eran los gritos de dolor de CARLOS LORCA [redacted]BAR, que estaba colgado de uno de los árboles del patio central.

[redacted]arto día de mi estadía en la Villa me llevaron a escuchar como torturaban a alguien para [redacted]viera lo que me esperaba, este lugar según ellos era el más "eficaz" porque, " allí todos [redacted]lan" según palabras textuales. Ese lugar lo llamaban LA TORRE. Me sentaron afuera en [redacted]peldaños que subían a la Torre. No se cuanto tiempo pasó. De pronto abrieron la puerta y [redacted]debajo de mi venda vi rodar algo que parecía un hombre era: CARLOS LORCA me lo [redacted]el mismo Romo que se encontraba cerca de allí cuidándome. Sentí rodar algo como un [redacted]al que pateaban como si fuera una pelota los golpes sonaban secos en su cuerpo. Por [redacted]o tiempo escuche esos golpes retumbando aun en mis oídos. Era una masa humana casi [redacted]ostro. (Día 7 de Julio de1975)

[redacted]aba ya mi quinto día de torturas ininterrumpidas en la Villa, era el día 8 de Julio de 1975 y, [redacted]de noche ya, cuando me llevaron a una construcción prefabricada que se encontraba al [redacted]do de un estrecho camino muy cerca de la Torre, las ventanas estaban tapadas con papel [redacted]ro eran dos piezas pequeñas y contiguas, en una de las piezas habían dos camarotes a mi [redacted]turaron en una de las camas, yo venía hacía poco de recobrar conocimiento, me traían de [redacted]Torre, donde el capitán Miguel Krasnoff en persona me había torturado; me sentía muy [redacted]casi no podía moverme, pero cuando escuche voces de mujeres levante como pude mi [redacted]da y vi a dos mujeres, que se aferraban a mi cama tratando de despertarme, hablando muy [redacted]to, pero insistentes: a nosotras nos van a matar estamos seguras repetían una y otra vez, [redacted]entreabría mis ojos y a pesar de la penumbras pude identificar sus rostros perfectamente a [redacted]ar de los hematomas que los deformaban, son dos rostros que jamás se me han borrado, [redacted]de ellas de tez morena y cabellos cortos negros de una treintena o más de años; la otra de [redacted]más blanca y cabellos rubios cortos. Estaban también muy golpeadas. En pocas palabras [redacted]contaron que habían caído con Carlos Lorca que eran del mismo grupo partidario y que no [redacted]dara sus nombres, eran: CAROLINA WIFF y MIRELLA RODRIGUEZ DIAZ.

[redacted]supe más de ellas porque me dormí, y al otro día muy temprano vinieron a sacarme de allí. [redacted]ctivamente sus nombres me los grave para siempre porque, comprendí rápidamente su [redacted]te cuando 30 días después, una de las primeras personas que me contacto llegando a "libre [redacted]nca" en PIRQUE fue el padre de Carolina Wiff que aun buscaba desesperado a su hija, sin [redacted]er nada de ella, en esos momentos lo tranquilicé diciéndole que las había visto en esa fecha [redacted]la Villa (obviando por supuesto detalles) y que seguramente pronto pasarían a "libre [redacted]nca" ellas también. La verdad es que después del 8 de Julio me habían trasladado a una [redacted]za cerca de la guardia y los baños a los que llevaban a los prisioneros una vez al día, por lo [redacted]podía ver a todos los prisioneros pasar. A estas dos mujeres solo recuerdo haberlas [redacted]uchado dos días seguidos, después nunca más las ví ni crucé en los patios donde nos [redacted]aban a veces a comer. En conclusión, puedo decir que después del 10 de Julio no escuche [redacted]sus nombres ni sus voces en la Villa. Los guardias siempre nombraban a todas los [redacted]ioneros y además yo estaba justo en frente y podía escuchar sus comentarios, por esto [redacted]do afirmar que después del 15 de Julio nunca mas se oyó hablar de "la Michel" como la [redacted]aban familiarmente los guardias.

artículo 156 y siguientes del Código de Procedimiento Penal. Para proceder a la entrada, registro y practicar las diligencias, su Brigada deberá emplear el equipo necesario

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Publicación: Ministerio del Interior - 03/03/2010

696

Contestando a su tercera pregunta, le nombraré algunas de las personas que podrían ayudarlo en su noble tarea, por haber coincidido en el mismo periodo de detención en la Villa: Hernán Gonzáles, Cristian Mallol Comandary, Lautaro Videla Moya y Marcia Quintelbery. Otras dos personas con las cuales compartí comidas en numerosas ocasiones, fueron puestas en libertad y asesinadas algunos días después, apareciendo sus cuerpos flotando en el canal San Carlos, por lo que veo imposible su testimonio! se trataba de José Carrasco y Sergio Manantiaux (Lucas).

Espero, señor Godoy haber sido clara y que estas frases puedan serle útiles en su investigación. Me mantengo a vuestra disposición para clarificar cualquier duda al respecto. Reciba mis saludos cordiales y mi agradecimiento sincero.

MARIA ISABEL ROMERO.

Bruselas, 14 de febrero de 2005

Permanecí 27 días en calidad de desaparecida, durante este tiempo fui trasladada en dos ocasiones a Cuatro Álamos para que me recuperara físicamente y posteriormente me llevaron al campo de reclusión de Pirque en donde se encontraban detenidas alrededor de 120 mujeres de las cuales fuimos, más tarde trasladadas al recinto de Tres Álamos situado en San Miguel; donde permanecí detenida hasta Septiembre de 1976, siendo liberada junto a más o menos 90 personas, por decreto de amnistía a la ocasión del aniversario del golpe de Estado.

Los dos meses siguientes a mi liberación fui permanentemente seguida, vigilada y hostigada por los mismos torturadores de la Villa Grimaldi, por lo que decidí dejar el país y viajar como refugiada política utilizando la visa que ya Bélgica me había otorgado durante mi detención.

Al cabo de 10 años renuncié a mi condición de refugiada política recuperando mi pasaporte chileno para viajar a Chile y poder visitar a mi familia. Fui nuevamente detenida al ingresar al país y liberada rápidamente gracias a la intervención de un General de Ejercito en Retiro y padre de una amiga que se portó como aval durante mi estadía allí.

En esta ocasión en la que lógicamente pude conversar largamente con mis padres y hermanos, me enteré de varios hechos que yo ignoraba:

Tres días antes de mi detención llego sorpresivamente de visita a casa de mis padres un individuo conocido de la familia y que no los visitaba desde hacía varios años; llamado ANTONIO PUJOL LORA (de más o menos 30 años en la época - domiciliado en Brasil 241, Rinconada de Silva y también en el domicilio de su conjugue Conde del Maule 4523, Estación Central Santiago) quién había hecho estudios en la Escuela de Suboficiales de la Fach, la cual había, según él, abandonado hacía ya tiempo, formulando muchas preguntas sobre mi y sobre mi hermana exilada y desapareciendo dos días después, sin despedirse de nadie. Algunos días más tarde este mismo sujeto fue sorprendido al interior de una parcela que habitaba mi hermano mayor cerca de San Bernardo, siendo incapaz de dar una explicación a su presencia en ese lugar; una semana después esta parcela fue allanada por una decena de hombres fuertemente armados que irrumpieron violentamente en la casa causando innumerables daños y amenazando con metralletas a sus ocupantes, en ese tiempo mi cuñada, Patricia Rodríguez embarazada de siete meses y un empleado del predio. Ambos fueron interrogados, hasta que comprendieron que allí no se escondía nadie ni "nada" se marcharon sin otra explicación. A partir de estos hechos y por diversas informaciones

artículo 156 y siguientes del Código de Procedimiento Penal. Para proceder a la entrada, registro y practicar las diligencias, su Brigada deberá emplear el equipo necesario

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

(42)
647

...es, puedo asegurar que este sujeto nunca había renunciado a las Fuerzas Aéreas, sino, ...bía pasado a formar parte de los Servicios Secretos y Organismos de Seguridad del ...

...ra parte, hace solo algunos años atrás tuve la confirmación que el lugar donde me ...trasladado durante las primeras horas de mi detención y donde me había interrogado el ...con acento extranjero, había sido COLONIA DIGNIDAD. Una de mis hermanas, ...Victoria Romero Méndez, profesora de una Escuela Primaria de Talca, me contó que, ...una celebración entre profesores, se le había acercado la Directora de la Escuela ...ole que tenía una deuda que saldar con ella y que debía confesarle algo muy ...nte: llorando, esta mujer, ADRIANA ARGOMEDO, le reconoció que era ella la ...que me había llevado detenida en el tren desde Talca a Santiago. En esa época ella ...casada con MARCELO RETAMAL, profesor de la Universidad Católica de Talca. Ese ...hizo levantarse muy temprano diciéndole que tenían que ir a buscar "una terrorista" ...en COLONIA DIGNIDAD (relato del 2° día de mi detención). Más tarde seria el ...que condujo la Citroneta color claro en la cual me trasladaron desde el Regimiento ...los hasta la Estación de Talca. Marcelo Retamal perteneció, según su esposa, a los ...mos de Inteligencia Militar en la zona de Talca.
...momento que Adriana Argomedo hizo esta confesión a mi hermana, estaba separada de ...do, quién había abandonado el país de manera repentina inmediatamente después del ...to de Tucapél Jiménez, residiendo un tiempo en Suecia y posteriormente en Canadá ...reside actualmente. La señora Adriana Argomedo reside actualmente en Talca y hasta ...oco se desmpeñaba como Directora de la escuela Jose Abelardo Nuñez de Talca.

...ra expresarle señor Ministro, que hoy tengo el más completo convencimiento que el ...donde se me condujo el día de mi detención en la carretera cerca de Chillan era ...NIA DIGNIDAD que funcionaba como un lugar de tortura más, y que, el llamado ...que me interrogó allí no era otro que PAUL SCHÄFER. Este Señor tenía una estrecha ...n de confianza con los agentes de la DINA a los cuales me fué a entregar en las ...las de San Javier, lo que lo hacía parecer un miembro más de este organismo.
...ien quiero recalcar el hecho que de lo relatado anteriormente, existen testigos, y estos ...to agentes de la DINA como civiles.

...ndo que este relato pueda contribuir como una pieza más al puzzle de la investigación ...sted lleva a cabo, deseo expresarle mis más sinceros agradecimientos por la labor de ...a que los Tribunales están llevando adelante y quedo naturalmente, a vuestra entera ...ición para aclarar cualquier duda que se presente.
...uda atentamente.

...Isabel Romero Méndez

...en Bruselas, el 07 de Abril 2005

artículo 156 y siguientes del Código de Procedimiento Penal. Para proceder a la entrada, registro y practicar las diligencias, su Brigada deberá emplear el equipo necesario

...osemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ...ital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
...Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(451)
698

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos

lmdr 308 C/R

INFORME POLICIAL Nº 419.

Santiago, 12.ABR.005.

A LA
ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES
D E S A N T I A G O O/
Ministro de Fuero S.S Iltma. don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

DECRETO : Oficio N° 1.162-2005.

FECHA DEL DECRETO : 22.MAR.005.

FECHA DE RECEPCION EN UNIDAD: 22.MAR.005.

DELITO : Secuestro calificado.

FACULTADES : Se ha ordenado oficiar a Ud., a fin de que funcionarios de esa Brigada procedan a la entrada y registro al fundo "Villa Baviera", conocido también como "Colonia Dignidad", situado al interior de Parral, por el camino de la comuna de Catillo, partiendo del cruce con la ruta sur, autopista principal, por cuanto de los antecedentes de la investigación, hay indicios concretos de encontrarse en ese lugar, cuerpos de persona desaparecidas, efectos de delitos pesquisados, determinadamente vehículos y otros objetos que puedan servir para establecer hechos y responsabilidades penales. El registro deberá hacerse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes del Código de Procedimiento Penal. Para proceder a la entrada, registro y practicar las diligencias, su Brigada deberá emplear el equipo necesario

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(44)
699

para realizar los trabajos encomendados, como asimismo, brindar la protección a los testigos que hayan solicitado reserva de su identidad. El auto de entrada y registro se notificará a quien represente al dueño o cualquier otro ocupante del lugar y si no fuere habido, la notificación se hará a cualquier persona mayor de edad que se encontrare en el predio. Si no se hallare a nadie, se hará constar esta circunstancia en acta de diligencia.

PROCESO : **N° 2.182 - 98. (J.MAINO)**

II.-PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Se informa a ese Tribunal que se amplían los antecedentes vertidos en Informe Nº 34, de fecha 30.MAR.005, de esta unidad policial, y que guardan relación con los trabajos desarrollados por el suscrito y el Inspector Gabriel GÓMEZ DIAZ, entre los días 01 al 05 de abril de los corrientes. En las faenas se contó con el concurso de tres operarios particulares quienes desarrollaron funciones de "paleros" en las excavaciones. Conforme a lo ordenado en el decreto de la materia se realizaron registros fotográficos de los avances de los trabajos con la finalidad de mantener debidamente informado a S.S. Ilustrísima.

Las faenas de excavaciones se centralizaron el punto Nº 04, del Informe Policial referido en el párrafo anterior, el cual corresponde a las coordenadas:

(19H0266617 – UTM5970729)

En este sitio, en primer lugar, se procedió a realizar una limpieza del sector, consistente en retirar árboles caídos, retiro de la capa de hojas y zarzamoras, lográndose exponer la superficie del terreno, una vez logrado lo anterior se diseñaron diferentes trazados para realizar las zanjas de exploración en la zona indicada por un testigo que permanece con reserva de identidad. Posteriormente se cavaron calicatas de prospección de aproximadamente cincuenta centímetros de profundidad, con la finalidad de establecer alguna alteración en la estratigrafía natural del terreno, en los primeros días de trabajo no se detectó alteraciones por intervención humana o producto de algún efecto o acción de la naturaleza, como son desplazamientos de material producto de lluvias copiosas. Lo anterior motivó que se ampliara el área de búsqueda, realizando un desplazamiento del punto de interés, empleándose la misma metodología de trabajo, lo cual trajo consigo la detección de una excavación pretérita, la que posee

Ra[illegible]marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible]al es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic[illegible]: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(41)
700

dimensiones aproximadas de 1,40 mt. de ancho por 2,50 mt. de largo, lográndose excavar hasta una profundidad de 1,50 mt., no prosiguiéndose con los trabajos, ya que apareció a la vista de los investigadores unos trozos de material de color marfil, con una textura aparente de "cholguan", este material se encuentra pintado por ambos lados. Una vez detectado este hallazgo, se trabajó usando harneros y herramientas de menor tamaño, como son espátulas y brochas, con la finalidad de no provocar daños a los elementos encontrados. Despejada la plancha del material antes mencionado, se fijó fotográficamente por parte de los Detectives, lográndose establecer que posee dimensiones aproximadas de 50 x 70 cm, y se encuentra adosada a una roca de similar tamaño, lo cual presumiblemente se debe a la compresión ejercida por la tierra vertida encima.

La evidencia antes descrita fue observada por S.S Ilustrísima in situ y ésta no fue levantada por no constituir un elemento de interés criminalístico relevante, no obstante en días posteriores se continuará con el trabajo policial, al interior del fundo "Villa Baviera".

Registro del avance de los trabajos en ANEXO FOTOGRÁFICO Nº 01.

Por otra parte en el punto geográfico señalado con el Nº 5, que corresponde a las coordenadas:

(19H0267158 - UTM5970974)

Se realizó una limpieza de la superficie, quedando en evidencia una excavación anterior, de similares dimensiones a las previamente narradas, en la cual no se realizaron trabajos, pero también se dejó registro fotográfico de la intervención y alteración del sitio original. ANEXO FOTOGRÁFICO Nº 02.

En el punto Nº 1, que corresponde a las coordenadas geográficas:

(19H0268684 – UTM5970584)

Se repitió la operación de limpieza del terreno y levantamiento de la capa vegetal, en este sitio, aparentemente también existe una excavación antigua, similar a las anteriormente encontradas, dado que se puede apreciar una alteración en la estratigrafía natural del terreno. ANEXO FOTOGRÁFICO Nº 03.

En el punto Nº 2, que corresponde a las coordenadas geográficas:

(19H0270645 – UTM5968877)

De acuerdo a instrucciones impartidas por S.S. Iltma, se procedió al levantamiento de la cerradura del cubículo de hormigón detectado en el extremo este de la pista de aterrizaje de "Colonia Dignidad". Este elemento fue enviado mediante oficio al LACRIM Central, con la finalidad de establecer su origen y año de fabricación y cualquier otro antecedente de interés. ANEXO FOTOGRÁFICO Nº 04.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Digitalización: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(46)

701

Se informa a S.S Iltma. que el día 05.ABR.005, se procedió a la fijación fotográfica y plimétrica del avance de los trabajos en terreno, pericias que fueron practicadas por profesionales del LACRIM – Talca. las cuales serán directamente informadas a ese tribunal.

Por otra parte se remiten las actas de entrada y registro al fundo "Villa Baviera" en ANEXO Nº 05.

III.- APRECIACIONES DEL INVESTIGADOR POLICIAL

En el transcurso de los diligencias que se desarrollaron al interior de "Villa Baviera" entre los días 01 y 05 de abril de los corrientes, se estableció, de acuerdo a lo observado en terreno que todas las excavaciones, tanto la trabajada como las exploradas, son de similares dimensiones, aproximadamente 1,40 mt. de ancho y 2,50 mt. de largo, sin establecerse aún la profundidad de las mismas, no obstante, de acuerdo a sus medidas guardan similitud con el tamaño del cubículo de hormigón detectado en uno de los extremos de la pista de aterrizaje.

De acuerdo a la observación en terreno y analizando la metodología usada por los residentes de "Villa Baviera" en el pasado, en referencia al ocultamiento de evidencias incriminatorias, nace la presunción fundada que los restos de vehículos que se encontrarían en el punto Nº 8, correspondientes a las coordenadas geográficas (19H0271435 – UTM5975091), (isla de árboles en el trigal segado), podrían encontrarse a corta distancia de las actuales excavaciones, en dirección hacia los árboles, puesto que constituye un sitio de mayor resguardo y ocultamiento.

Se sugiere respetuosamente a esa alta magistratura que de acuerdo a nuevas versiones de testigos, se hace necesario trabajar en dos frentes de actividad dentro de la "Villa Baviera", un grupo dedicado a la posible detección de osamentas humanas o elementos culturales asociados a las víctimas de autos, y otro grupo dedicado a excavar los diez puntos de interés previamente fijados, donde pudo haber sido instalado algún elemento de seguridad para personas o cosas (bunkers), o cualquier otro indicio que permita presumir fundadamente la, detención, muerte e inhumación de personas al interior de "Colonia Dignidad", durante los años del gobierno militar.

LUIS MARTINEZ DEL RIO
Subcomisario

SANDRO GAETE ESCOBAR
Subcomisario
Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

47

762

ANEXO Nº 01.

Fotografías de los trabajos realizados en el punto geográfico (19H0266617 – UTM5970729)

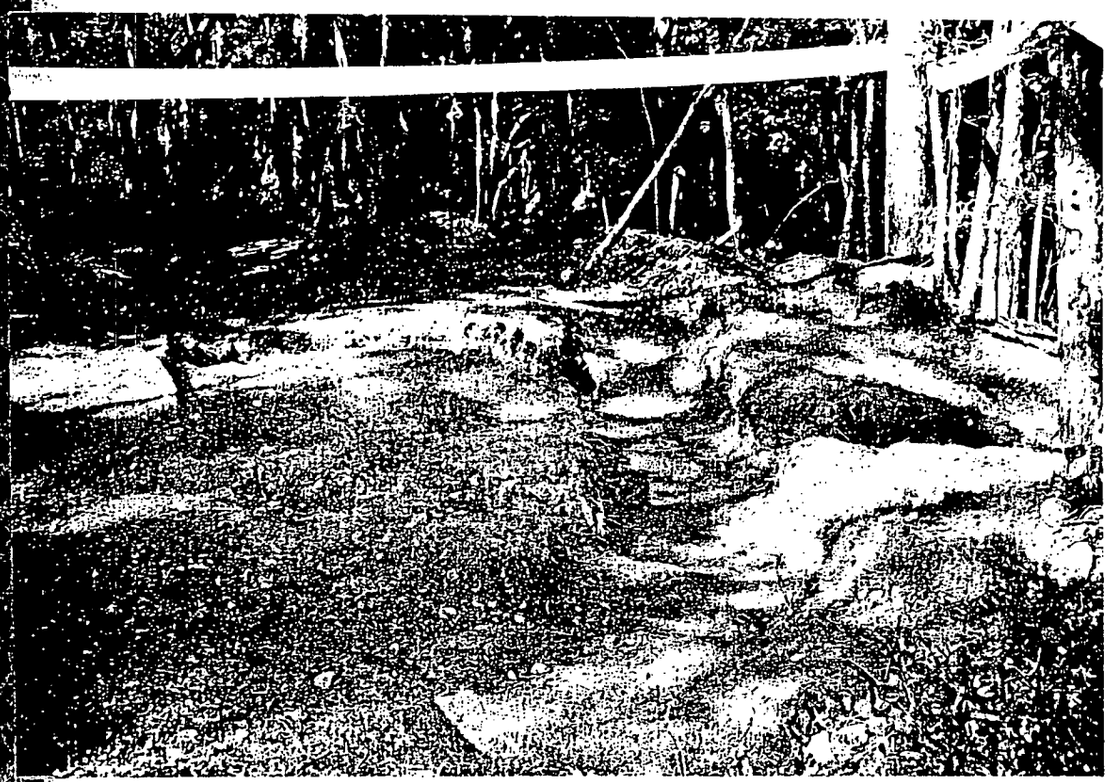



Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010



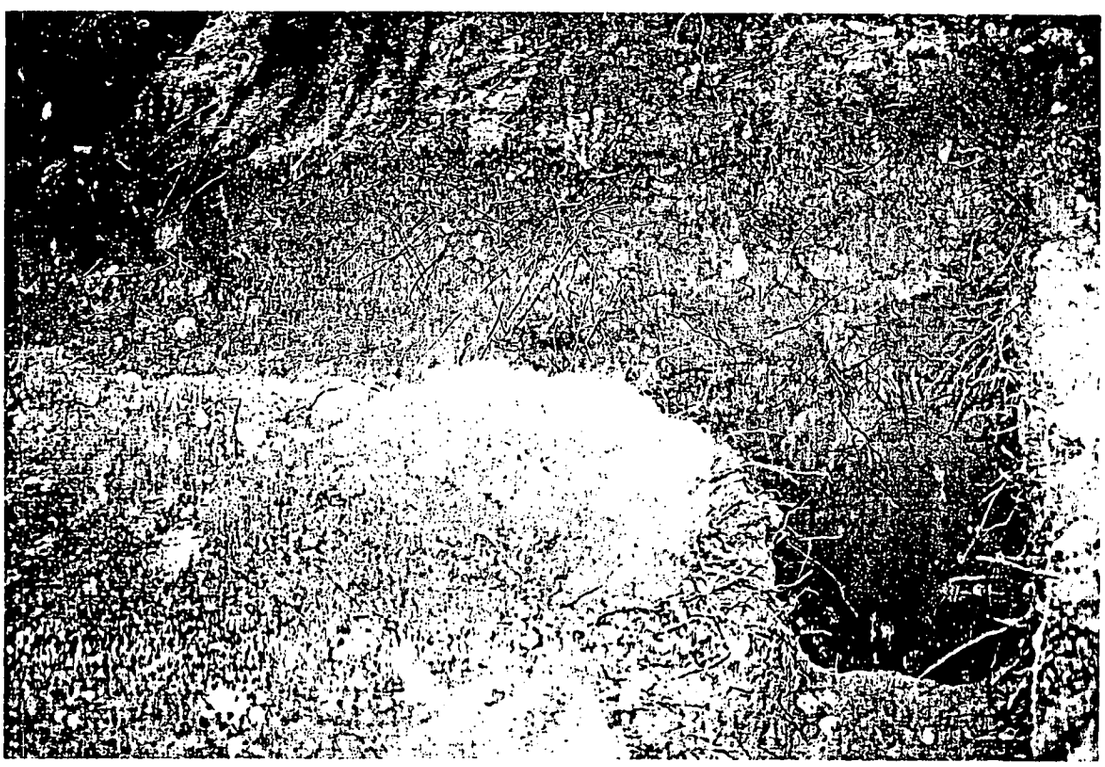

49





Razon: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo electronico es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010



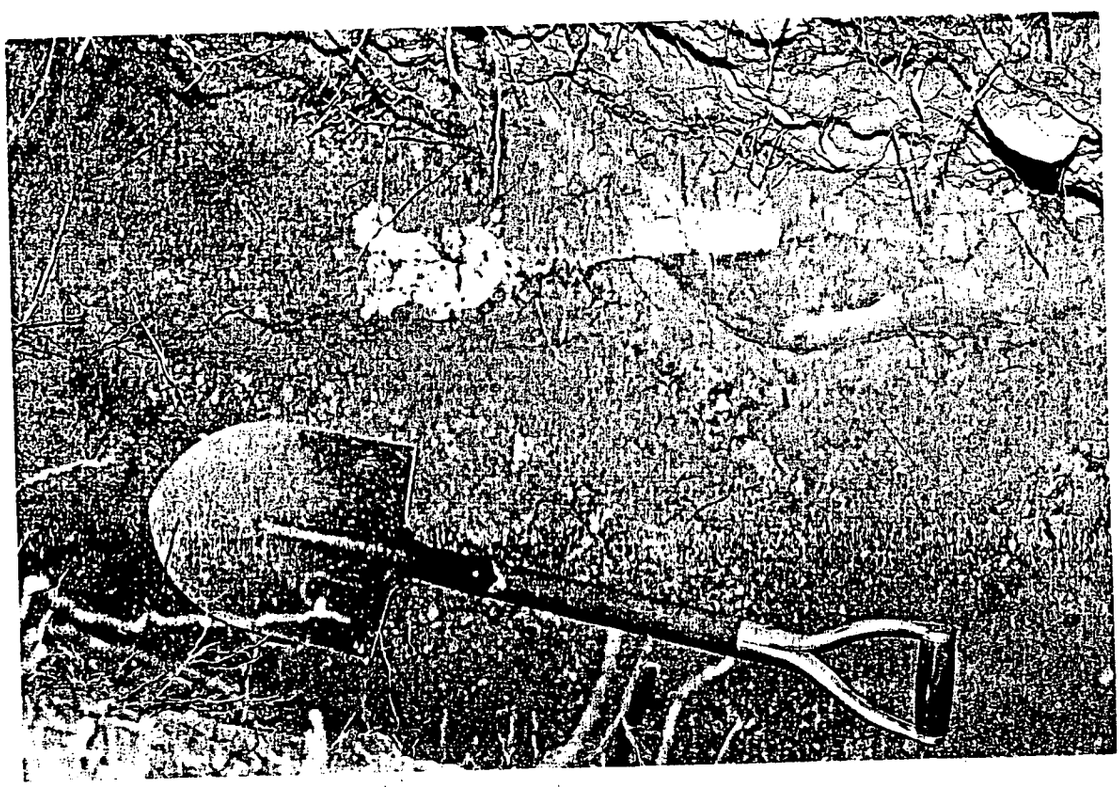

Razón: La Mariemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

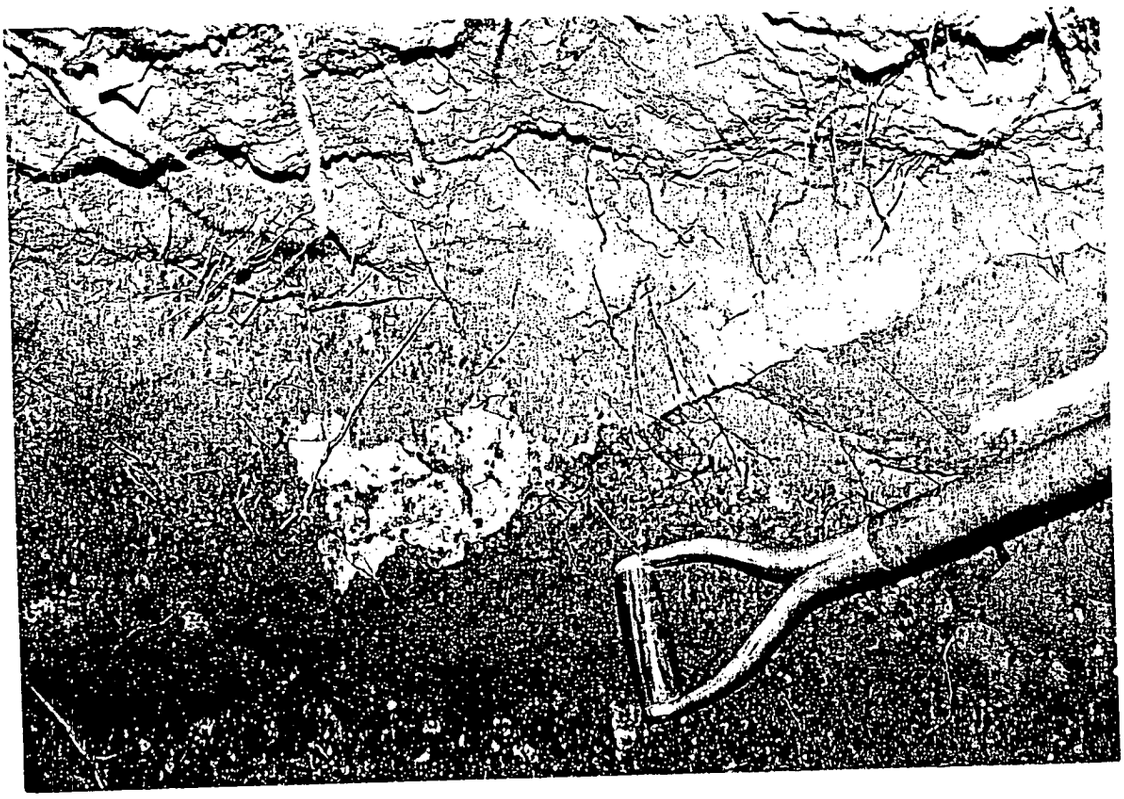

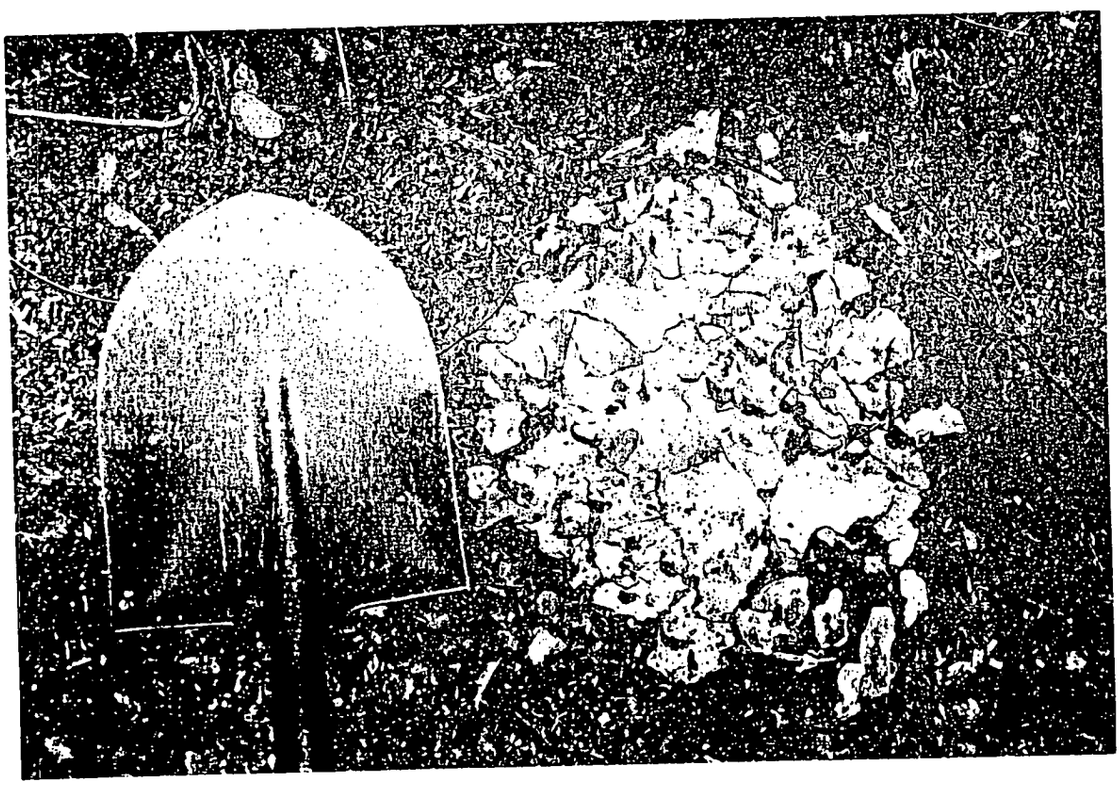

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

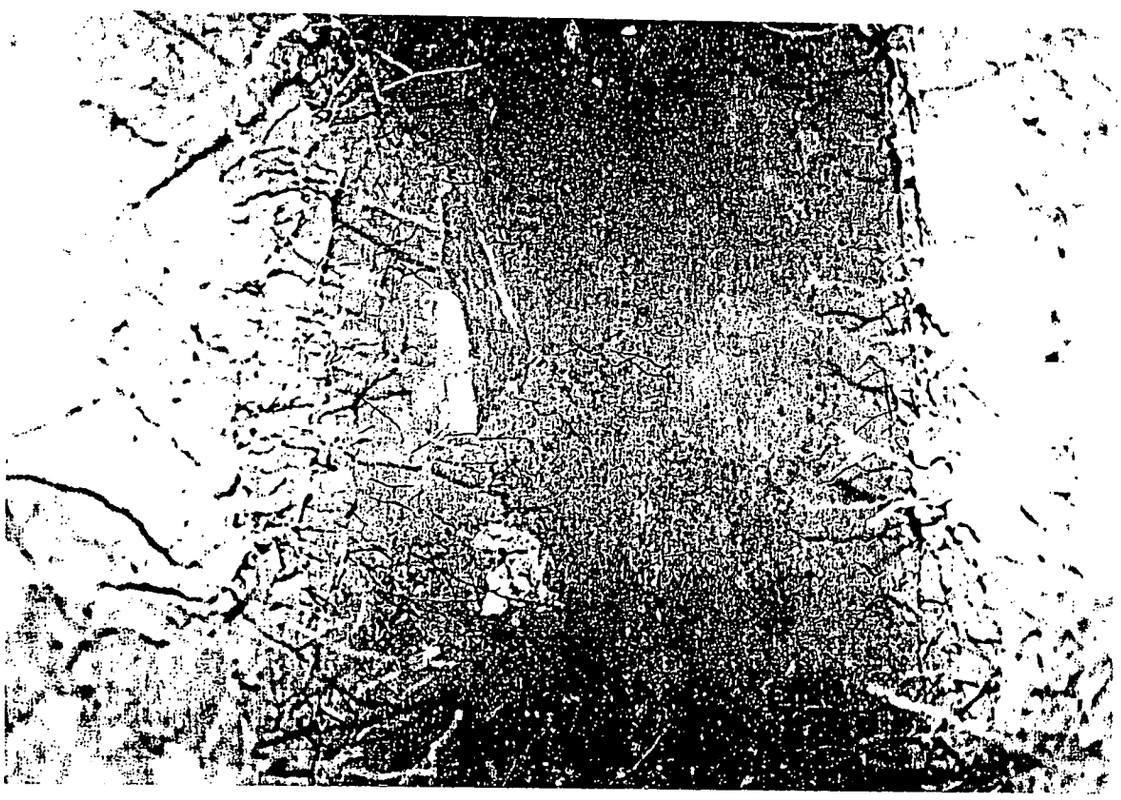



Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010



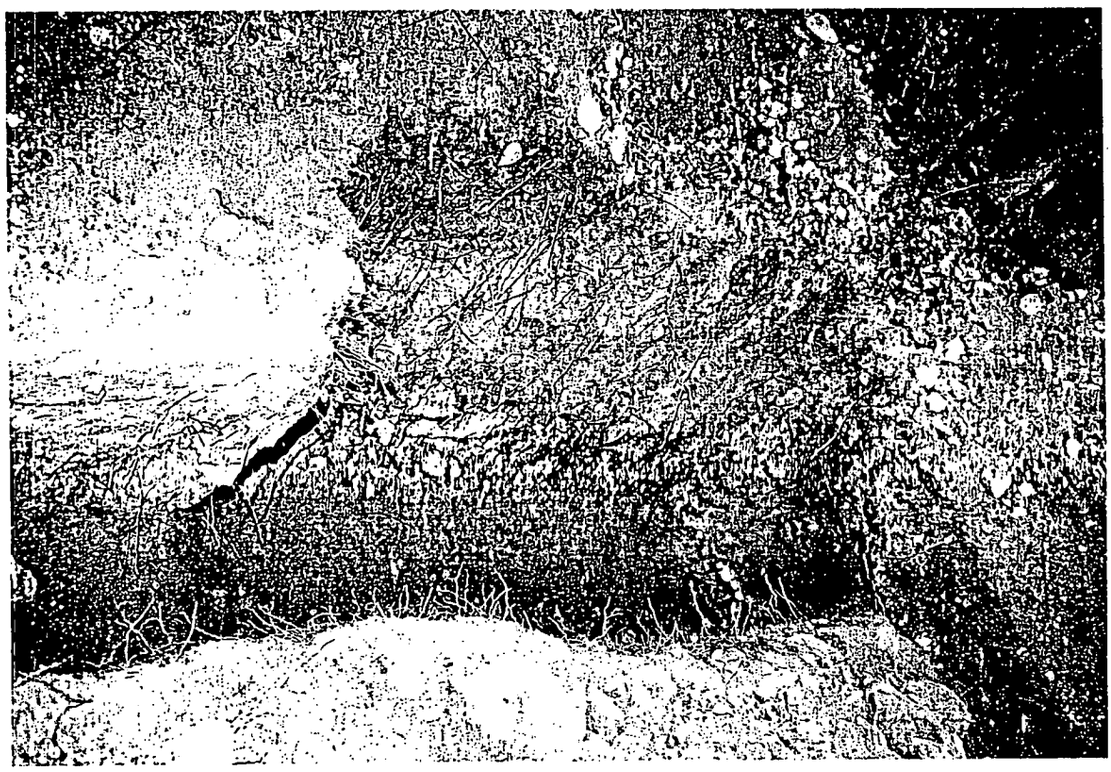

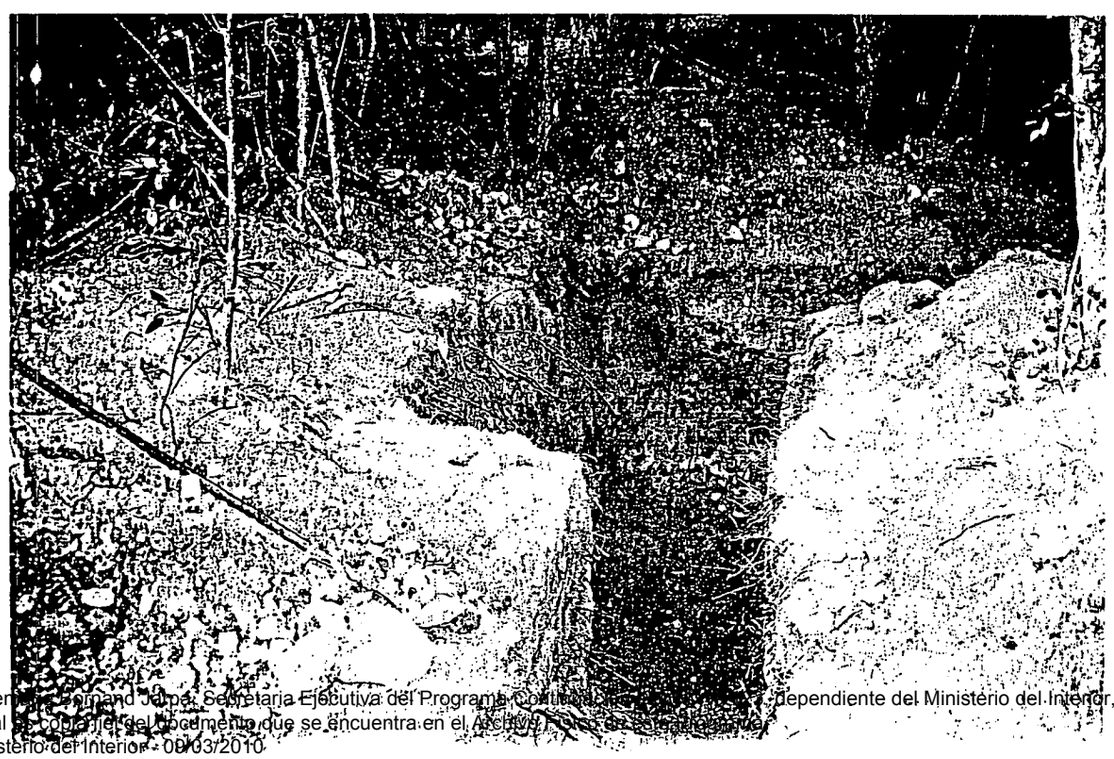

Rafael Rosenberg Fernand Jampa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuo [illegible], dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo [illegible]
Ubicación: Ministerio del Interior - 08/03/2010

54

104

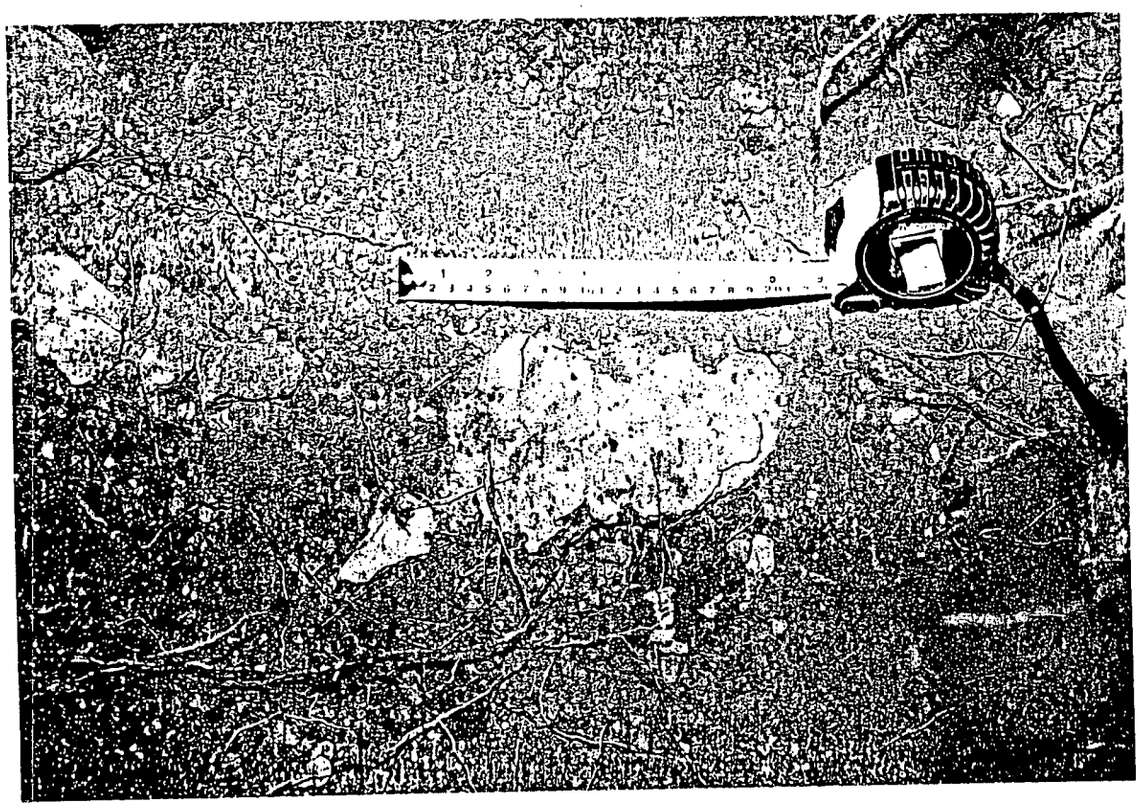

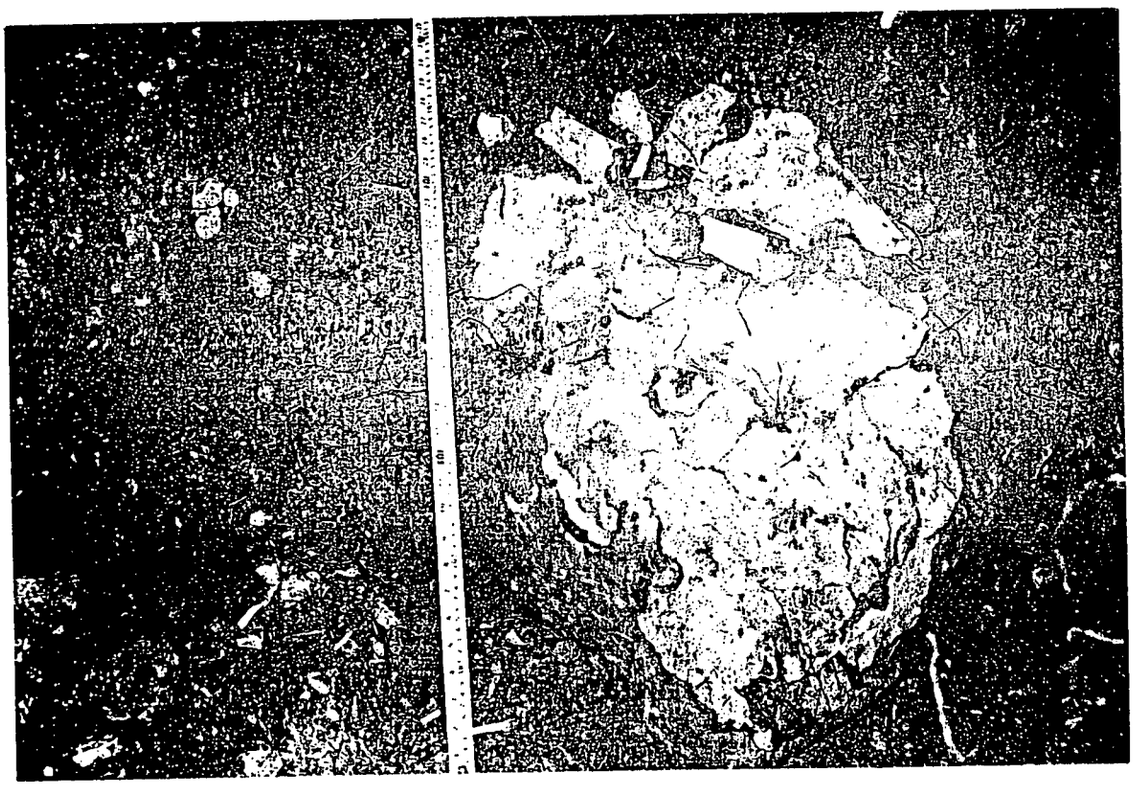

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

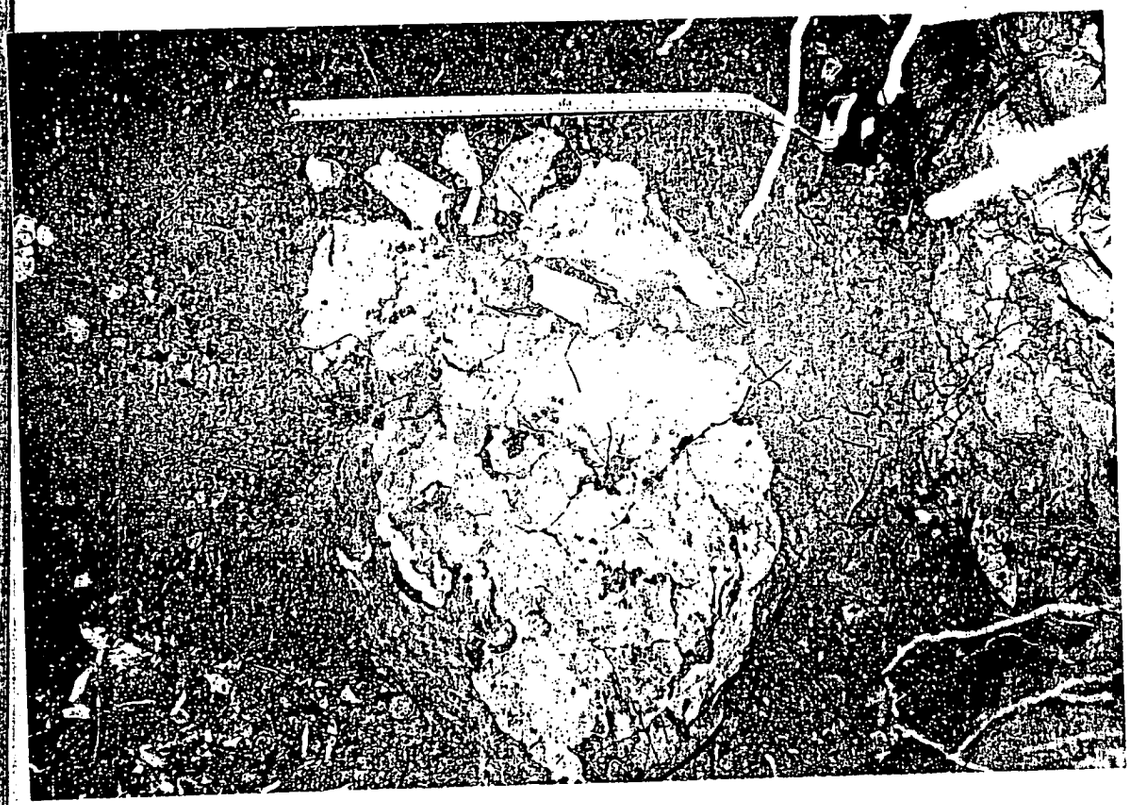

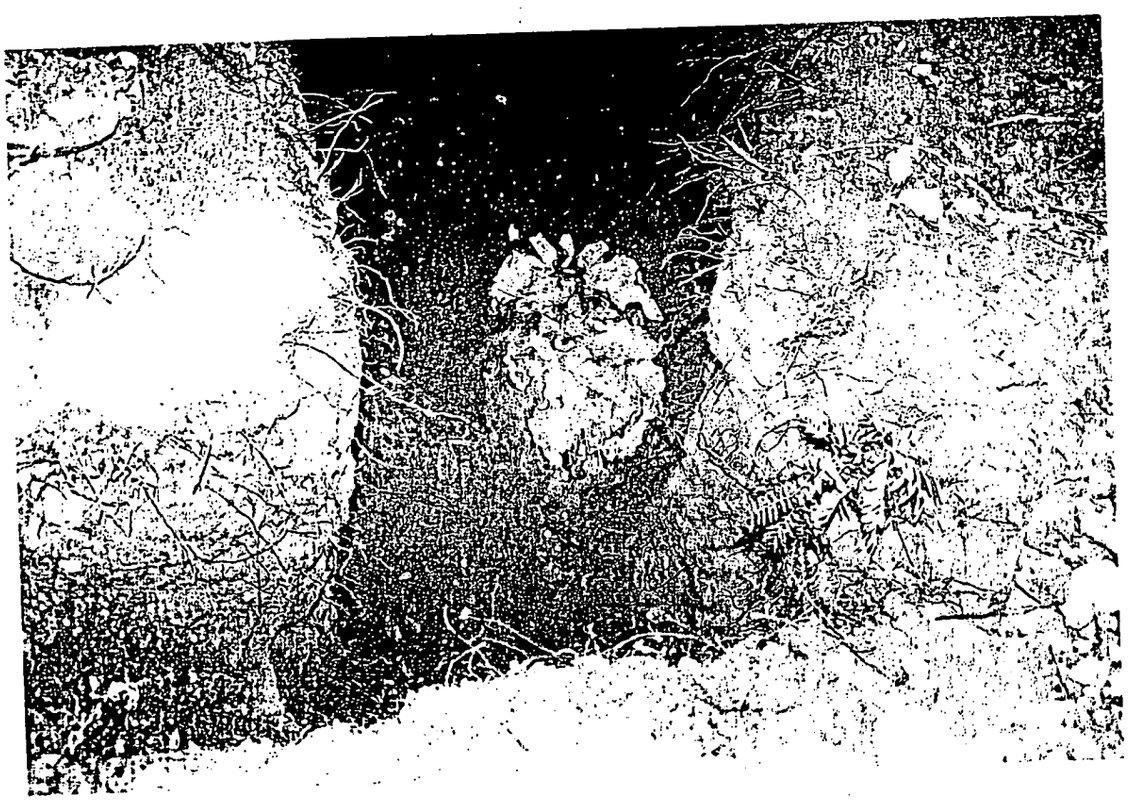

Rozan: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010



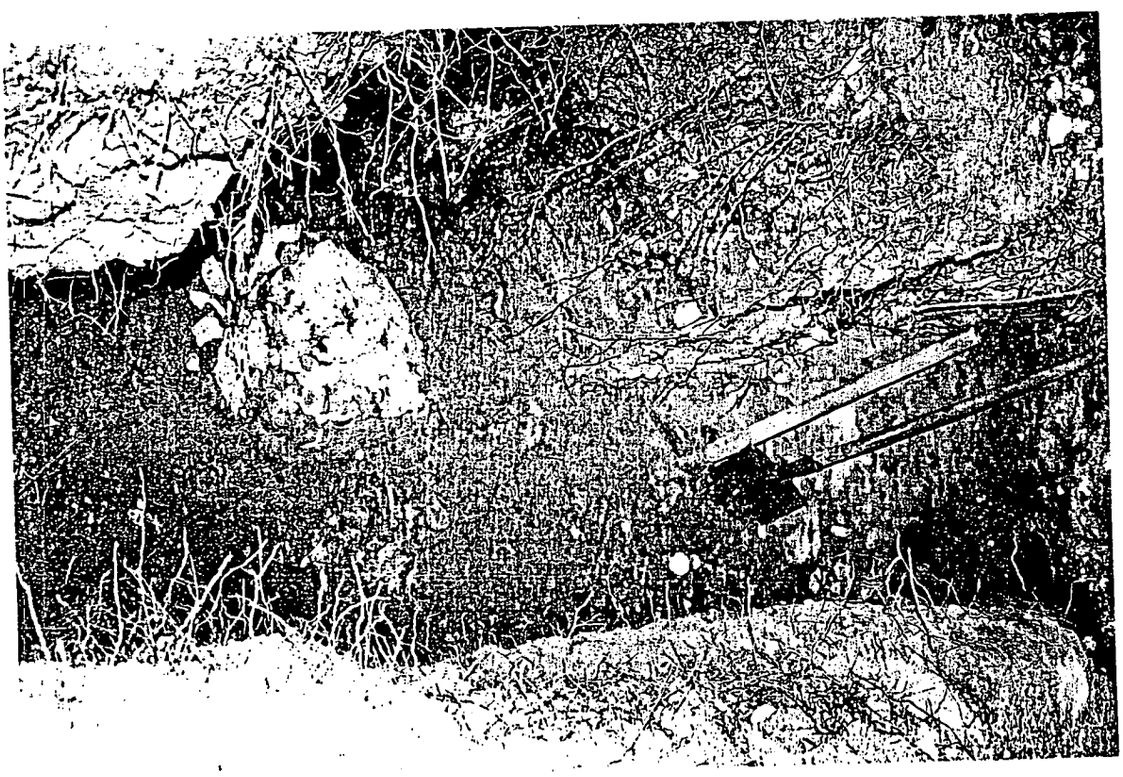

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

57

A N EX O Nº 02.

tografias de los trabajos realizados en el punto geográfico (19H0267158 – TM5970974)

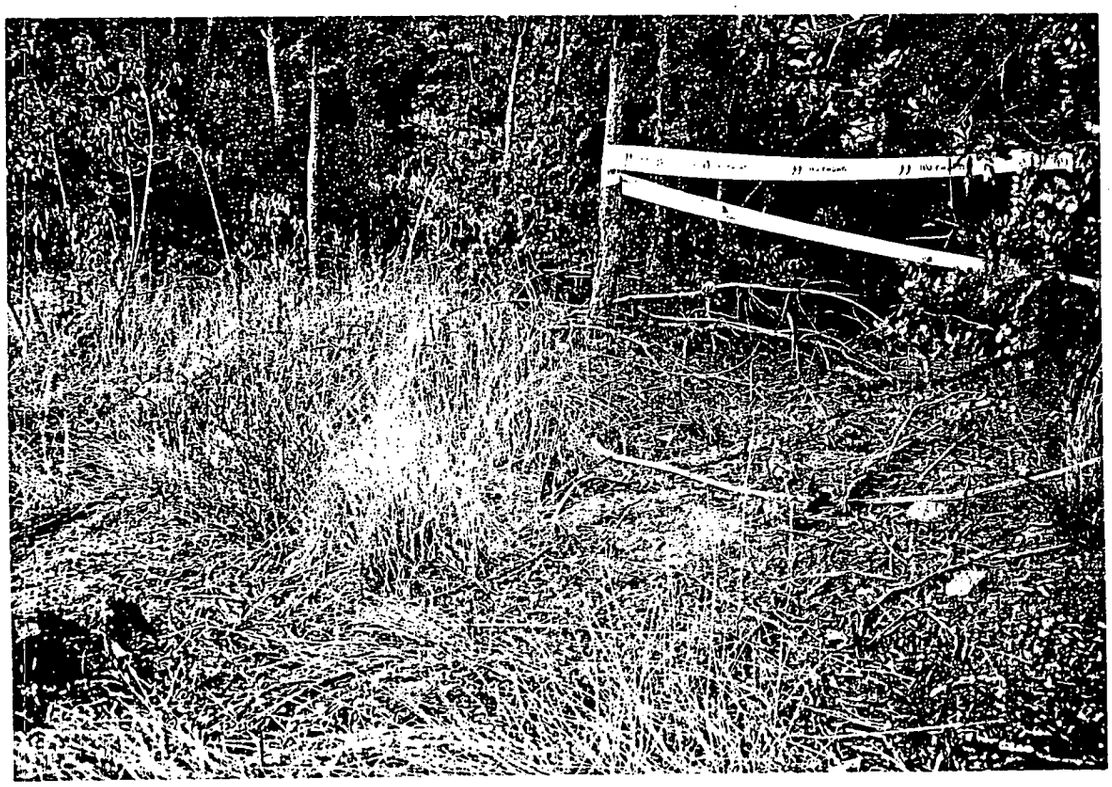

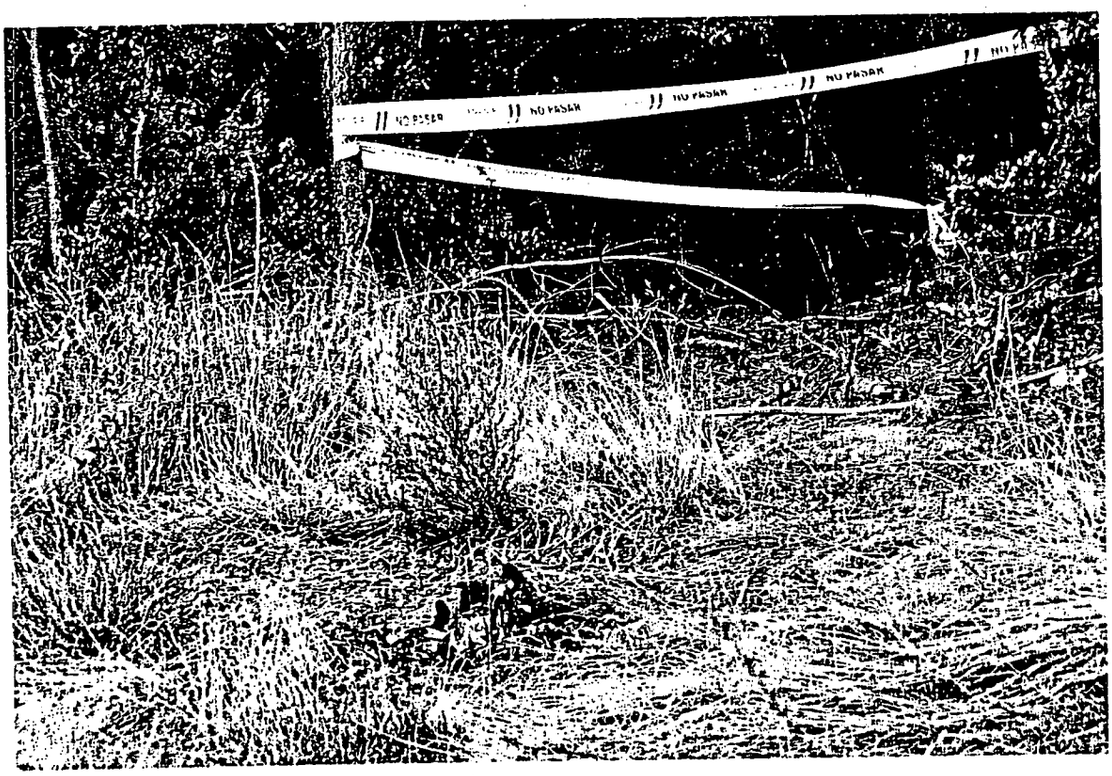

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010



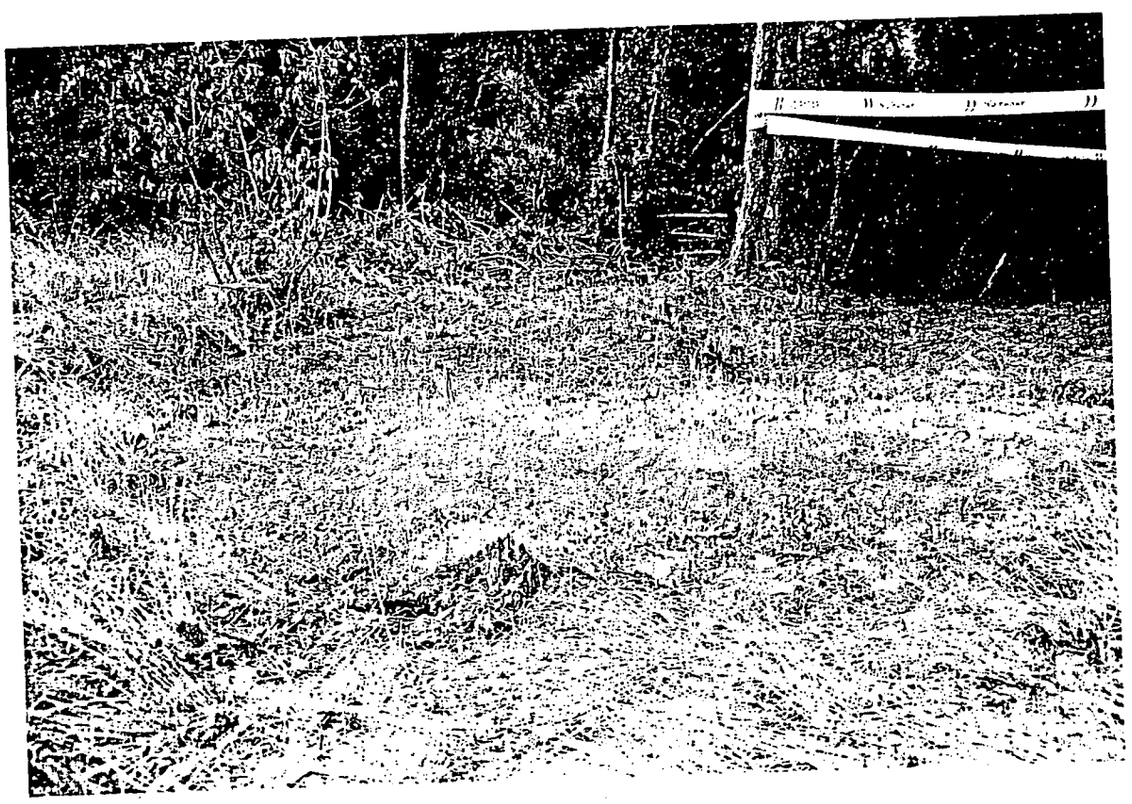

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

A N EX O Nº 03.

Fotografías de los trabajos realizados en el punto geográfico (19H0268684 – UTM5970584)

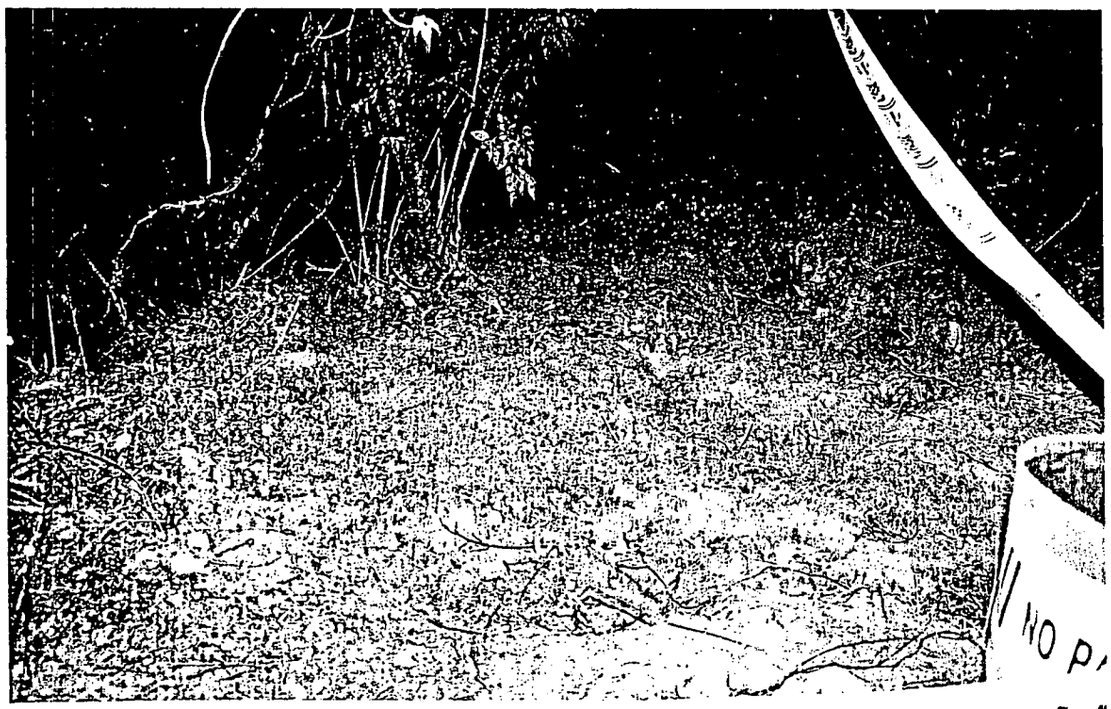



Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

ANEXO Nº 04.

Fotografías de los trabajos realizados en el punto geográfico (19H0270645 – 6M5988877)

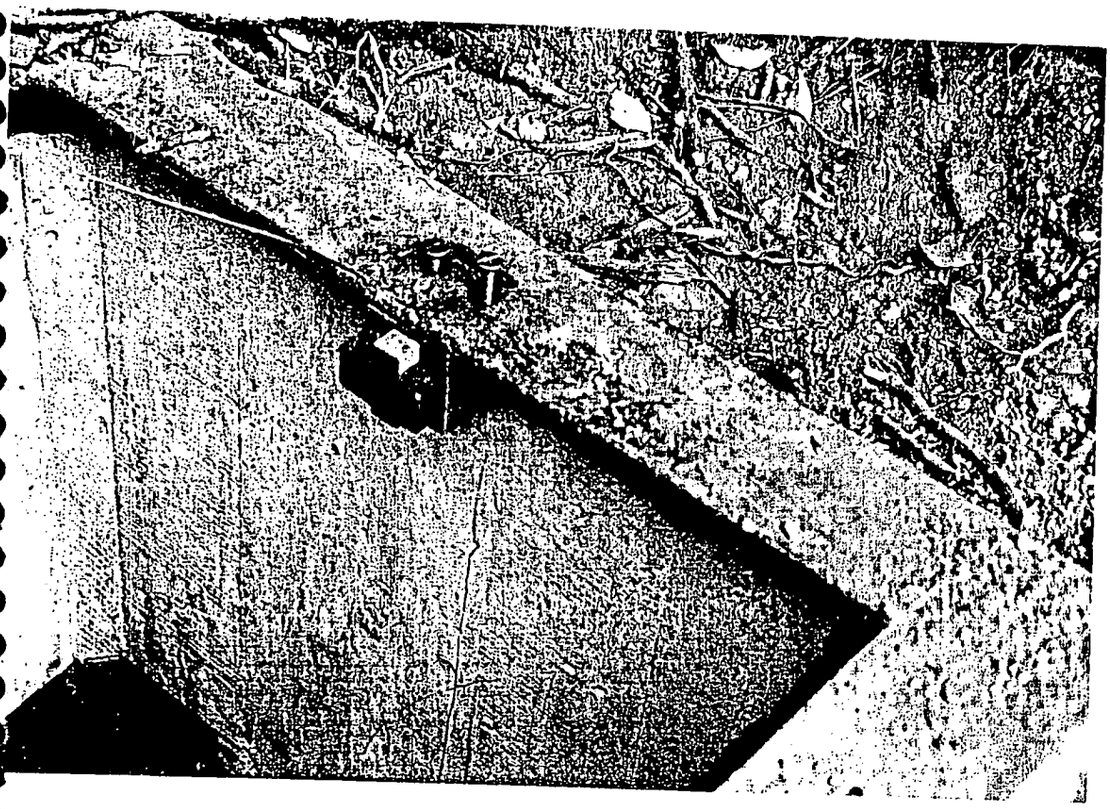

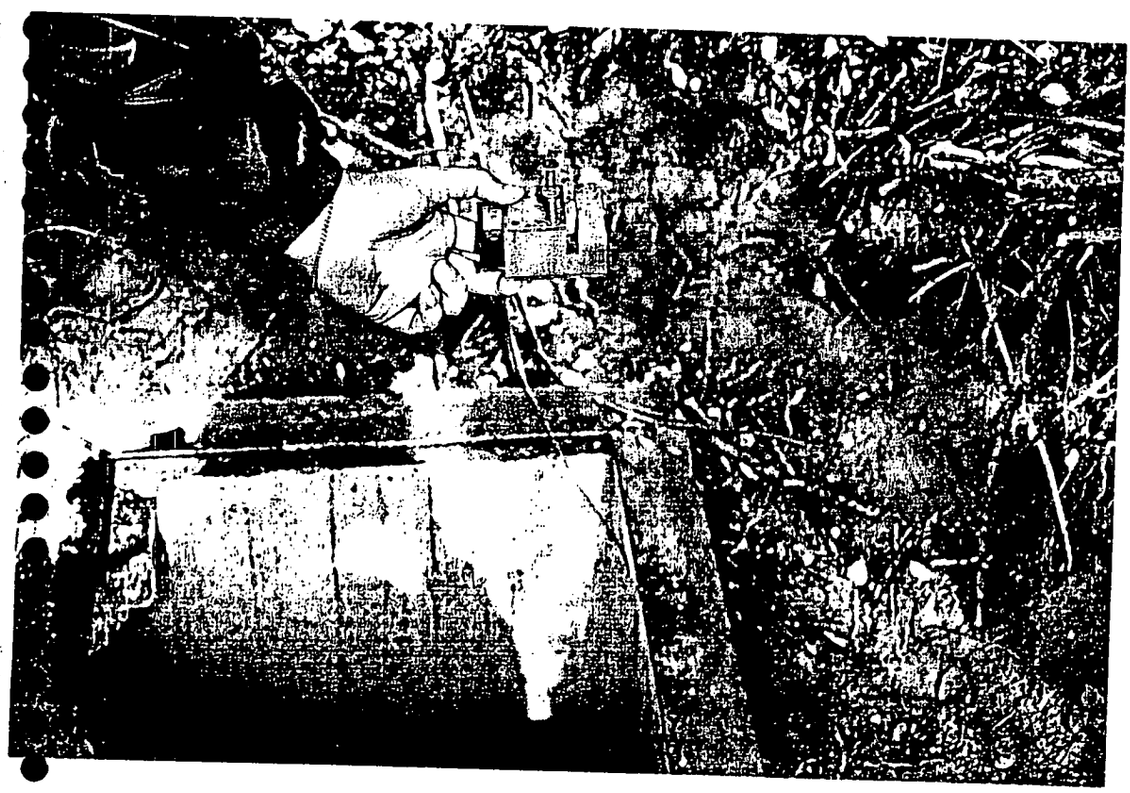

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(01
722

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 13-04-2005
SECRETARIA : CRIMINAL
FOLIO : 26706 HORA : 10:13 (MGL)
TRAMITACIÓN

CRETARIA CRIMINAL

USA DE FUERO

GRESO 2182-98 (MINISTRO JORGE ZEPEDA)

ompaña documento que indica

Señor Ministro de Fuero

María Raquel Mejías Silva, abogado, Secretaria ecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 del Ministerio del Interior, en tos **Rol N° 2182-98 "JUAN MAINO CANALES",** a US. respetuosamente digo:

Que, con el objeto de colaborar en la presente vestigación, vengo en acompañar nómina con antecedentes referidos a algunas timas, entre ellas Juan Maino Canales y Antonio Elizondo Ormaechea, que fueron tenidas con sus vehículos particulares.

POR TANTO

L SR. MINISTRO RUEGO, tenerlos por acompañados.-

PROGRAMA CONTINUACION LEY 19123 MINISTERIO DEL INTERIOR

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

68 AV 723

Detenidos Desaparecidos arrestados con vehículos.

	Nombre	F.Detención	Marca	Modelo	Año	Color	Patente	Motor	Chassis	Observaciones
1	ELIZONDO ORMAECHEA, ANTONIO	26.05.1976	Citroen	AX-330	1962		IUV 58 - La Cisterna			
2	GODOY LAGARRIGUE, CARLOS	04.08.1976	Citroen	AX-330		Verde	LOG-11 - Calera de Tango			Propiedad de sobrino de víctima
3	INSUNZA BASCUÑAN, IVÁN	04.08.1976	Renault	4S	1969	Celeste-plomizo	OE-76 - Santiago	585622	376444	
4	MAINO CANALES, JUAN BOSCO	26.05.1976	Citroen	AX-330	1973	Blanco	EW-62 - Santiago(año 1976)	A50300-6408		Inscrita en Stgo. N° 58.778-A
	Hay diferencias de información en los documentos con respecto al N° de motor							450300-6407		
5	PERELMAN IDE, JUAN CARLOS	20.02.1975	Citroen	AK-6	1972		Santiago			
6	RODRIGUEZ URZUA, ALEJANDRO	27.07.1976.	Chevrolet	Chevy Nova	1970	Celeste	DY-821 - Las Condes	25010332		Inscrito en Concepción N° 102
7	ROJAS CASTAÑEDA, ALFREDO	04.03.1975	Citroen	Yagan AK-88		Beige	KR-406 - Providencia (año 1974)	A50300-5187		Inscrita en Stgo. N° 102.337

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 dependiente del Ministerio de Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

(109)

724

ago, doce de abril de dos mil cinco.

Agréguese al cuaderno de compulsas los documentos e informes que eden.

A las presentaciones de fojas 17 y 19, se proveerán una vez sea devuelto uerno principal que se encuentra en la I. Corte en apelación del auto de amiento dictado contra Manuel Contreras Sepúlveda.

Decretase nueva orden de investigar para ser cumplida por la Brigada de Especiales y Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, do la entrada y registro al Fundo "Villa Baviera", conocido también como a Dignidad", situado al interior de Parral, por el camino de la Comuna de a fin de proseguir con la búsqueda de cuerpos de personas desaparecidas, de los delitos pesquisados, determinadamente vehículos y otros objetos que servir para establecer los hechos y responsabilidades penales.

El registro deberá hacerse de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 156 y es del Código de Procedimiento Penal

Para proceder a la entrada y registro y practicar las diligencias, la Brigada emplear el equipo necesario para realizar los trabajos encomendados, simismo, brindar la protección a los testigos que hayan solicitado reserva de idad.

El auto de entrada y registro se notificará a quién represente al dueño o ier otro ocupante del lugar y si no fuere habido, la notificación de hará a ier persona mayor de edad que se encontrare en el predio. Si no se hallare a se hará constar esta circunstancia en el acta de diligencia.

Manténgase el rol N° 2.182-98 (J.Maino)

don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 14-04-2005
SECRETARIA : CRIMINAL
FOLIO : 27208 HORA : 08:45 (ACC)
* TRAMITACIÓN *

(69)
72)
8 eleven
veinti cinco

08:33

CORTE ... 14 ABR 2005 ...

PIFFAUT & TAGLE
Abogados

Sec. Criminal

Nº 2182-98 (Episodio JUAN MAINO)

LIBERTAD PROVISIONAL

I.C.A.
(MINISTRO DE FUERO JORGE CEPEDA)

FRANCISCO PIFFAUT PASSICOT, abogado, en representación de CARLOS LOPEZ TAPIA, ya individualizado, en estos autos rol número 2182-98, sobre supuesto delito de secuestro, a SSI. respetuosamente digo:

Vengo en solicitar a V.S.I. se sirva conceder la libertad provisional bajo fianza en atención a que no existen diligencias que ameriten mi privación de libertad como tampoco se dan supuestos que mi representado constituya un peligro para la seguridad de la sociedad.

Por tanto,

A USI., PIDO: Acceder a lo solicitado, otorgar la libertad provisional solicitada y fijar el monto de la fianza que S.S.I. estime prudencial.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Observación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(70)

726

Santiago, quince de abril de dos mil cinco.

Proveyendo la presentación que antecede, se decide: atendido el mérito de los antecedentes y encontrándose pendientes las diligencias ordenadas a fojas **68, del presente cuaderno,** que hacen necesaria la privación de libertad del encausado **Carlos López Tapia** y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 363 del Código de Procedimiento Penal, se declara que **no ha lugar** a la libertad solicitada por éste.

Notifíquese vía fax a la Brigada de Aviación del Ejército, ciudad de Rancagua, lugar de su prisión.

Rol N° 2.182-98 (J. Maino).

Resolvió don **Jorge Zepeda Arancibia**. Ministro Instructor.

Santiago, a quince de abril de dos mil cinco notifiqué por el estado la resolución que antecede

FIRMA PROCESADO

FIRMA ENCARGADO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Obtenido: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(74)
730

Santiago, quince de abril de dos mil cinco.

Por interpuesto recurso de apelación deducido por el procesado Carlos López Tapia en contra de la resolución de fojas 70, que deniega su excarcelación. Concédase, en el sólo efecto devolutivo, y elévense los presentes autos a la I. Corte de Apelaciones de Santiago, para su conocimiento y resolución.

Rol N° 2.182-98 (J.Maino)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero

Santiago, a quince de abril de dos mil cinco notifiqué por el estado la resolución que antecede.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Fecha: 09/03/2010 11:
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

7314

Santiago, dieciocho de abril de dos mil cinco.

A fs.77: téngase presente.

Vistos y teniendo presente:

La inexistencia en autos de motivos calificados que impidan reconocer al procesado el derecho que consagra el artículo 19 Nº 7º letra e) de la Constitución Política y lo que preceptúan los artículos 356 y 361 del Código de Procedimiento Penal, **se revoca** la resolución apelada de quince de abril de dos mil cinco, escrita a fs.70 **y se declara que se concede la libertad a Carlos López Tapia,** bajo fianza cuyo monto regulará el juez de la causa y se extenderá en alguna de las formas previstas en el último de los preceptos citados.

Comuníquese por fax.

Devuélvase.

Nº 10582-2005.

Pronunciada por la ***Primera Sala*** de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por el Ministro señor Rubén Ballesteros Cárcamo e integrada por la Ministra señora Gabriela Pérez Paredes y Abogado Integrante señor Benito Mauriz Aymerich.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

(79)

735 setecientos treinta y cinco

ago, dieciocho de abril de dos mil tres.

Cúmplase, fíjase el monto de la fianza en la suma de $ 100.000 (cien esos), la que deberá ser rendida en alguna de las formas establecidas en el precepto legal. Notifíquese al procesado **Carlos López Tapia** vía fax.

Rol Nº 2.182-98 "J. Maino".

vió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

(80)
736

Santiago, diecinueve de abril de dos mil tres.

A objeto de avanzar en la investigación y concluir con la mayor rapidez las diligencias ordenadas practicar en el recinto de "Villa Baviera", designase al antropólogo Kenneth Jensen Nalegach, rut N° 9.289.223-9 y al ingeniero en Geomensura, Johannes Jensen Revello, rut N° 6.483.697-8, para que asesoren al tribunal en las citadas actividades.

Notifíqueseles personalmente la designación.

Infórmese la presente designación a la señora Secretaria Ejecutiva del Programa de la Ley N° 19.123 del Ministerio del Interior, para los fines pertinentes. Oficiese.

Rol Nº 2.182-98 "J. Maino".

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(81)
737

tiago, diecinueve de abril de dos mil cinco.

Por acompañado comprobante de depósito N°. 7806032. Con el rito de los mismos que da cuenta de la fianza rendida por el procesado os López Tapia, téngasele por constituida en su favor y dése orden diata para su libertad en la presente causa.

Notifíquese vía fax la presente resolución apercibiéndose de currir, oportunamente, a firmar el libro de excarcelados dentro de la ma semana del mes, enterarse del estado del proceso, fijar domicilio, o sanción de no hacerlo, de dejar sin efecto su libertad y hacerle efectiva anza.

Rol N° 2.182-98 (Endesa)

tada por don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

ertifico: Que se dio orden de libertad al procesado Carlos López Tapia y se omunicó Comando Aéreo del Ejército. Santiago, 19 de abril de 2005.

Rafaella Desmarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(84
738
setecientos
treinta
y ocho

RETARIA CRIMINAL

USA ROL N° 2182-98 "MAINO Y OTROS"

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 19-04-2005

SECRETARIA : CRIMINAL
FOLIO : 28882 HORA : 09:00 (MGL)
* TRAMITACIÓN *

BERTAD BAJO FIANZA

MINISTRO DE FUERO

N. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

ENRIQUE IBARRA CHAMORRO, por su representado don ROLF GONZALO NDEROTH POZO, en causa Rol N° 2182-98 "Maino y otros", a US. ILTMA, go:

Que, no siendo necesario para el éxito de la investigación l sumario, la detención preventiva de mi representado, por cuanto das las diligencias que dicen relación con su persona han sido fectuadas y no constituyendo un peligro para la seguridad de la ciedad o de los ofendidos, vengo en solicitar en virtud de lo spuesto en nuestra Carta Fundamental y en los artículos 356 y 361 l Código de Procedimiento Penal la libertad provisional bajo fianza.

POR TANTO:

Ruego a US ILTMA en virtud a lo expuesto otorgar la libertad rovisional bajo fianza a mi representado ROLF GONZALO WENDEROTH POZO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

(83)
739

iago, veinte de abril de dos mil cinco.

A la presentación que antecede **se resuelve:** atendido el mérito de ntecedentes la inexistencia en autos de motivos calificados que impidan nocer al procesado el derecho que consagra el artículo 19 N° 7, letra e) de onstitución Política y los que preceptúan los artículos 356 y 361, ambos ódigo de Procedimiento Penal, se declara que **ha lugar** a la libertad tada por el encausado **ROLF GONZALO WENDEROTH POZO,** fianza cuyo monto se regula en la suma de $100.000 a rendir en una de ormas señaladas en el citado precepto legal.

CONSULTESE y notifíquese vía fax.

Rol Nº 2.182-98 (J. Maino).

olvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Santiago, a veinte de abril de dos mil cinco notifiqué por el estado la olución que antecede.

ón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

745

Se omite el alegato del abogado Sr.Enrique Ibarra, que se anuncia aprobando, en razón de lo que preceptúa el artículo 63 bis A del Código de Procedimiento Penal. Santiago, 22 de abril de 2005.

Santiago, veintidós de abril de dos mil cinco.

Vistos:

Se aprueba la resolución consultada de veinte del mes en curso, escrita a fs.83.

COMUNIQUESE POR FAX.

Devuélvase.

N°11038-2005.

Pronunciada por la ***Primera Sala*** de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por el Ministro señor Rubén Ballesteros Cárcamo e integrada por la Ministra señora Gabriela Pérez Paredes y Abogado Integrante Benito Mauriz Aymerich.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

(10 cuerdas) 746 siguientes cuaderno 1 Corte

Santiago, veintidós de abril de dos mil cinco.
Cúmplase.
ROL N° 2.182-98 "Maino"

Proveyó don HUGO DOLMESTCH URRA, Ministro de Fuero subrogante.

En Santiago, a veintidós de abril de dos mil cinco, notifiqué por el estado diario la resolución precedente.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

Certifico: que se depositó en la Secretaría del Juzgado la suma de $100.000.- (cien mil pesos) para responder por la libertad del procesado Rolf Wenderoth Pozo. Efectuó el depósito: don Enrique Varas Chamorro.- Santiago, 22 de Abril de 2005.-

BancoEstado

Comprobante DEPOSITO JUDICIAL

TIPO Y N° DEL ROL/PROCESO: 2182-98.

N° DEPOSITO (uso interno): 3113370

MONTO DEPOSITO: $ 100 000

DIA	MES	AÑO
29	04	05

BANCO DEL ESTADO DE CHILE 24 29 ABR 2005 PAGADO HUERFANOS

Timbre Ca

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(91 noventa y uno) 747

Santiago, veintidós de abril de dos mil cinco.

Con el mérito de la certificación precedente, téngase por constituida la fianza por parte el procesado ROLF GONZALO WENDEROTH POZO y póngasele en libertad. Dése orden. Hágansele saber los apercibimientos legales, de su obligación de concurrir el último viernes o sábado de cada mes en Secretaría a imponerse del estado de su causa, de fijar domicilio conocido dentro del territorio jurisdiccional del tribunal y presentarse a todos los actos del procedimiento.

ROL N° 2.182- 98 "Maino".

En Santiago, a veintidós de abril de dos mil cinco, notifiqué por el estado diario la resolución precedente.

CERTIFICO: que se dio orden de libertad para ROLF GONZALO WENDEROTH POZO y se ofició al Batallón de Policía Militar del Ejército de Chile. Santiago, 22 de abril de 2005.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Digitalización: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

(a7 vuelta 7 dos

7 46

NOTIFICACIÓN APERCIBIMIENTO

N SANTIAGO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, OTIFIQUÉ PERSONALMENTE LA RESOLUCIÓN DE FOJAS 91 A **OLF WENDEROTH POZO,** LE APERCIBÍ DE CONCURRIR A IRMAR EL LIBRO DE EXCARCELADOS, FIJÓ COMO DOMICILIO EL E SU INDAGATORIA FIRMANDO PARA CONSTANCIA.

- La persona que vende el automóvil, marca CITROEN, modelo AX-330, placa patente AV-62, año 1973, blanco, motor número A503009-64087, es la señora **Raquel Mónica MANZUR CELUME**, cédula nacional de identidad Nº 4.789.954-0, quien en la actualidad reside en Francia.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

749
setecientos
cuarenta
y nueve

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Brigada Investigadora de Asuntos Especiales
y de Derechos Humanos
obg.....339.....c/r

93
noventa
y tres

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 21-04-2005

SECRETARIA : CRIMINAL
FOLIO : 30257 HORA : 13:34 (EAV)
* TRAMITACIÓN *

PARTE Nº 485 / 00202

Santiago, 18 de abril de 2005.

A LA
ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES
D E S A N T I A G O.-/
Sr. Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

I.- MATERIA

Decreto	: Oficio Nº 1.169-2005.
Fecha del Decreto	: 29 de marzo de 2005.
Fecha de Recepción Unidad	: 30 de marzo de 2005.
Delito	: Secuestro y otros.
Facultades	: "Se ha ordenado oficiar a UD., a fin de que se sirva disponer que, funcionarios policiales de esa Brigada procedan a verificar la existencia de contratos, mandatos y documentos originales o cualquier otro antecedente que diga relación con la inscripción consignada en el documento que se adjunta y la participación de las personas en el mismo individualizados.
Proceso	: **Nº 2.182-98 "J. Maino"./**

II.- DILIGENCIAS

Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el presente decreto, se informa a **Su Señoría Ilustrísima** que, primeramente se concurrió a la Fundación de Documentación y Archivo del Arzobispado de Santiago, con la finalidad de establecer los manuscritos que en los documentos se señalan, los cuales a la simple lectura no son legibles, logrando establecer lo que sigue:

- La persona que vende el automóvil, marca CITROEN, modelo AX-330, placa patente AV-62, año 1973, blanco, motor número A503009-64087, es la señora **Raquel Mónica MANZUR CELUME**, cédula nacional de identidad Nº 4.789.954-0, quien en la actualidad reside en Francia.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

- La persona que compra el automóvil antes referido, es el señor **José Roberto MORAGA VEGA**, cédula nacional de identidad Nº 5.236.201-6, quien en la actualidad reside en Estados Unidos de Norteamérica.

- Asimismo, se logró establecer que la Notaría donde se realizó el contrato de compra y venta, corresponde a la Notaría "Eduardo GONZALEZ ABBOTT", que en la actualidad no existe, siendo reemplazada en el mes de abril de 1982, por la Notaría de "Miguel ABURTO CONTARDO", para finalmente en diciembre del año siguiente, pasar a la Notaría de "Félix JARA CADOT", la cual se ubica en calle Huérfanos Nº 1260, comuna de Santiago.

- Es dable agregar que la transferencia del vehículo antes señalado, se realizó en la Notaría de "Eduardo GONZALEZ ABBOT", el 15 de julio de 1976. Mientras que la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, se efectuó con fecha 30 de diciembre de 1977.

- Con relación al Giro de Impuesto a la Renta, se logró establecer que éste fue cancelado en la fecha que se indica en el documento, es decir, el 11 de junio de 1976.

Por todo lo anterior y una vez realizado un análisis a los puntos antes consignados, se realizaron las siguientes diligencias, deduciéndose lo que además se señala:

- La señora **Raquel Mónica MANZUR CELUME**, entregó un "Poder General" notarial, para el señor **Juan MAINO CANALES**, para que éste realizara cualquier tipo de comercialización con el vehículo antes referido, realizándose el contrato de compra y venta con fecha 09 de junio de 1976.

- Posterior a la transferencia del vehículo se debía cancelar los impuestos correspondientes por este acto, lo que se llevó a efecto con fecha 11 de junio de 1976, según Giro de Impuesto a la Renta.

- Hay que tener en consideración que la desaparición de **Juan MAINO CANALES**, se produce el 26 de mayo de 1976 y que según el Giro de Impuesto a la Renta, se consigna realizando esta liquidación, el propio **Juan MAINO**, quien en esa fecha se encontraba desaparecido, figurando incluso, como Rol Único Tributario, su cédula nacional de identidad (6.053.723-2).

- Por lo anterior, se consultó al Servicio de Impuestos Internos, donde se obtuvo como respuesta, que todos estos documentos, por reglamentación interna, son eliminados de los archivos cuando estos cumplen diez años, por lo que resulta imposible obtener los originales.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(95 noventa y cinco)

- Asimismo, se concurrió a la Notaría de don "Félix JARA CADOT", logrando establecer que por la sucesiones de la Notaría original, no le fueron entregados los documentos relacionados con la transferencia u otros por la venta del vehículo CITROEN, modelo AX-330, blanco, placa patente EV-62. 751

- Concurrido los oficiales diligenciadotes al Conservador de Bienes Raíces de Santiago, lugar en el cual en dicha fecha, se procedía a la inscripción del vehículo, según su jurisdicción territorial, es decir separados por comunas, ante el cual se llevaban los documentos que otorgaba la Notaría, la que corresponde al "Acta Notarial", donde quedaba consignada la compra y venta legal de éste. Una vez obtenido el documento, el organismo generaba un extracto de la información que éste contenía, con la cual se confeccionaba el Registro de Vehículos Motorizados.

- Revisados los archivos del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, se logró establecer que éste se encontraba registrado con el folio número 58.718 del Registro de Vehículos Motorizados, Letra A. **Se adjunta copia certificada del referido documento, entregado por ese organismo**.

- Finalmente se informa a **Su Señoría Ilustrísima**, que conforme a los antecedentes logrados recabar en el transcurso de la presente investigación, es posible que las personas involucradas en la compra venta del vehículo en cuestión, tengan aún en su poder los documentos originales.

- Se logró establecer el correo electrónico de la señora **Raquel Mónica MANZUR CELUME**, quien actualmente reside en Francia, el cual corresponde a jamdantou@wanadoo.fr. Se informa a vuestro tribunal, que se le envió un e-mail, el cual a la fecha de confección del presente parte, no se ha recibido respuesta.

- De igual forma, con la finalidad de lograr ubicar a **José Roberto MORAGA VEGA**, se logró entrevistar a su hermano **Félix Leopoldo MORAGA VEGA**, cédula nacional de identidad Nº 4.196.050-7, domiciliado en calle Álvaro Casanova Nº 310-A, comuna de Providencia, quien entrevistado telefónicamente manifestó que José Roberto se encuentra en la actualidad en Estados Unidos, probablemente en Miami, realizando trabajos relacionados con su profesión (ingeniero civil), ignorando algún tipo de antecedente para su ubicación, tales como e-mail o número de teléfono. No obstante lo anterior, éste manifestó que regresaría a Chile en el mes de junio próximo.

Consultadas las personas mencionadas precedentemente a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, sección Control Fronteras, registran como últimos movimientos migratorios, los siguientes:

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

96 noventa y seis 752

- **Raquel Mónica MANZUR CELUME**, registra una salida del país a través del aeropuerto internacional "Arturo Merino Benítez", con fecha 30 de enero del presente año, con destino a Alemania.

- **José Roberto MORAGA VEGA**, registra una salida del país, a través del aeropuerto internacional "Arturo Merino Benítez", con fecha 07 de enero del presente año, con destino a Estados Unidos.

Consultadas las personas mencionadas en el presente parte, al Departamento de Asesoría Técnica de nuestra Institución, sección Informática Policial, esta son registran antecedentes policiales ni cargos pendientes en su contra.

OSCAR BACOVICH GONZALEZ
Inspector

SANDRO GAETE ESCOBAR
Subcomisario
Brigada Investigadora de Asuntos Especiales
y de Derechos Humanos

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Continuación Ley Ministerio del Interior - 09/03/2010

58778

(94
753

E° 8.-
Ocho Escudos

Doña Raquel Monica Marzuca Selume

domiciliado en Juan Bta Pasteur 3102 es duei

de un automóvil Marca bitio en AX330 Modelo 1973

Motor N° A50300 - 6408 , empadronado en la I. Municip

lidad de Santiago . Lo adquirió por compra

auto fijo por el precio d

E° 1.950.000.- según factura N° 00470 de fech

9 de Enero de 1974 Santiago, tres d

Abril de mil novecientos setenta y cuatro.-

Rf 9940.-

TRANSFERIDO a José R. Vergara Vega

$1.200.- por Contrato Privado otorgado en

la Notaría de Sto. Domingo Duval y Cía

Julio-76 Santiago, 30 de Octubre de 1974

Rf Not-1915.-

CONFORME con el folio Nro. 58778 del Registro de Vehículos Motorizados, letra A
CERTIFICO que la inscripción que en copia precede, se encontraba vigente al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-
Santiago, catorce de abril del año dos mil cinco.-
Drs:$

LUIS MARDONES ROQUEVILLE
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO 1
SANTIAGO-CHILE

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
2631

ROL UNICO TRIBUTARIO Nº 6.055.729-2

9297

GIRO IMPUESTO A LA RENTA

ORDEN Nº 2693

Inspección RUNOA Liquidación o declaración Nº

Don [illegible] CANALES por poder de RAQUEL M.MANZUR C.

domiciliado en [illegible] BILBAO 4670

Año Tributario	Socios: Nº
Tipo de Impuesto 1976	Fecha de la liquidación o declaración
Renta Imponible $ C.Ventas	11.6.76
Ejercicio transf.	Notificada el:
Sueldo Patronal Nº	

CUENTAS	PORMENORES	CANTIDADES
		$
2114	I.Ad. 8%	1.680.-
	Citroen AX-330 Mod. 1973 Pat. E7-62 de Stgo.- año 1976 I.C.B.R. y Reg. aut. Nº 58.778-A Stgo.- motor: A50300-6408 contrato: 9.6.76 Not. Edo.Gonzalez A. Precio: $ 11.000.- Tas. $ 21.000.- Comp.: Jose R. Moraga Vega Dom.: El Rosario P.15 658 Rut: 5.236.201-6	

debera enterar en la Tesorería Comunal de [illegible] SUR

la suma de:

Los intereses, sanciones y demás recargos están calculados hasta el día .....

.....después del cual se cargarán intereses del 3,6%

mensual (incluido 20% recargo Ley Nº 8.737).- Vence el.....

....., ...de..... 15.7.76 de 197.....

OBSERVACIONES 11.6.76

Mayores Instrucciones: Manual SII
Párrafos 2311.02 y 2311.03

Firma y Sello

Imprenta Servicio de Impuestos Internos

Sad 388

98 (noventa y ocho)

70-6

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

Repertorio Nº 1.015 fecha 8 de enero de 1976.-

Sra) 388
755

Contrato de Compra - Venta y Prenda

Juan Pablo Cordero por Poder de:
Miguel H. Munar Galuro.-

Entre el señor ..... domiciliado en
Santiago Calle Encomienda Diaz Nº 4.770
Carnet 6.356.703 de Santiago R.U.T. Nº 6.356.703-6
Global Nº 1a. Valdo de La Reina Electoral Secc. ----- Nº ----- de -----
por una parte y don José Roberto Naranja Vera domiciliado en
Peñalolen Calle El Peñasco (casa 15 Nº 6574
Carnet 5.876.703 de Santiago R. U. T. Nº 5.876.703-6
Global Nº 1a. Valdo de Electoral Secc. ----- Nº ----- de -----
por la otra, se ha convenido en el siguiente contrato de Compra - Venta y de Prenda, sujeto a las disposiciones de la ley 4.702, sobre Venta a Plazo:

Juan Pablo Cordero Por Poder De:

PRIMERO: el señor Miguel H. Munar Galuro vende a don José Roberto Naranja Vera quien compra y acepta para sí las siguientes especies: Una Citroen GX-350 1973, Motor AS-----con color Blanco, Inscrito en Santiago bajo el # 5.876-3 patente de Peñalolen 1976, B-62.-

con sus accesorios completos, que el comprador declara haber recibido en este acto y después de haberlos revisado detenidamente y a su entera satisfacción, por lo que expresa no tener cargo alguno ni objeción que formular, declarando el comprador que renuncia expresamente a las acciones de saneamiento por evicción y por vicios redhibitorios, establecidos en los párrafos 7 y 8 del Título XIII del Libro IV del Código Civil. Las especies vendidas se venden en el estado en que se encuentran y que el comprador declara conocer.

SEGUNDO: el precio de venta es la suma de $ Ocho Mil Pesos.- 8.000

que el comprador paga al vendedor en la siguiente forma: con

al contado que el vendedor declara recibiren este acto en dinero efectivo y a su satisfacción y saldo con cuotas mensuales de $ cada una. A la ORDEN del vendedor. Para el solo efecto de facilitar el cobro de estas cuotas sin que ello signifique novación o modificación alguna, el comprador acepta en este acto letras correlativas a la orden del vendedor con los siguientes vencimientos:

MONTO DE CADA LETRA	VENCIMIENTO de CADA LETRA	MONTO DE CADA LETRA	VENCIMIENTO de CADA LETRA

Juan Pablo Cordero Por Poder de: Miguel H. Munar Galuro
Camilo Valenzuela Tavros.-

Queda expresamente pactado que la aceptación de las letras hechas por el comprador no importa en modo alguno la intención de novar la obligación de pagar el precio que se impone al señor ..... pues las referidas letras no constituyen ni representan un contrato de cambio.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(100) a 14

TERCERO: En garantía del fiel cumplimiento de este contrato el comprador constituye prenda en los términos de la Ley Nº 4,702, sobre todas las especies que adquiere, las que declara haber recibido a su entera satisfacción del perfecto estado, y que depositará en la calle ..... Nº..... de esta ciudad.-

CUARTO: La falta de pago de cualquiera de las letras que acepta el comprador significará el no pago de las cuentas de precio que ella se refiere constituirá en mora, al deudor y dará derecho al vendedor para cobrarlo ejecutivamente. Sin perjuicio de lo anterior, si el comprador dejare de pagar dos cuotas o parcialidades, dará derecho al acreedor para exigir inmediatamente la cancelación de todo el precio insoluto el que desde ese momento se considera de plazo vencido y ganará el interés penal de 12% anual.

QUINTO: El comprador se compromete a mantener la prenda en el lugar indicado en la cláusula tercera de este contrato sin que le sea permitido sacarlas fuera de ese lugar sin previa autorización escrita del vendedor o de quien sus derechos represente. Los gastos de custodia y conservación de la prenda serán de cargo del comprador, quien tendrá los deberes y responsabilidades del depositario. .

SEXTO: El privilegio de la prenda cauciona también los intereses, las cuotas de cobranzas se extiende a las primas de seguro que hubiere tenido que pagar el vendedor por cuenta del comprador y a cualquiera indemnización que deba pagar a terceros por daños y perjuicios de la cosa dada en prenda.

SEPTIMO: El vendedor tendrá en todo momento, mientras el precio no esté totalmente cancelado, el derecho de inspeccionar, por sí o por medio de la persona que designe, las especies dadas en prenda.

OCTAVO: En caso de prórroga de los plazos de pago subsistirá la prenda.

NOVENO: Declara el vendedor que el ..... vendido no tiene deudas ni gravámenes de ninguna especie y que ha sido causal determinante de esta operación la precedente declaración.

DECIMO: Se compromete el comprador a tomar un seguro sobre el ..... que no sea inferior al saldo insoluto de precio.

UNDECIMO: Para todos los efectos que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Santiago ..... y se someten desde luego a la jurisdicción de dicho Departamento. Se faculta al portador de esta escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces la inscripción correspondiente en el Registro de prenda.

En Santiago, a 9 de Julio de 197..-

Observaciones: .....

.....

.....

.....

FIRMA DEL COMPRADOR

FIRMA DEL VENDEDOR

Procedí a autorizar el contrato que precede a virtud de haberse enterado en arcas Fiscales el impuesto correspondiente al 8% s/ orden Nº 2503
de fecha 14-6-76. por la suma de E° $ 1.760,00
pagada según Boletín Nº 55841. de fecha 15-7-76.- Tesorería NUNOA
que he tenido a la vista. Además se pagó el impuesto correspondiente al UNO % a beneficio Municipal, según boletín Nº 6231. por E° $ 210,00 de
fecha 15-7-76.- Municipalidad NUÑOA Se deja constancia que el impuesto de 1% correspondiente a la prenda se pagó en SIN PRENDA

Santiago, 15 de JULIO de 197 6

REPUBLICA DE CHILE IMPUESTO 5 PESOS

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(101 ciento uno)

757 relevante ciudadano

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

ORDEN DE INVESTIGAR

OFICIO N° 1.169-2005/

CAUSA DE FUERO: ROL N° 2.182-98 (J. Maino)
DELITO: Secuestro calificado
Actuario: Manuel Muñoz

Santiago, 29 de marzo de 2005.

Se ha ordenado oficiar a Ud. a fin de que se sirva disponer que, funcionarios policiales de esa Brigada procedan a verificar la existencia de contratos, mandatos y documentos originales o cualquier otro antecedentes que diga relación con la inscripción consignada en el documento que se adjunta y la participación de las personas en el mismo individualizados.

Saluda atentamente a Ud.

CORTE DE APELACIONES SANTIAGO MINISTRO FUERO

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

SYLVIA CANCINO PINO
Secretaria

AL SEÑOR JEFE
BRIGADA DE ASUNTOS ESPECIALES
Y DERECHOS HUMANOS
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE

vegetal, para determinar la data de las raíces que se encuentran en el saco plástico. Esto, con el fin de establecer un parámetro de tiempo que estuvo el citado saco, cubriendo la tapa del depósito subterráneo y

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Asuntos Especiales
y de Derechos Humanos
lgv c/r

102 cuerpo dos 758

P A R T E N° 474 /00202.

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
N° ING. : 2182-1998
FECHA : 21-04-2005
SECRETARIA : CRIMINAL
FOLIO : 30259 HORA : 13:35 (EAV)
' TRAMITACIÓN '

Santiago, 20 de abril de 2005.

A LA
ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES
D E S A N T I A G O.-/
Sr. Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

I.- MATERIA

Decreto : Amplía Informe Policial 419, fecha 12.ABR.005 de esta Unidad.

Delito : Secuestro calificado.

Proceso : **Nº 2.182-98 (J. MAINO)./**

II.- DILIGENCIAS

Como es de conocimiento de S.S. Iltma., en el procedimiento de entrada y registro al interior del fundo denominado "Villa Baviera", ubicado en el sector de Catillo, de la comuna de Parral, se encontraron evidencias de gran importancia para el proceso judicial.

Al respecto, es preciso señalar que en el punto designado con el Nº 2, ubicado en las inmediaciones del aeródromo; específicamente en las coordenadas geo-referenciadas 19H0270645 – UTM5968877, se encuentra un depósito subterráneo, de hormigón armado, con una puerta de acceso metálica. La referida puerta, se encontró cubierta por una bolsa plástica, observándose que entremedio de los tejidos del citado contenedor, habían raíces vegetales de diferentes dimensiones.

Por lo anterior, el oficial diligenciador, se apersonó en la Brigada Investigadora de Delitos del Medio Ambiente y Patrimonio Cultural, ubicada en calle Teatinos Nº 666, Depto. 11, comuna de Santiago, donde se entrevistó con el jefe de esa Unidad, Subcomisario **Víctor ESPINOZA ESPINOZA**, Ingeniero agrónomo, quien luego de conocer los antecedentes indicados en el punto anterior, evaluó la situación y manifestó que efectivamente se podía efectuar un estudio de Fisiología vegetal, para determinar la data de las raíces que se encuentran en el saco plástico. Esto, con el fin de establecer un parámetro de tiempo que estuvo el citado saco, cubriendo la tapa del depósito subterráneo y

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(103 civil 759

consecutivamente desarrollar una línea investigativa, para con las fechas aproximadas, determinar quienes podrían tener conocimiento sobre su construcción y utilización.

Finalmente, se sugiere respetuosamente a US. Iltma., la conveniencia en decretar se efectúen las pericias señaladas, por la Brigada Investigadora de Delitos del Medio Ambiente y Patrimonio Cultural, a fin de que el Oficial Investigador, Ingeniero Agrónomo, se constituya en el lugar donde fue extraído el saco plástico con las raíces vegetales y recopilar mayores datos criminalísticos, que ayuden al éxito de esta investigación.

LUIS GALAZ VALDENEGRO
Inspector

SANDRO GAETE ESCOBAR
Subcomisario
Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales
y de Derechos Humanos

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

ARZOBISPADO DE SANTIAGO
FUNDACION DOCUMENTACION Y ARCHIVO
DE LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD

Erasmo Escala 1884, piso 3°, Santiago - Chile Fono 696 0470 / 696 3504 Fax 698 1212 - funvisol@iglesia.cl

(104 ciento cuatro.

760 setecientos sesenta

Santiago, 11 de abril de 2005

Sr.
Jorge Zepeda Arancibia
Ministro de Fuero
Corte de Apelaciones
Santiago
Presente

De mi consideración:

En respuesta a su oficio Nº 1.144-2005, de fecha 15 de marzo de 2005, causa rol Nº 2.182-98 (J. Maino), y recepcionado en esta institución el día 29 de marzo de 2005, en que nos solicita remitir todos los antecedentes de que disponemos respecto de la declaración prestada en su oportunidad por Hugo Baar, le informo que no disponemos de estos antecedentes.

Dios guarde a Us.

ARZOBISPADO DE SANTIAGO
UNIDAD DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO
FUNDACION DE LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD

MARIA PAZ VERGARA LOW
Secretaria Ejecutiva

Nombre
1
2 DELMAR SOTO MARIO
3 CADIZ CORTES SERGI(
4 DEL CANTO RAMIREZ (
5 ELIZONDO ORMAECHE
6 GARCIA RAMIREZ VICE
7 GODOY LAGARRIGUE,
8 INSUNZA BASCUÑAN, J
9 MAINO CANALES, JUA
10 Hay diferencias de info
11 NUÑEZ BENAVIDES RC
12 PALMA ROBLEDO DAN
13 PERELMAN IDE, JUAN
14 PINO BAEZA GILBERT
15 RIQUELME VENEGAS (
16 RODRIGUEZ URZUA, F

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Continuación Ministerio del Interior - 09/03/2010

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

	Nombre	F.Detención	Marca	Modelo	Año	Color	Patente	Motor	Chassis	Observaciones
1	BELMAR SOTO MARIO OMAR	13.09.1973				Verde agua/Celeste				¿Propiedad de Endesa?
2	CADIZ CORTES SERGIO ENRIQUE	22.10.1973		Jeep						Prop:Fed.Campesina I.Riquelme
3	DEL CANTO RAMIREZ GUILLERMO	02.01.1974	Fiat	600		Rojo				
4	ELIZONDO ORMAECHEA, ANTONIO	26.05.1976	Citroen	AX-330	1962		IUV 58 - La Cisterna			
5	GARCIA RAMIREZ VICENTE ISRAEL	30.07.1977		Austin-Mini	1964	Verde oscuro	AS-599 - Conchalí (año 1979)			
6	GODOY LAGARRIGUE, CARLOS	04.08.1976	Citroen	AX-330		Verde	LOG-11 - Calera de Tango			Propiedad de sobrino de víctima
7	INSUNZA BASCUÑAN, IVÁN	04.08.1976	Renault	4S	1969	Celeste-plomizo	OE-76 - Santiago	585622	376444	
8	MAINO CANALES, JUAN BOSCO	26.05.1976	Citroen	AX-330	1973	Blanco	EW-62 - Santiago (año 1976)	A50300-6408 450300-6407		Inscrita en Stgo. N° 58.778-A
*	Hay diferencias de información en los documentos con respecto al N° de motor									
9	NUÑEZ BENAVIDES RODOLFO MARC	18.05.1976	Renault	StationWagon	1954	Te-techo metalizado	JYS- 42- La Cisterna			Tenía parrilla.
10	PALMA ROBLEDO DANIEL	04.08.1976	Renault	4-S	1972	Celeste-repintada rojo	VI-552 - Ñuñoa (año 1976)	5115950		Encontrada. En poder de la DINA
11	PERELMAN IDE, JUAN CARLOS	20.02.1975	Citroen	AK-6	1972		Santiago			
12	PINO BAEZA GILBERTO DE LA CRUZ	22.10.1973	Citroen			Azul				Prop:Fed.Campesina I.Riquelme
13	RIQUELME VENEGAS OCTAVIO SATU	30.10.1973	Fiat	600						Prop:Fed.Campesina I.Riquelme
14	RODRIGUEZ URZUA, ALEJANDRO	27.07.1976.	Chevrolet	Chevy Nova	1970	Celeste	DY-821 - Las Condes	25010332		Inscrito en Concepción N° 1021

	Nombre	F.Detención	Marca	Modelo	Año	Color	Patente	Motor	Chassis	Observaciones
15	ROJAS CASTAÑEDA, ALFREDO	04.03.1975	Citroen	Yagan AK-88		Beige	KR-406 -Providencia (año 1974	A50300-5187		Inscrita en Stgo. N° 102.337
	Karin Olma REIMER CARRASCO, cónyuge de Vicente Israel GARCIA RAMIREZ declara ante el Juzgado de Rancagua:									
	Fui detenida en San Fernando el día sábado 30 de Abril de 1977, a las 8:30 de la mañana por cuatro personas de civil que dijeron ser de Investigaciones y no mostraron credenciales.									
	Andaban armados con pistolas. Esa gente -sigue contando la conyuge- andaba en **un auto Chevy color celeste**.									

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(107 ciento siete)

763 setecientos sesenta y tres

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 20-04-2005

SECRETARIA : CRIMINAL
FOLIO : 29319 HORA : 10:05 (MGL)
* TRAMITACIÓN *

SECRETARIA CRIMINAL

CAUSA DE FUERO

INGRESO 2182-98 (MINISTRO JORGE ZEPEDA)

Acompaña documento que indica

Señor Ministro de Fuero

María Raquel Mejías Silva, abogado, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 del Ministerio del Interior, en autos **Rol N° 2182-98 "JUAN MAINO CANALES",** a US. respetuosamente digo:

Que vengo en acompañar nómina ampliada de víctimas de desaparición forzosa, detenidas con sus vehículos particulares..

POR TANTO

AL SR. MINISTRO RUEGO, tenerla por acompañada.

MINISTERIO DEL INTERIOR PROGRAMA CONTINUACION LEY 19123

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

RESERVADO (108 ciento ocho) 764

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado y
Asuntos Especiales

RES.: 198 /

ANT.: Oficio Nro. 1.168-2005, de fecha 29.MAR.005., de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.

MAT.: Informa al tenor.

SANTIAGO, 20.ABR.2005.

DE : JEFATURA NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y ASUNTOS ESPECIALES

A : ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Ministro Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

1.- Informo a Vuestra Señoría que las diligencias policiales, efectuadas en la ciudad de Buenos Aires Argentina, con la finalidad de recabar el máximo de antecedentes relacionados al ciudadano Alemán **Paul SCHAEFER SCHNEIDER;** los detectives diligenciadores tomaron contacto con el Agregado Policial, de la República Federal de Alemania, en Argentina, **Ralph MARKERT** quien manifestó que una vez obtenidos los antecedentes requeridos por el equipo investigador, estos serán proporcionado directamente ante esa magistratura, a través del Prefecto Inspector que suscribe.

2.- Además, se adjunta copia fotostática del Certificado de Defunción de la ciudadana Alemana **Maria Margarette Gerttud STREBE PRALE,** Cédula Nacional de Identidad para Extranjeros Nro. 5.674.031.-7, desenlace ocurrido el día 25.OCT.2002, a las 16:45 horas, siendo la causa de muerte "Paro Cardiorrespiratorio". El cuerpo de STREBE PRALE, se encuentra sepultado en Capital Federal de Buenos Aires, en el Cementerio De la Chacarita, galería Nro. 19, fila Nro. 5, nicho Nro. 6618.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(109 acuto uno)

761 setecientos sesenta y uno

3.- Es todo cuanto puedo informar.

Saluda atentamente a US.

RAFAEL CASTILLO BUSTAMANTE
Prefecto Inspector
Jefe Nacional contra el Crimen Organizado y Asuntos Especiales

RCB/jcj
Distribución
Corte de Apelaciones Stgo. (1)
Archivo (1)

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

75

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

DEPARTAMENTO CENTRAL DEFUNCIONES TOMO 4°C NUMERO 2148 AÑO 2002

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 26 de octubre de 2002. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas inscribo la DEFUNCION de Reis STREBE

Sexo masculino nacionalidad Alemana
estado soltero
profesión Dpto de casa Doc. Ident. 4.874.741
domicilio Paraná 967 - 3° "B"
Hijo de
y de
nacido en Alemania el 22 de Diciembre de 1925
Ocurrida en esta ciudad Pueyrredón 670
el 25 de octubre de 2002 a las 16.45 horas
Causa de la defunción Paro cardio respiratorio
Certificado médico Mario Aprigliano
Interviniente Subcomisario Gabriel Peltz Doc. Ident. 25.457.624
Domicilio Buenos Aires 2021 Obra en virtud de Ley
Copia fiel de la partida de defunción

Dr. FEDERICO CRISTOFOL
OFICIAL PUBLICO
ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

(110 ciento diez)

766

REPUBLICA ARGENTINA
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGREGADO A LOS ANTECEDENTES. CONSTE.

Subtte. Ariel Amartino
DEPARTAMENTO INTERPOL
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

3. B. POL. MIL. (CAJ.Arch.)
3 Ejs. 1 Hj.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(111 ciento once)

767

Santiago, 20 de abril de 2005

Señor Jorge Zepeda
Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago
Presente

Esta carta tiene como finalidad solicitar su autorización para entrevistar al señor Paul Schäfer, debido al gran interés público y noticioso que genera esta persona.

La entrevista, de ser autorizada, requerirá el ingreso de un periodista con grabadora al lugar de detención de Paul Schäfer y,si es posible, la presencia de un fotógrafo.

Esperando su comprensión

Atentamente

Ana María Sanhueza Contador
Periodista del diario La Tercera

DISTRIBUCIÓN
1. I. CORTE APEL. DE SANTIAGO.
2. C.GGERM. (C/I)
3. B. POL. MIL. (CAJ.Arch.)
   3 Ejs. 1 Hj.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

LA SEGUNDA
DIRECTOR

(112 ciento doce

768 setecientos sesenta y ocho

Santiago, 20 de abril 2005

Señor
Jorge Zepeda A.
Ministro Exma. Corte de Apelaciones
Presente

De mi consideración:

Solicito la autorización necesaria para que el diario La Segunda - y en particular nuestra periodista Viviana Candia Vilches (Rut.: 9.967.011-8)-, pueda entrevistar al señor Paul Schäfer Schneider, procesado en causas que Ud. instruye.

Estamos seguros que el contenido de una entrevista a una persona que fue prófugo durante tantos años, puede ser socialmente positivo para mostrar, con un testimonio y percepción de primera mano, que no se puede eludir la acción de la justicia y que, además, las condiciones actuales del detenido se ajustan a un debido proceso según la ley chilena y la conciencia jurídica internacional.

Estamos ciertos que su S.I. valorará las motivaciones de fondo que inspiran esta solicitud, y así podrá acceder a lo solicitado, determinando sus condiciones, lugar y plazo de realización.

Lo saluda respetuosamente su s.s.,

Cristián Zegers Ariztía
Director

Telefóno contacto Viviana Candia: 09 2302531 360 7745

DISTRIBUCIÓN
1. I. CORTE APEL. DE SANTIAGO.
2. C.GGERM. (C/I)
3. B. POL. MIL. (CAJ.Arch.)
   3 Ejs. 1 Hj.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

RESERVADO

764

113 Ciencuenta Inca

EJÉRCITO DE CHILE
A. GRAL. GUARN. EJTO. REG. METROP.
Batallón Policía Militar N° 1 "Santiago"

EJEMPLAR N° 1 /HOJA N° 1

B.POL.MIL.CAJ. (R) N°1595/ 179
I. CORTE APEL. DE SANTIAGO.

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 26-04-2005
SECRETARIA : CRIMINAL
FOLIO : 31178 HORA : 12:43 (EAV)
* TRAMITACIÓN *

OBJ.: Informa despacho en libertad de detenido

REF.: Oficio Nº 35-05 de la I. Corte de Apelaciones de Stgo., de fecha 22.ABRIL.2005.

SANTIAGO, 25 ABR 2005

DEL CDTE. DEL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 1 "SANTIAGO"

AL MINISTRO DE FUERO SUBROGANTE DE LA ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO, SR. HUGO DOLMESTCH URRA.

1. En conformidad a lo dispuesto por documento de "Referencia", se informa a US. que con fecha 22 de Abril del 2005, es despachado en libertad bajo fianza, el **CRL. (R) ROLF WENDEROTH POZO,** en relación a la causa rol Nº 2.182-98 episodio "Juan Maino Canales", por la responsabilidad como co-autor de los delitos de secuestro calificado en las personas de Juan Maino Canales, Elizabeth Rekas Urra y de Antonio Elizondo Ormaechea, quien se encontraba privado de libertad en dependencias del Batallón de Policía Militar.

2. Consecuente con lo indicado en el punto anterior se informa a US., que el citado **CRL. (R) WENDEROTH,** fue notificado de su comparencia en la secretaria del tribunal, el día viernes o sábado último de cada mes, para darle a conocer de los apercibimientos legales y estado de causa.

Por Orden del Comandante del Batallón de Policía Militar

Saluda a US.,

EJERCITO DE CHILE
BRUNO GODOY GUTIERREZ
Teniente Coronel

DISTRIBUCIÓN
1. I. CORTE APEL. DE SANTIAGO.
2. C.GGERM. (C/I)
3. B. POL. MIL. (CAJ.Arch.)
   3 Ejs. 1 Hj.

Mariane Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

770

(114 circ. cat.)

VISITA EXTRAORDINARIA
6° JUZGADO DEL CRIMEN
SANTIAGO
mvm

OFICIO Nº 35. 2005

Santiago, 22 de abril de 2005.

En los autos rol Nº 2.182 "Maino", se ha ordenado oficiar a Ud. a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inmediata libertad bajo fianza ROLF GONZALO WENDEROTH POZO.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fiel cumplimiento.

Saluda atentamente a Ud.

HUGO DOLMESTCH URRA
Ministro de fuero (s)

TERESA HERNANDEZ CID
Secretaria

AL SEÑOR CORONEL
BATALLON DE POLICIA MILITAR DEL EJERCITO
PRESENTE.

Rolf Wenderoth Pozo
Rut. 8.870.222-K

Razón: Yo, Jacquemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

(115 ciento quince)

(118 77

771 Fojas

ntiago, veinticinco de abril de dos mil cinco.

Agréguese al proceso documentos que antecede.

Resolviendo a fojas 107, por acompañados documentos

Resolviendo a fojas 111 y 112, no teniendo facultades este Juez para acceder a lo solicitado, no lugar.

Ofíciese a la Brigada de Asuntos Especiales a fin de que los motores recuperados sean mitidos a la Sala de Custodia de Evidencias del Laboratorio de Criminalística de la Policía de estigaciones. Del mismo modo, para que la bolsa plástica recuperada, según informe de fojas 102, a remitida a la Brigada Investigadora del Medio Ambiente y Patrimonio Cultural, para que sea riciada y determinar mediante un estudio de Fisiología vegetal, la data de las raíces que se cuentran adheridas al mencionado saco.

Rol Nº 2.182-98 (J. Maino)

ctado por don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 26-04-2005
SECRETARIA : CRIMINAL
FOLIO : 31418 HORA : 08:37 (JIG)
* TRAMITACIÓN *

116
Paula Devia
772

118
774

SECRETARIA CRIMINAL

CAUSA ROL Nº 2182-98 "Maino y otros"

SOLICITA AUTORIZACIÓN QUE INDICA.

SR MINISTRO DE FUERO

DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

ENRIQUE IBARRA CHAMORRO, abogado por su representado, don ROLF GONZALO WENDEROTH POZO, en causa Rol Nº 2182-98 "Maino y otros", por el delito de secuestro a US ILTMA, respetuosamente expone y solicita:

Que en fecha reciente Ssa. Iltma, otorgó a mi representado su libertad provisional bajo fianza, lo que se aprobó por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, el día Viernes 22 de Abril.

Mi representado, como consta al Sr. Ministro reside en la ciudad de Osorno, en calle Serrano Nº 1110, por lo que concurrir a firmar el libro de excarcelaciones a la ciudad de Santiago, le resultaría demasiado oneroso, por lo que acudiendo a su comprensión ,le solicito respetuosamente tenga bien conceder autorización a fin de que pueda cumplir con esta obligación en el Juzgado del Crimen de Osorno, que US ILTMA, determine, oficiando para estos efectos, lo que no significa en modo alguno que no se presente ante el Tribunal cada vez que sea requerido.

POR TANTO :

Ruego a US ILTMA, acceder a lo solicitado autorizando a ROLF GONZALO WENDEROTH POZO, firma el libro de excarcelaciones en la ciudad de Osorno, en el Tribunal que determine, oficiando para estos efectos.

l., a fin qu
sa Brigad
registro
do tambié
situado
mino de
del cruc
incipal, p
es de
ncretos
cuerpos
ctos de l
nadamen
ue puede
hechos
El regist
do en
siguient
nto Pén
registro
u Brigá
necesa
trabaj
no, brinc
que hay
ntidad.
notificar
cualqu
i no fue
se hará
e edad que
no se halla
onstar e
la diligenci

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

773

Poder Judicial
CHILE

(117)

Santiago, veintisiete de abril de dos mil cinco.

Proveyendo la presentación que antecede, como se pide, autorícese al peticionario a controlar firma en el Juzgado del Crimen de Osorno.

Rol 2.182-98 (J .Maino)

Dictado por don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.

En Santiago, a veintisiete de abril de dos mil cinco notifiqué por el estado la resolución que antecede.

habido, la notificación s
cualquier persona mayor de
encontrare en el predio. Si n
a nadie se hará co
circunstancia en el acta de l

PROCESO Nº : 1.209-2005/

Razón: Carmen Gloria Arriagada Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y Derechos Humanos

w/v 383 c/r.

(118) 774

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 26-04-2005
SECRETARIA : CRIMINAL
FOLIO : 31625 HORA : 11:38 (EAV)
* TRAMITACIÓN *

PRE-INFORME N° 601

SANTIAGO, 25.ABR.005.-

A LA ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES
D E S A N T I A G O /
S.S. Iltma. Sr. Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

I.- MATERIA .

DECRETO	:	Orden de Investigar.
FECHA DEL DECRETO	:	12.ABR.005.
FECHA RECEP. UNIDAD	:	12.ABR.005.
DELITO	:	Secuestro Calificado.
FACULTADES	:	"Se ha ordenado oficiar a Ud., a fin que funcionarios policiales de esa Brigada procedan a la entrada y registro al Fundo "Villa Baviera", conocido también como "Colonia Dignidad", situado al interior de Parral, por el camino de la comuna de Catillo, partiendo del cruce con la ruta sur, autopista principal, por cuanto de los antecedentes de la investigación hay indicios concretos de encontrarse en ese lugar, cuerpos de personas desaparecidas, efectos de los delitos pesquisados, determinadamente vehículos y otros objetos que pueden servir para establecer los hechos y responsabilidades penales. El registro deberá hacerse de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes del Código de Procedimiento Penal. Para proceder a la entrada y registro y practicar las diligencias, su Brigada deberá emplear el equipo necesario para realizar los trabajos encomendados, como asimismo, brindar la protección a los testigos que hayan solicitado reserva de su identidad. El auto de entrada y registro se notificará a quién represente al dueño o cualquier otro ocupante del lugar y si no fuere habido, la notificación se hará a cualquier persona mayor de edad que se encontrare en el predio. Si no se hallare a nadie se hará constar esta circunstancia en el acta de la diligencia.
PROCESO Nº	:	**1.209-2005/**

Certificación: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(119)
771

II.- DILIGENCIAS:

Se informa a S. S. Iltma., que dando cumplimiento a lo ordenado, oficiales de esta Brigada a cargo del suscrito, se trasladaron hasta el fundo "Villa Baviera", entre los días 14 al 19 de abril del año en curso. En las faenas se contó con la participación de dos operarios particulares quienes desarrollaron funciones de "paleros", en las excavaciones. Se trabajó específicamente en el sector denominado **"Fosa N° 1"**, trabajos que fueron efectuados diariamente y que a continuación se detallan:

14.ABR.005

En el lugar se constituyó el Ingeniero en Geomensura señor Johannes JENSEN REVELLO, quien en compañía del Antropólogo Kenneth JENSEN, realizaron un levantamiento topográfico del sector **"Fosa N° 1"**.

15.ABR.005

Los trabajos se iniciaron con el despeje completó de la superficie la cual se encontraba con abundante vegetación, seguidamente se comenzó a filtrar los montículos de tierra con los harneros, con la finalidad de encontrar restos de osamentas. Es importante indicar que los montículos fueron determinados por el Antropólogo Sr. JENSEN, quien señaló que eran producto de movimientos de tierra provocado por el hombre. En los trabajos realizados se descubrió un elemento sólido de color blanco, con incrustaciones de tierra, la cual fue levantada y fotografiada por el Antropólogo, además de asignarle N° 1 para su identificación, pero no se pudo pronunciar científicamente al respecto, razón por la cual dicho elemento fue enviado al Departamento de Medicina Criminalistica, de nuestra Institución. Una vez obtenidos los resultados, se remitirán oportunamente a ese Tribunal.

16.ABR.005

Se continuaron con los trabajos del día anterior, pero el Antropólogo determinó que los montículos de tierra correspondían a movimientos realizados por el arreglo del camino que cruza el sector donde se desarrollan los trabajos. No obstante, a lo anterior se descubrió un elemento metálico, con incrustaciones de tierra, el cual fue levantado y fotografiado por el Antropólogo, además de asignarle N° 2, para su identificación, agregando que por sus características no corresponde al sector donde se encontró, razón por la cual será enviado a la Sección Química y Física Forense, de nuestra Institucional, para obtener un pronunciamiento científico del elemento en cuestión. Una vez obtenidos los resultados serán enviados oportunamente a ese Tribunal.

17.ABR.005

Nuevamente se realizaron trabajos de despeje de la superficie, asimismo se realizaron estudios de terrenos por parte del Antropólogo Sr. JENSEN, mediante excavaciones, los que según el profesional, nos permitirían conocer las diferentes capas de tierra y así lograr determinar con certeza si hubo remoción.

18.ABR.005

A petición del Antropólogo antes mencionado, se efectuó una revisión completa de los puntos marcados en el fundo "Villa Baviera", con la finalidad de lograr una interpretación científica en algunos sectores que personalmente no había trabajado. Luego se continuó con las excavaciones, las que fueron ampliadas en una dimensión de 20 mts. de largo x 1 mt. de ancho, con la finalidad de abarcar un área mayor, para que el profesional en cuestión lograra una interpretación más certera, ya que en el estado en que se encuentra el terreno, es difícil lograr un pronunciamiento más categórico.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

19.ABR.005

Se continuaron con las diligencias, hasta lograr en la excavación una profundidad de 90 cm., sin encontrar remoción de tierra, señalando el Antropólogo que continuaría con dicho trabajo, ya que es un terreno complicado para lograr un pronunciamiento científicamente efectivo.

Se hace presente a S.S Iltma., que las Actas de Entrada y Registro al fundo "Villa Baviera", se levantaron de acuerdo a lo normado, las que serán remitidas a ese Tribunal cuando finalicen las diligencias.

Finalmente se remite Informe Pericial Fotográfico N° 08, de fecha 19.ABR.005, realizado por el Laboratorio de Criminalistica Regional de Talca.

WILLIAMS LEMUS VERGARA
Inspector

SANDRO GAETE ESCOBAR
Subcomisario
Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y Derechos Humanos

Mariemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

RESERVADO (121)

773

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL
T A L C A

INFORME PERICIAL FOTOGRAFICO

Nº 08.-

A: BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE DD.HH.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

774 siguiendo secuencia
RESERVADO 1124

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Regional Talca

REF.: Oficio ® Nº 328 de fecha 04.ABR.2005 de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD.HH.

INFORME PERICIAL FOTOGRAFICO RES Nº 08.-/

TALCA, 19.ABR.2005.

A LA
BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE DD.HH.

Mediante Oficio ® Nº 328 de fecha 04.ABR.2005, esa Unidad solicita la concurrencia de un Perito Fotógrafo y un Perito Planimétrico a Villa Baviera, en virtud a documento que incide en causa rol Nº 2.182-98 (J.MAINO), decretada por el señor Ministro de Fuero de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, S.S. Iltma. Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA.

I.- DESCRIPCION

Con fecha 05.ABR.2005 entre las 11:50 y las 19:00 horas la Perito Fotógrafo Paula CASTRO ARELLANO conjuntamente con el Perito Planimetrista Álvaro POZO LOPEZ, funcionarios de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD.HH., a cargo del Subcomisario Luis MARTINEZ DEL RIO, Antropólogo Sr. Kenneth JENSEN, en presencia del señor Ministro de Fuero de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, S.S. Iltma. Don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, concurrieron hasta Villa Baviera en la localidad de Parral, lugar donde se realizó una Inspección Ocular que tiene relación con causa rol Nº 2.182-98 (J.MAINO). En dicho lugar se procedió a fijar fotográficamente una excavación realizada en el sector asignado como **PUNTO NUMERO CUATRO**, lugar donde se encontraban restos de una plancha de cholguan, según lo indicado por el Oficial Diligenciador.

Posteriormente se procedió a fijar dos terrenos de tierra correspondientes al **PUNTO NUMERO CINCO** y al **PUNTO NUMERO UNO**, los cuales habrían sido desmalezados según lo señalado por el Oficial Diligenciador.

Además se fijó fotográficamente un terreno de tierra denominado **FOSA 1,** el **SECTOR QUEMA,** el Estero Hualle denominado **BOTADERO 1** y el Río Perquelauquen denominado **BOTADERO 2.**

II.- OPERACIONES PRACTICADAS Y RESULTADOS

En dichos lugares se procedió a realizar un desplazamiento fotográfico, de lo general a lo particular y de lo particular al detalle como se observa en la siguiente secuencia:

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(123)
375

01.-Vista general del frontis de la Casa de Recepción de Villa Baviera ubicada en la localidad de Parral.

FIJACION DEL SECTOR DENOMINADO PUNTO NUMERO CUATRO

02.-Vista general de un camino de tierra, se indica un terreno correspondiente a la excavación denominada PUNTO NUMERO CUATRO (fotografía captada de oriente a poniente).

03.-Contraplano de la fotografía anterior.

04.-Vista general de la excavación mencionada en la fotografía Nº 2, se observa resguardada por una cinta de color blanco de la Policía de Investigaciones de Chile.

05.-Acercamiento a la excavación mencionada en la fotografía anterior. (Fotografía captada de norte a sur).

06.-Contraplano de la fotografía anterior.

07.-Otra vista de la excavación. (Fotografía captada de oriente a poniente).

08.-Contraplano de la fotografía anterior, se indica una fosa.

09.-Vista general de la fosa señalada en la fotografía anterior.

10.-y 11.-Acercamiento al interior de la fosa, señalada en la fotografía anterior

12.-Vista general de los trabajos realizados al interior de la excavación, se observa un nylon de color azul.

13.-Acercamiento al nylon de color celeste mencionado en la fotografía anterior.

14.-Vista del levantamiento del nylon mencionado en la fotografía anterior, se observa parte de un cartón de color café.

15.-Vista general de dos pedazos de cartón de color café.

16.-Vista general del levantamiento de los cartones de color café, se observan restos de una lámina de cholguan, según lo indicado por el Oficial diligenciador.

17.-y 18.- Acercamientos a la lámina de cholguan mencionada en la fotografía anterior.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(124)
776

FIJACION DEL SECTOR DENOMINADO PUNTO NUMERO CINCO

19.-Vista general del PUNTO NUMERO CINCO, se observa resguardada por una cinta de color blanco de la Policía de Investigaciones de Chile.

20.-Contraplano de la fotografía anterior.

21.-Otra vista del terreno signado con el NUMERO CINCO.

22.-Vista parcial del mimo terreno, el cual habría sido desmalezado, según lo señalado por el Oficial Diligenciador.

23.-Acercamiento al suelo de tierra mencionado en la fotografía anterior.

FIJACION DEL SECTOR DENOMINADO PUNTO NUMERO UNO

24.-Vista general del terreno asignado con el MUMERO UNO, se observa resguardada por una cinta de color blanco de la Policía de Investigaciones de Chile.

25.-Acercamiento al sector mencionado en la fotografía anterior.

26.-Vista parcial del mismo terreno.

27.-y 28.-Acercamiento y detalle del mismo terreno, el cual habría sido desmalezado, según lo señalado por el Oficial Diligenciador.

FIJACION DEL SECTOR DENOMINADO FOSA 1

29.-Vista general de un camino de tierra, al costado izquierdo de la fotografía se indica el sector denominado FOSA Nº 1.

30.-Contraplano de la fotografía anterior.

31.-Vista general del terreno denominado FOSA 1, se observan áreas despejadas, sector donde habrían existido movimientos de tierra, según lo indicado por el Antropólogo Sr. Kenneth Jensen.

32.-Acercamiento de la fotografía anterior.

33.-Contraplano de la fotografía anterior, se indica un cúmulo de tierra removida correspondiente a trabajos realizados en el lugar.

34.-Acercamiento al cúmulo de tierra removida, mencionada en la fotografía anterior.

35.-a la 37.-Vista general y detalle del mismo terreno se indica una piedra quebrada, relacionada con movimientos de tierra realizados en dichas áreas.

Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

1257
777

38.-Vista parcial del terreno posterior de la Fosa Nº 1.

39.-Contraplano de la fotografía anterior.

FIJACION DEL ESTERO HUALLE BOTADERO 1

40.-Vista general del Estero Hualle, denominado BOTADERO 1. (Fotografía captada de sur a norte según lo indicado por el Perito Planimétrico Álvaro POZO LOPEZ).

41.-Contraplano de la fotografía anterior.

42.-Acercamiento a la orilla del Estero Hualle.

43.-Vista parcial del sector poniente del mismo estero.

FIJACION DEL SECTOR DENOMINADO SECTOR QUEMA

44.-Vista general de un camino de tierra, se indica la ubicación de un tubo de alcantarillado.

45.-Acercamiento al sector mencionado en la fotografía anterior.

46.-Vista general del tubo de alcantarillado, señalado en la fotografía Nº 44.

47.-Vista general de una huella de acceso hacia el sector denominado QUEMA, se indica el sector nor-oriente, lugar donde existiría un posible camino lateral según lo indicado por el Antropólogo Sr. Kenneth JENSEN.

48.-Acercamiento al sector donde existiría un posible camino lateral según lo indicado por el Antropólogo Sr. Kenneth JENSEN.

49.-Vista general de un camino de tierra, se indica el sector nor- oriente correspondiente al sector QUEMA.

50.-Vista general del sector nor-oriente denominado QUEMA, se observa un sector despejado.

51.-Acercamiento a la fotografía anterior.

FIJACION DEL RIO PERQUELAUQUEN BOTADERO 2

52.-Vista general de una reja de acceso al Río Perquelauquen, denominado BOTADERO Nº 2.

53.-Vista general del Río Perquelauquen.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(126)
276

III.- CONCLUSIONES

Al interior de Villa Baviera en la localidad de Parral se procedió a fijar fotográficamente una excavación denominada **PUNTO NUMERO CUATRO**, lugar donde se encontraban restos de una plancha de cholguan, dos terrenos de tierra correspondientes al **PUNTO NUMERO CINCO** y al **PUNTO NUMERO UNO**, los cuales habrían sido desmalezados según lo señalado por el Oficial Diligenciador, un terreno de tierra denominado **FOSA 1**, el **SECTOR QUEMA,** el Estero Hualle denominado **BOTADERO 1** y el Río Perquelauquen denominado **BOTADERO 2,** diligencia que incide en causa rol Nº 2.182-98 (J.MAINO).

Se adjuntan al presente Informe Pericial fotográfico los Cuadros Gráficos Demostrativos de la concurrencia Nº 190-2005, desde la fotografía N° 01 a la N° 53.

Saluda a US.

PAULA CASTRO ARELLANO
Perito Fotógrafo

RAUL POBLETE ASTUDILLO
Subcomisario
Jefe Lacrim. Regional Talca.

RPA/pca
Distribución:
Baes. Stgo. (1)
Archivo (1)
L: 07

Raúl [illegible] Hernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

1127
779

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO



01

PERITO FOTOGRAFICO

Razón: Yo, Edgemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(128)
790

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO





PERITO FOTOGRAFICO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(129
791

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

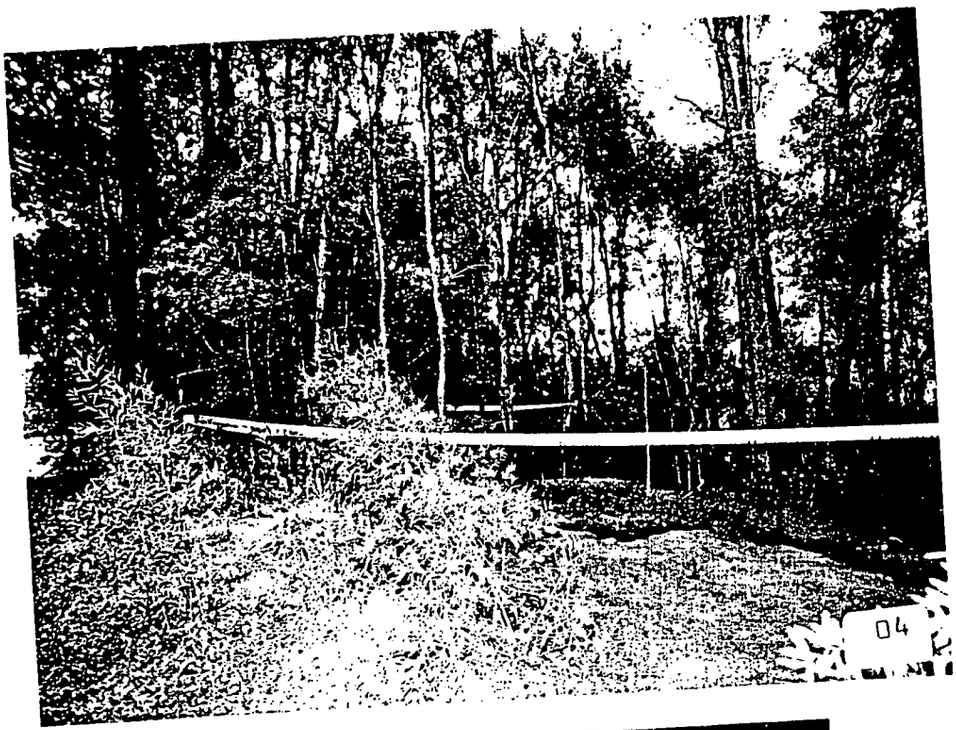

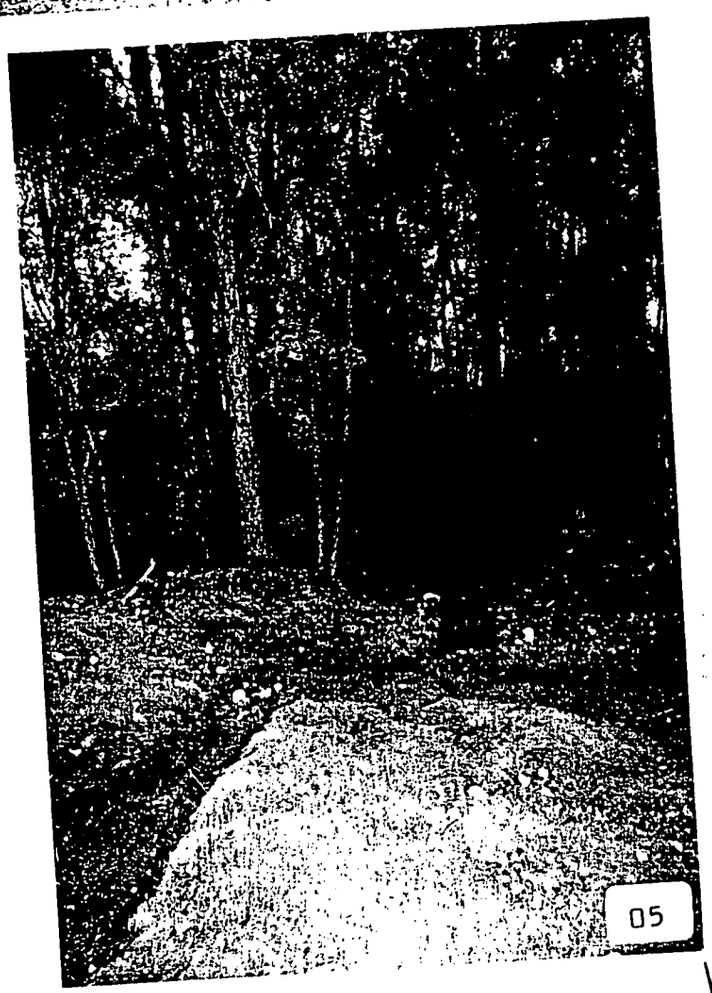

PERITO FOTOGRAFICO

Razón: [illegible] Bernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(130

787
selecciona
dumen
ción

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO



PERITO FOTOGRAFICO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

(13.1
783

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO





PERITO FOTOGRAFICO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

4 13

781

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO



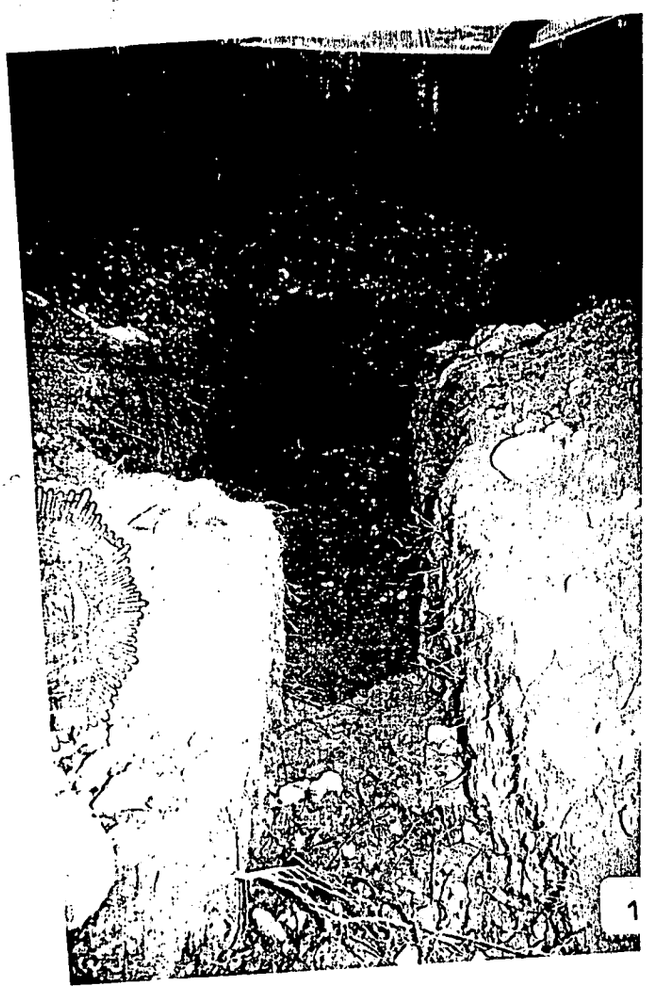

PERITO FOTOGRAFICO

Razón: Rosa [illegible] Command Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

133
761

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO





PERITO FOTOGRAFICO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Digitalización: Ministerio del Interior - 09/03/2010

...CIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
...RATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

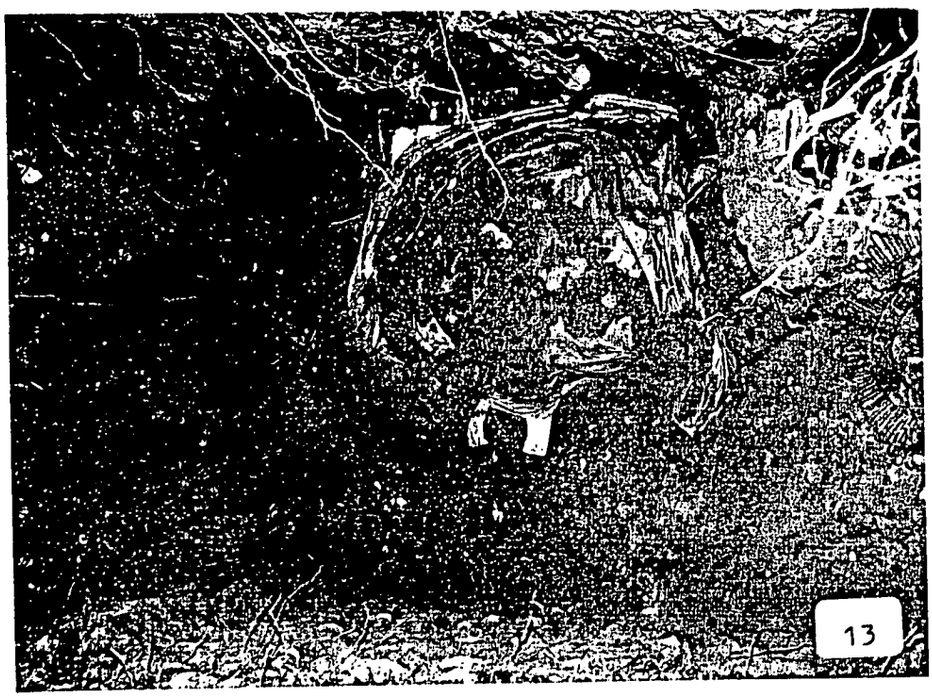



PERITO FOTOGRAFICO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

(131
787

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO





PERITO FOTOGRAFICO

Razón: Rose Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

136
+ 4,6

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

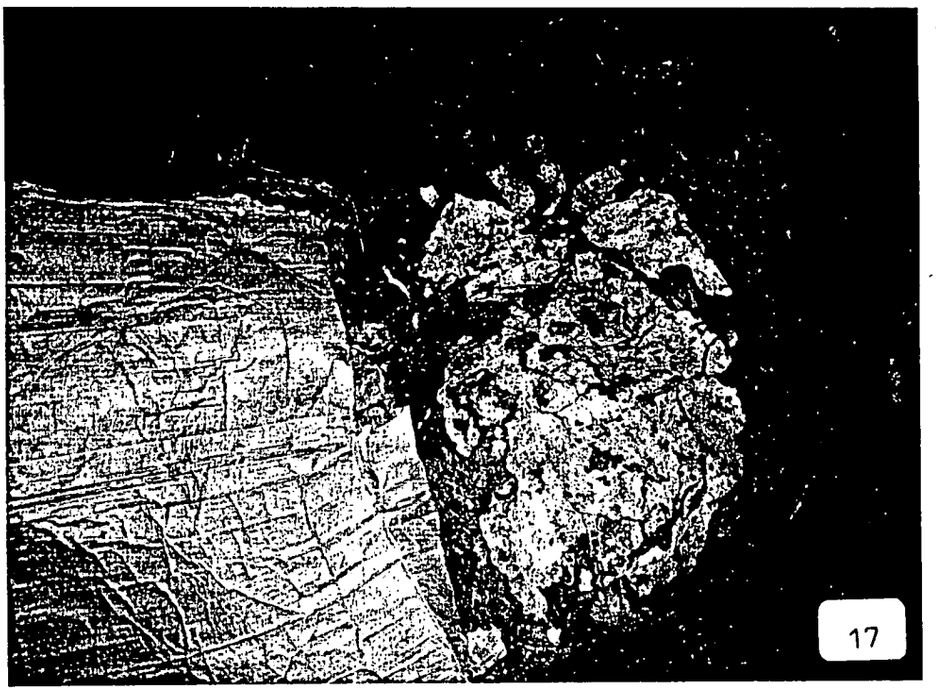



PERITO FOTOGRAFICO

n: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
ción: Ministerio del Interior - 09/03/2010

137
764

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO





PERITO FOTOGRAFICO

zón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

(138
7 CV

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

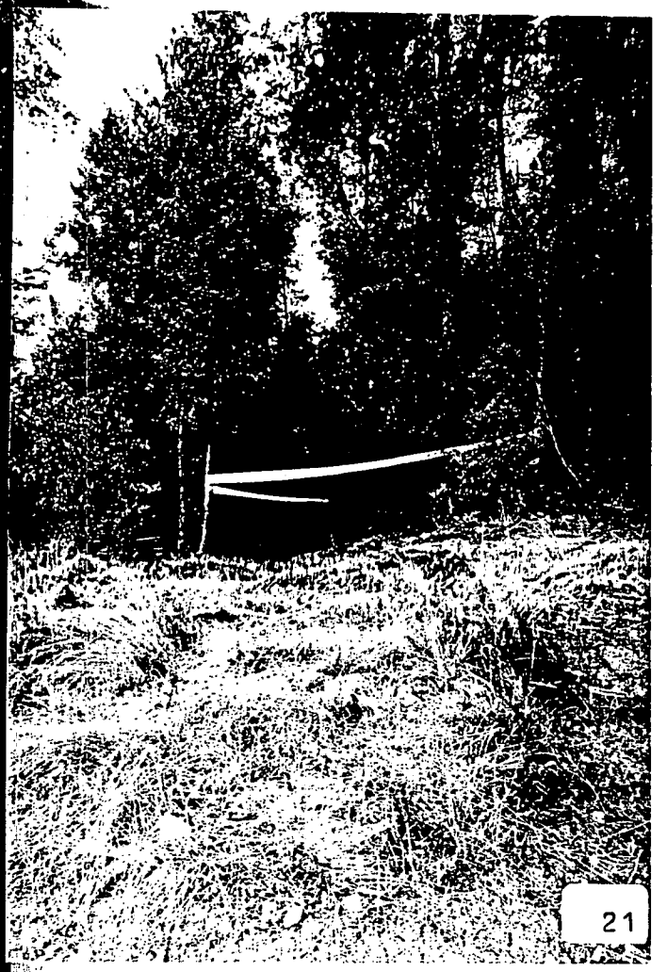



PERITO FOTOGRAFICO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
ATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

139

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO



PERITO FOTOGRAFICO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

14C

742

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO



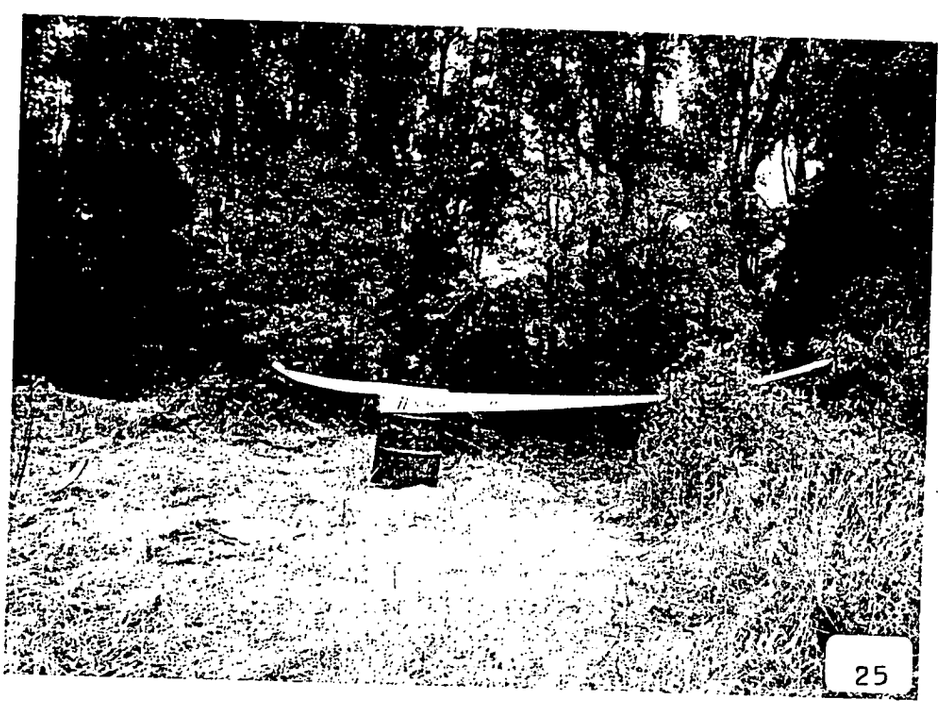

PERITO FOTOGRAFICO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

...IA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
...TORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO







PERITO FOTOGRAFICO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

142
-94

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO



PERITO FOTOGRAFICO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

HA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
ATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

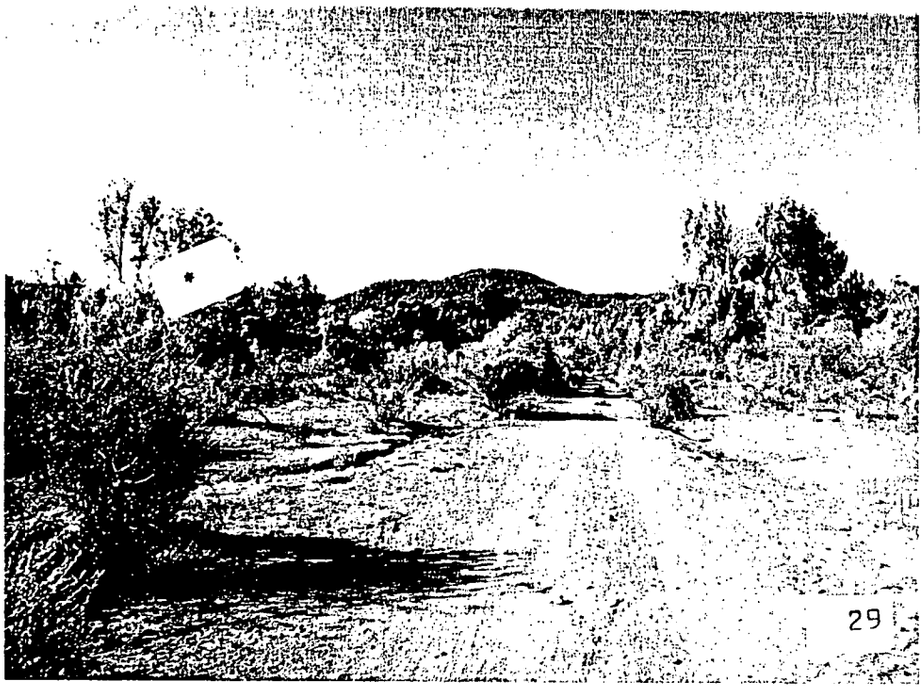



PERITO FOTOGRAFICO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

144

796

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

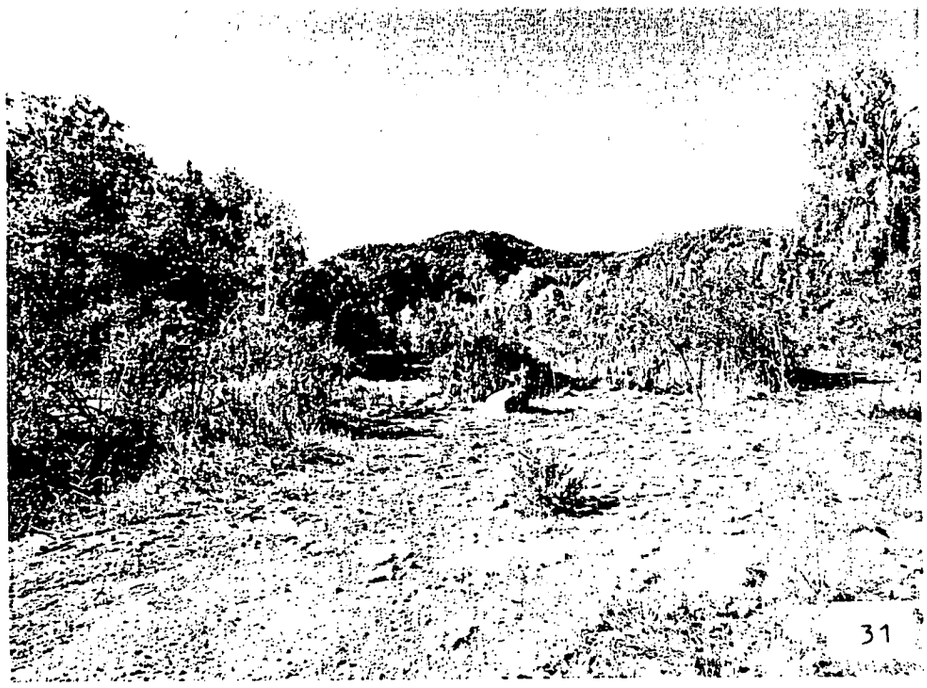



PERITO FOTOGRAFICO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
ATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

141
797

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO





PERITO FOTOGRAFICO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

ICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

146

7 C 16

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO





PERITO FOTOGRAFICO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

147
794

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO





PERITO FOTOGRAFICO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

ICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
ATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

148

800

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO



PERITO FOTOGRAFICO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

149

9.1

ICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
ORATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO





PERITO FOTOGRAFICO

Razón: La suscrita Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

150
E02

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO



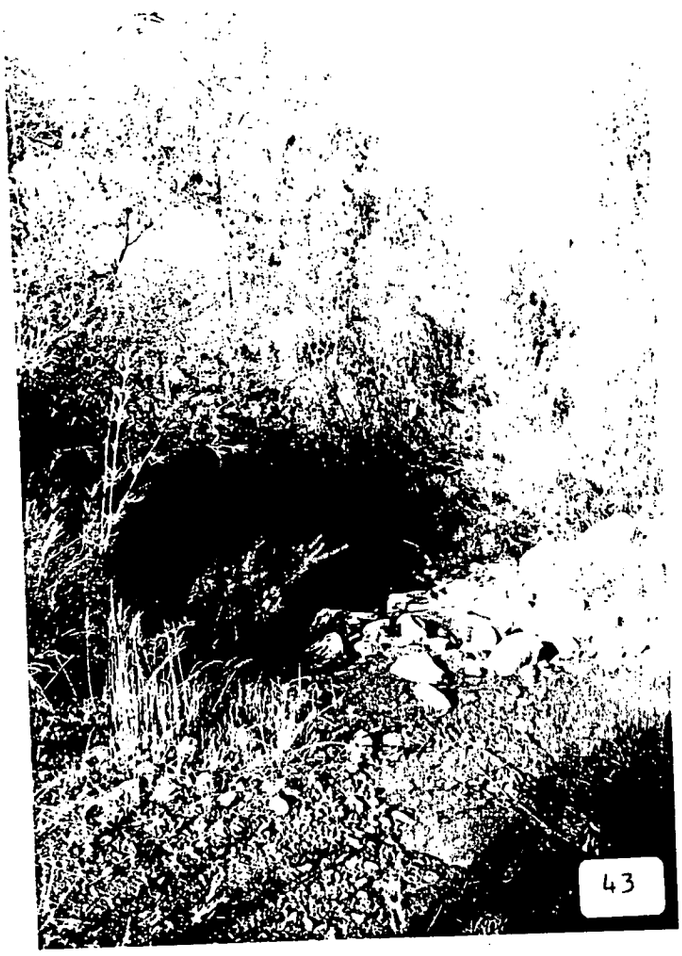

PERITO FOTOGRAFICO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

151

803

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO





PERITO FOTOGRAFICO

Razón: Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digitalizado es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

152
804

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO



PERITO FOTOGRAFICO

Yo, Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo electrónico es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

LICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LORATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

(1) 3
80-

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO





PERITO FOTOGRAFICO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

154

506

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO





PERITO FOTOGRAFICO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

155

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO



PERITO FOTOGRAFICO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

ICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RATORIO DE CRIMINALISTICA REGIONAL TALCA
SECCION FOTOGRAFIA

156

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

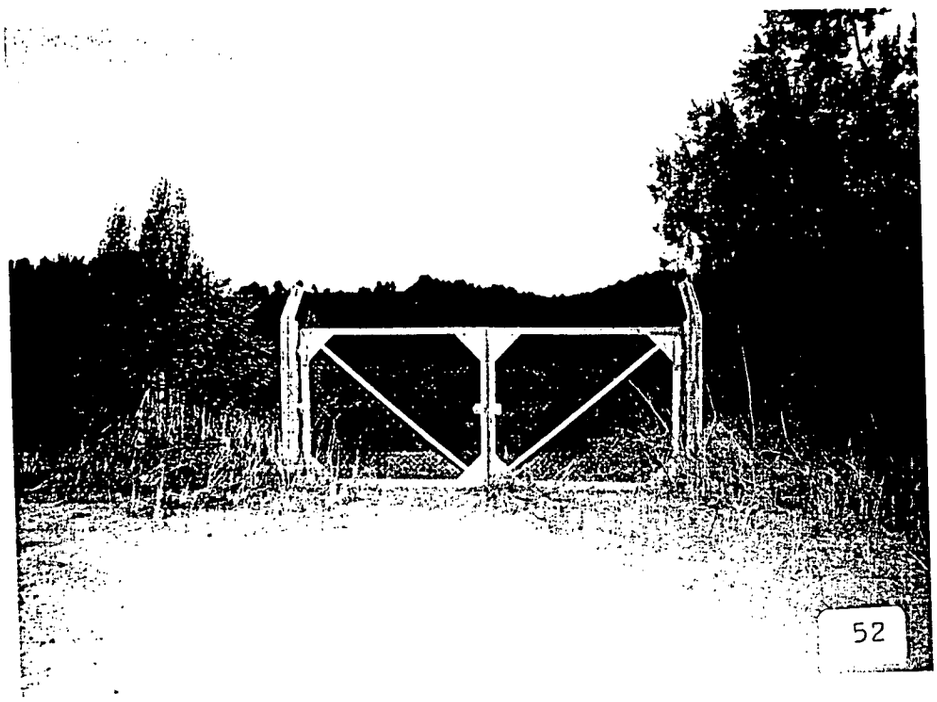



PERITO FOTOGRAFICO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 28-04-2005
SECRETARIA : CRIMINAL
FOLIO : 32862 HORA : 12:42 (JIG)
* TRAMITACIÓN *

157
609

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL



RESERVADO

INFORME PERICIAL PLANIMETRICO

Nº 38 / 2005

A: ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO,
MINISTRO DE FUERO JORGE ZEPEDA ARANCIBIA.

CAUSA ROL Nº 2.182-98

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
Sección Dibujo y Planimetría

REF: Oficio RES. N° 339, de fecha 05.ABR.2005 de Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos.

INFORME PERICIAL PLANIMETRICO
RESERVADO N° 38 /2005

SANTIAGO 26.ABR.2005.

A: LA ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO,
MINISTRO DE FUERO JORGE ZEPEDA ARANCIBIA.

En cumplimiento a lo solicitado en el documento indicado en la "REF", adjunto remito a La Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, Ministro de Fuero Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, episodio "J.MAINO", en Causa Rol Nº 2.182-98 Peritaje Planimétrico realizado los días 24 al 29 de MAR.2005.

I.- DESCRIPCION:

Peritaje de **Inspección Ocular**, en el Interior del Fundo Villa Baviera, ubicado en el Sector de Catillo, Comuna de Parral.

II.- OPERACIONES PRACTICADAS Y RESULTADOS:

Durante cinco días se hicieron diligencias de reconocimiento y se elaboraron bosquejos de fijaciones de 10 puntos Georeferenciados (de acuerdo al datum provisorio sudamericano de 1956 y elipsoide de 1924), además de las medidas de las áreas de cada punto. En el punto Nº 2 se realizó una excavación con palas encontrándose un berretín sin contenido. En el punto Nº 7 y 8 se hicieron excavaciones con maquinaria especializada, encontrándose en el punto N° 7 dos motores correspondientes a automóviles, los cuales se extrajeron para ser llevados al Laboratorio de Criminalística Central, para realizarles los peritajes mecánicos correspondientes.

Practicó la diligencia el Perito Dibujante y Planimetrista Norma PANES REYES.

III.- CONCLUSION:

Recopilados los antecedentes y los bosquejos tomados en el Sitio de Suceso, se concluyen dibujos a escala expresados en el informe Pericial planimétrico adjunto.

El Peritaje quedó archivado con la línea de Sección N°39 del Libro de Control de Peritajes Reservados.

Saluda a US.

NORMA PANES REYES
Perito Dibujante y Planimetrista

LAUTARO COLLIO VEJAR
Perito Dibujante y Planimetrista
Jefe de Sección

V° B°
HERMAN OCAREZ GARRIO
Prefecto
Jefe Laboratorio de Criminalística Central

NPR/npr
Distribución:
-Iltsma. Corte de Apelaciones de Stgo. (1)
-BRIAE DD HH (1)
- Arch. Lacrim. (1)
- L: 169 /

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

MATERIA	INTERIOR DEL FUNDO VILLA BAVIERA, UBICADO EN EL SECTOR DE CATILLO, COMUNA DE PARRAL, LUGAR DONDE SE REALIZÓ UNA INSPECCIÓN OCULAR .
	FECHA DE CONCURRENCIA: 24 al 29.MAR.2005 RES: 339 HORA:
LICITADO POR	BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE DERECHOS HUMANOS L: 169
DESTINO	ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO CAUSA ROL: 2.182-98
SCALA 1 : 100	**INFORME PERICIAL PLANIMETRICO RESERVADO Nº 36 /2005**

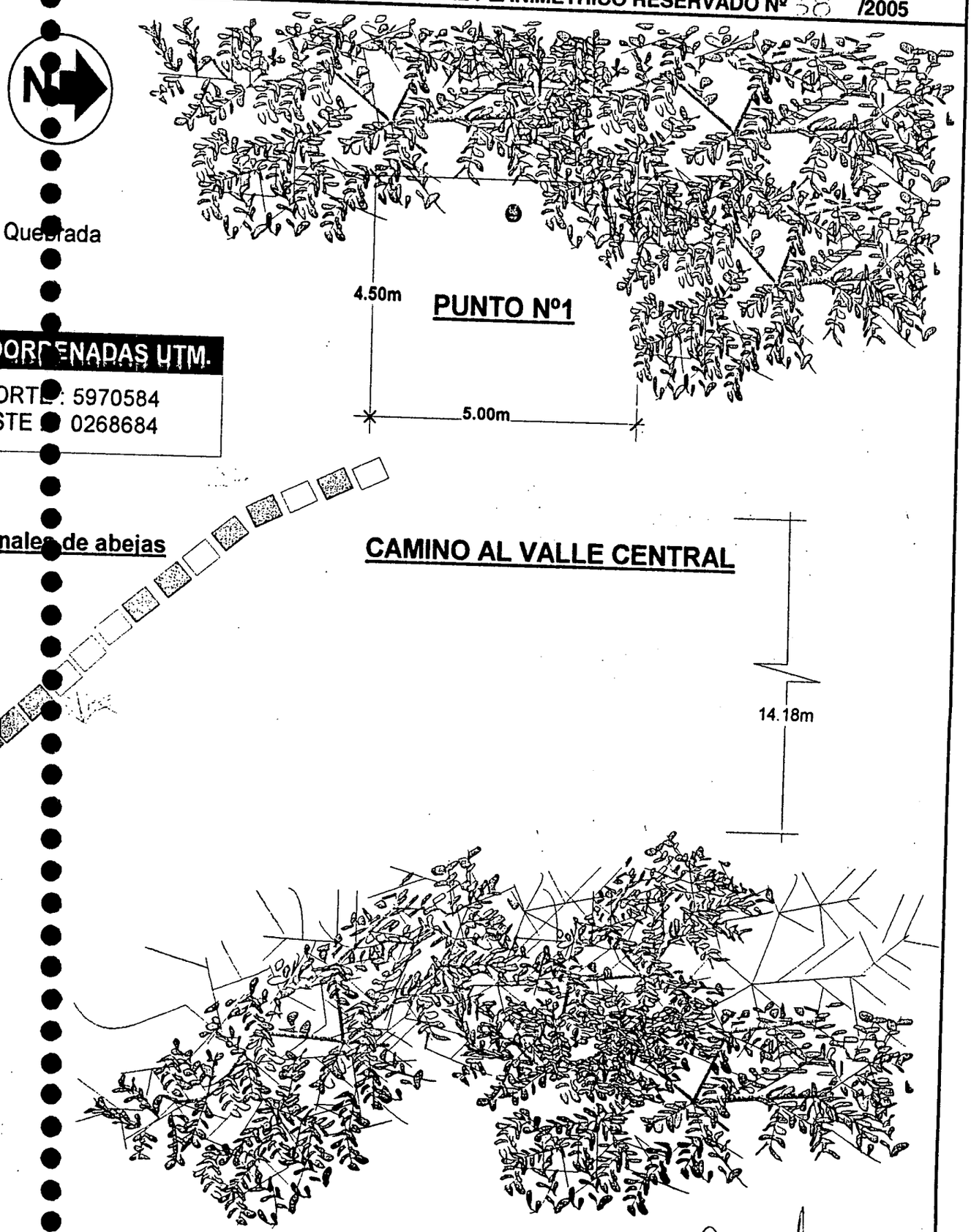

ORDENADAS UTM.

ORTE: 5970584
STE : 0268684

nales de abejas

AUTARO COLLIO VEJAR to Dibujante y Planimetrista Jefe de Sección	V°B° HERMAN OCAREZ GARRIO Prefecto Jefe Laboratorio de Criminalistica Central	NORMA PANES REYES Perito Dibujante y Planimetrista

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

MATERIA	INTERIOR DEL FUNDO VILLA BAVIERA, UBICADO EN EL SECTOR DE CATILLO, COMUNA DE PARRAL, LUGAR DONDE SE REALIZÓ UNA INSPECCIÓN OCULAR.
	FECHA DE CONCURRENCIA: 24 al 29 MAR.2005 — RES: 339 — HORA:
SOLICITADO POR	BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE DERECHOS HUMANOS — L: 169
DESTINO	ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO — CAUSA ROL: 2.182-98
ESCALA 1 : 100	**INFORME PERICIAL PLANIMETRICO RESERVADO Nº 38 /2005**

COORDENADAS UTM.

NORTE : 5968877
ESTE : 0270645

PUNTO Nº2

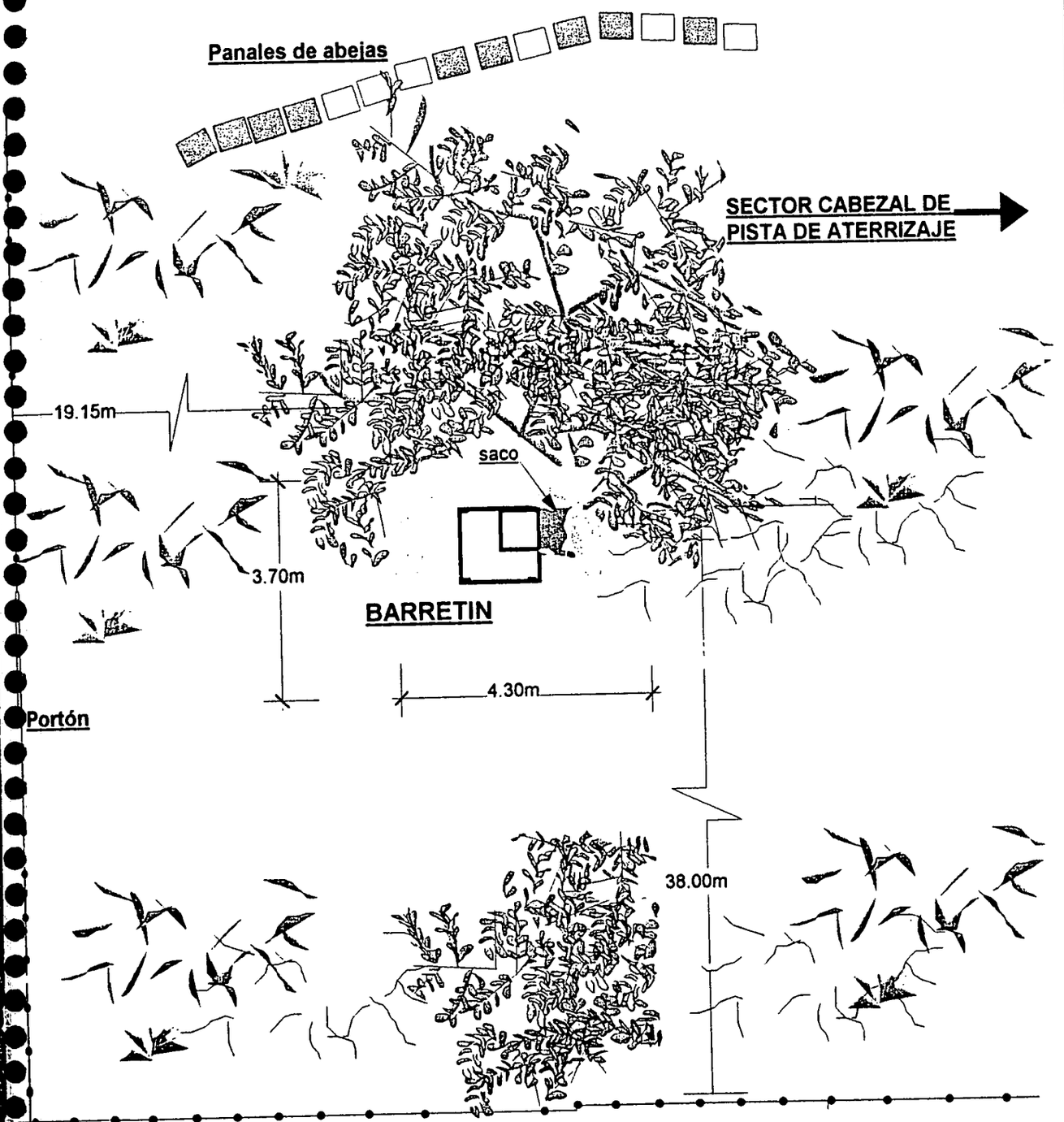

LAUTARO COLLIO VEJAR
Perito Dibujante y Planimetrista
Jefe de Sección

V°B°
HERMAN OCAREZ GARRIO
Prefecto
Jefe Laboratorio de Criminalistica Central

NORMA PANES REYES
Perito Dibujante y Planimetrista

Rosa Arce Carpa, Secretaria Ejecutiva Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

RESERVADO

MATERIA	INTERIOR DEL FUNDO VILLA BAVIERA, UBICADO EN EL SECTOR DE CATILLO, COMUNA DE PARRAL, LUGAR DONDE SE REALIZÓ UNA INSPECCIÓN OCULAR. FECHA DE CONCURRENCIA: 24 al 29 MAR.2005
SOLICITADO POR	BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE DERECHOS HUMANOS RES: 339 HORA: L: 169
DESTINO	ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO CAUSA ROL: 2.182-98
ESCALA 1 : 25	**INFORME PERICIAL PLANIMETRICO RESERVADO Nº 38 / 2005**

161

913

N

BARRETIN ENCONTRADO EN LA EXCAVACIÓN DEL PUNTO Nº2

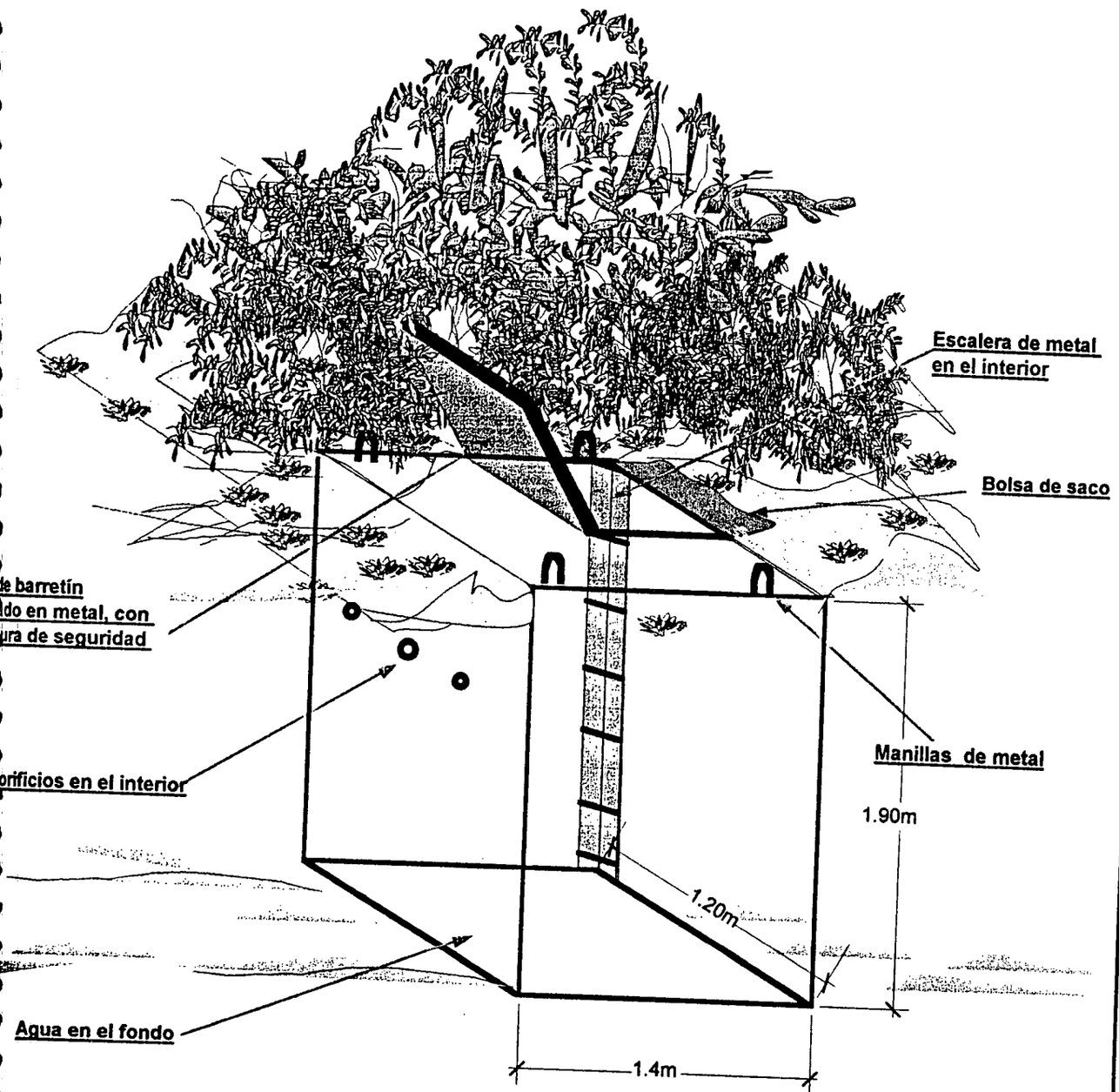

AUTARO COLLIO VEJAR
Perito Dibujante y Planimetrista
Jefe de Sección

V°B°

HERMAN OCAREZ GARRIO
Prefecto
Jefe Laboratorio de Criminalistica Central

NORMA LIFANES REYES
Perito Dibujante y Planimetrista

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

RECIBIDO 162

MATERIA	INTERIOR DEL FUNDO VILLA BAVIERA, UBICADO EN EL SECTOR DE CATILLO, COMUNA DE PARRAL, LUGAR DONDE SE REALIZÓ UNA INSPECCIÓN OCULAR. 814 FECHA DE CONCURRENCIA: 24 al 29.MAR.2005 RES:339 HORA:
SOLICITADO POR	BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE DERECHOS HUMANOS L:169
DESTINO	ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO CAUSA ROL: 2.182-98
ESCALA 1 : 100	**INFORME PERICIAL PLANIMETRICO RESERVADO Nº 38 /2005**

N

PUNTO Nº3 (montículo de piedras).

COORDENADAS UTM.

NORTE : 5970801
ESTE : 0267631

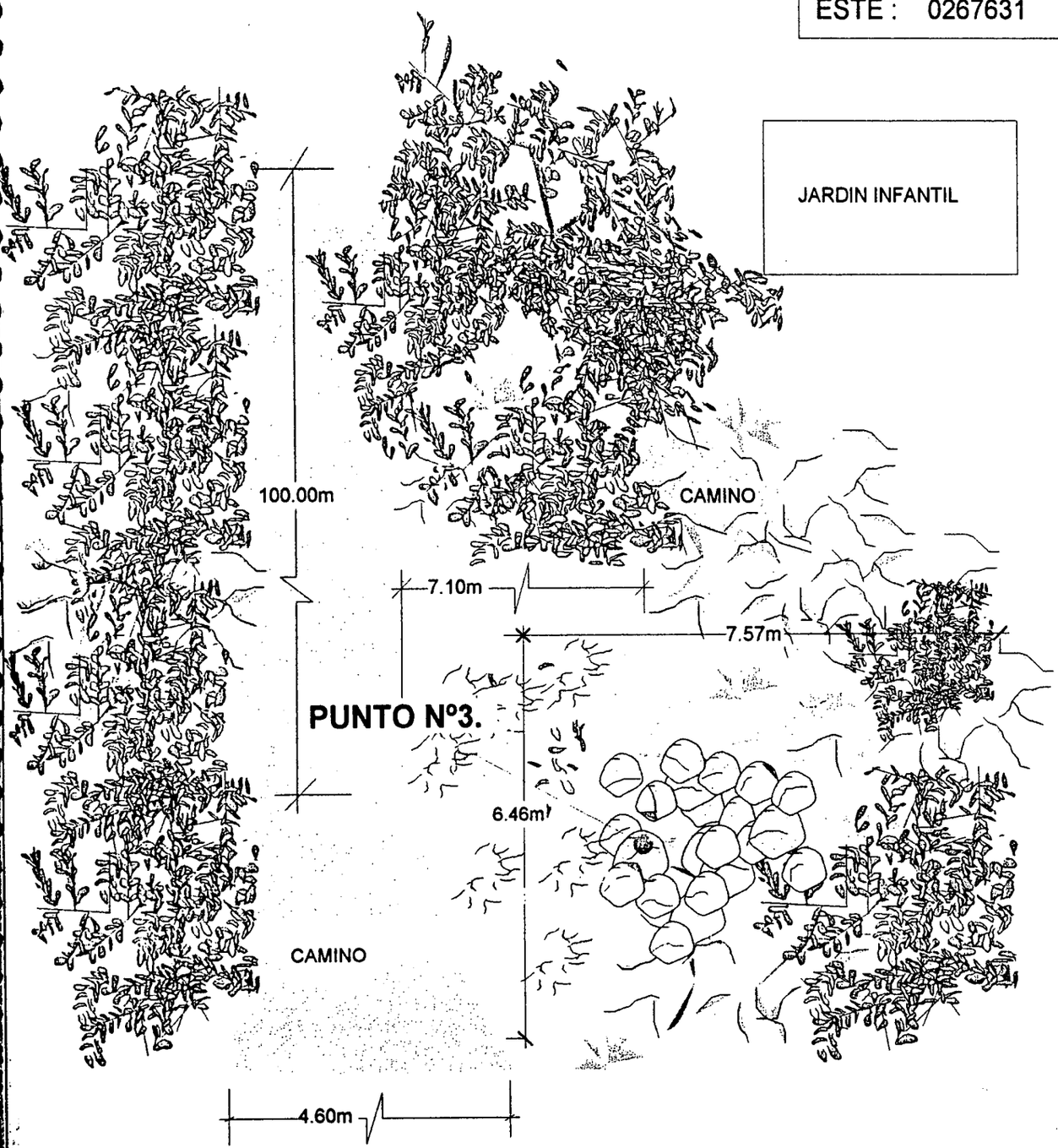

L:39

LAUTARO COLLIO VEJAR **Perito Dibujante y Planimetrista** **Jefe de Sección**	V°B° **HERMAN OCAREZ GARRIO** **Prefecto** **Jefe Laboratorio de Criminalística Central**	**NORMA HANES REYES** **Perito Dibujante y Planimetrista**

Razón: Reproducción Ejecutiva del Programa Contra los Abusos de la ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior. Se certifica que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

RESERVADO 107

MATERIA	INTERIOR DEL FUNDO VILLA BAVIERA, UBICADO EN EL SECTOR DE CATILLO, COMUNA DE PARRAL, LUGAR DONDE SE REALIZÓ UNA INSPECCIÓN OCULAR. FECHA DE CONCURRENCIA: 24 al 29 MAR.2005 RES:339 HORA:
SOLICITADO POR	BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE DERECHOS HUMANOS L: 169
DESTINO	ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO CAUSA ROL: 2.182-98
ESCALA 1 : 100	**INFORME PERICIAL PLANIMETRICO RESERVADO Nº /2005**

N

PUNTO Nº 4 (Árboles caídos).

COORDENADAS UTM.

NORTE : 5970729
ESTE : 0266617

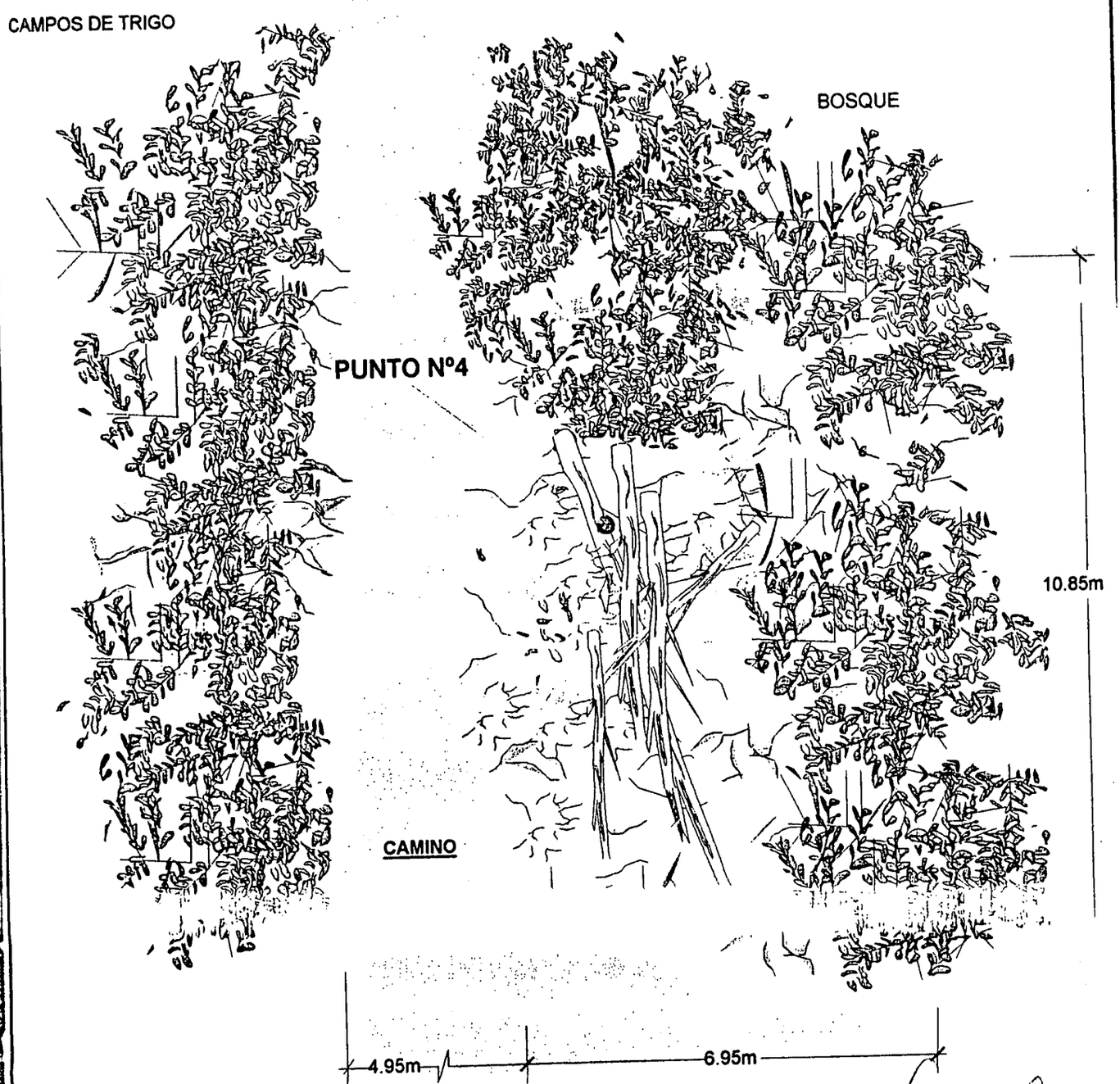

L:39

LAUTARO COLLIO VEJAR
Perito Dibujante y Planimetrista
Jefe de Sección

V°B°
HERMAN OCAREZ GARRIO
Prefecto
Jefe Laboratorio de Criminalistica Central

NORMA PANES REYES
Perito Dibujante y Planimetrista

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

RESERVADO

MATERIA	INTERIOR DEL FUNDO VILLA BAVIERA, UBICADO EN EL SECTOR DE CATILLO, COMUNA DE PARRAL, LUGAR DONDE SE REALIZÓ UNA INSPECCIÓN OCULAR. FECHA DE CONCURRENCIA: 24 al 29.MAR.2005 RES:339 HORA:
SOLICITADO POR	BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE DERECHOS HUMANOS L: 169
DESTINO	ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO CAUSA ROL: 2.182-98
ESCALA 1 : 100	**INFORME PERICIAL PLANIMETRICO RESERVADO Nº 38 /2005**

COORDENADAS UTM.

NORTE : 5970974
ESTE : 0267158

PUNTO Nº5 (quebrada).

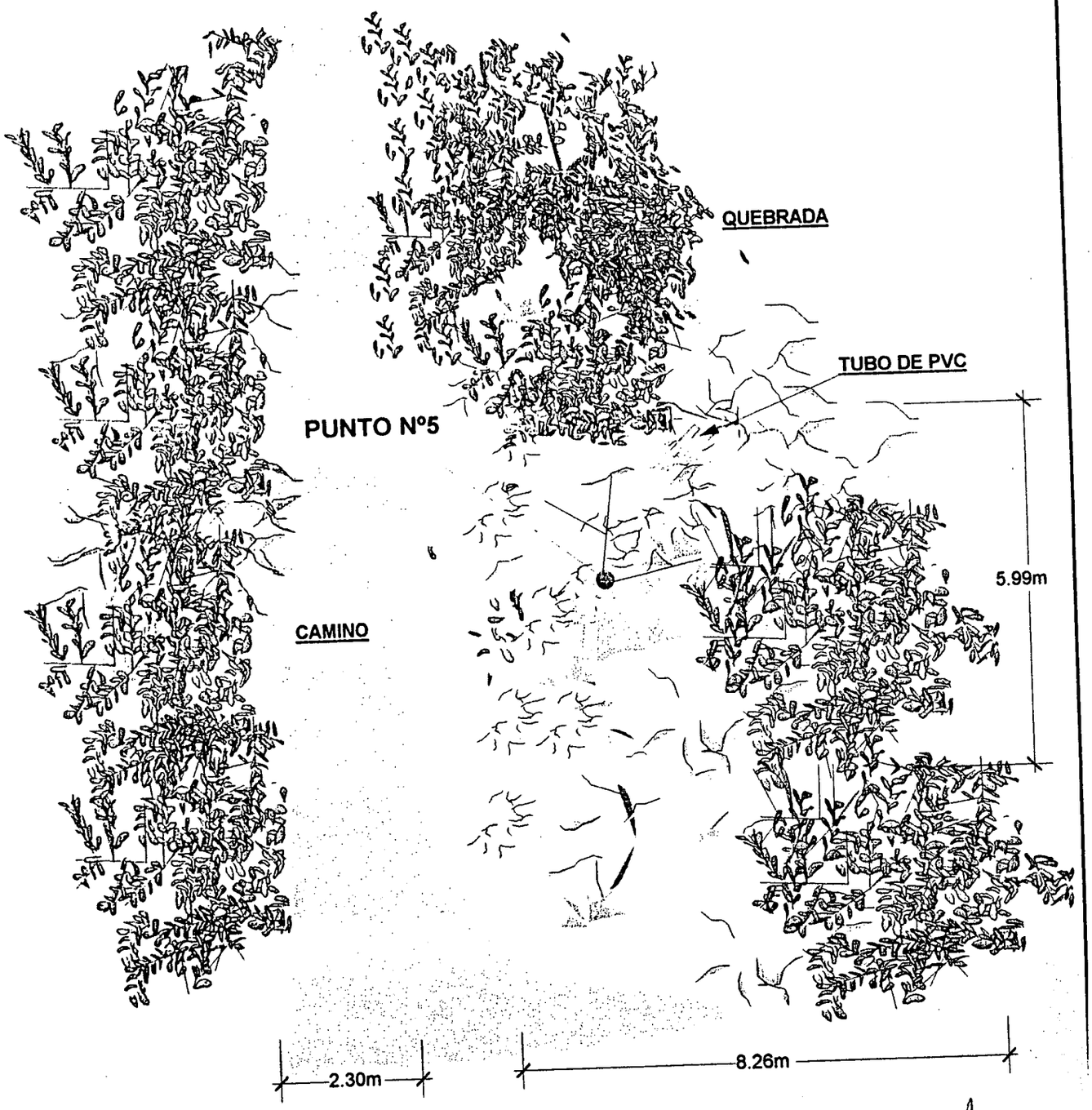

L:39

LAUTARO COLLIO VEJAR Perito Dibujante y Planimetrista Jefe de Sección	V°B° **HERMAN OCAREZ GARRIO** Prefecto Jefe Laboratorio de Criminalistica Central	**NORMA PANES REYES** Perito Dibujante y Planimetrista

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

MATERIA	INTERIOR DEL FUNDO VILLA BAVIERA, UBICADO EN EL SECTOR DE CATILLO, COMUNA DE PARRAL, LUGAR DONDE SE RERALIZÓ UNA INSPECCIÓN OCULAR. FECHA DE CONCURRENCIA: 24 al 29.MAR.2005 RES:339 HORA:
SOLICITADO POR	BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE DERECHOS HUMANOS L:169
DESTINO	ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO CAUSA ROL: 2.182-98
ESCALA 1 : 100	**INFORME PERICIAL PLANIMETRICO RESERVADO Nº 38 /2005**

COORDENADAS UTM.

NORTE : 5970796
ESTE : 0268585

PUNTO Nº 6 (Piedras de rio).

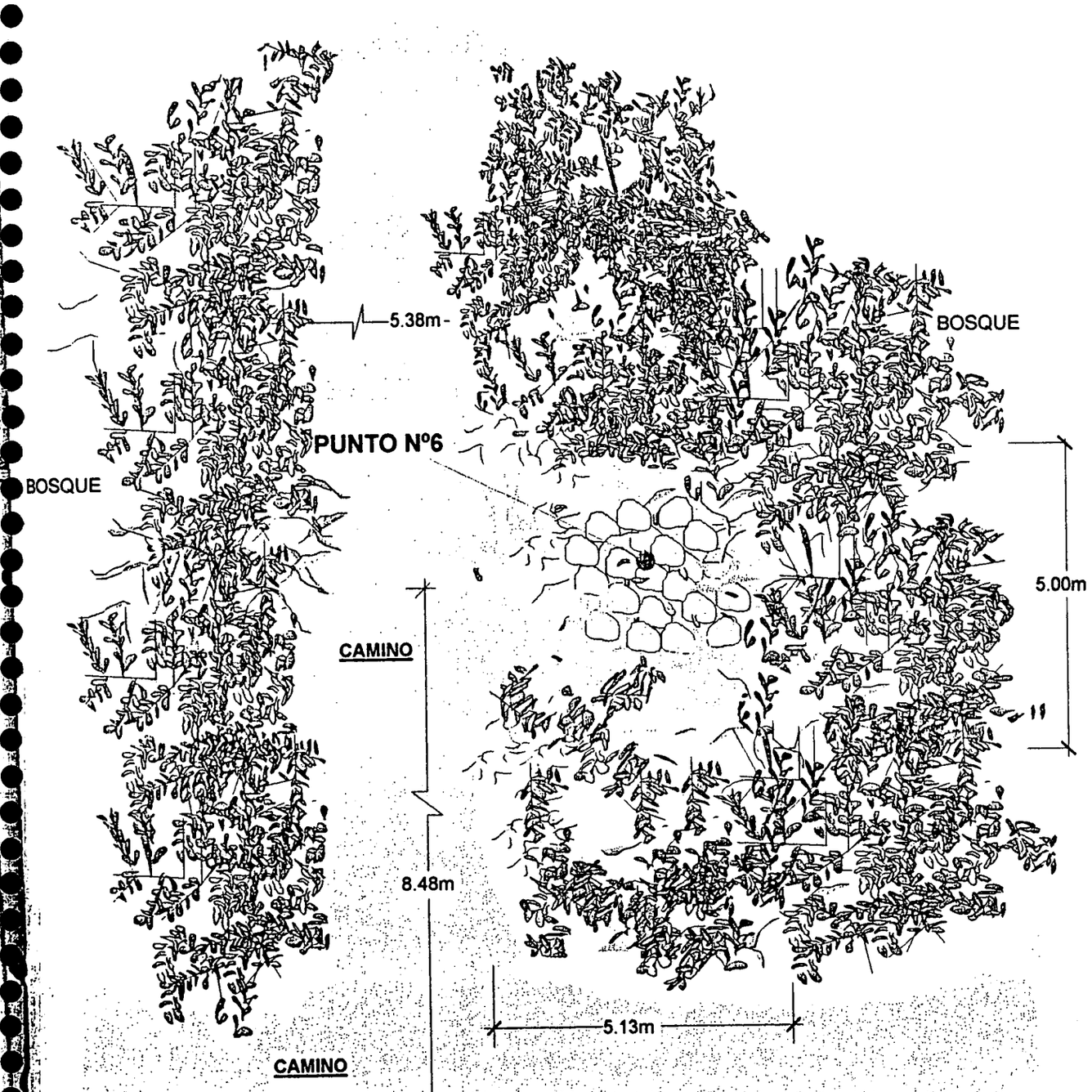

LAUTARO COLLIO VEJAR

V°B°

HERMAN OCAREZ GARRIDO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

RESERVADO 166

MATERIA	INTERIOR DEL FUNDO VILLA BAVIERA, UBICADO EN EL SECTOR DE CATILLO, COMUNA DE PARRAL, LUGAR DONDE SE REALIZÓ UNA INSPECCIÓN OCULAR. FECHA DE CONCURRENCIA: 24 al 29.MAR.2005 RES:339 HORA: 913
SOLICITADO POR	BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE DERECHOS HUMANOS L:169
DESTINO	ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO CAUSA ROL: 2.182-98
ESCALA 1 : 100	**INFORME PERICIAL PLANIMETRICO RESERVADO Nº 38 /2005**

PUNTO Nº 7 (en primera instancia).

COORDENADAS UTM.

NORTE : 5971795
ESTE : 0269539

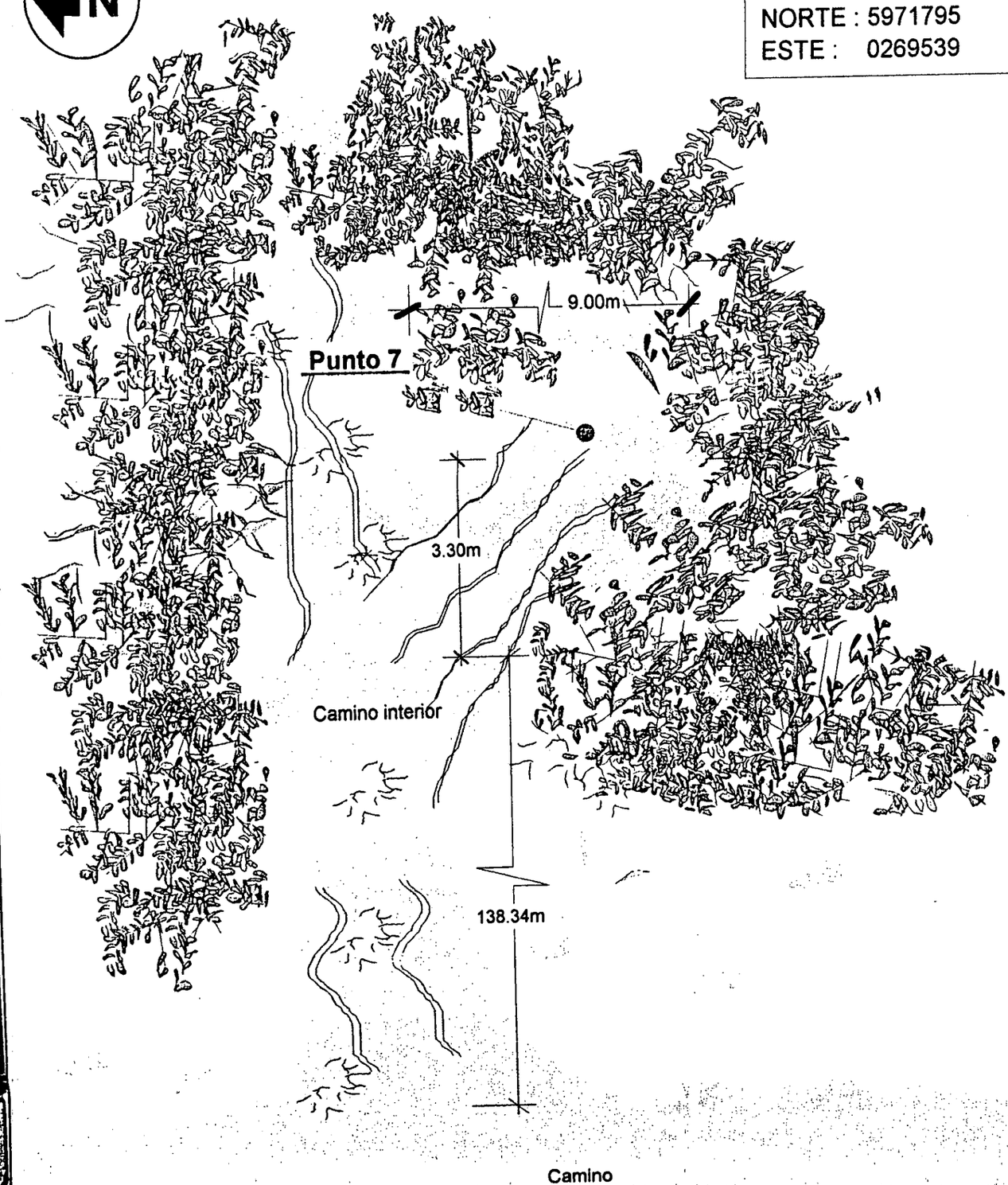

L:39

LAUTARO COLLIO VEJAR Perito Dibujante y Planimetrista Jefe de Sección	V°B° HERMAN OCAREZ GARRIO Prefecto Jefe Laboratorio de Criminalística Central	NORMA PAVES REYES Perito Dibujante y Planimetrista

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

MATERIA	INTERIOR DEL FUNDO VILLA BAVIERA, UBICADO EN EL SECTOR DE CATILLO, COMUNA DE PARRAL, LUGAR DONDE SE REALIZÓ UNA INSPECCIÓN OCULAR. FECHA DE CONCURRENCIA: 24 al 29.MAR.2005 RES:339 HORA:
SOLICITADO POR	BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE DERECHOS HUMANOS L: 169
DESTINO	ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO CAUSA ROL: 2.182-98
ESCALA 1 : 100	**INFORME PERICIAL PLANIMETRICO RESERVADO Nº 36 /2005**

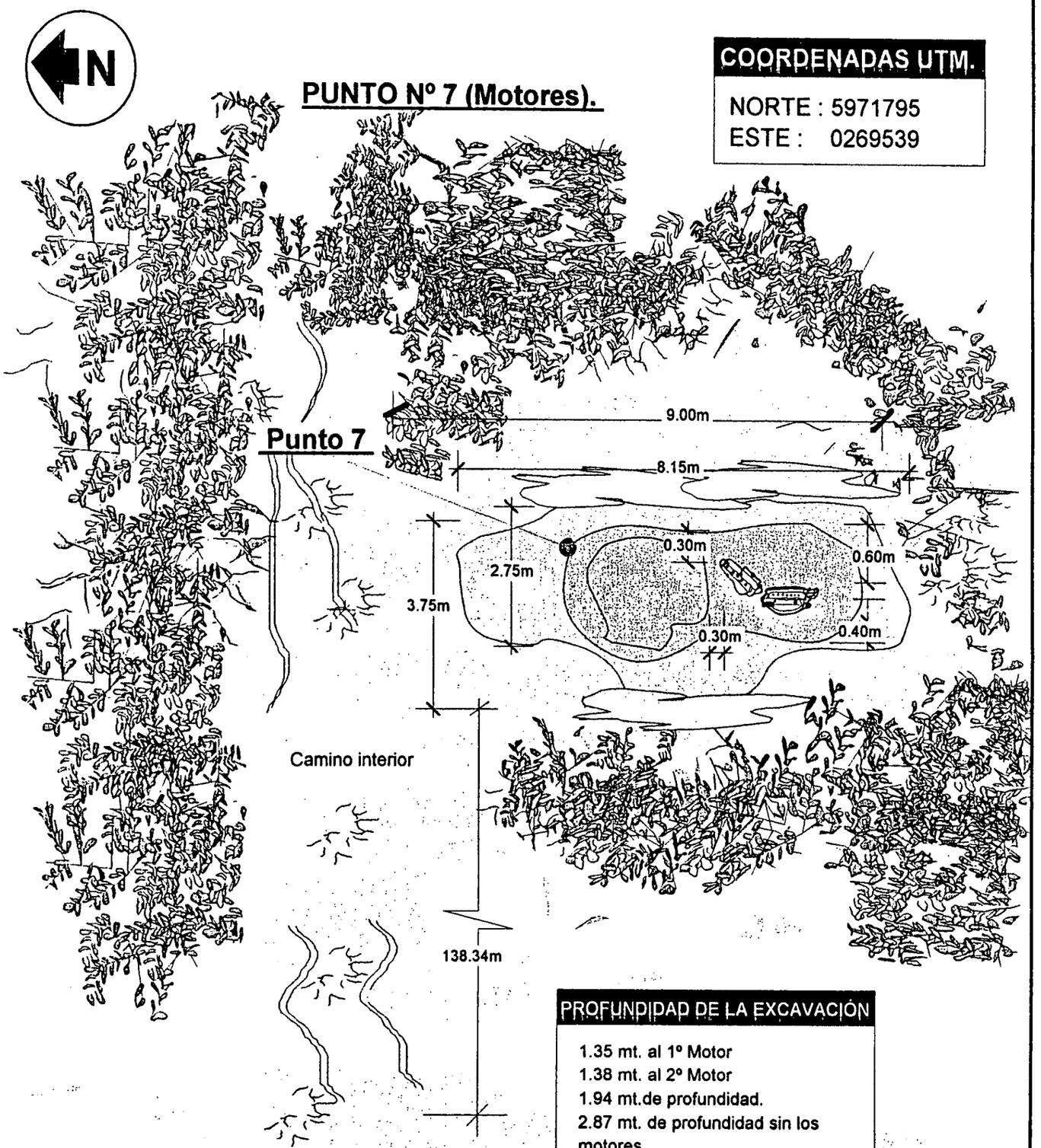

PROFUNDIDAD DE LA EXCAVACIÓN

1.35 mt. al 1º Motor
1.38 mt. al 2º Motor
1.94 mt.de profundidad.
2.87 mt. de profundidad sin los motores
8.15 mt. de profundidad al termino de la excavación

L:39

LAUTARO COLLIO VEJAR **Perito Dibujante y Planimetrista** **Jefe de Sección**	**V°B°** **HERMAN OCAREZ GARRIO** **Prefecto** **Jefe Laboratorio de Criminalistica Central**	**NORMA PAÑES REYES** **Perito Dibujante y Planimetrista**

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

MATERIA	INTERIOR DELFUNDO VILLA BAVIERA, UBICADO EN EL SECTOR DE CATILLO, COMUNA DE PARRAL, LUGAR DONDE SE RERALIZÓ UNA INSPECCIÓN OCULAR. FECHA DE CONCURRENCIA: 24 al 29.MAR.2005 RES:339 HORA:
SOLICITADO POR	BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE DERECHOS HUMANOS L:169
DESTINO	ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO CAUSA ROL: 2.182-98
ESCALA 1 : 100	**INFORME PERICIAL PLANIMETRICO RESERVADO Nº 363 /2005**

N

PUNTO Nº 8 (Campo de trigo segado).

COORDENADAS UTM.

NORTE : 5975091
ESTE : 0271435

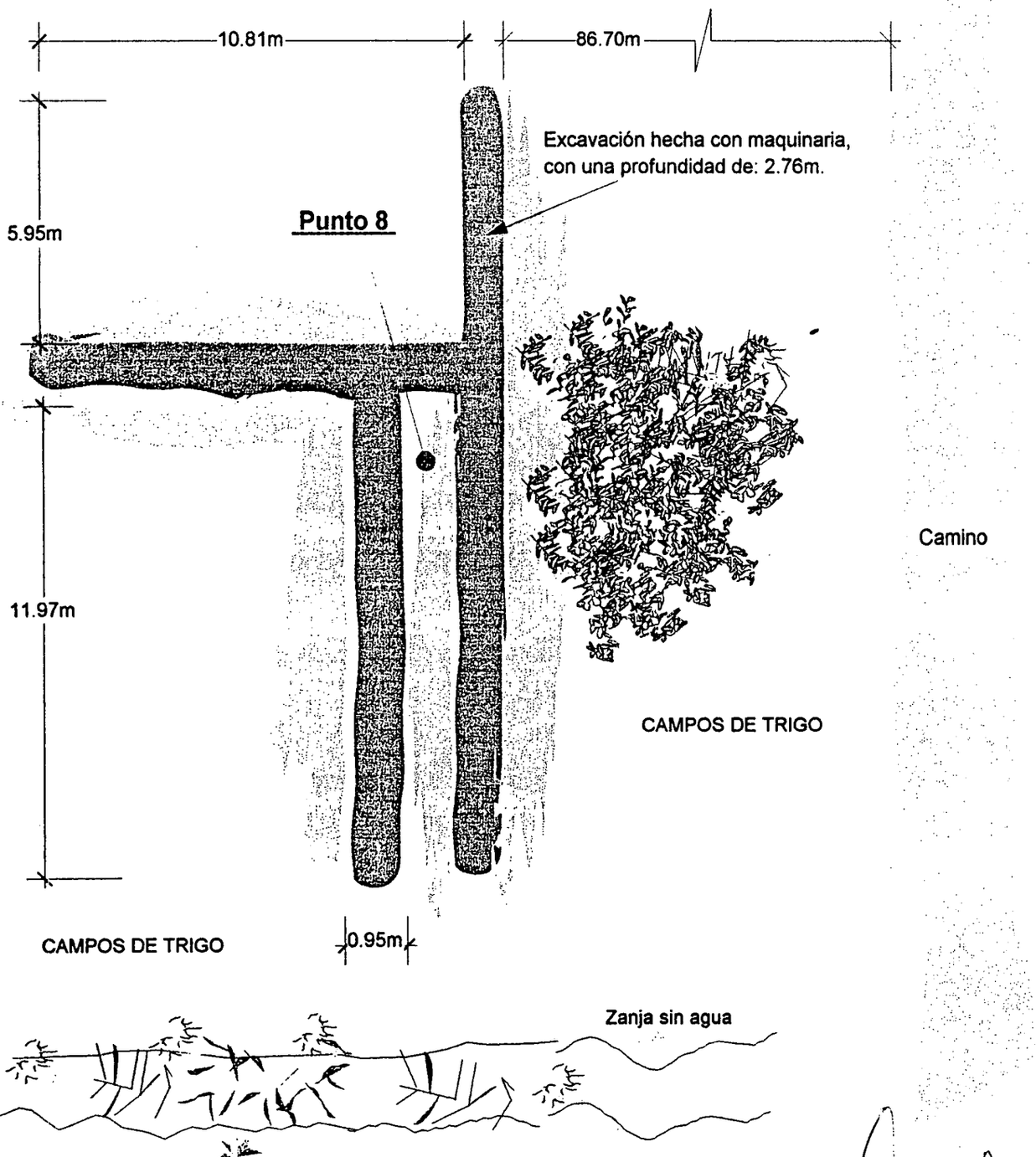

39

LAUTARO COLLIO VEJAR **Perito Dibujante y Planimetrista** **Jefe de Sección**	**V°B°** **HERMAN OCAREZ GARRIO** **Prefecto** **Jefe Laboratorio de Criminalistica Central**	**NORMA PAÑES REYES** **Perito Dibujante y Planimetrista**

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

MATERIA	INTERIOR DELFUNDO VILLA BAVIERA, UBICADO EN EL SECTOR DE CATILLO, COMUNA DE PARRAL, LUGAR DONDE SE RERALIZÓ UNA INSPECCIÓN OCULAR. FECHA DE CONCURRENCIA: 24 al 29.MAR.2005 RES:339 HORA:
SOLICITADO POR	BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE DERECHOS HUMANOS L:169
DESTINO	ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO CAUSA ROL: 2.182-98
ESCALA 1 : 100	INFORME PERICIAL PLANIMETRICO RESERVADO Nº 38 /2005

COORDENADAS UTM.

NORTE : 5970916
ESTE : 0269170

PUNTO Nº 9 (Dos Pinos).

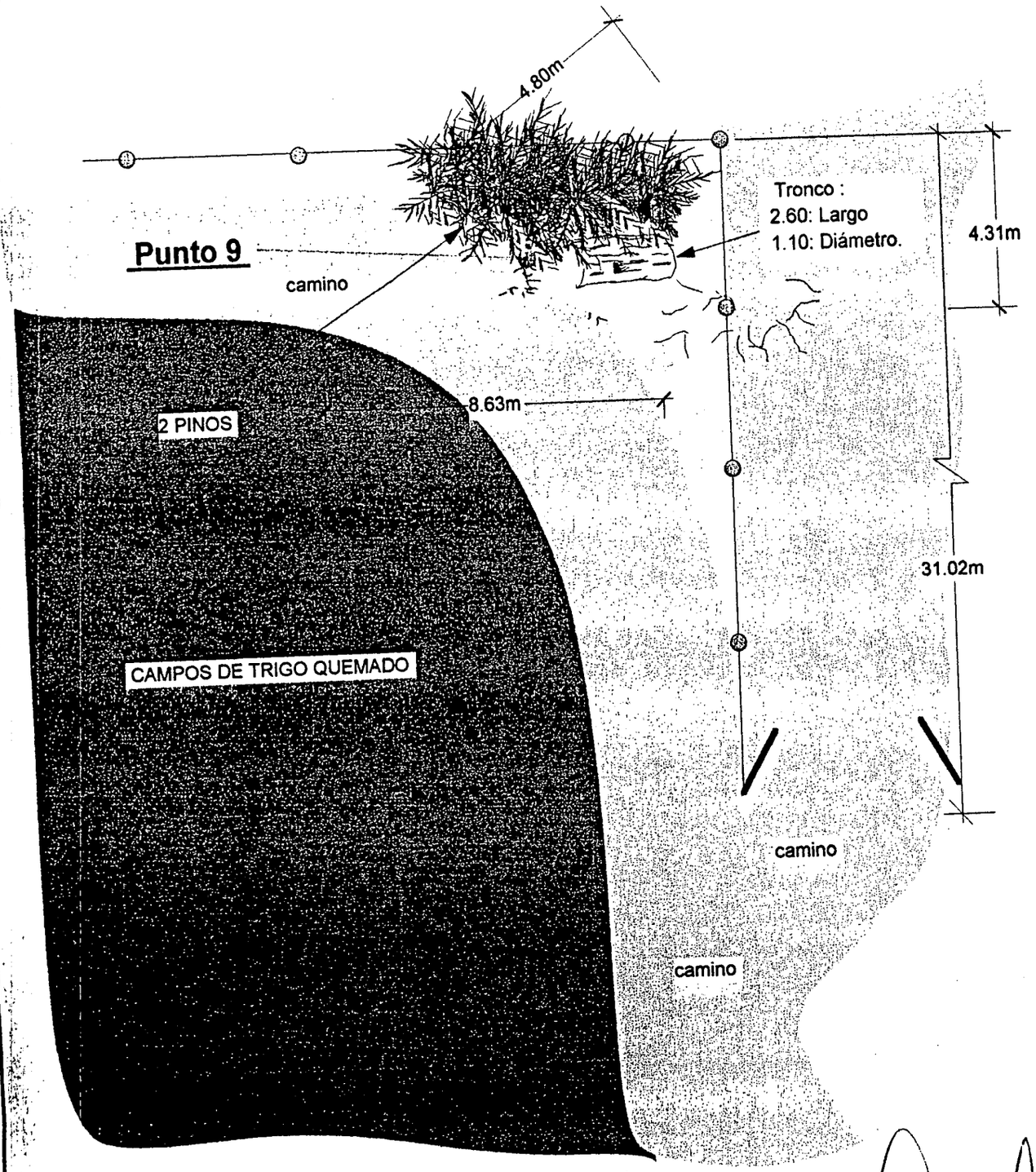

L:39

LAUTARO COLLIO VEJAR
Perito Dibujante y Planimetrista
Jefe de Sección

V°B°
HERMAN OCAREZ GARRIO
Prefecto
Jefe Laboratorio de Criminalística Central

NORMA PAÑES REYES
Perito Dibujante y Planimetrista

Razón: Rosario Pérez Jara, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, certifica que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

MATERIA	INTERIOR DELFUNDO VILLA BAVIERA, UBICADO EN EL SECTOR DE CATILLO, COMUNA DE PARRAL, LUGAR DONDE SE RERALIZÓ UNA INSPECCIÓN OCULAR. FECHA DE CONCURRENCIA: 24 al 29 MAR 2005 RES: 339 HORA:
SOLICITADO POR	BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE DERECHOS HUMANOS L: 169
DESTINO	ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO CAUSA ROL: 2.182-98
ESCALA 1 : 100	**INFORME PERICIAL PLANIMETRICO RESERVADO Nº 38 /2005**

COORDENADAS UTM.
NORTE : 5970731
ESTE : 0268218

PUNTO Nº 10 (CANAL).

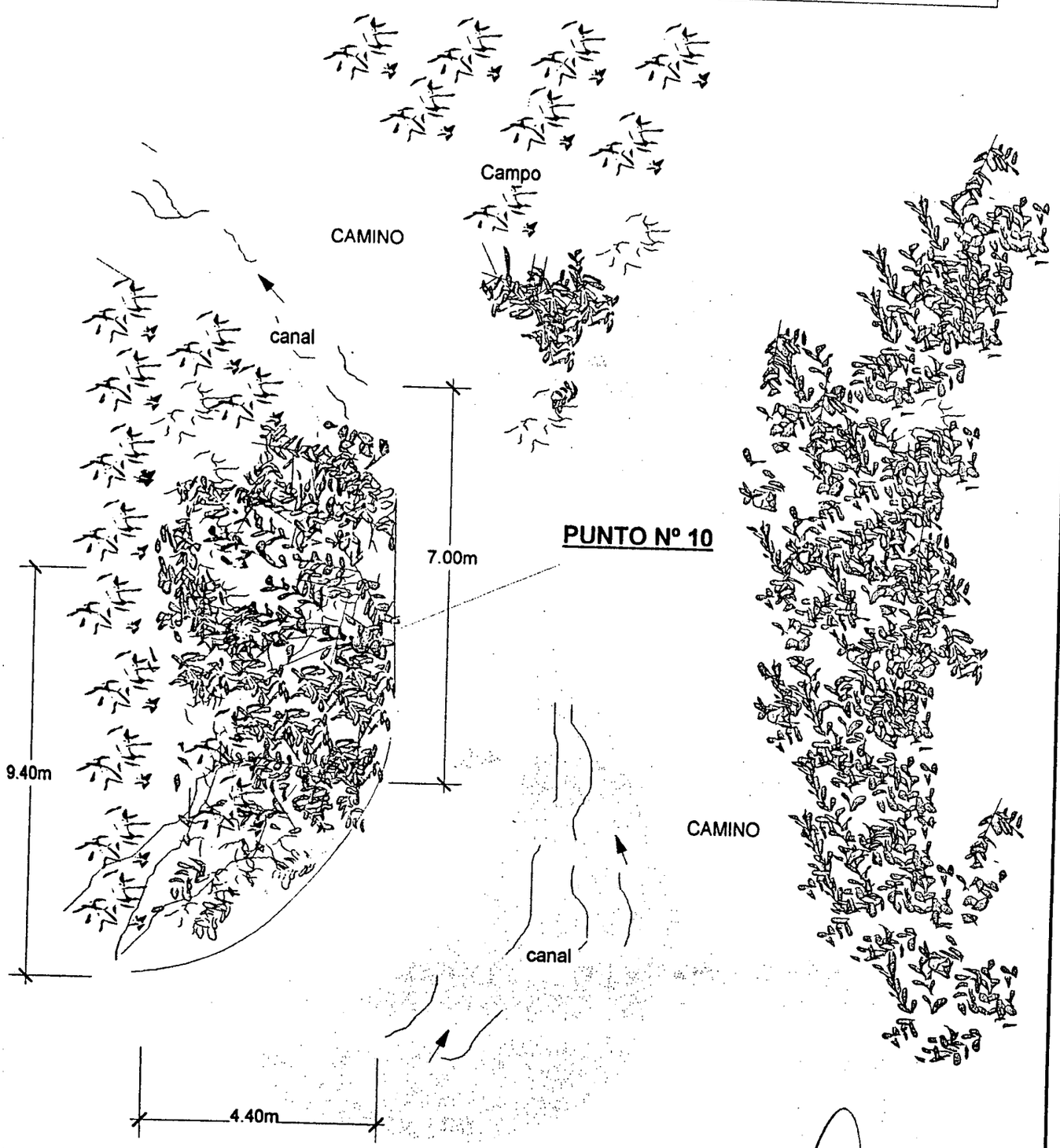

39

LAUTARO GOLLIO VEJAR **Perito Dibujante y Planimetrista** **Jefe de Sección**	**V°B°** **HERMAN OCAREZ GARRIO** **Prefecto** **Jefe Laboratorio de Criminalistica Central**	**NORMA PANES REYES** **Perito Dibujante Planimetrista**

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

171

C-273

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 28-04-2005

SECRETARIA : CRIMINAL
FOLIO : 32859 HORA : 12:41 (JIG)
* TRAMITACIÓN *

INFORME PERICIAL FOTOGRAFICO

RESERVADO

Nº 55

ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES SANTIAGO
Al **SR. MINISTRO DE FUERO JORGE ZEPEDA ARANCIABIA**

Causa Nº **2.182-98**

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL

REF.: Causa Rol N° 2.182-98.

INFORME PERICIAL
FOTOGRAFICO RES. N° 55 /

SANTIAGO, *21.ABR.2005.*

A LA
ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

Sr. MINISTRO DE FUERO JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

Mediante Oficio Res. N° 339, de fecha 05.ABR.2005., d Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos. Solicita s remita a US. Ilustrísima el Informe Pericial Fotográfico correspondiente excavacione efectuadas al interior del Fundo Villa Baviera.

I- DESCRIPCION

Con fecha 24 al 29.MAR.2005, entre las 08:30 y las 21:0 horas aprox., el Perito Fotógrafo Jorge MELO REINOSO, junto a la Peri Planimetrista Norma PANES REYES, personal de la Brigada de Asuntos Especial y de Derechos Humanos a cargo del Subcomisario Sandro GAETE ESCOBA concurrieron al Fundo Villa Baviera, ubicado en sector de Catillo, comuna de Parr lugar donde se tomó procedimiento pericial fotográfico por excavaciones efectuad al interior del fundo, tomando 10 sectores de referencia.

II.- OPERACIONES PRACTICADAS Y RESULTADO

En dicho lugar se procedió a realizar una fijación fotográfi de lo general a lo particular y de lo particular al detalle, como se describe en siguiente secuencia:

01.- Vista del acceso al Fundo Villa Baviera.
02.- Vista panorámica del sector N°1.
03.- Acercamiento al dicho sector.
04.- Otra vista del mismo sector.
05.- Vista de un Perito identificando el área de excavación.
06 a 09.- Comienzo y culminación de la excavación en sector N°1.
10.- Se observa al Sr. Ministro en dicha excavación, en Inspección perso efectuada por Us, Ilustrísima a todos los puntos trabajados.
11 y 12.- Vista panorámica y contraplano del sector N°2.
13.- Acercamiento del sector N°2.
14.- Identificación del área de excavación.
15 a 20.- Desarrollo de la excavación en el área N°2.
21.- Vista de parte de un saco levantado, se observa una estructura metálica.
22.- Continuación de la excavación.
23 y 24.- Exposición de un saco cubriendo la estructura metálica.
25.- Una vez levantado el saco, se observa una tapa metálica.
26.- Acercamiento de las bisagras.
27.- Una vez abierta la tapa, se aprecia la exposición de un bunker, bajo tierra.
28 y 29.- Vistas del interior del bunker.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

30.- Primer plano del saco.
31.- Vista de la estructura superior del bunker, se observa ganchos de sujeción en la estructura de concreto.
32 a 34.- Vista desde el interior del bunker.
35.- Vista general del sector N°3.
36.- Contraplano de la fotografía anterior.
37 a 39.- Acercamiento del montículo de tierra y piedras, identificado como sector N°3.
40.- Vista del acceso al sector N°4.
41.- Acercamiento a dicho sector.
42 a 45.- Diversas vistas del sector de árboles caídos, identificado con el N°4.
46.- Vista del acceso al sector N°5.
47.- Acercamiento a dicho sector.
48.- Primer plano del mismo sector.
49.- Se observa al Sr. Ministro inspeccionando el sector N°5.
50.- Acercamiento del sector. Se observa parte de un tubo de PVC.
51.- Primer plano del trozo de tubo de PVC.
52 y 53.- Vistas panorámicas del acceso al sector N°6.
54.- Vista de camino de acceso al sector N°6.
55.- Vista general del sector N°6.
56 a 58.- Primeros planos de un montículo de piedras, identificado como sector N°6.
59.- Vista panorámica del acceso al sector N°7.
60 y 61.- Vista de un camino de acceso a dicho sector, se observa huellas de tránsito de vehículos.
62.- Vista de una mata existente en el camino junto a un testigo métrico.
63.- Vista de maleza existente en el camino.
64.- Acercamiento de la maleza enfrentado a un testigo métrico.
65 y 66.- Vista de huellas de vehículo en el camino.
67.- Vista de sector identificado con el N°7.
68.- Comienzo de las excavaciones en el citado sector.
69.- Vista de una planta existente en el sector, enfrentado a un testigo métrico.
70 a 75.- Desarrollo de las excavaciones en el sector N°7.
76.- Ampliación del sector por medio de una retroexcavadora.
77 y 78.- ahondamiento de la excavación por medio de la máquina.
79 a 81.- diversas vistas de la zanja.
82 y 83.- Vista de la pared excavada junto a un sistema métrico.
84 y 85.- Continuación de excavaciones en otra área del mismo sector.
86.- Se asoma parte de un motor al interior de la excavación.
87.-Primer plano de parte del motor.
88.- Vista general de la excavación.
89 a 91.- Continuidad de la extracción del motor.
92.- Vista en que se observa, la presencia de un segundo motor.
93 y 94.- Primeros planos de los motores hallados.
95 y 96.- Vistas de la zanja y motores.
97 a 101.- Finalización de labores destinadas a exponer ambos motores.
102 y 103.- Primeros planos de ambos motores.
104 y 105.- Inspección Personal del Sr. Ministro a la excavación en el sector N°7.
106 a 117.- Extracción desde la excavación de ambos motores y su incorporación al vehículo que lo trasladará a Stgo.
118.- Finalización de los trabajos en la zanja.
119 y 120.- Vista de una de las paredes de la zanja, se aprecian estratos.
121.- Vista panorámica del sector N°8, ubicado junto a un grupo de árboles que se ve al fondo.
122.- Acercamiento al grupo de árboles.
123.- Contraplano del grupo de árboles.
124.- Acercamiento al sector N°8.
125.- Identificación del área a excavar.
126 y 127.- Comienzo de las excavaciones en el sector N°8.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

128.- Se observa la retroexcavadora efectuando movimientos de tierra en el sector N°8.
129 a 133.- Vista de zanjas efectuadas por la retroexcavadora, en el sector N°8.
134.- Se observa la Inspección personal del Sr. Ministro Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, al sector N°8.
135 y 136.- Vistas panorámicas del sector N°9, ubicado junto al árbol que se aprecia al fondo.
137.- Acercamiento al sector, se observa un árbol caído y un montículo de tierra.
138 al 140.- Diversas vistas del sector N°9.
141 a 143.- Vistas panorámicas del sector N°10.
144 y 145.- Acercamientos del sector N°10.
146.- Vista de hangar ubicado junto a la pista de aterrizaje del aeródromo.
147 a 154.- Diversas vista de un avión siniestrado al interior del hangar.
155 a 157.- Vistas de otro avión al interior del hangar.
158.- Vista general de la ubicación de un camión tolva al interior del fundo.
159 a 163.- Diversas vistas del mismo camión.
164 y 165.- Vista de uno de los neumáticos del camión y la huella del mismo.
166.- Vista del frontis de un hospital al interior de la Villa Baviera.
167 y 168.- Vista de un tubo de oxígeno y su marca al interior de dicho hospital.
169.- Vista de pabellón quirúrgico al interior del hospital, al fondo se observa un tubo de oxígeno.
170 a 172.- Vista del tubo de oxígeno, una impresión y una marca.

III.- CONCLUSION

En el Fundo Villa Baviera, ubicado en sector de Catillo, comuna de Parral, se tomó procedimiento pericial fotográfico por excavaciones efectuadas al interior del fundo, tomando 10 sectores de referencia.

Se adjunta al presente Informe Pericial Fotográfico los cuadros gráficos demostrativos del peritaje N° 1082-2005, que van desde la fotografía N° 01 a la N° 172.

Saluda a US. Ilustrísima.

JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
Jefe de Sección

JORGE MELO REINOSO
Perito Fotógrafo

V° B°

HERMAN OCAREZ GARRIO
Prefecto
Jefe Laboratorio de Criminalística Central

JMR/jmr
Distribución.-
Corte de Apelaciones Stgo. (1)
Asunt. Especiales y Derechos Humanos (1)
Ofipar Lacrim Central (1)
L-169.
F-.57.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(175
977

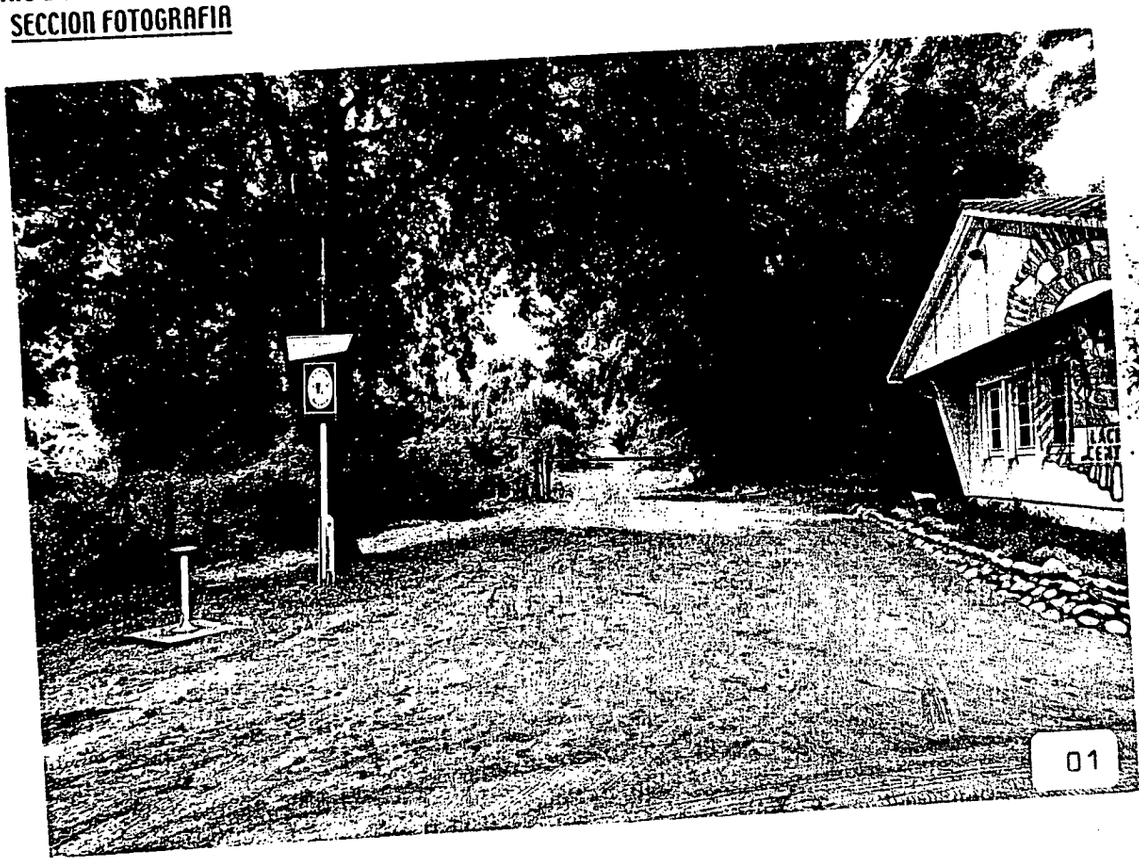



JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
JEFE DE SECCION

JORGE [illegible] DOMINGO
Perito [illegible]

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(176)

87





JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

1
9

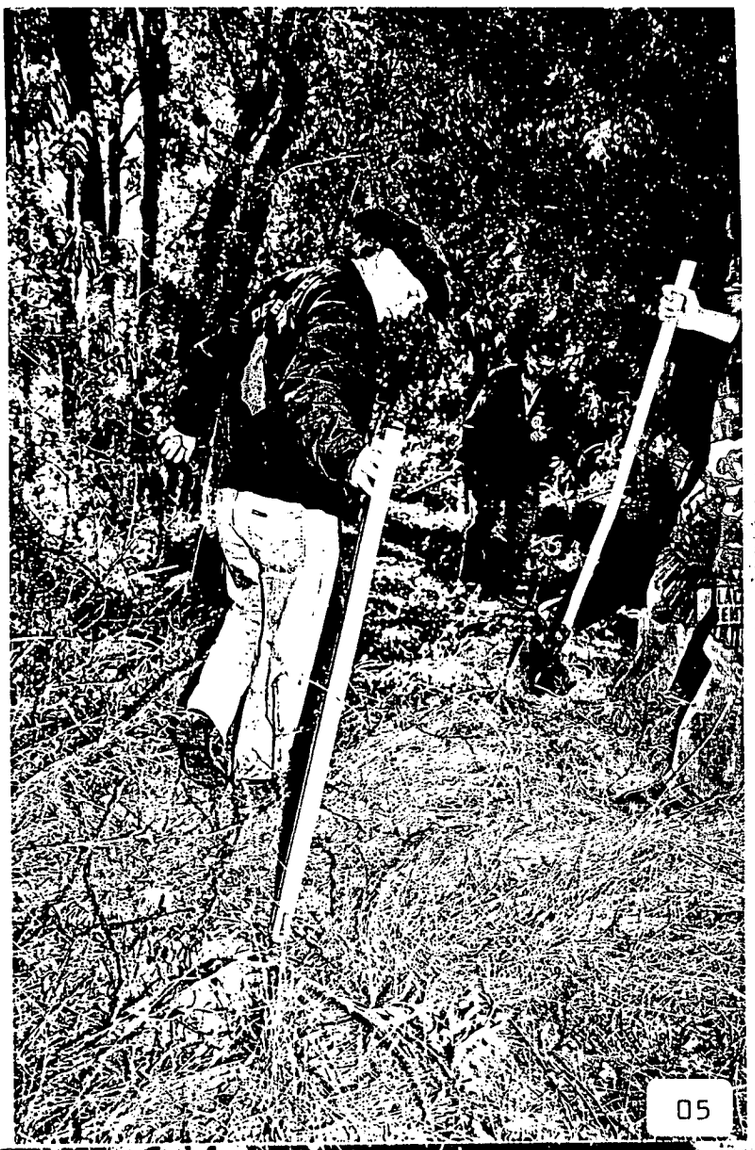



JULIO SAEZ MONTOYA

JORGE MELO REINOSO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO



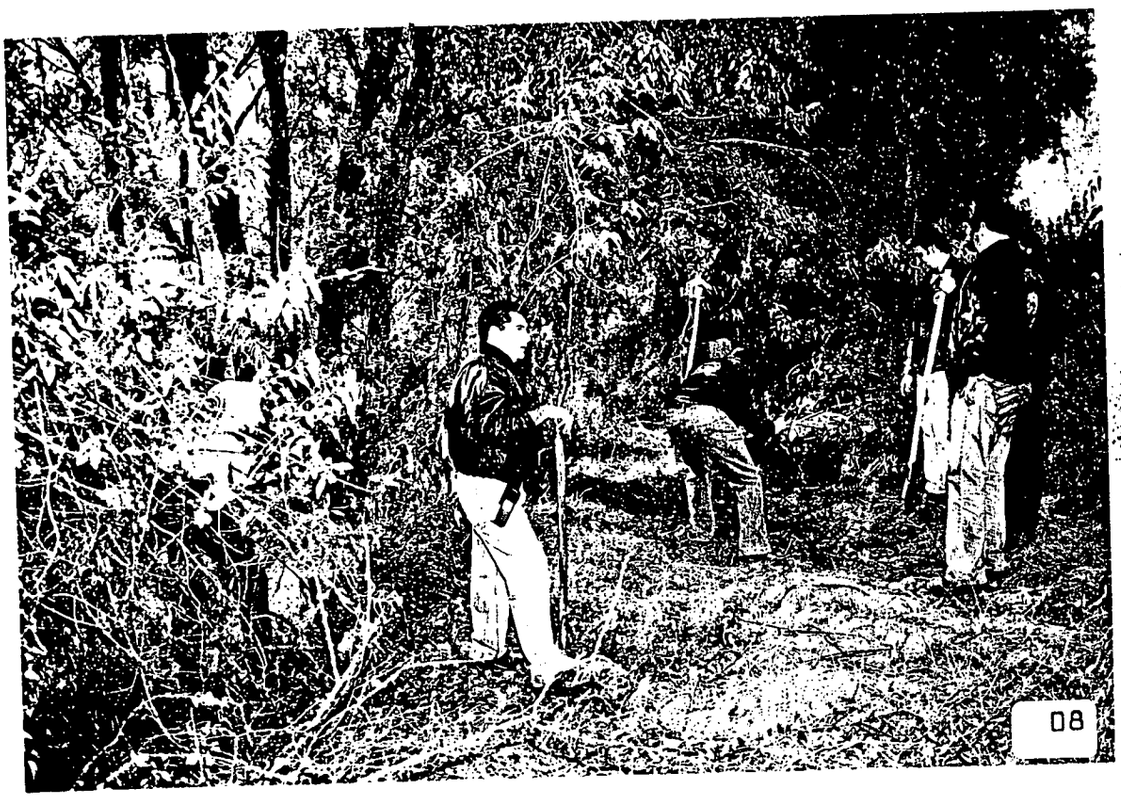

JULIO CAEZ MONTOYA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

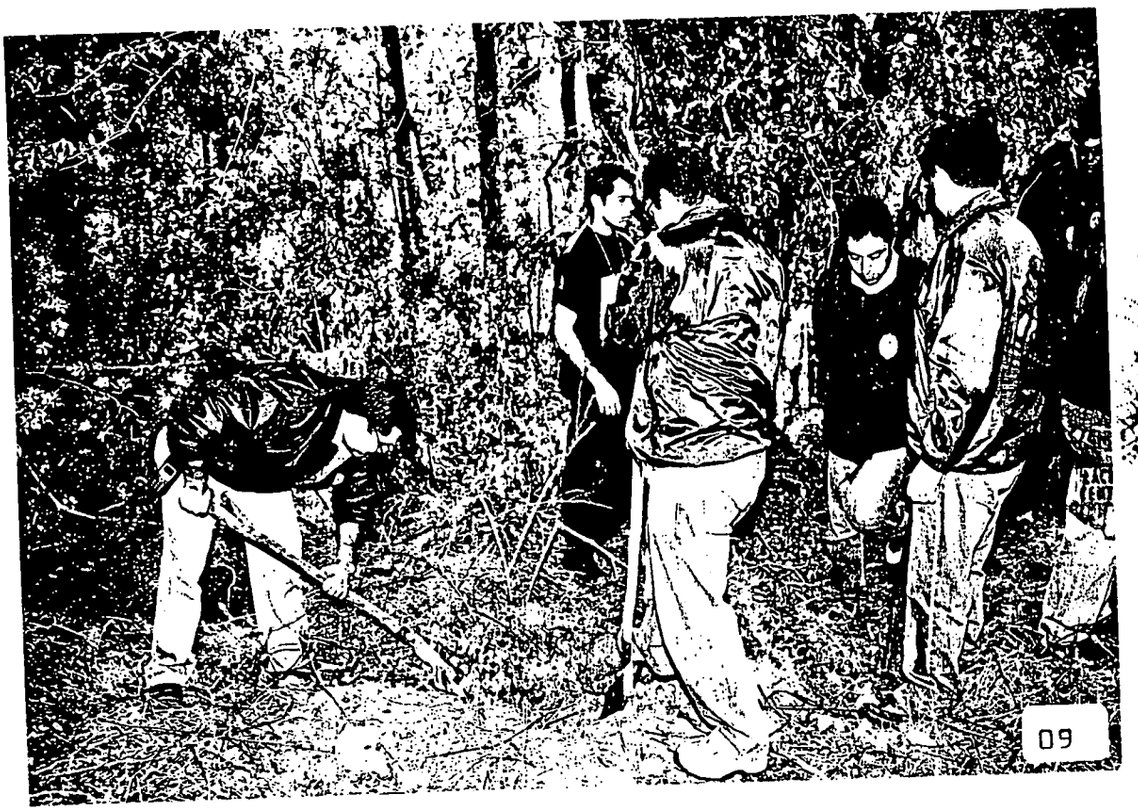

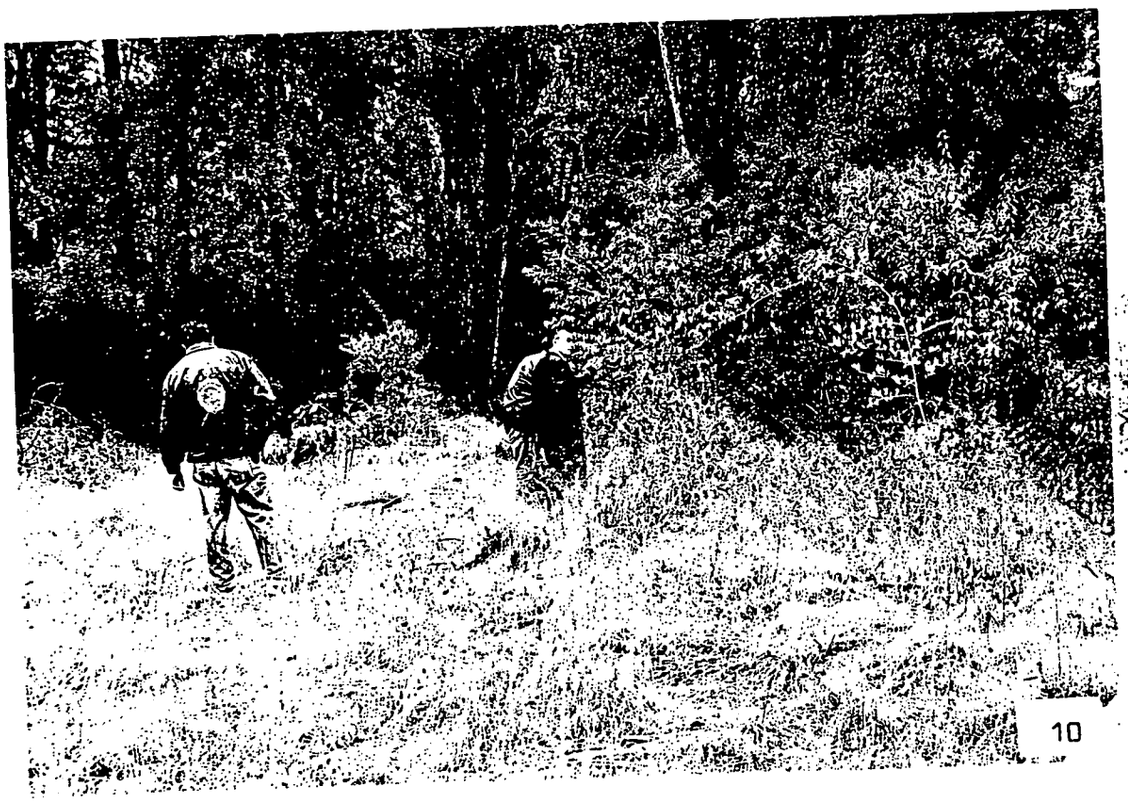

JULIO [illegible] TOYA
Perito Fotógrafo
JEFE DE SECCION

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO



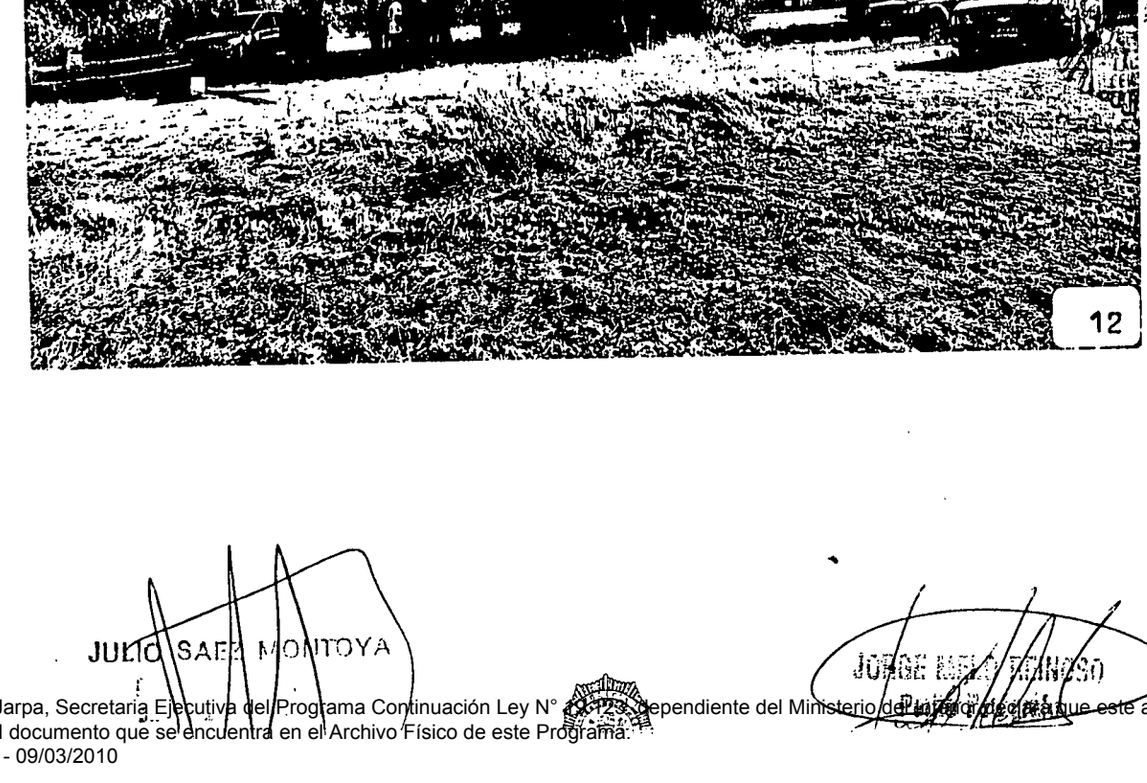

JULIO SAEZ MONTOYA

JORGE [illegible]

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

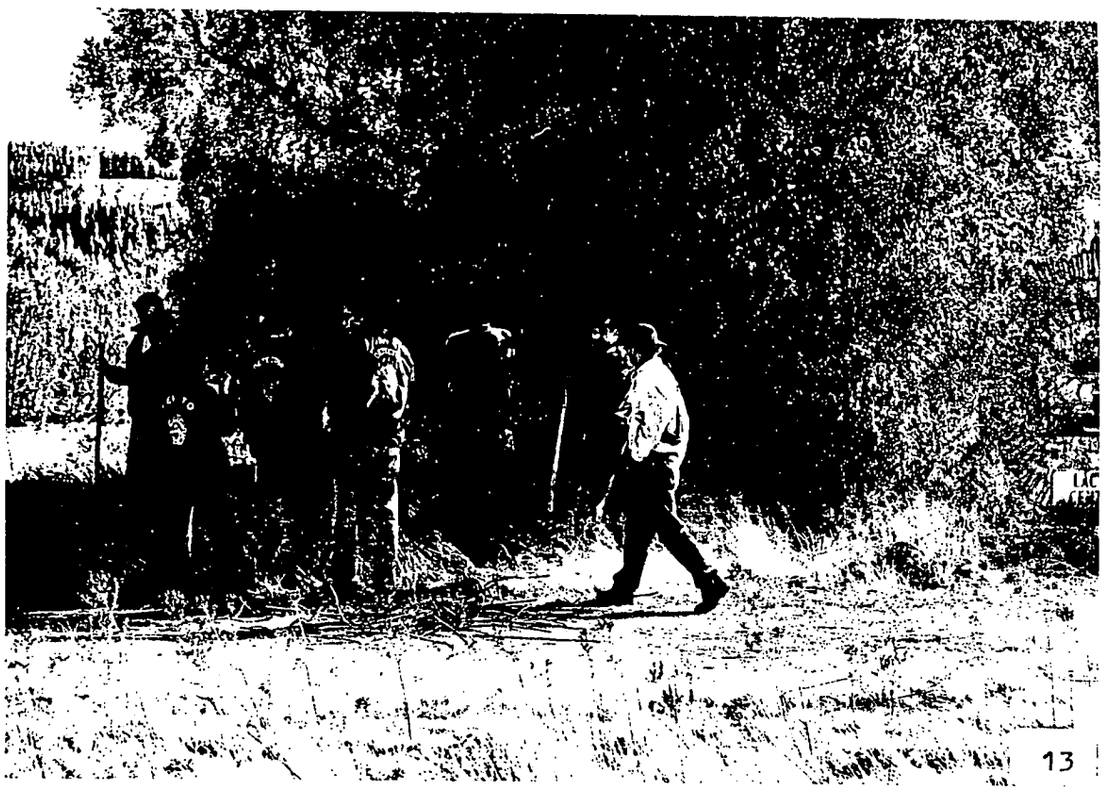



JULIO SAEZ MONTOYA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

182

834

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO



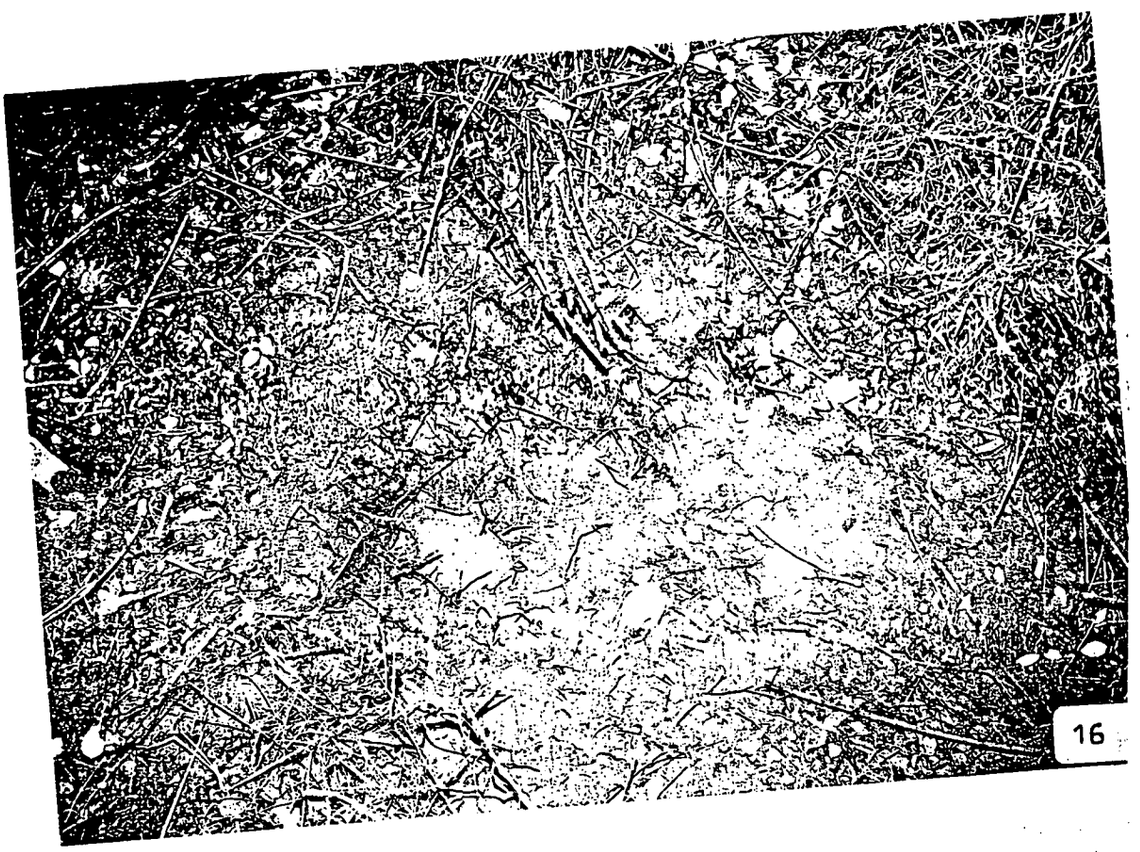

JULIO SAEZ MONTOYA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

18
037





JULIO SAEZ MONTOYA
Perito Fotógrafo
JEFE SECCION

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

180
336



19



JULIO SAEZ MONTOYA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

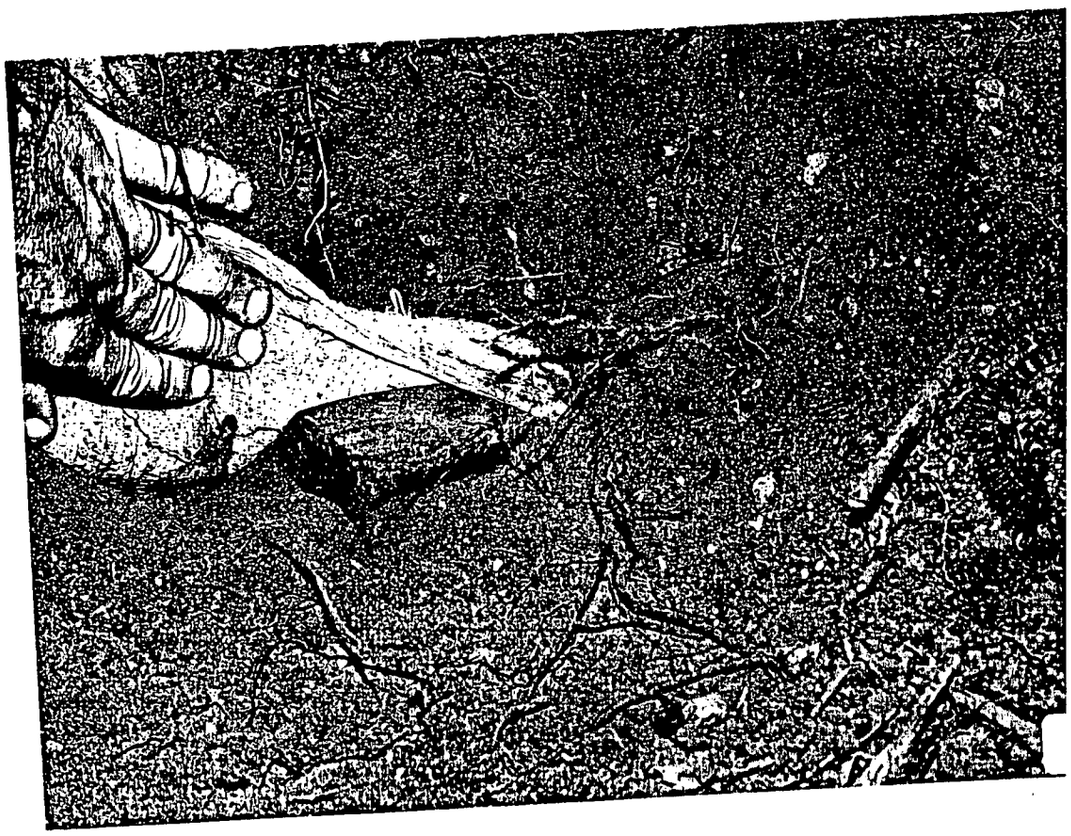



JULIO CAEZ MONTOYA

JORGE PELO NEGROSO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

1986
838
ocho cientos
treinta
y ocho





JULIO RAFFO MONTOYA

JORGE VERGARA REINOSO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Publicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

1185
839



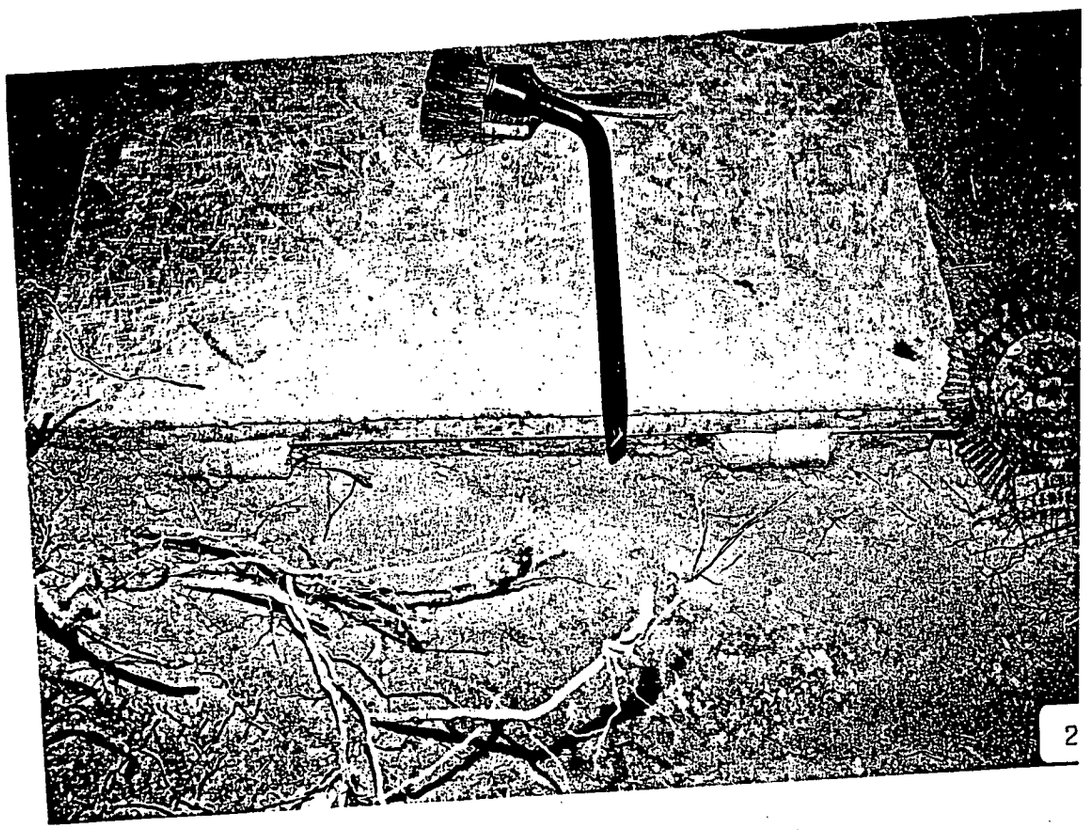

JULIO SAEZ MONTOYA

JOSE MELO ROMERO
Perito Fotógrafo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

188
840



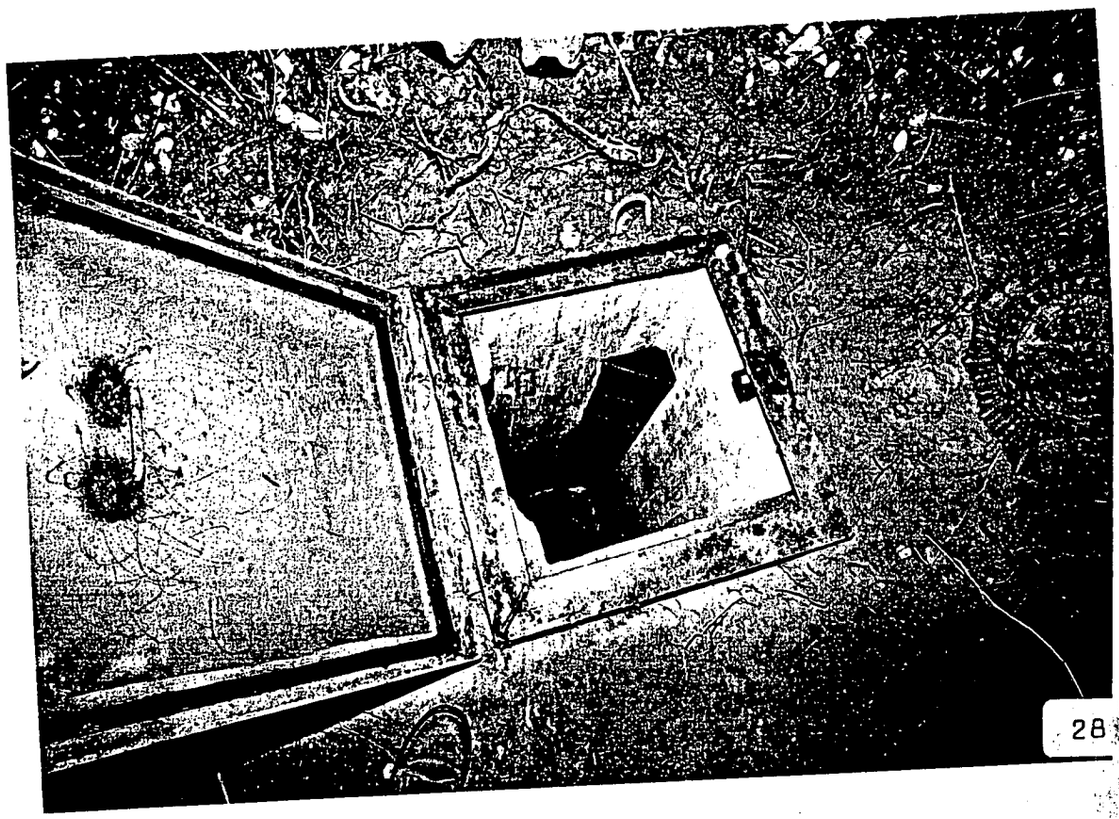

JULIO SAEZ MONTOYA

Razón: [illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

189
3,41





JULIO SAEZ MONTOYA

Razón: Ana Mariemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo es fiel copia del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

190
842



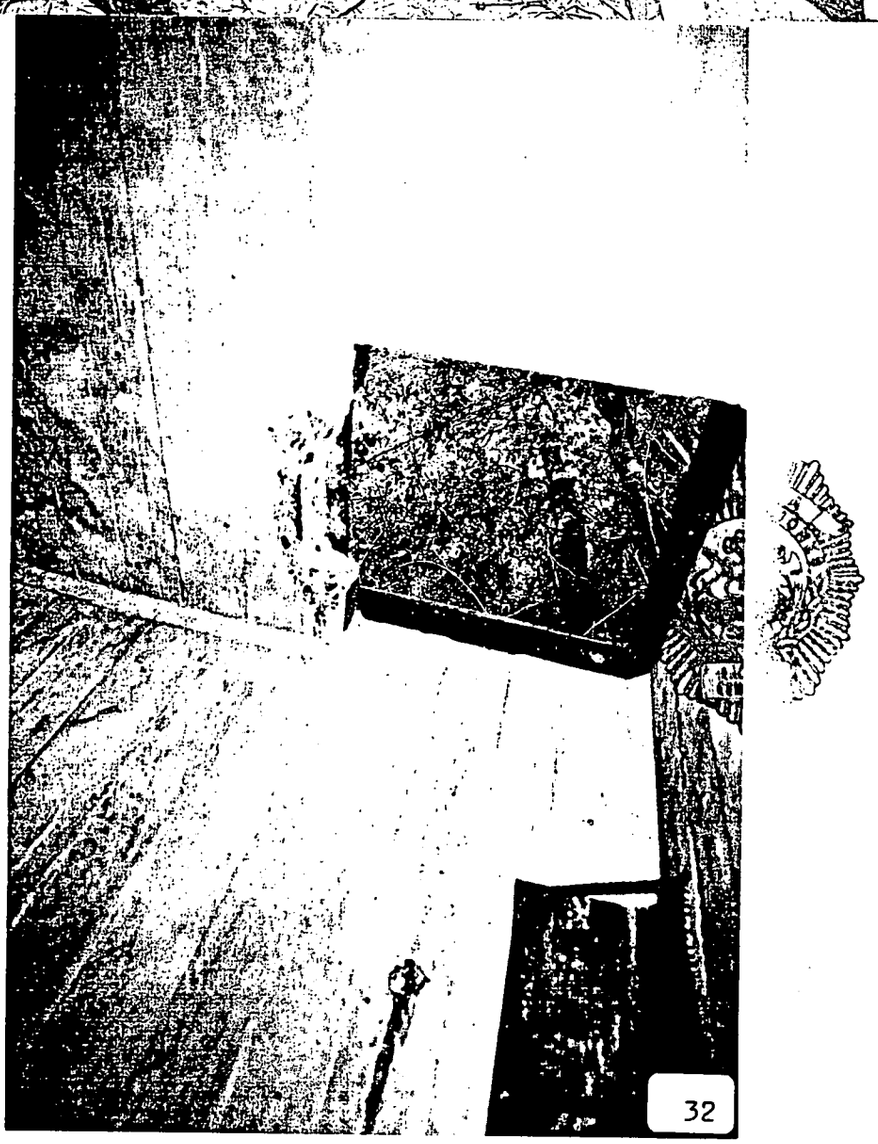

JULIO CAEZ MONTOYA

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

1191
643

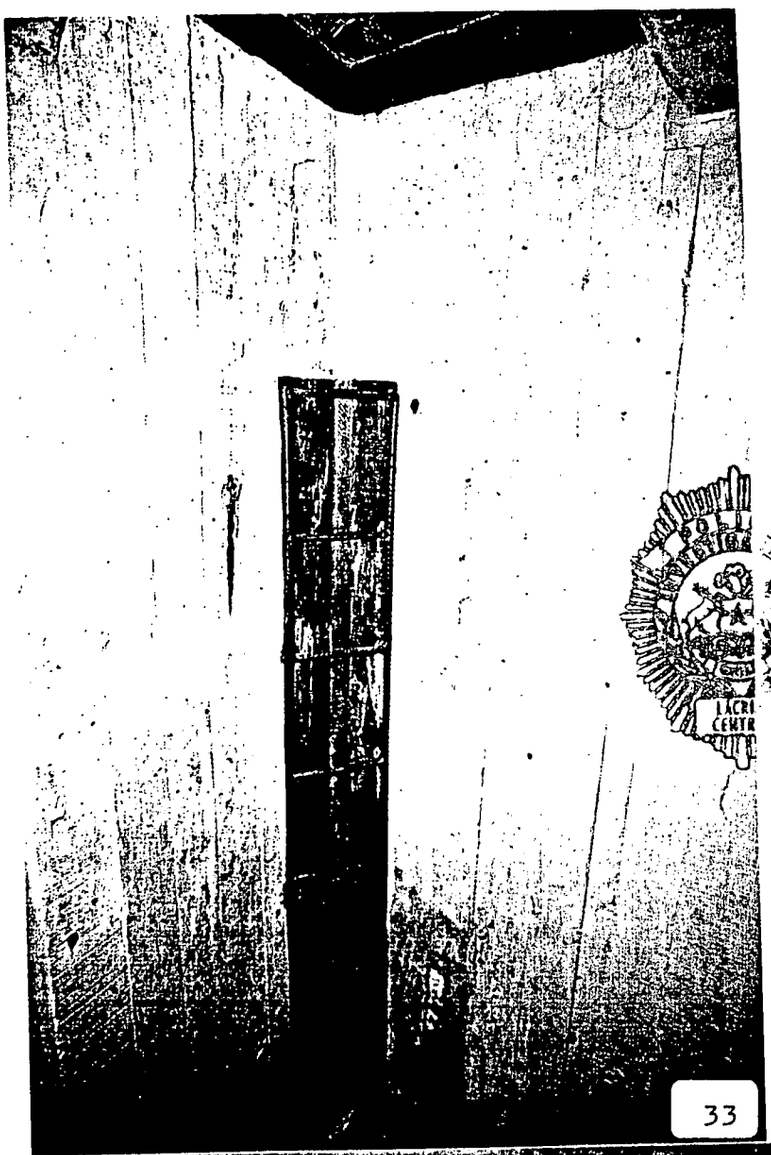

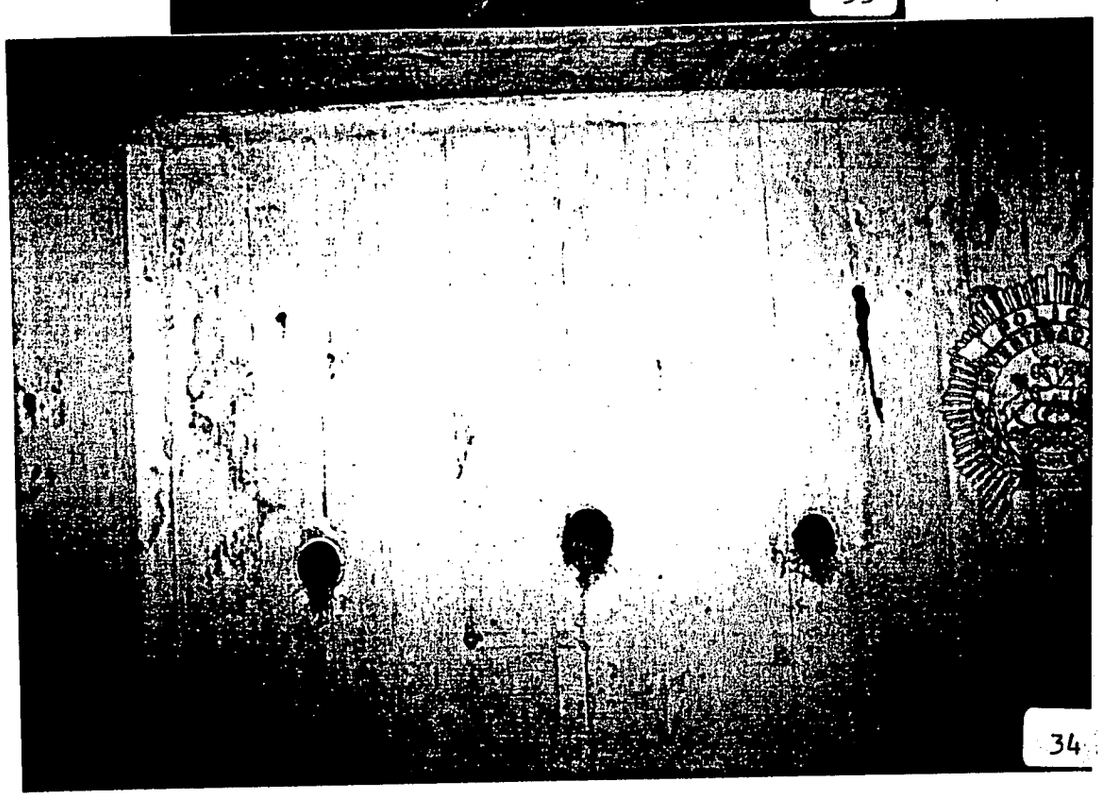

JULIO [illegible] TOYA

Razón: [illegible]marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

1192
844





JULIO SAEZ MONTOYA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo adjunto es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

1931





JULIO DIAZ MONTOYA

Razón: Rosita Paz Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

194
946





JULIO SAEZ MONTOYA
P. F.

JORGE RELO REINOSO
Fotógrafo

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

195
947





JULIO [illegible] MONTOYA

JORGE [illegible] TORRES

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

196
949





JULIO [illegible] MONTOYA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

194
649





JULIO GUTIERREZ MONTOYA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

1981
649





JULIO SAEZ MONTOYA

JORGE VELOSO

Razón: Rosemarie Bernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

199
E/O





JULIO SAEZ MONTOYA

Razón: Yo, Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

209
ESI

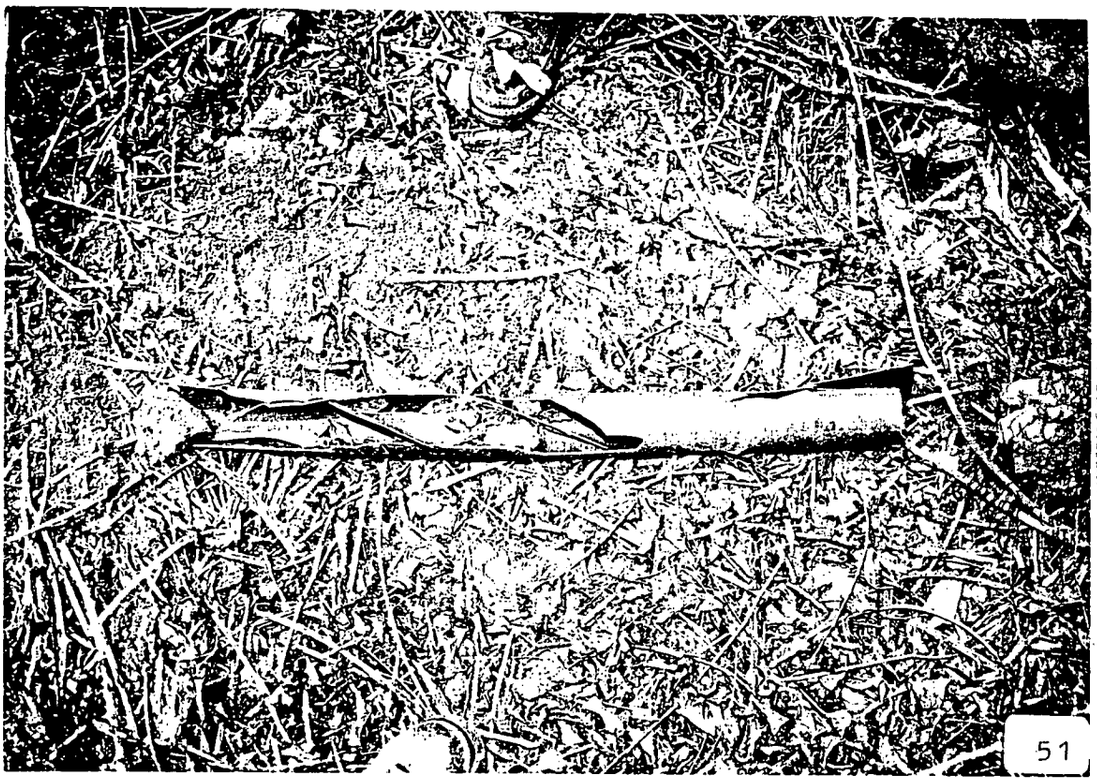

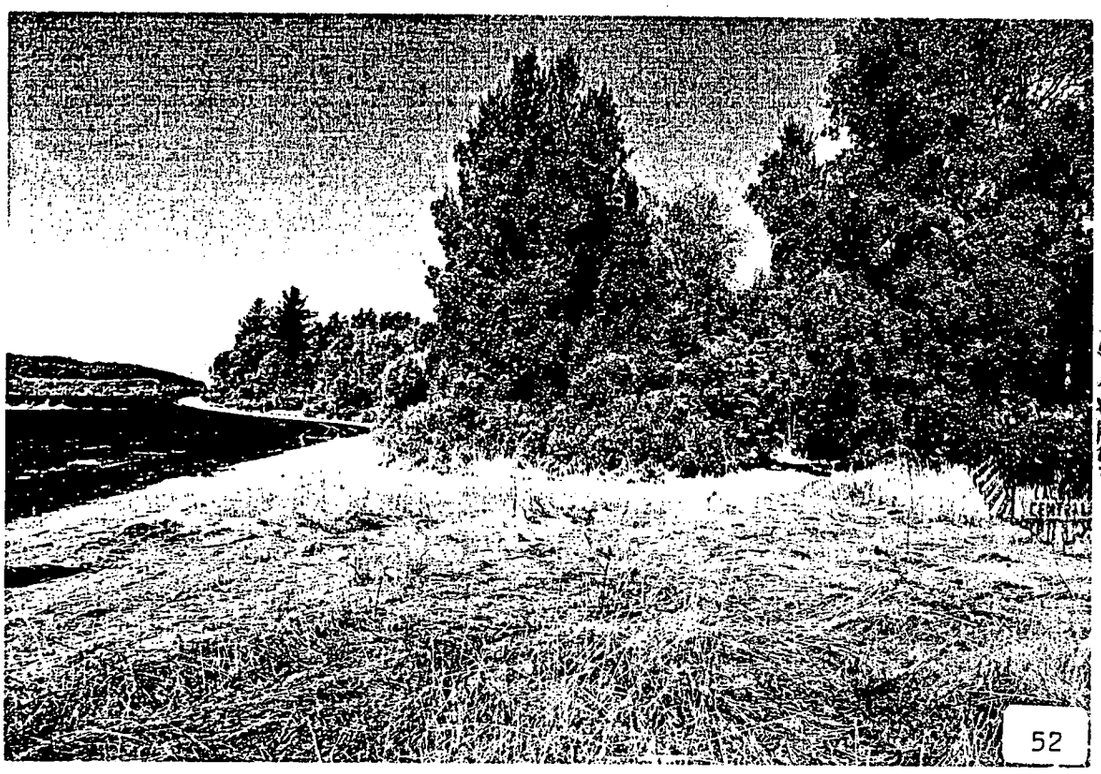

JULIO SAEZ MONTOYA

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

201
81-2





JULIO SAEZ MONTOYA

Razón: [illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

202
613





JULIO SAEZ MONTOYA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO



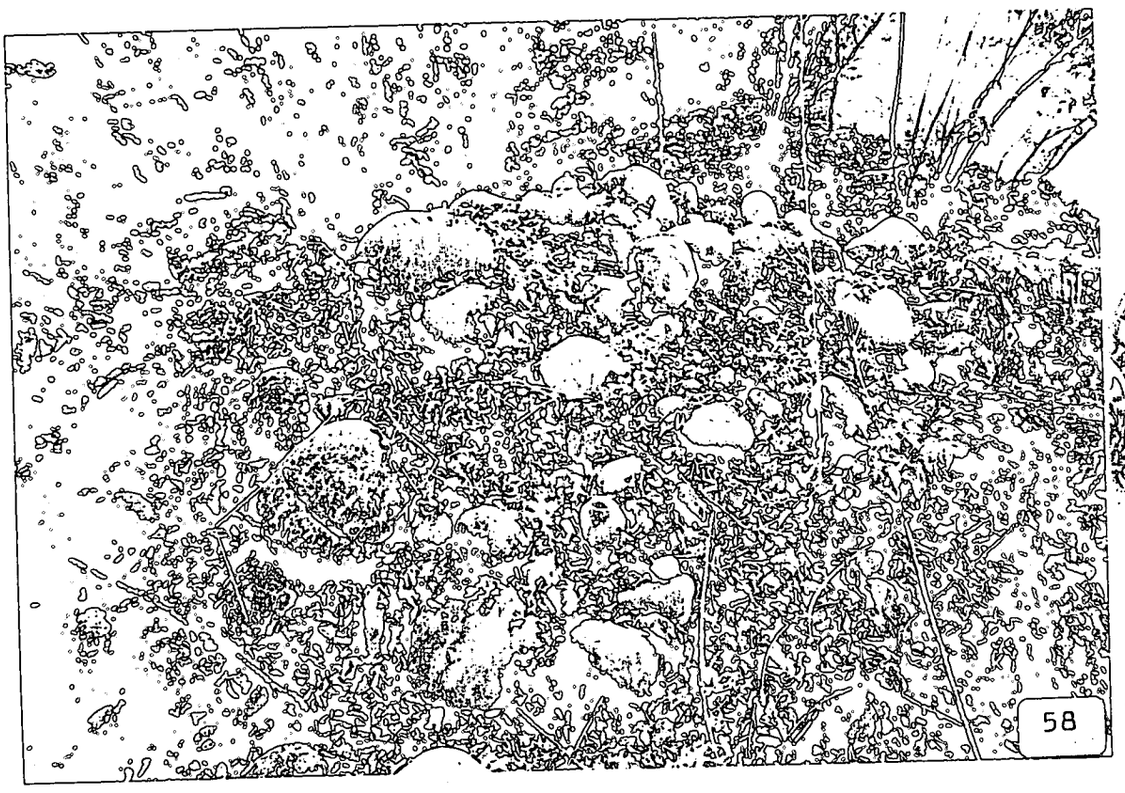

JULIO SAEZ MONTOYA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO





JULIO SAEZ MONTOYA

JORGE MELO BRAVO

Rafael Gumucio Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

DE INVESTIGACIONES DE CHILE
TORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

205
216





JULIO SAEZ LARRETOYA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N°19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 09/03/2010

INVESTIGACIONES DE CHILE
IO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

7061
657





JULIO SAEZ MONTOYA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

...A DE INVESTIGACIONES DE CHILE
...TORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO



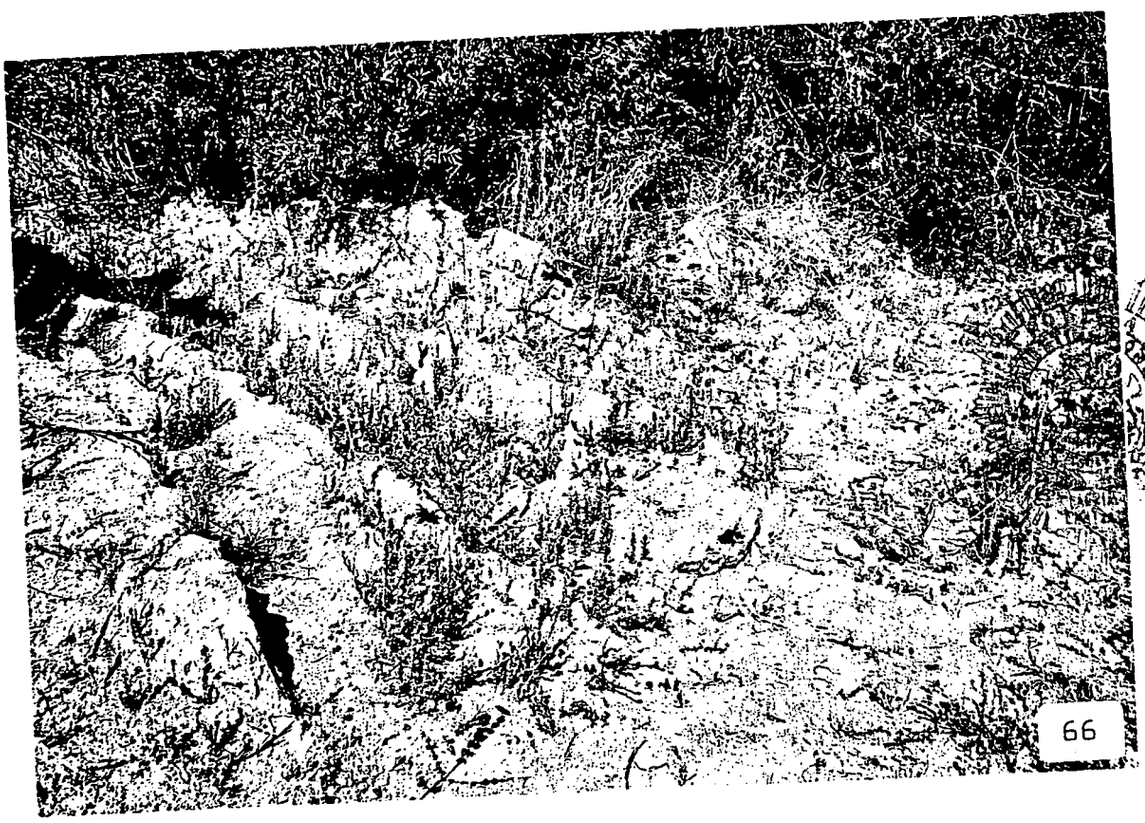

JULIO SAEZ MONTOYA

Razón: [illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo
[illegible] copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: [illegible] del Interior - 09/03/2010

R DE INVESTIGACIONES DE CHILE
TORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

2081
959





JULIO [illegible] MONTOYA

Razón: [illegible] de Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

ICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
ATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

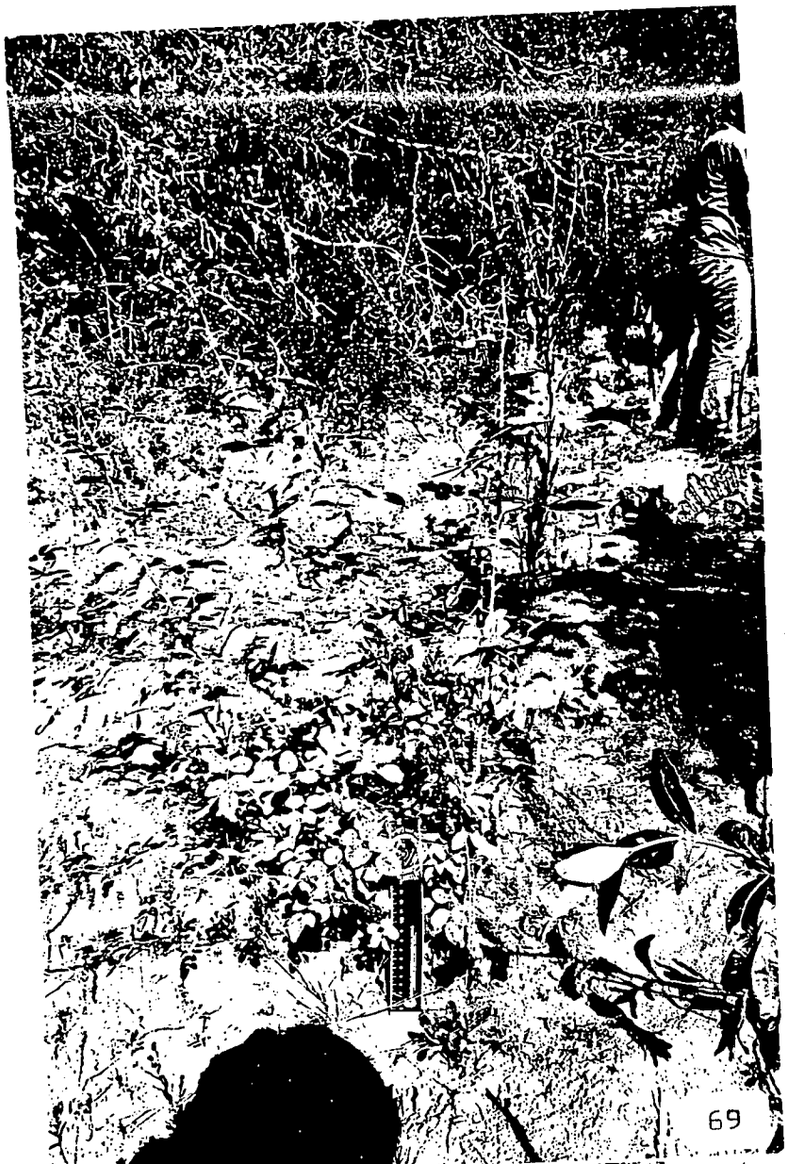

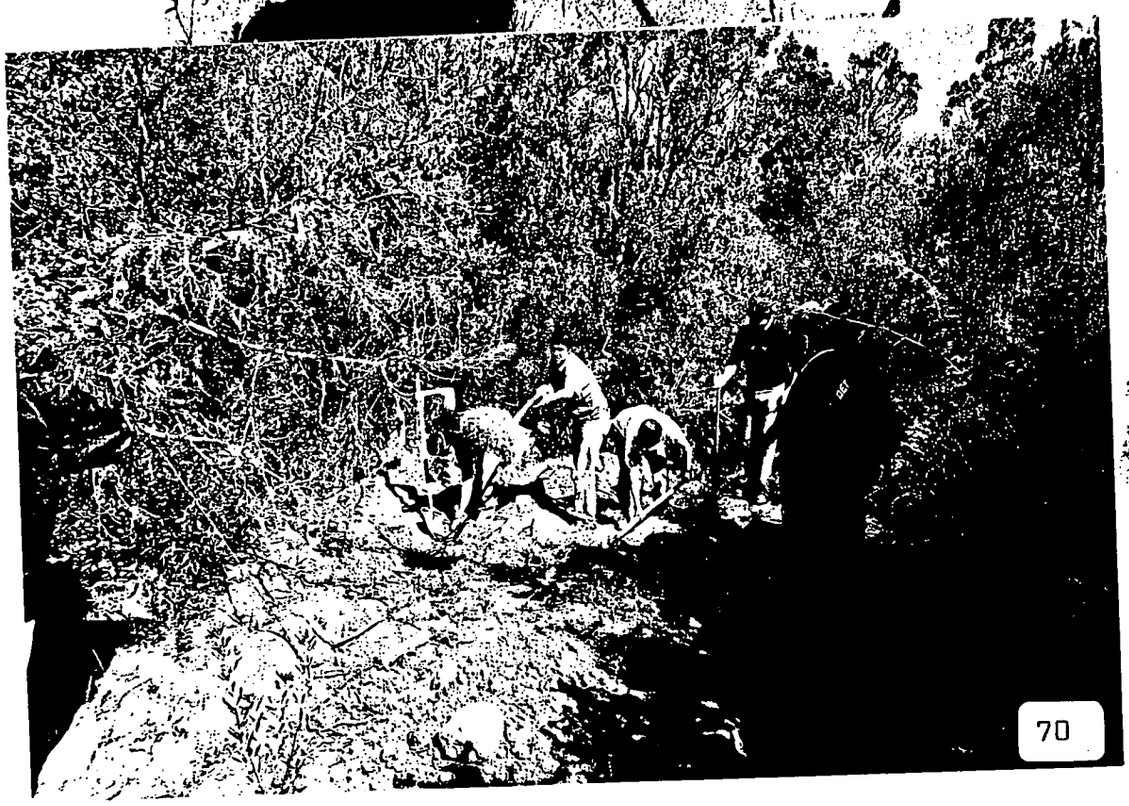

JULIO GALLEGUILLOS MONTOYA

JORGE [illegible]

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

210
601





JULIO SAEZ MONTOYA

JORGE MELO REINOSO

Razón: Yo, Rosemarie Bornand Darpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/08/2010

A DE INVESTIGACIONES DE CHILE
TORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

211
602





JULIO SAEZ MONTOYA

JORGE [illegible]

Razón: [illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo
[illegible] copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

503

Ocho cientos tres

9.8.05

IA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
ATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO





JULIO SAEZ MONTOYA

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Fecha: Ministerio del Interior - 09/03/2010

ICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

213
804



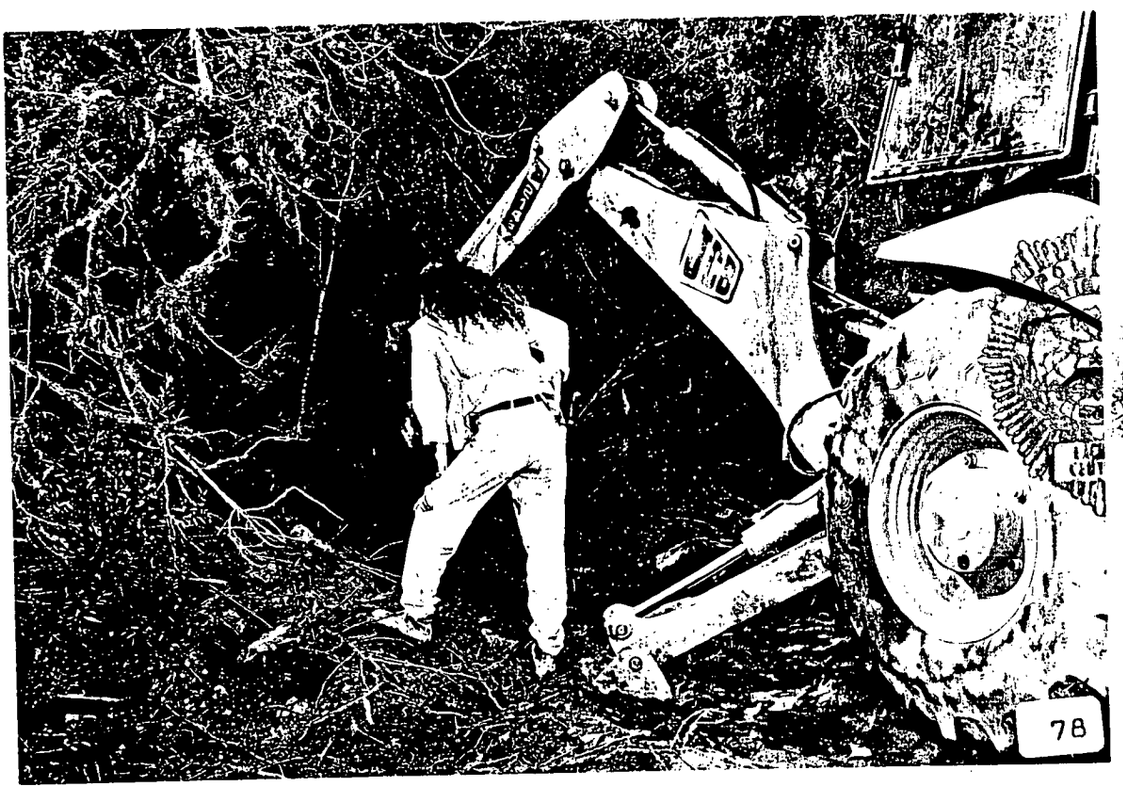

JULIO [illegible] MONTOYA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

ICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
ORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

214
605





JULIO SAEZ MONTOYA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

ICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
ORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

21 J

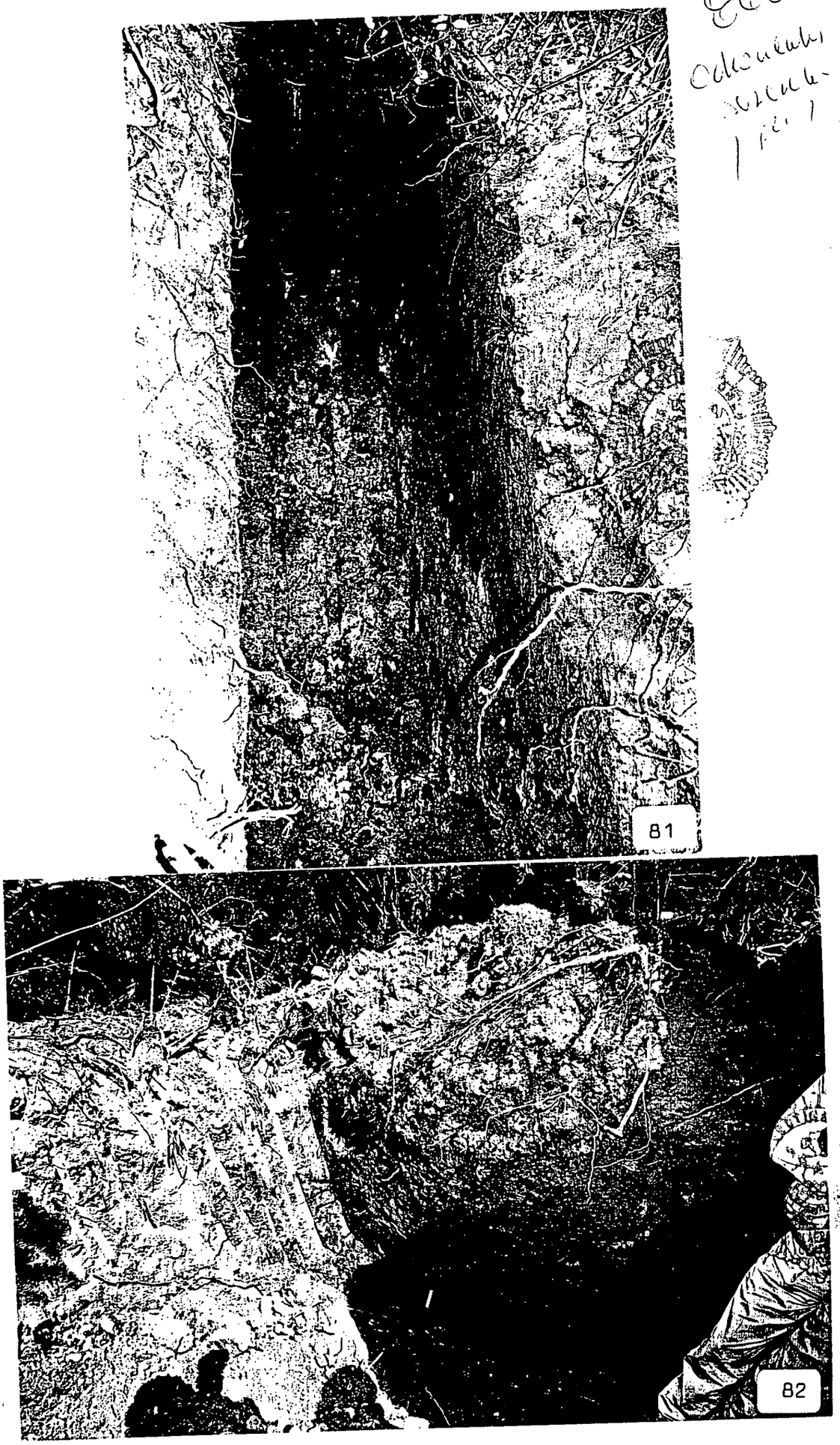

JULIO [illegible] MONTOYA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Contra la Corrupción, Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

216



Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010.

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO





Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO



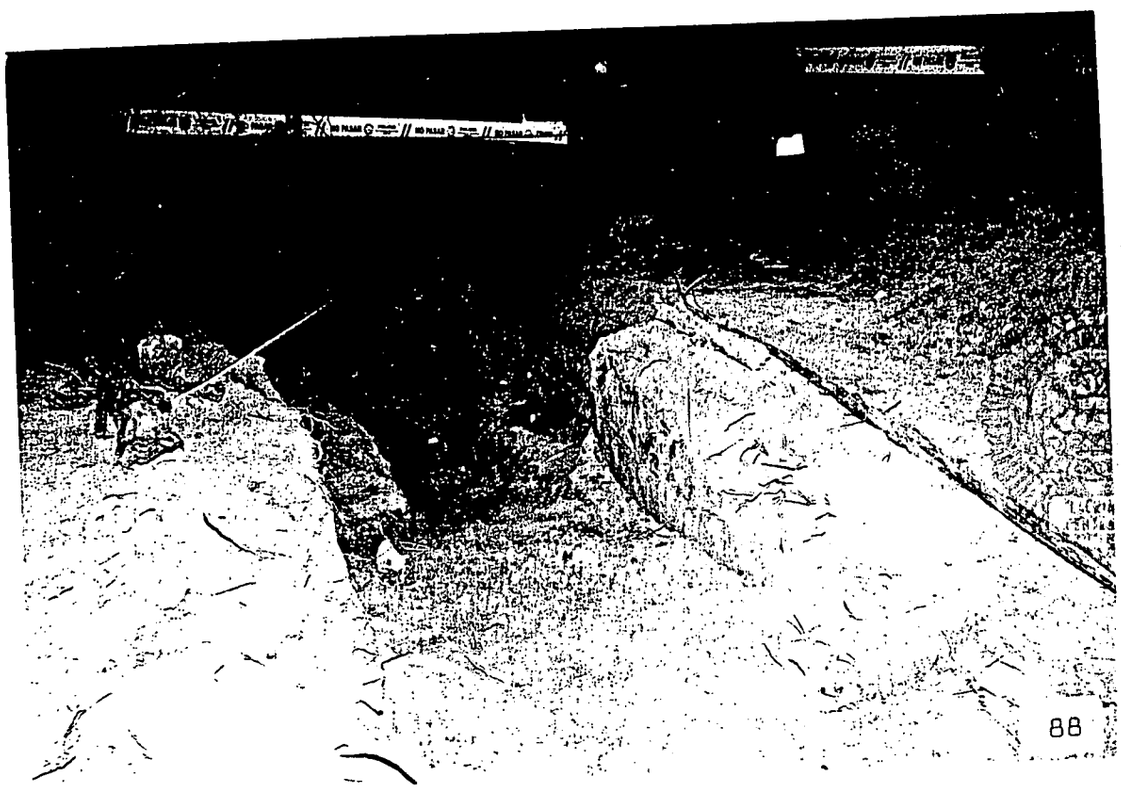

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

214



89



90

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO



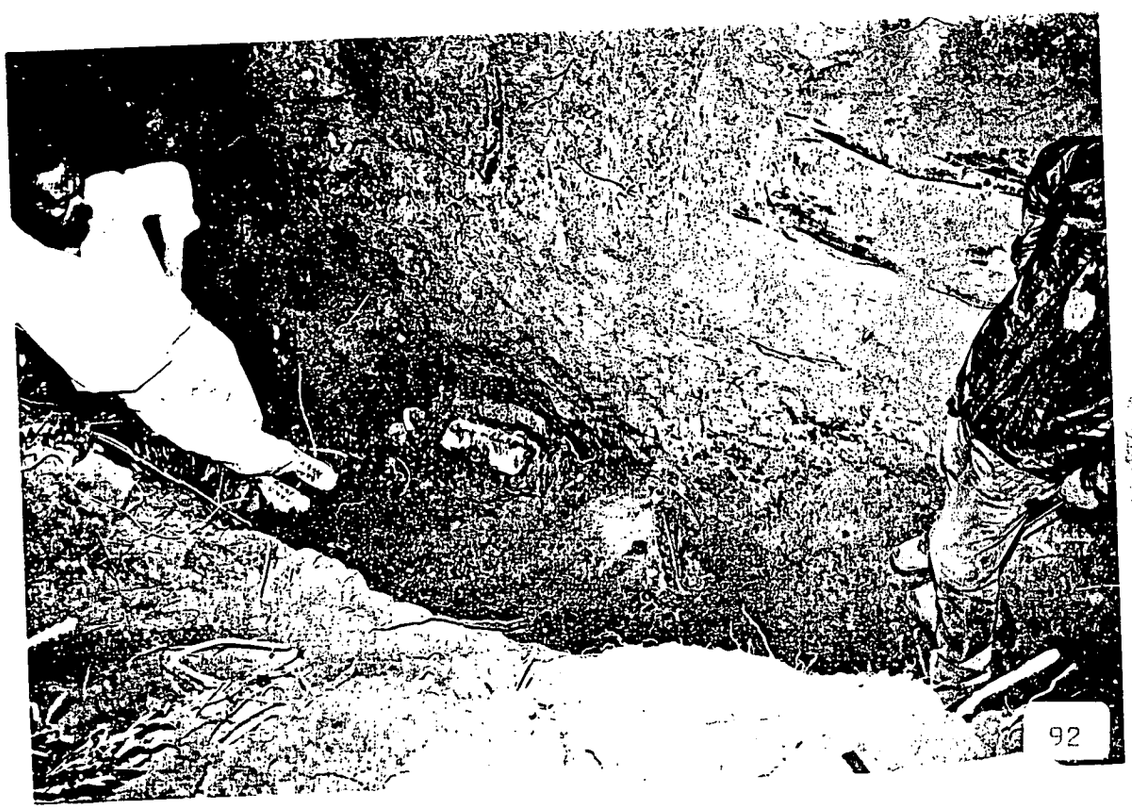

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

221

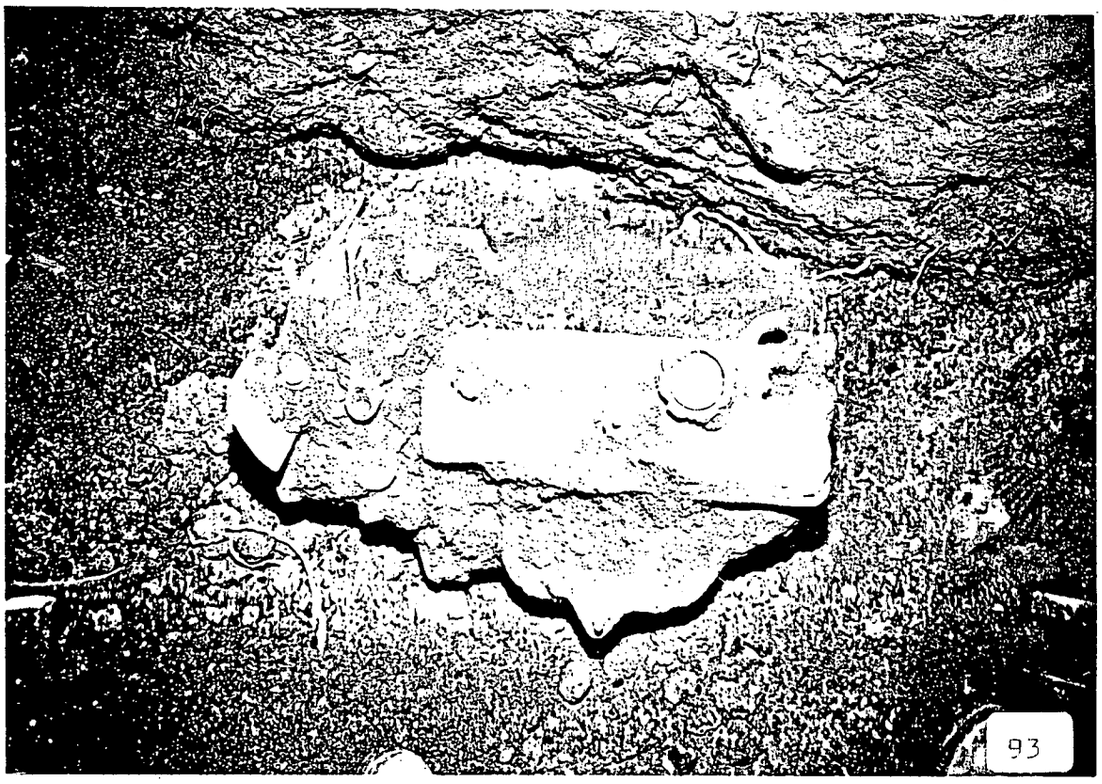

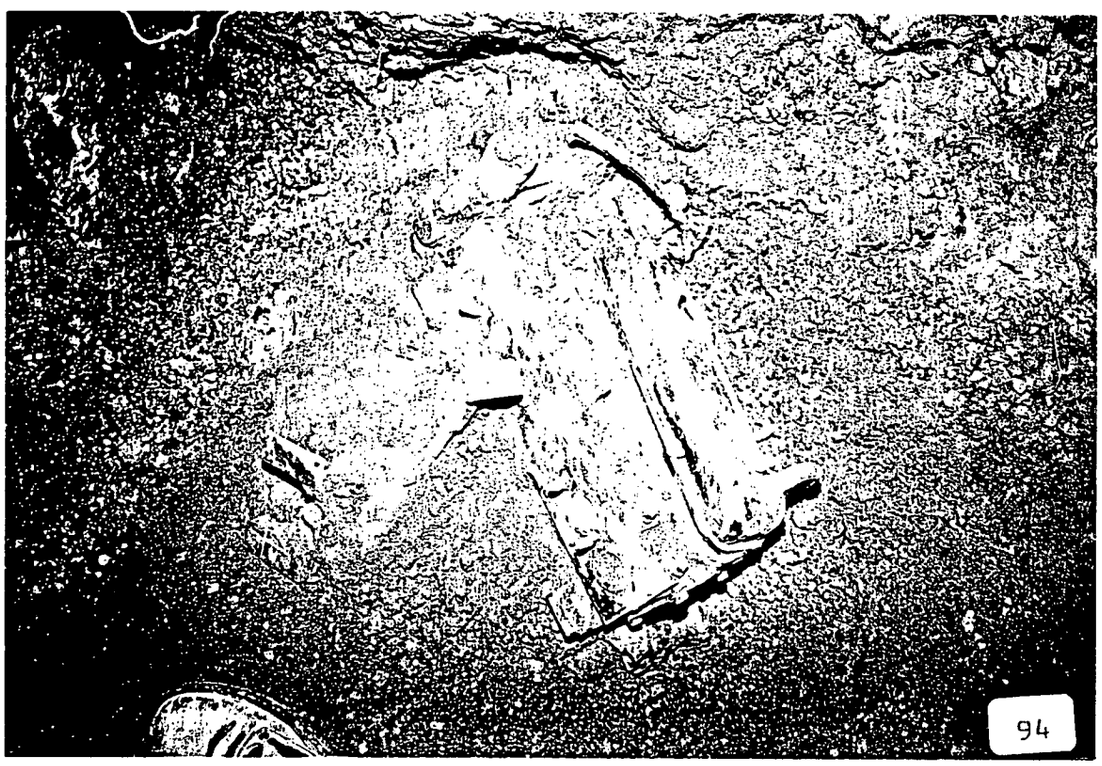

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

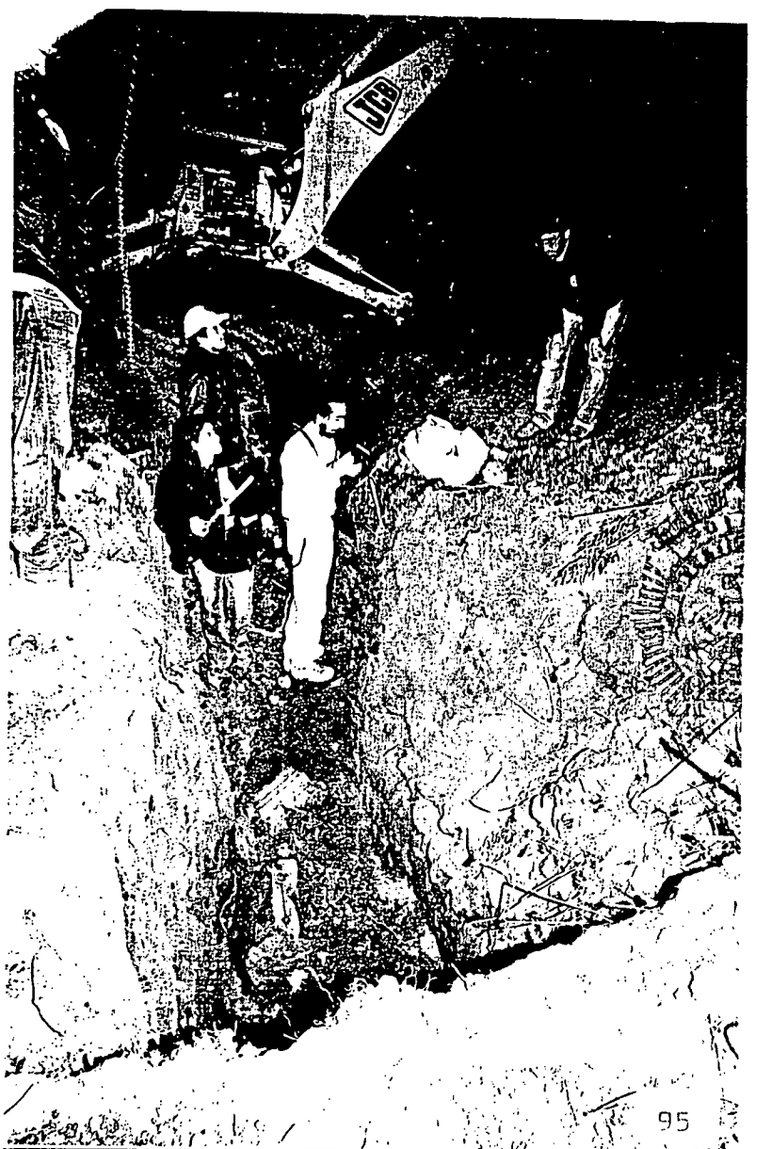



Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(223)
874
ochocientos
setenta
y cuatro

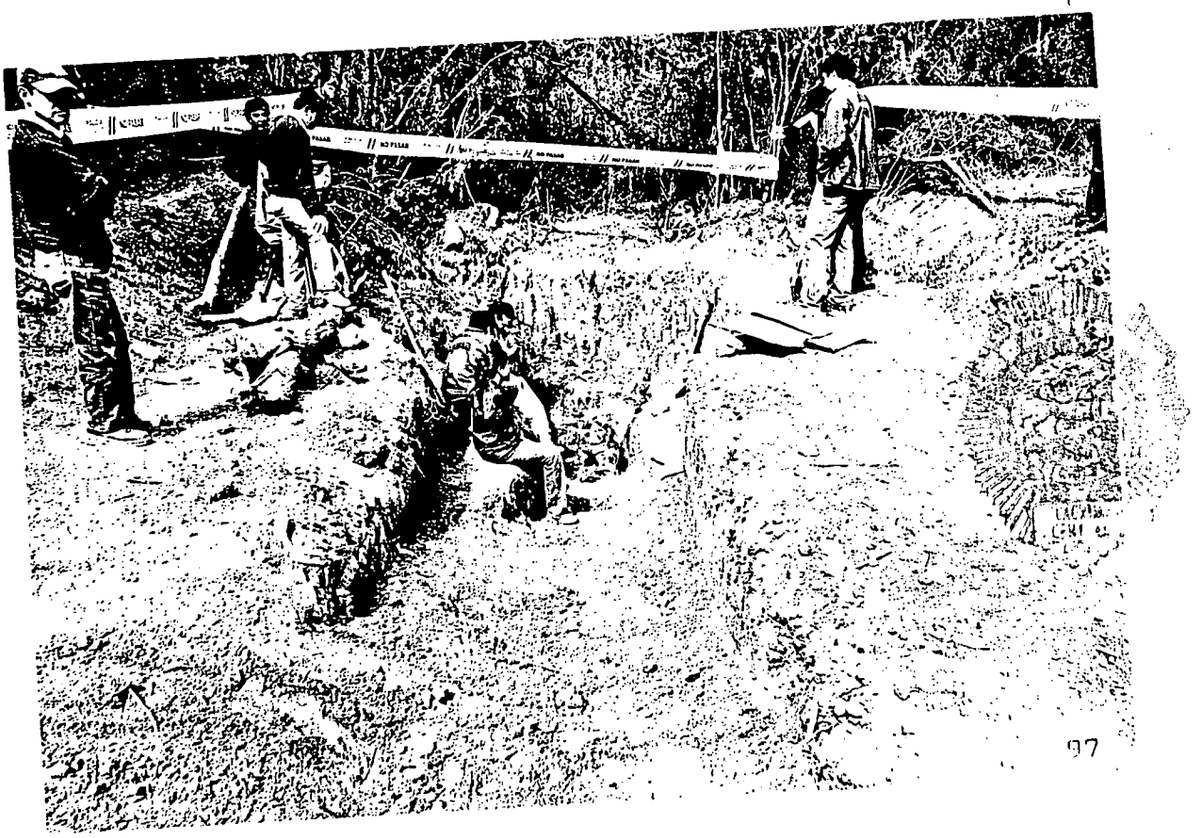

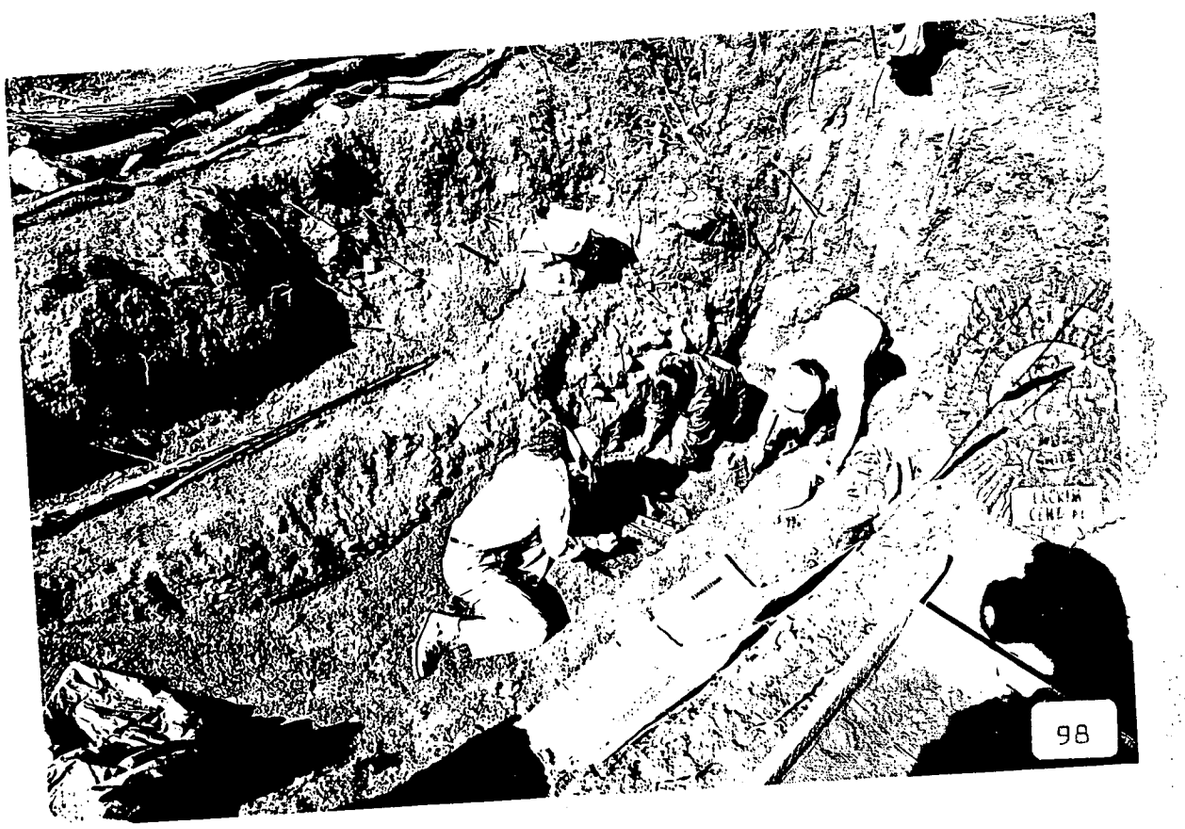

JULIO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(72 41/
675
Ochocientos
setenta
y cinco





Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(227)

976
ochocientos
setenta
y seis

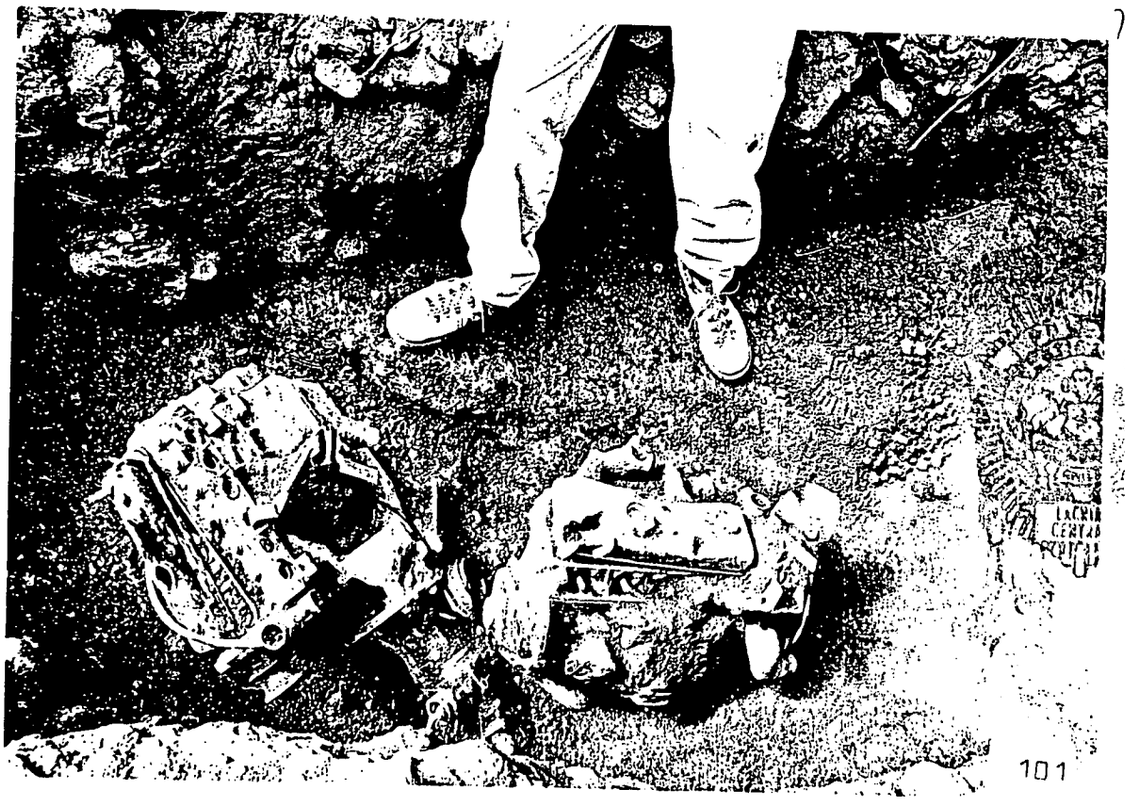

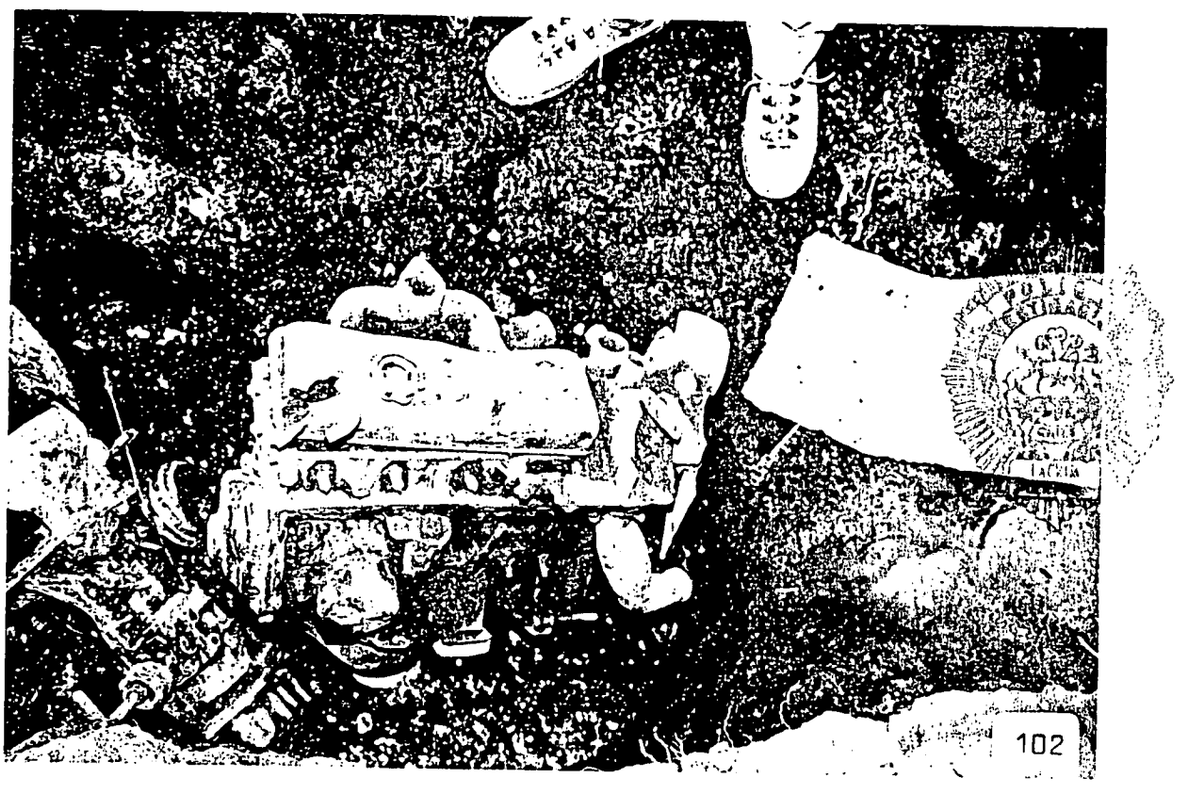

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(226)
977
ochocientos
setenta
y siete

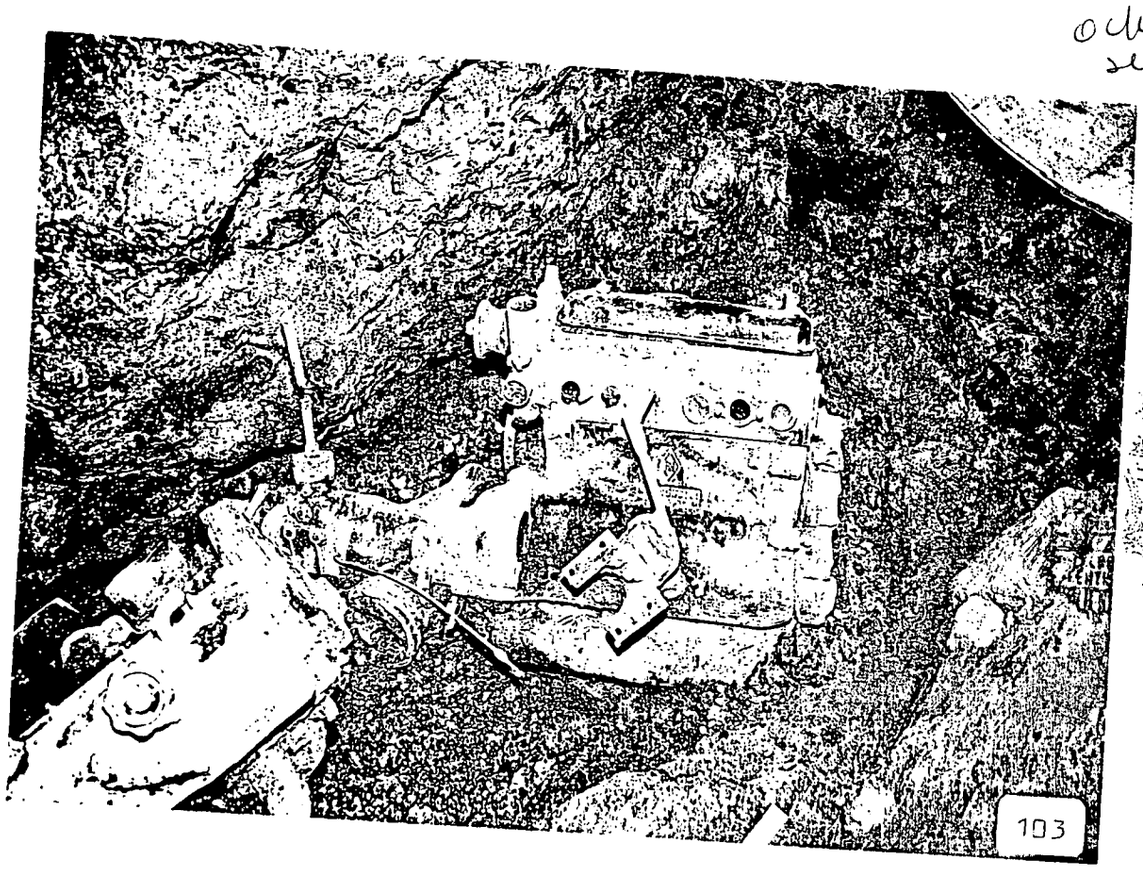



Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(22 A
878
documents
relativos
7 folios

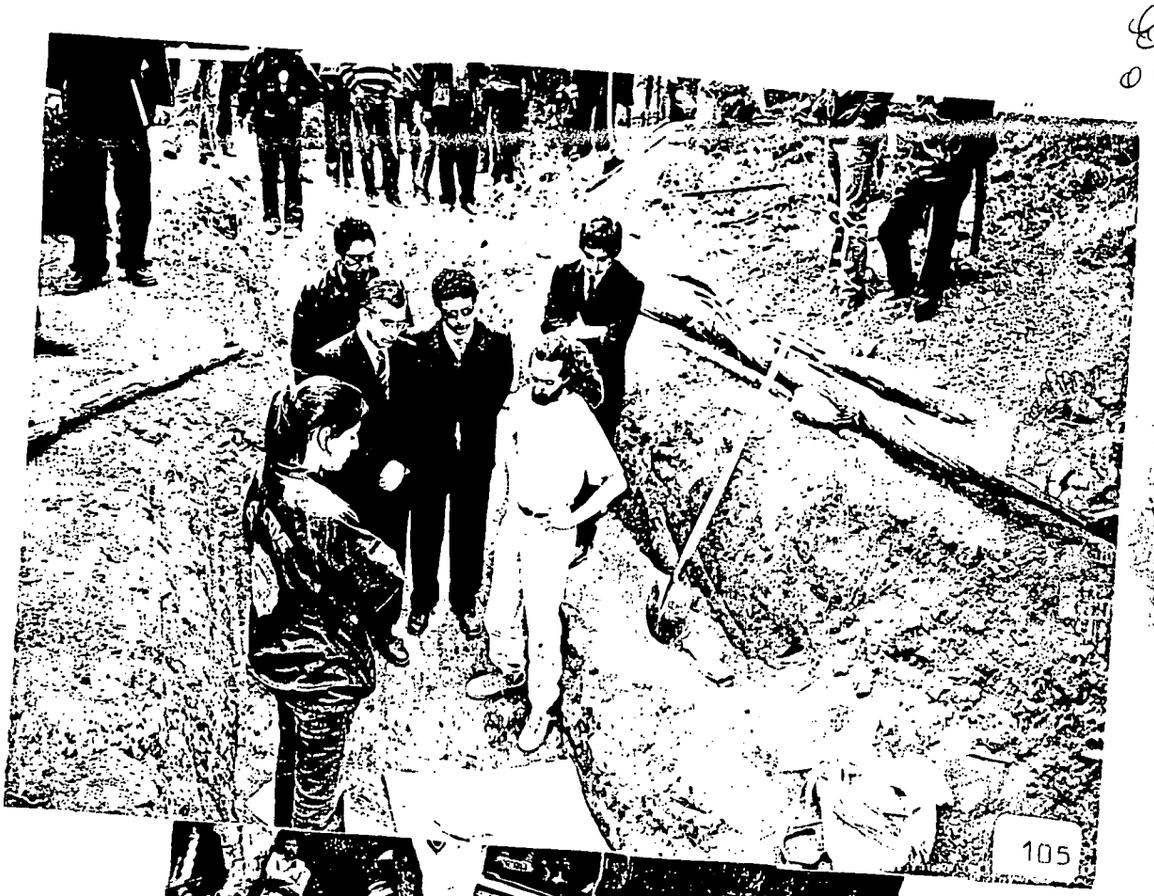



20

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(228)
879
ochocientos
setenta y
nueve





Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(229)
880
ochocient
ochent



109



110

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(230)
081
documento
uno

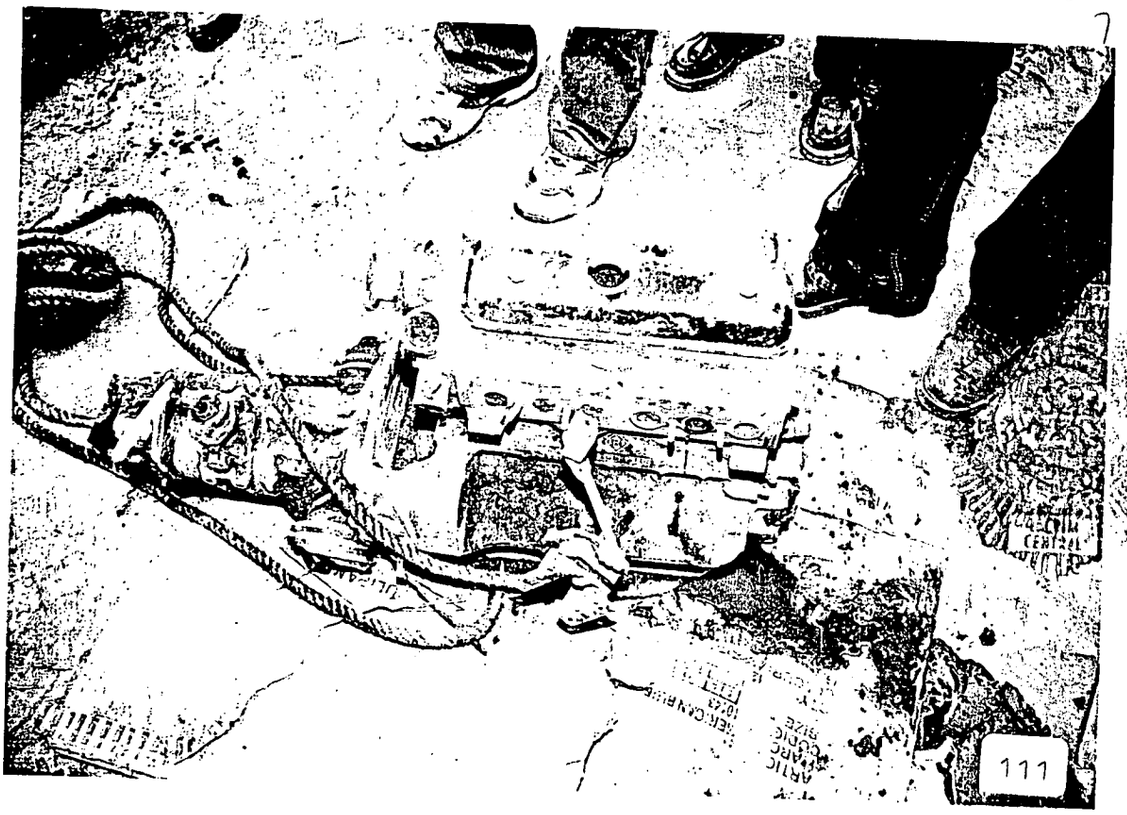

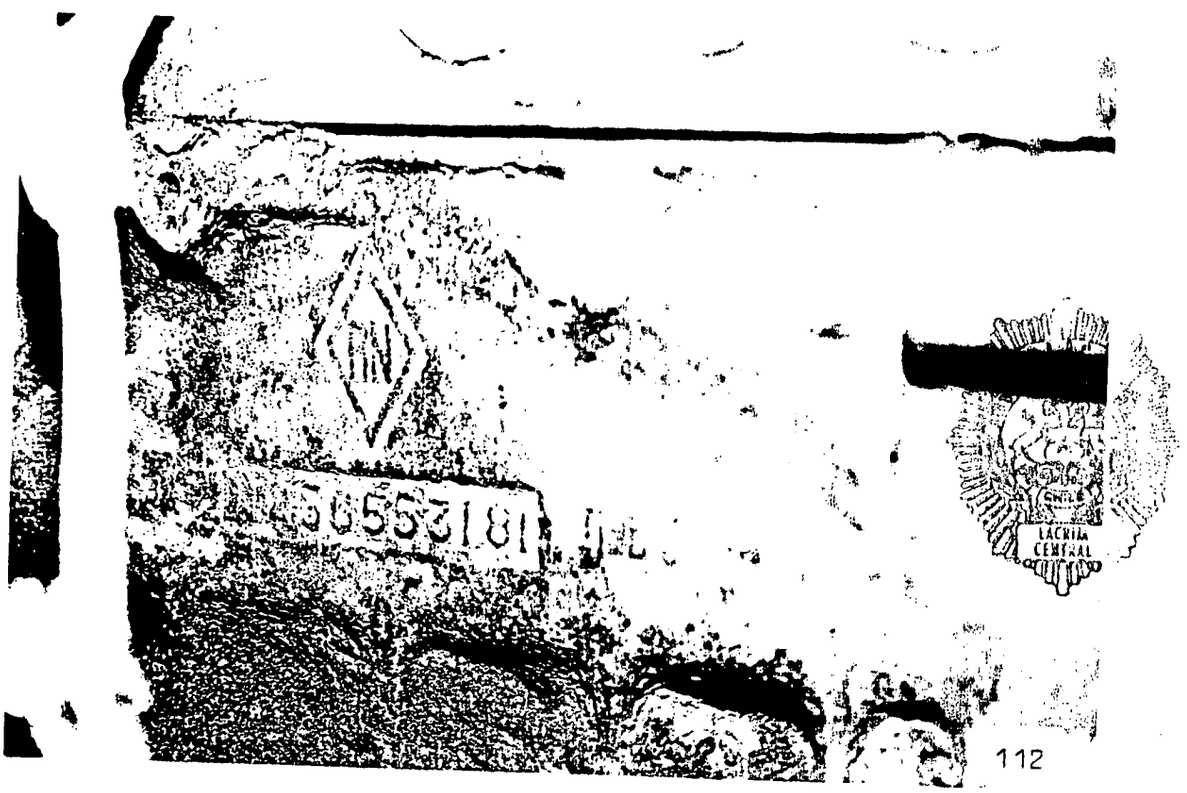

2

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(23.1

987
ocho cien
ochenta
y siete

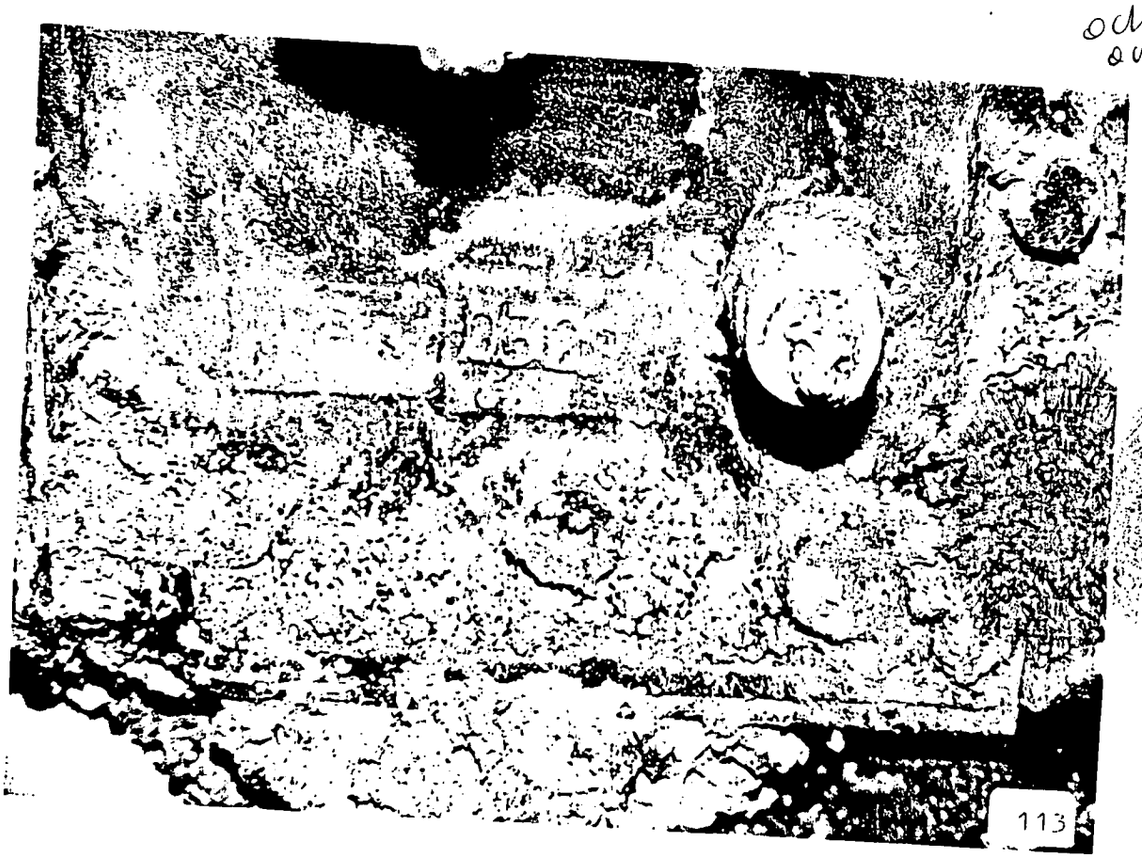



120

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(7 > 2)
983
ochocientos
ochenta -
7 124 20







Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(233)
884
ochocientos
ochenta
y cuatro







Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(234)

885
ocho cuatro
cinco

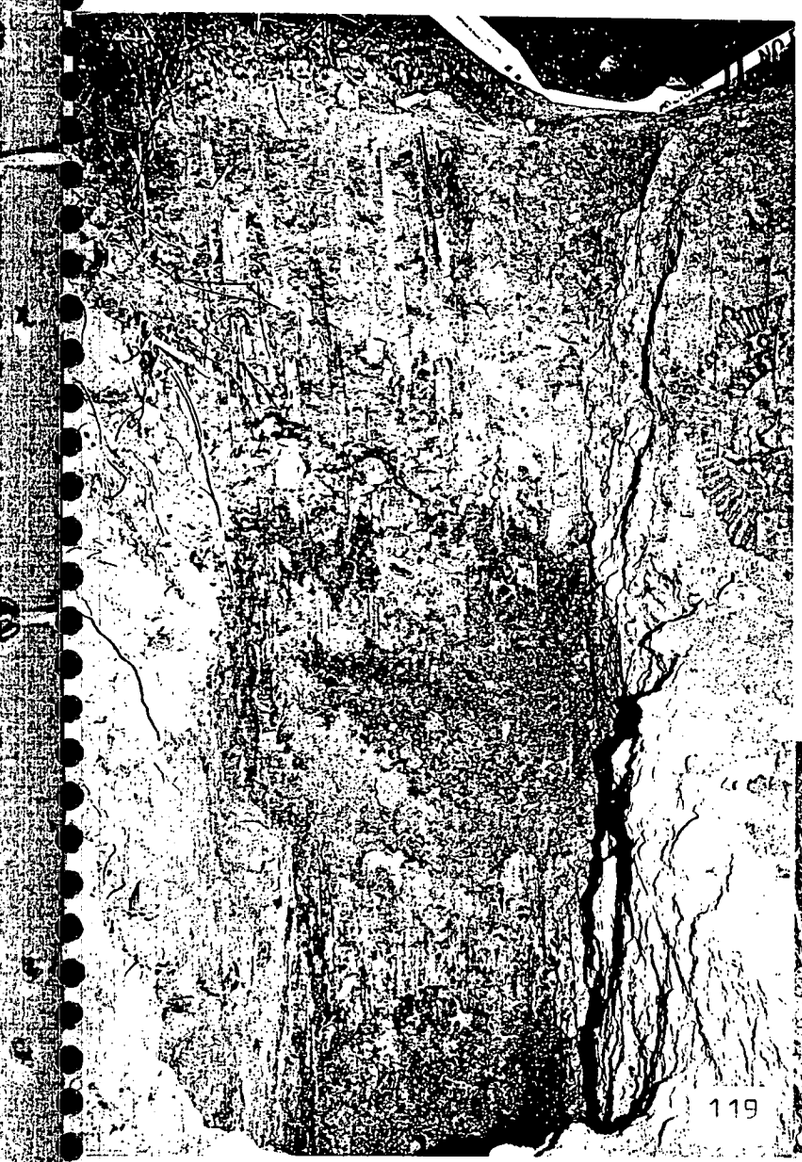



JUEZ

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(237)
886
ochocientos
ochenta
y seis



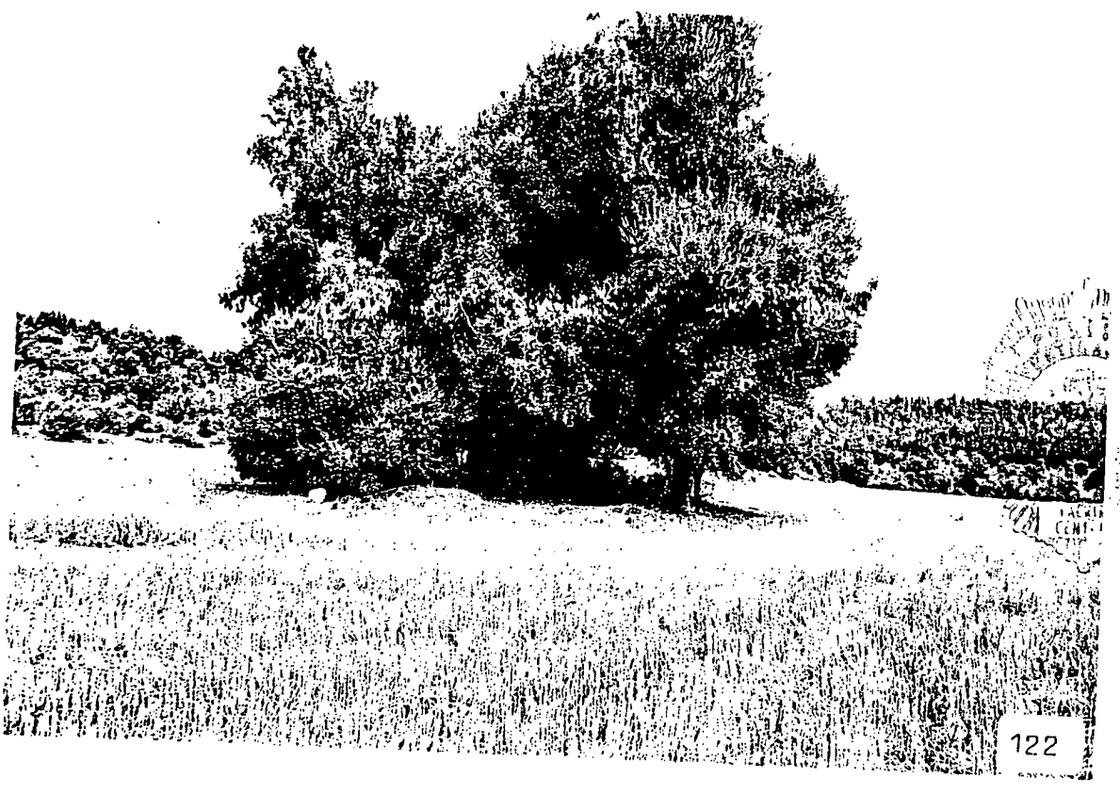

JUEZ

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(2236)
987
ochocientos
ochenta
y siete





Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(234)
ochocient.
ochenta y
ocho
1888





JULIO

Razón: Rosemarie Bomand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(238)
889





Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(239)
890



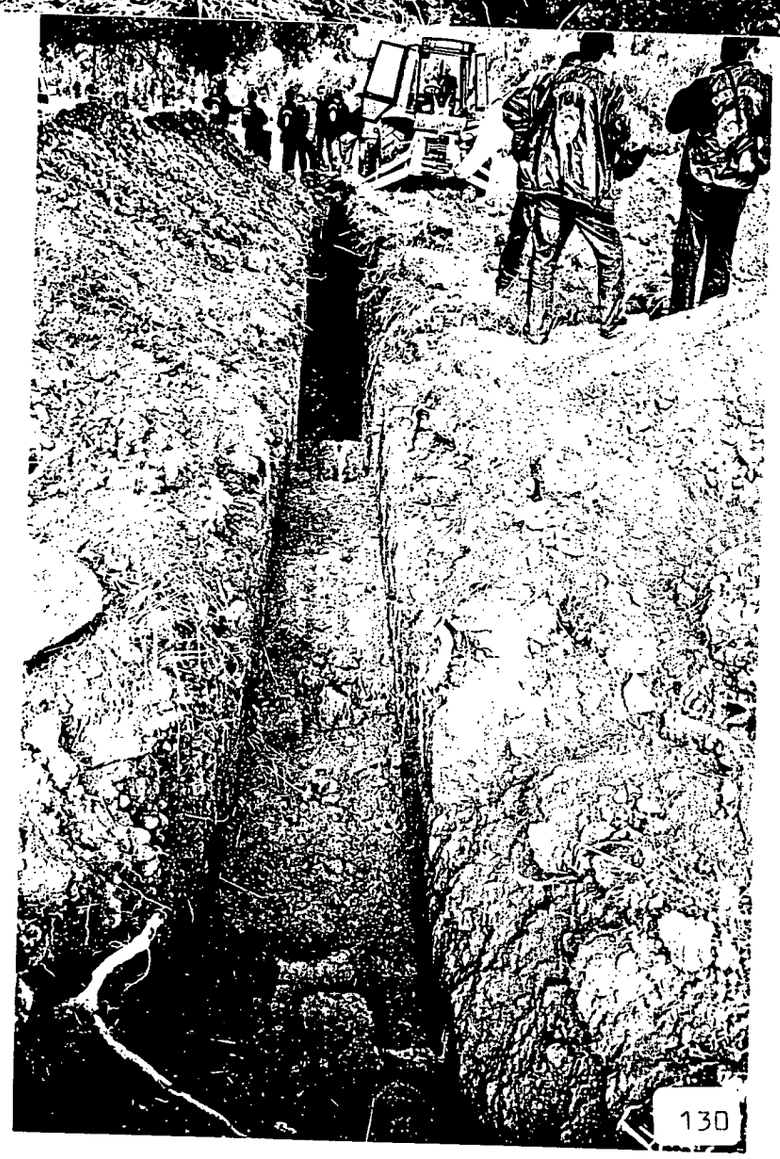

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(24C)
89/
ochocientos
noventa
y uno





Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

SECCION FOTOGRAFIA

892
ochocientos
noventa
y dos

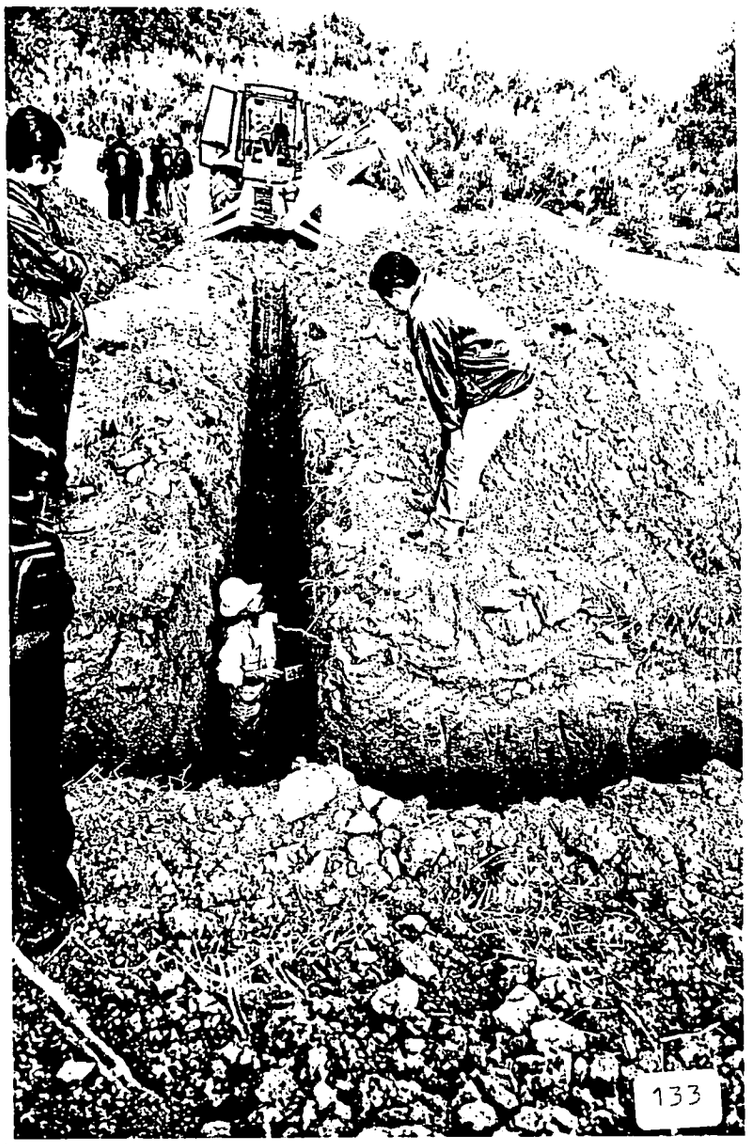



Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

ICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(248
893
ochocientos
noventa
y tres



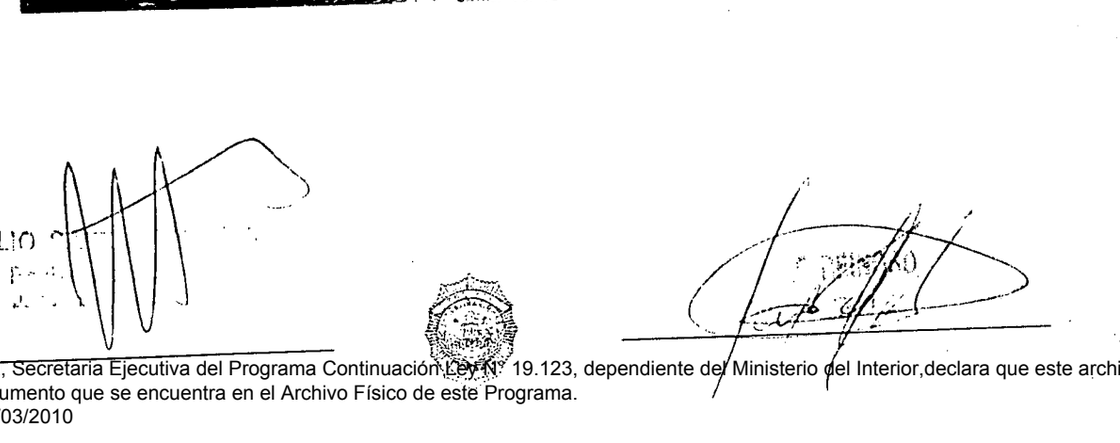

JULIO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(243)
894
ochocien
noventa
1 cua



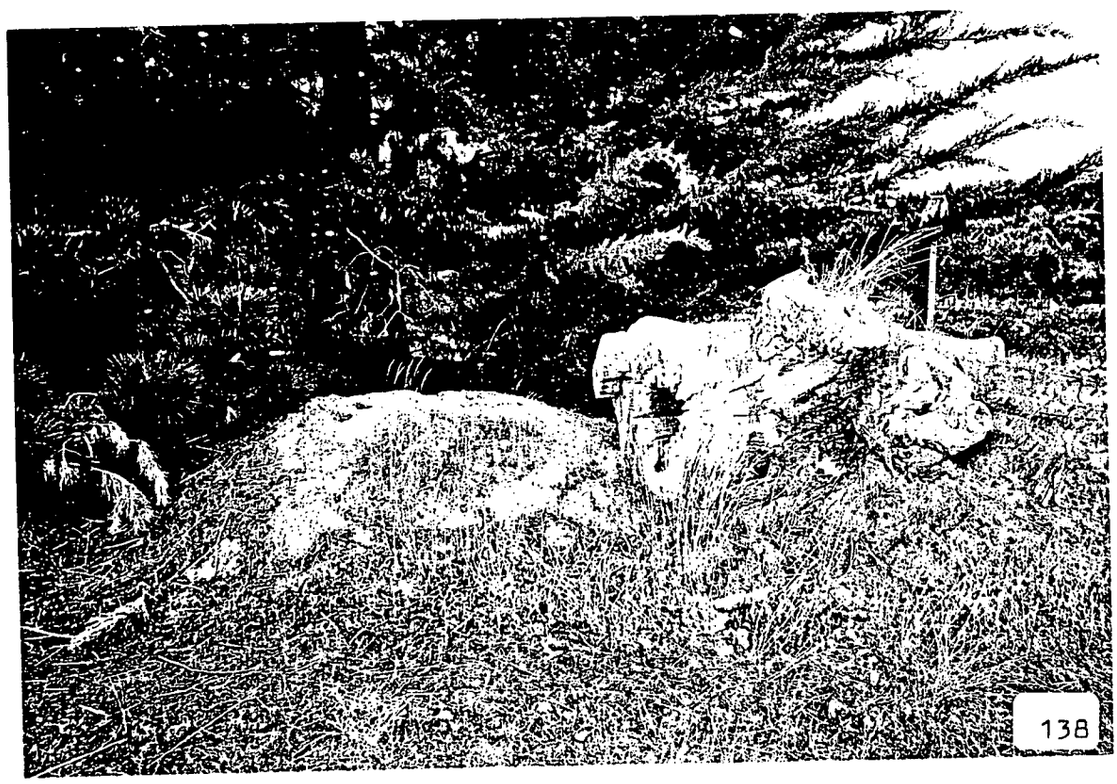

JULIO

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

ICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(2 4 4)
ochocientos
noventa
y cinco
1 895

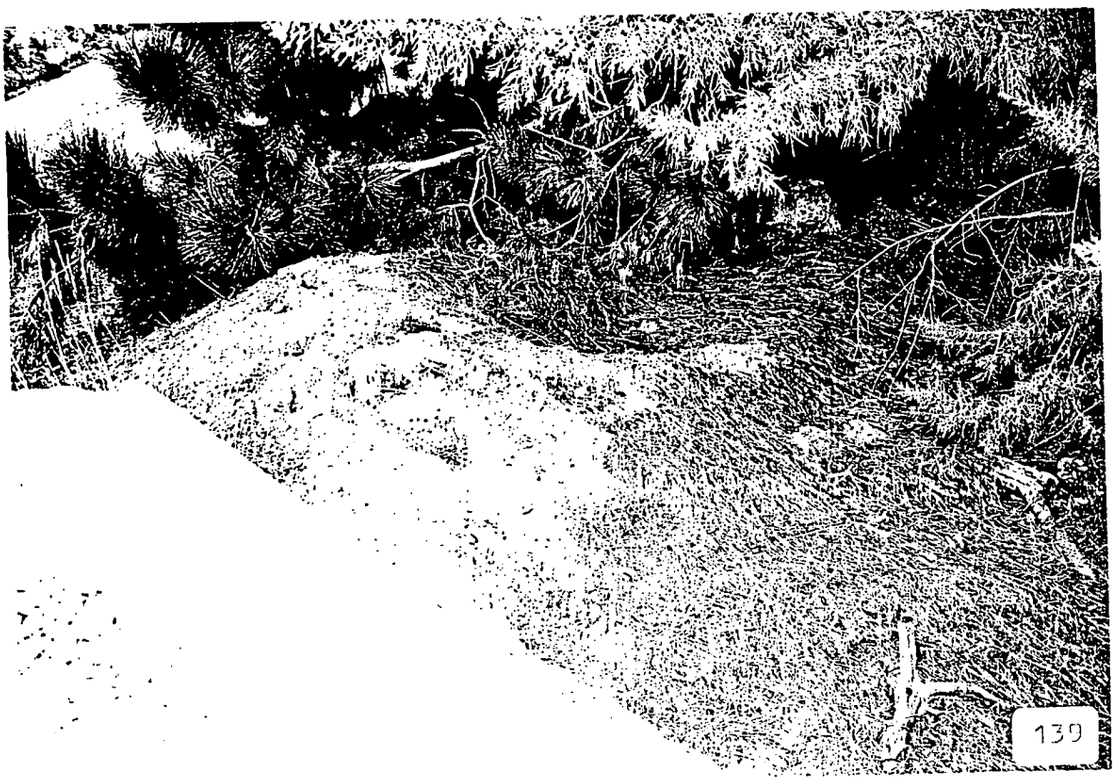



JULIO

Razón: Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(24
896
ocho cien
noventa y





JUEZ

Razón: Rosa [illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(246)
897
ochocientos
noventa
siete





JULIO

Razón: Jacqueline Bernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

LICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(24)
897
ochocientos
noventa
y siete



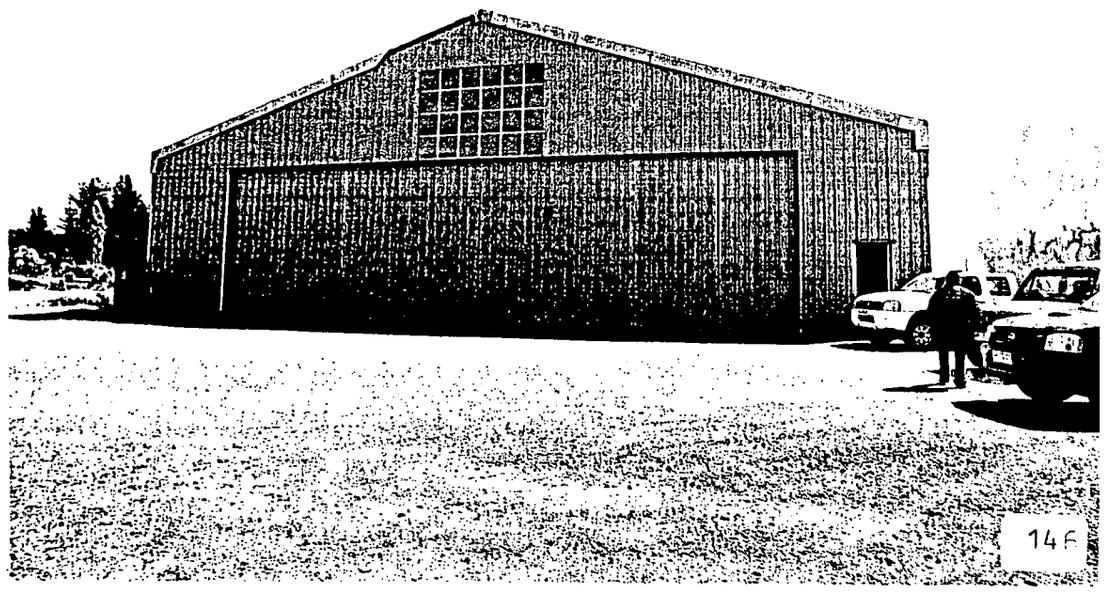

JULIO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

ICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(248)
898
ochocientos
noventa
y ocho

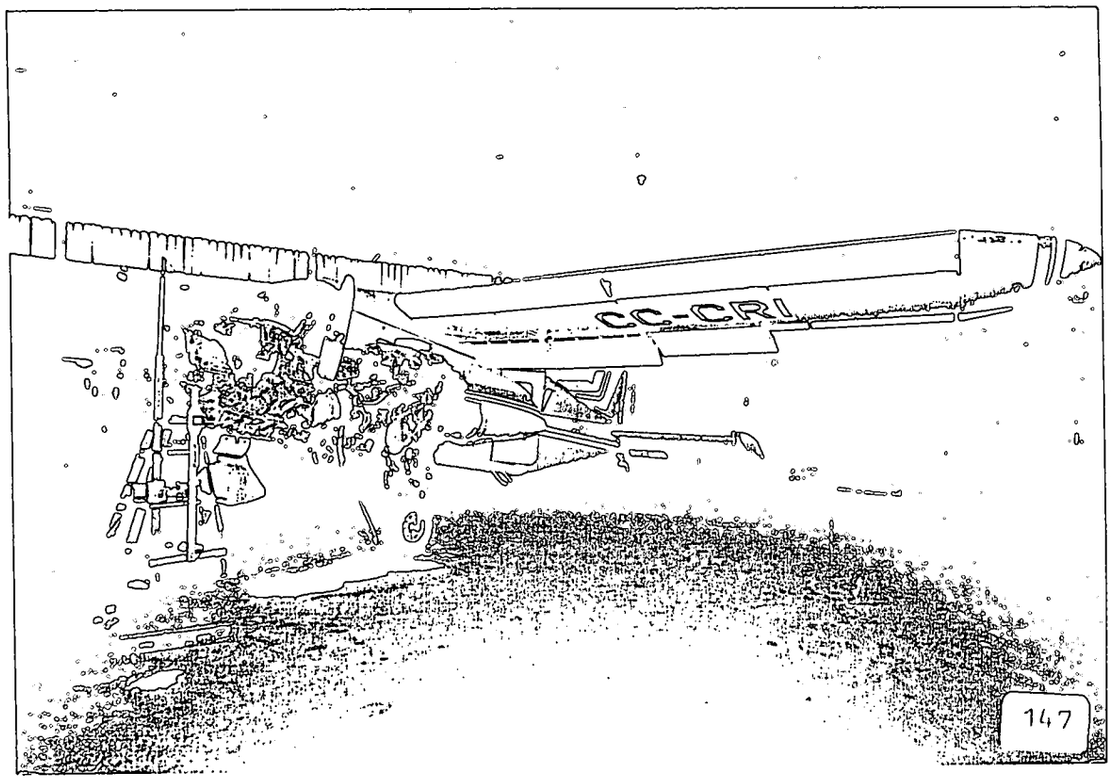

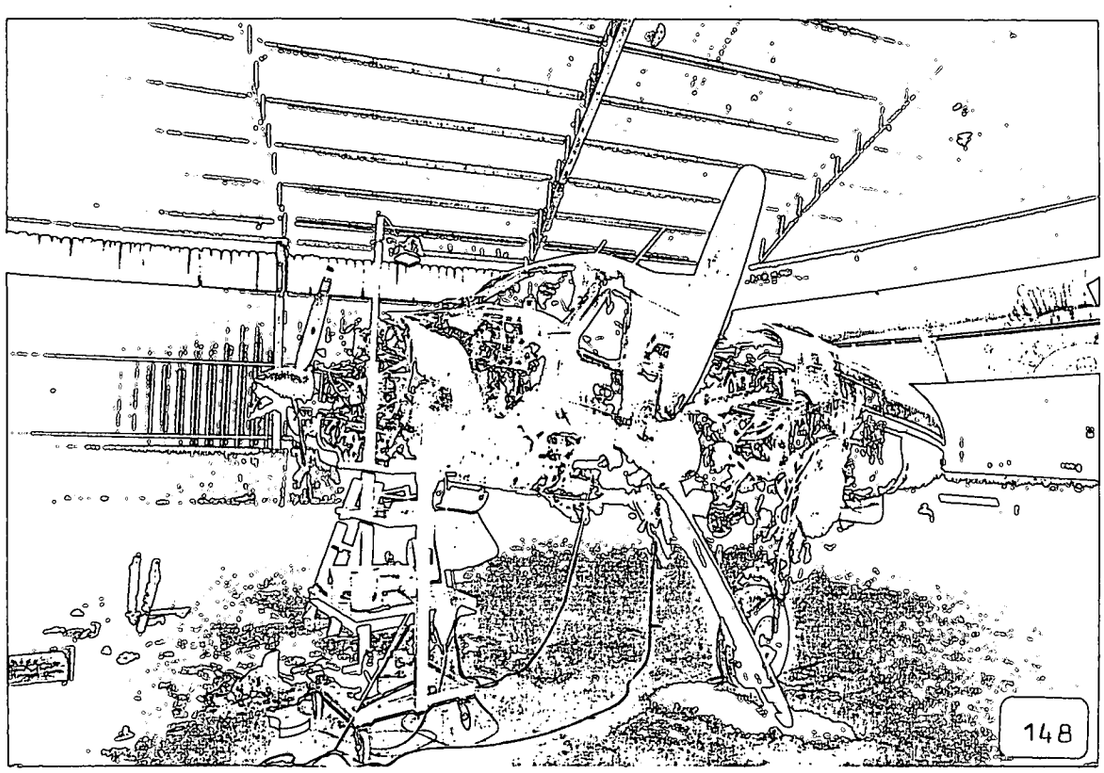

JUL

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

LICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(247)
899
ochocientos
noventa
y nueve

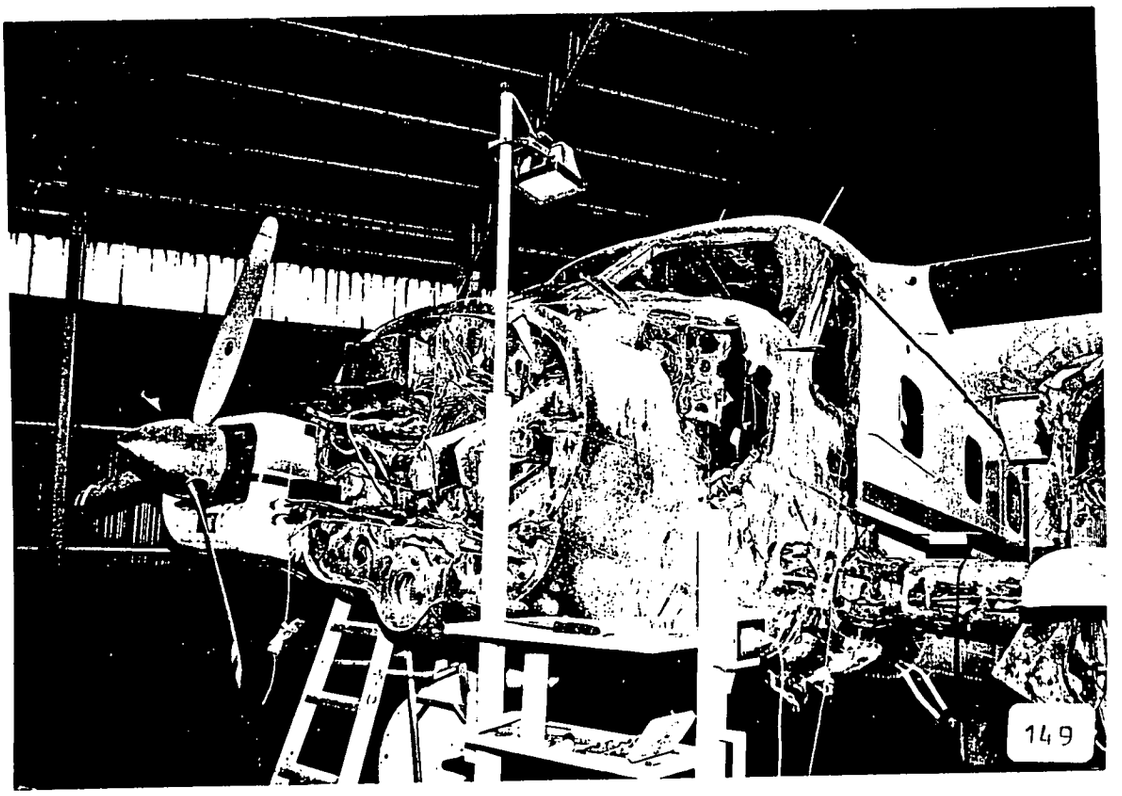

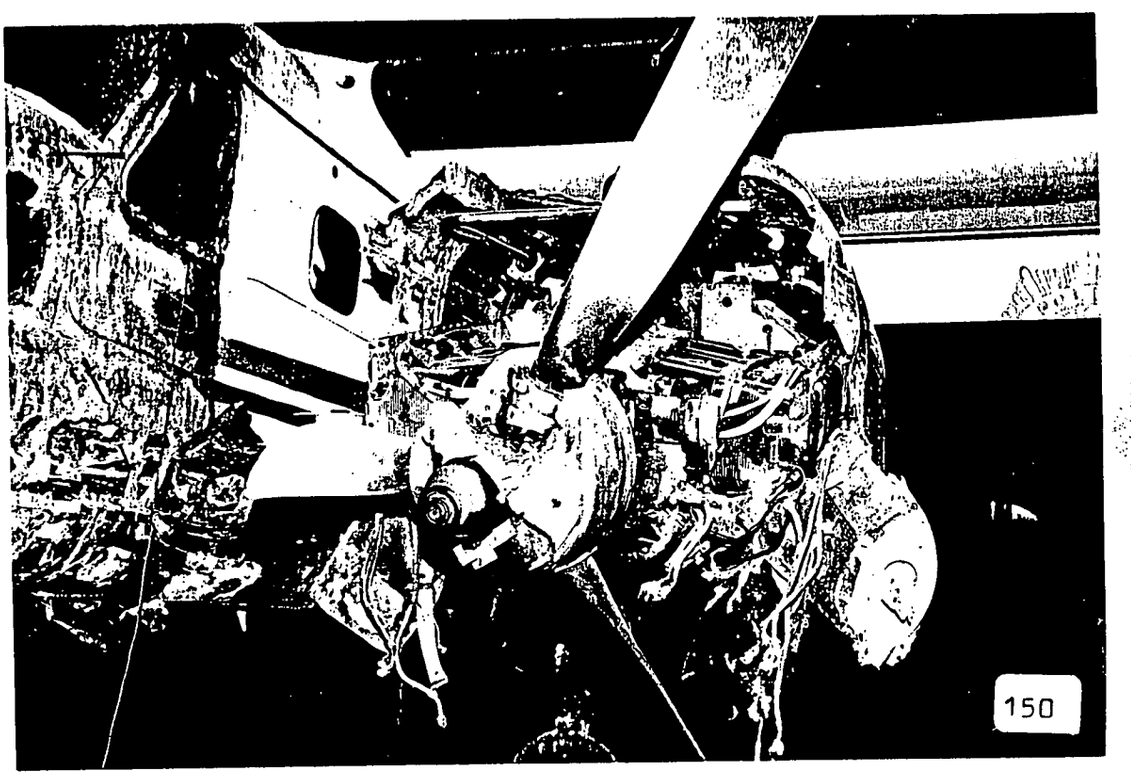

JUEZ

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(2) C)
900
nouveau

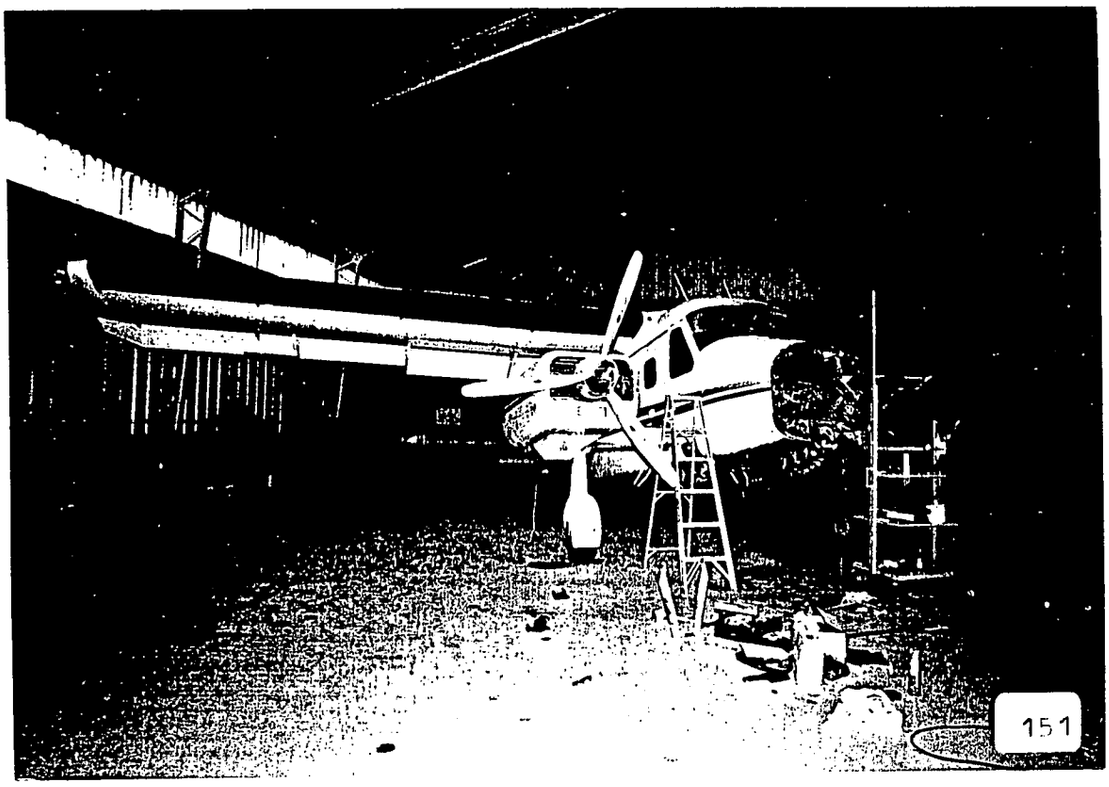

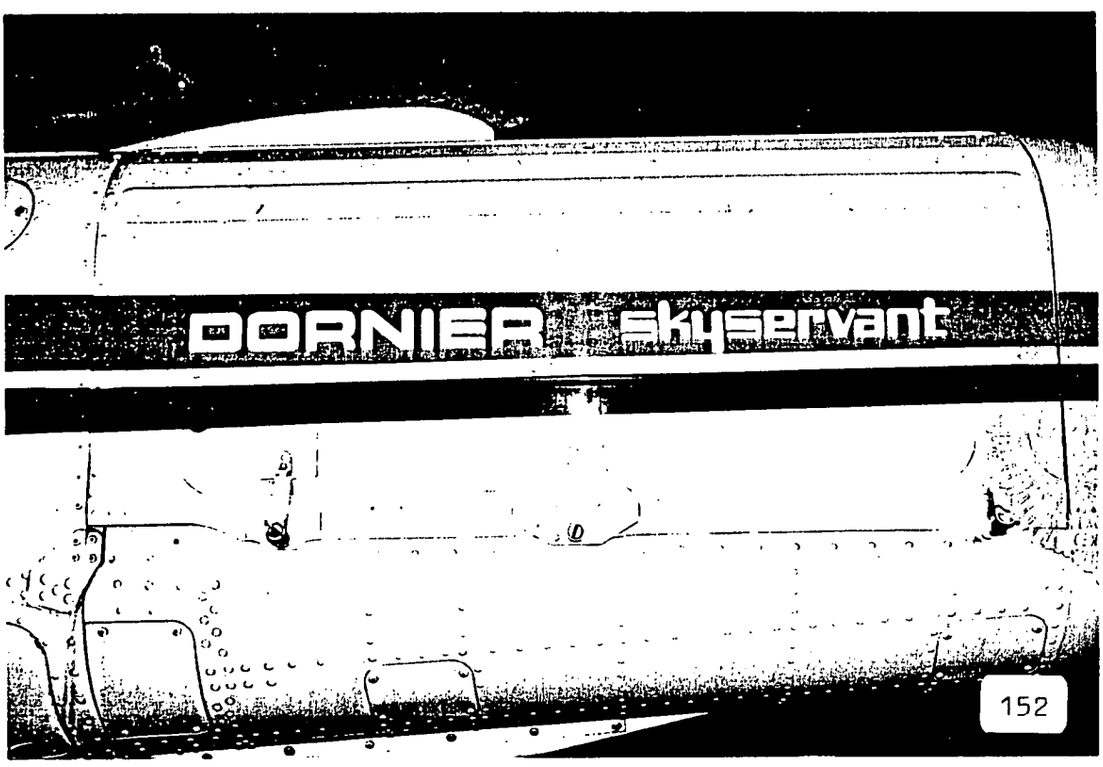

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(2 5 1)
novecientos
una

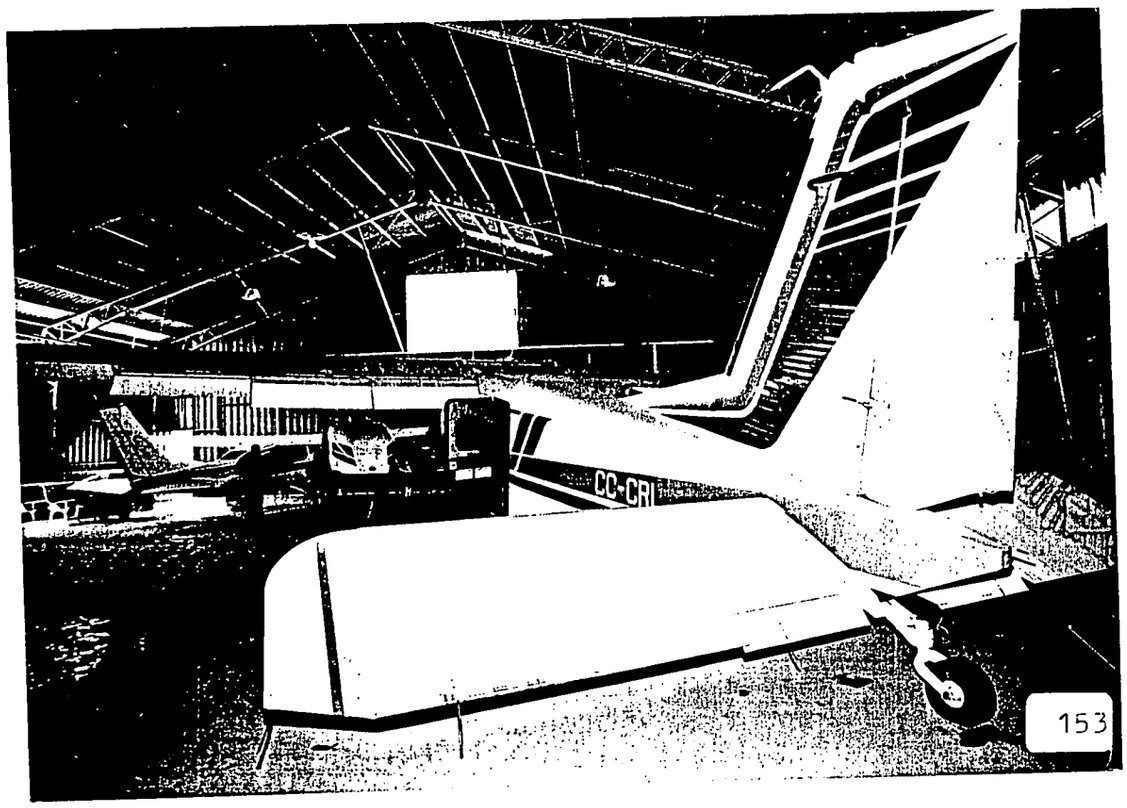

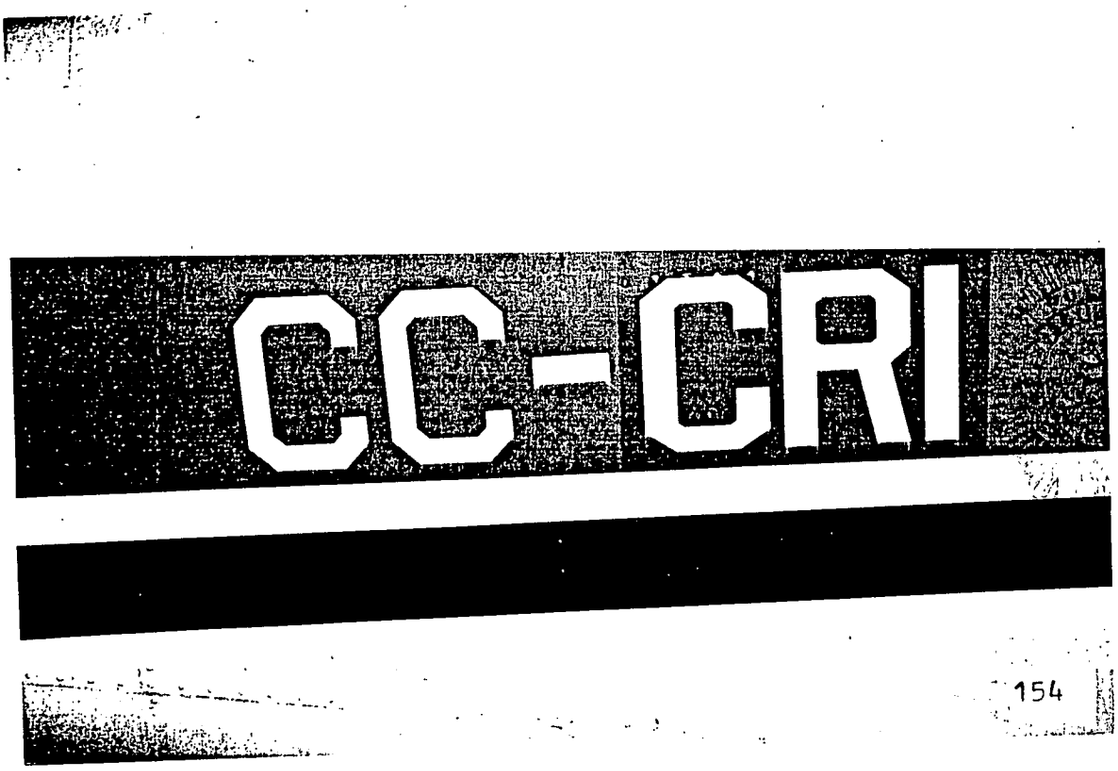

JUE

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

A DE INVESTIGACIONES DE CHILE
TORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(2) 27
402
novecientos
dos
cuts

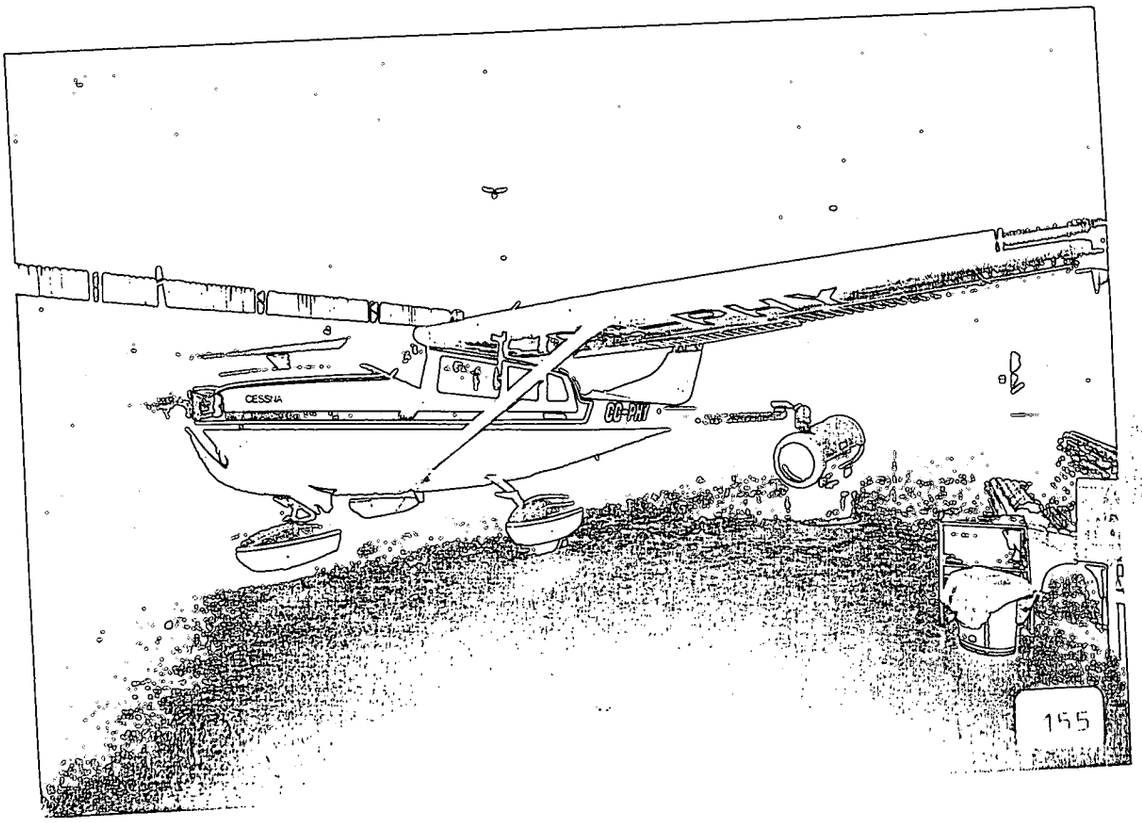

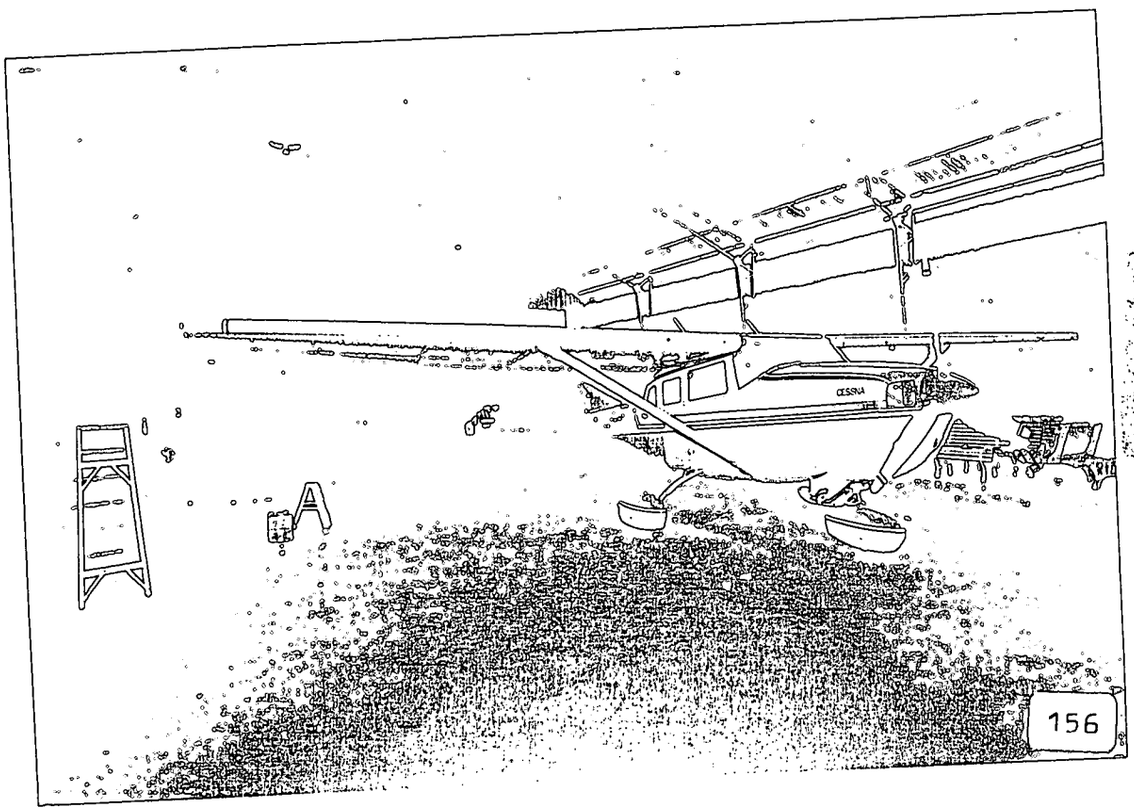

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(2 de 3)
903 movements + 2s ?

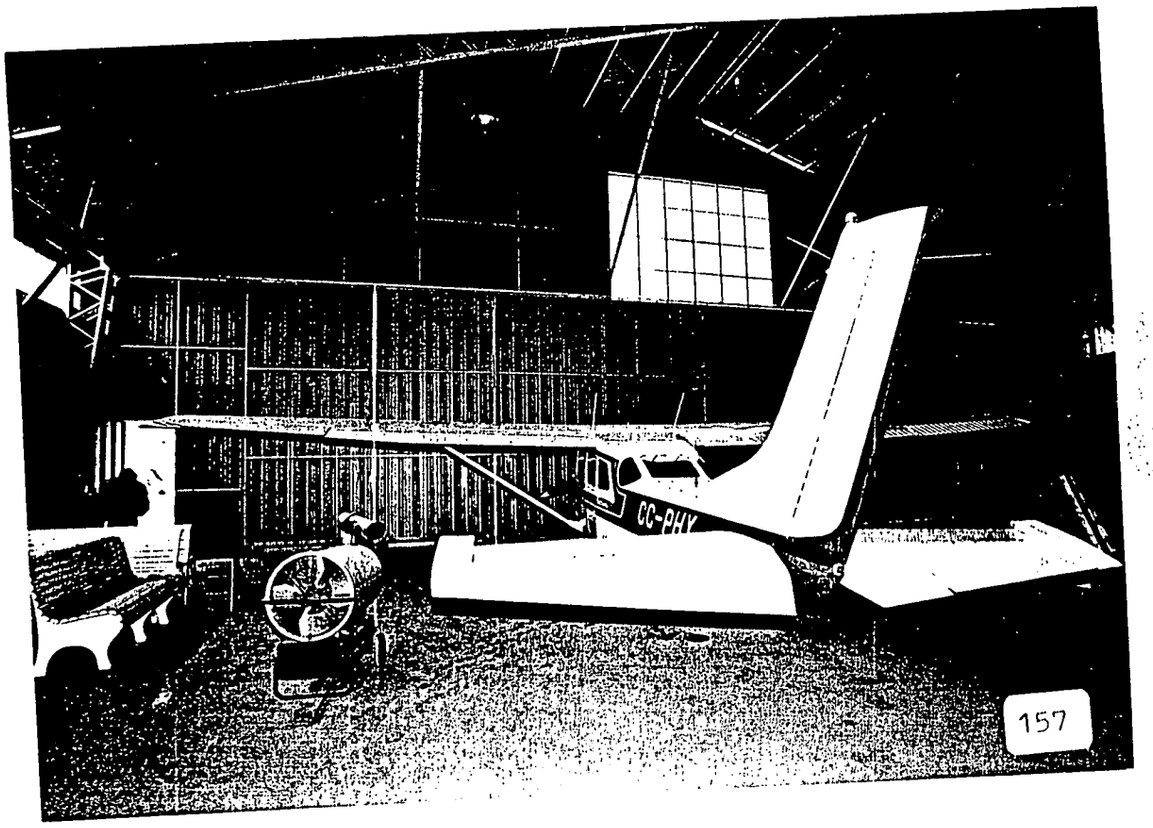



Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(25.61)
404
novecientos
cuatro

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO





Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(2507)
905
noveciento
cinco

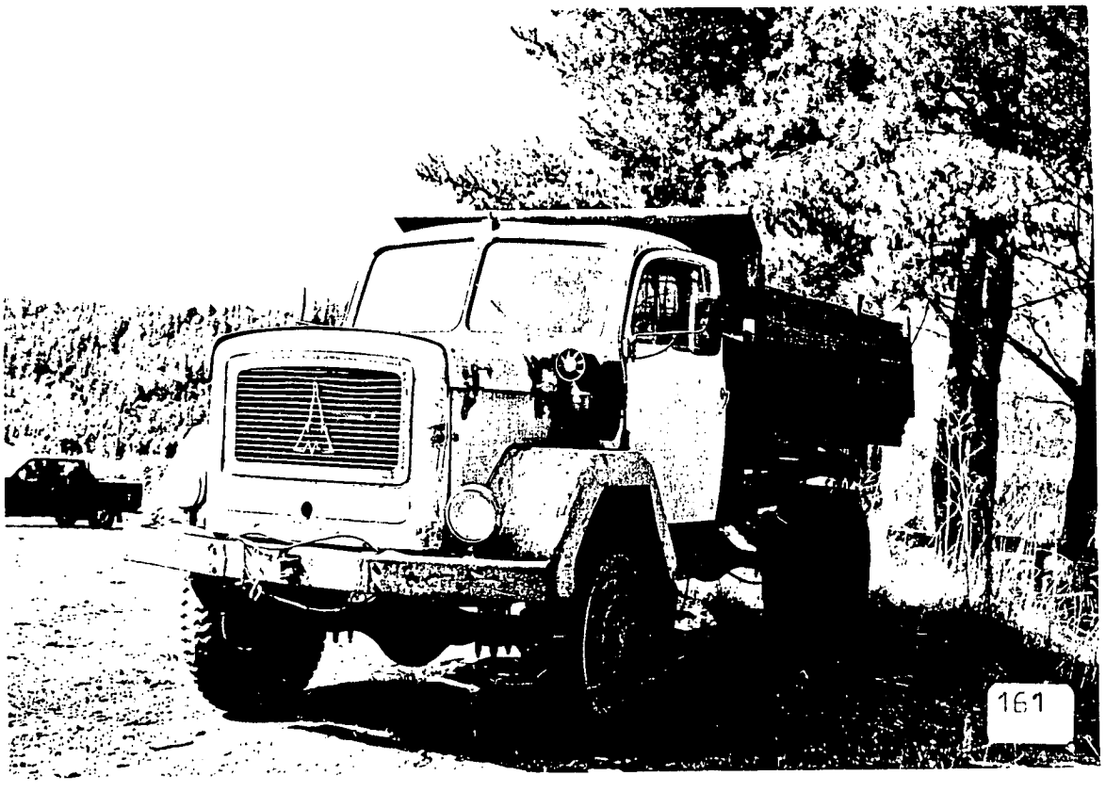



Razón: Yo Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

LICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
BORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(23 c)
906
novecientos
seis



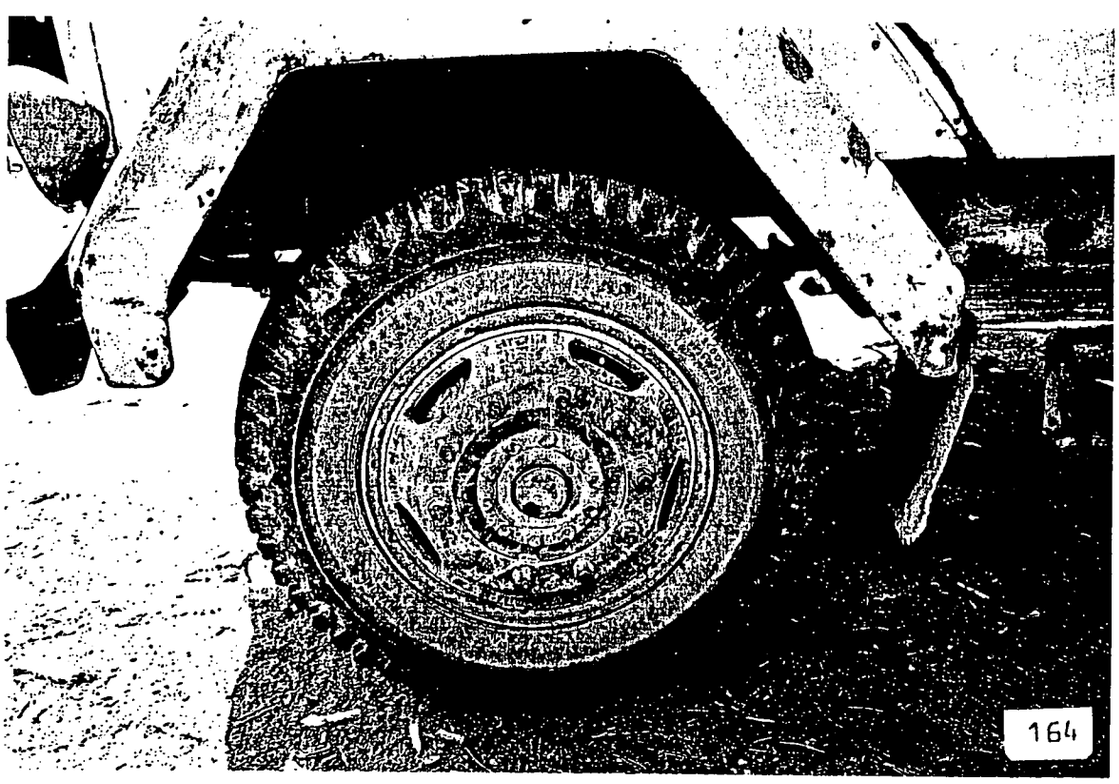

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO



165



166

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

IA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
ATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO





Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: - Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

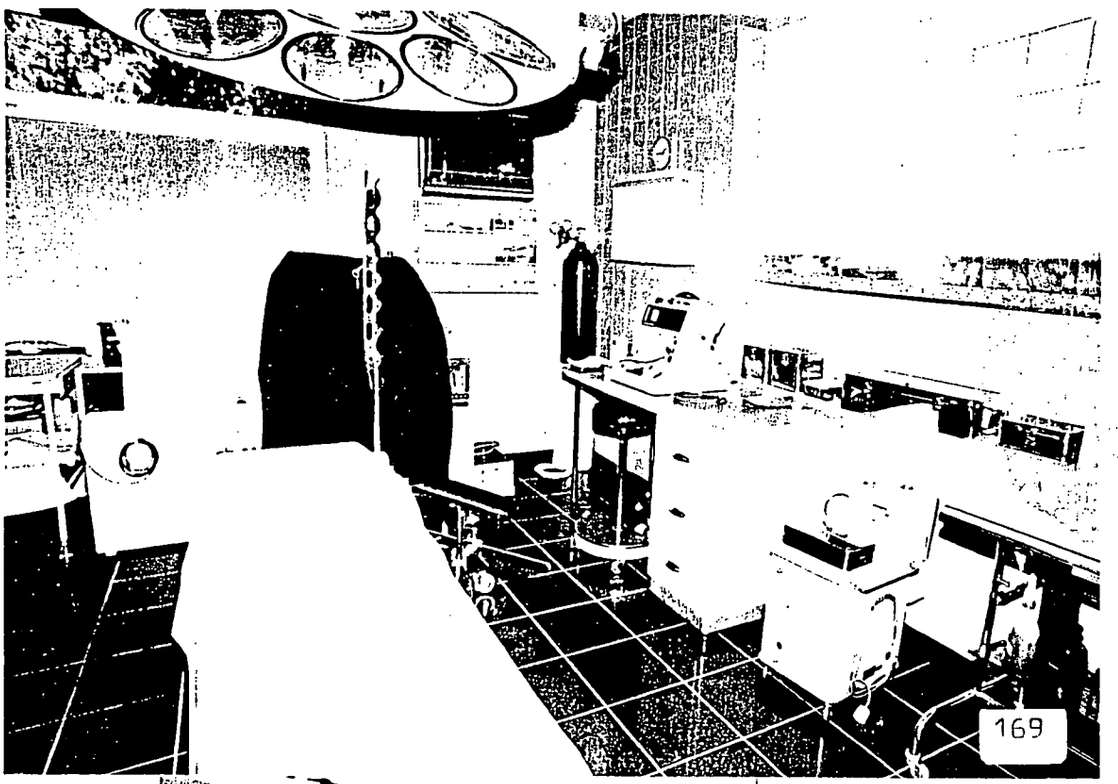



Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
SECCION FOTOGRAFIA

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

(2006)
Año noventa y dos

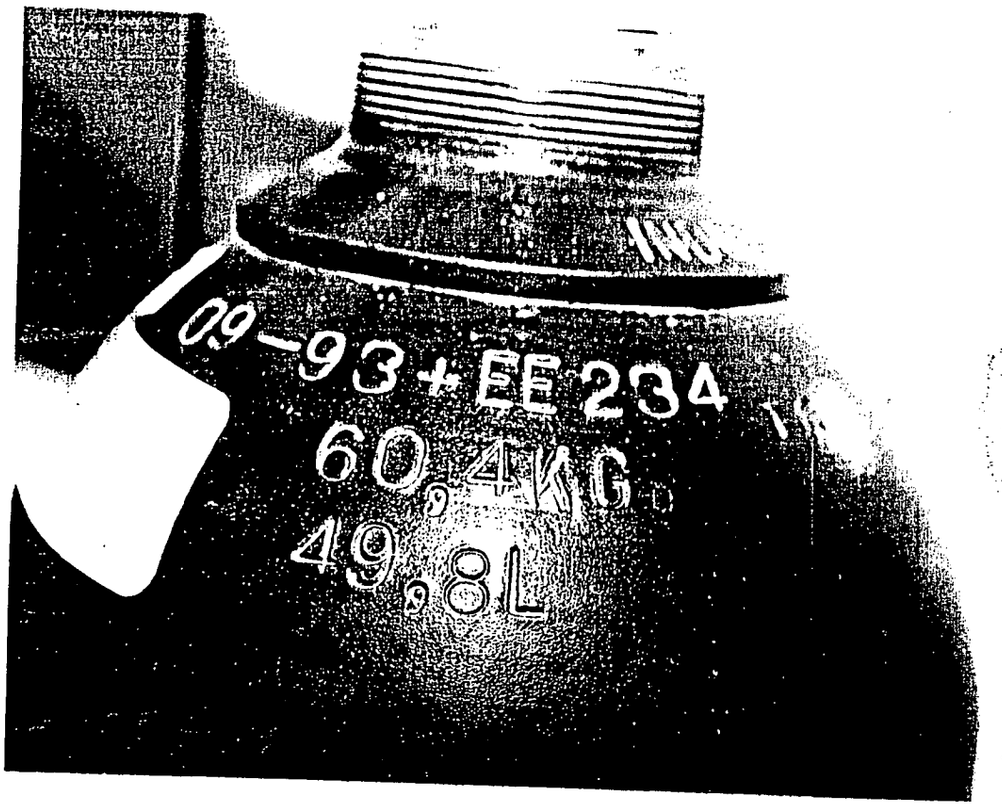

171

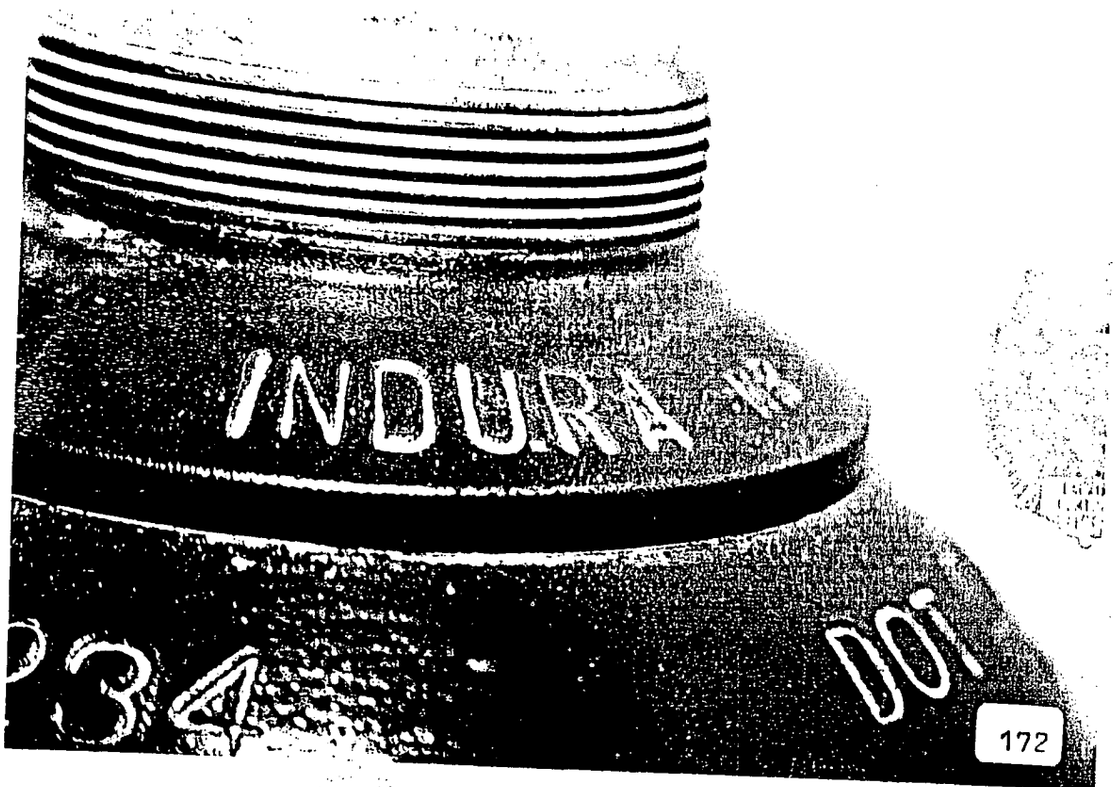

172

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(261)
a 11 movimientos
o uce

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

OFICIO Nº 118 -2005/

SANTIAGO, abril 20 de 2005.

En los autos rol 2182-98 **"Conferencia"**, seguidos por los delitos de secuestros y homicidio calificado, se ha decretado oficiar a US. Iltma., a fin de remitirle fotocopia de la declaración de **Juan René Muñoz Alarcón** de fojas 2.207 del tomo VII del episodio "Conferencia", para los fines que estime pertinente en relación al inculpado Paul Schäeffer Schneider.-

Saluda atte. a US.-

CARLOS FARIAS PINO
Ministro de fuero suplente

TERESA HERNANDEZ CID
Secretaria

AL SEÑOR MINISTRO DE FUERO
DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
P R E S E N T E

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Tomo VII REC: 696-77

"Conferencia" SAE 1447

(207

(220)

a12 novecientos doce

Me llamo Juan René Muñoz Alarcón, carnet de identidad 4.824.557-9 de Santiago. TEngo 32 años, casado, vivo en Sargento Menadier 311, Puente Alto, Población Maipo.

Voy a empezar del principio para que los acontecimientos se produzca una correlación de ellos. Soy un ex-dirigente del Partido Socialista, miembro del Comité Central de la Juventud, dirigente nacional de la CUT y pertenecí a la Confederación de Trabajadores del Cobre. En el año 1973 renuncié al Partido Socialista; me fui porque no estaba de acuerdo con algunas cosas, hice la denuncia en la prensa, en la televisión y en la radio; esto sucedió 4 ó 5 meses antes del golpe militar, lo que me significó ser perseguido por la gente del partido, acorralado, me quemaron hasta la casa, perdí mi familia. En ese tiempo era casado y tenía 6 hijos. La gente de derecha me recogió, para ser más preciso, Carlos Astón que hoy es Cónsul General de Chile en Sudáfrica. Me escondieron, me alimentaron porque me encontraron prácticamente en las últimas consecuencias, lo último que me faltaba era pegarme un tiro.

Luego vino el pronunciamiento militar. Fui llevado al Estadio Nacional para reconocer gente; lo hice voluntariamente en ese entonces, porque en mí había un espíritu de revancha hacia los que habían sido mis antiguos compañeros por la persecusión de la que yo había sido objeto por parte de ellos. Yo soy el encapuchado del Estadio Nacional; los servicios de seguridad me encapucharon y me pasaron por las diferentes secciones donde estaban los detenidos. Reconocí a bastante gente, muchos de ellos murieron y soy responsable de la muerte de ellos. Por el solo hecho de haberlos reconocido y haberlos acusado de ser mis antiguos compañeros, ya sea como miembros del Comité Central o del aparato de seguridad del partido.

Posteriormente se me pidió que con algunos grupos de militares saliera a la calle para reconocer gente en la calle y desgraciadamente me toqué con el caso de Miguel Plaza; hoy está vivo gracias a mí. No lo quise reconocer, pero desgraciadamente existía una

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuèntra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

263
2208
C113

foto en donde aparecíamos los dos y por el solo hecho de mentir estuve tres meses preso, en donde se me dio el mismo trato que a los detenidos, o sea, no se tomó en cuenta que yo ya no pertenecía al partido y que no estaba metido en ninguna cosa. Después se me puso en libertad con condición de cooperar, se me llevó a la Colonia Dignidad, al interior de Parral, más o menos unos 40 Kms. Ahí funciona un Centro de Adiestramiento de la Inteligencia Nacional, regido por alemanes pero nacionalizados chilenos. Son antiguos alemanes que arrancaron de la guerra, llegaron aquí muy jóvenes, son de ascendencia judía y tienen un verdadero regimiento en la Colonia Dignidad, donde hay un hospital que tiene todos los adelantos que ya se quisiera cualquiera de los hoslpitales de Santiago, donde se cuenta con aviones ambulancia y con aviones correo y con cárceles subterráneas. Ahí se me preparó como para interrogar gente y para hacer tareas de contrainteligencia. Me explico: se me pedía que me reincorporara a la clandestinidad del partido para aparentar ser uno de ellos. Desgraciadamente, digo, afortunadamente, esto no pude hacerlo porque yo estaba muy quemado, todo el mundo sabía que yo me había ido, entonces no surtió efecto. Posteriormente se me ha ocupado en tareas de cazar gente, de interrogarla, de torturar y de matar. El jefe directo mío en este caso es el actual director de Asuntos Civiles de la Junta de Gobierno Alvaro Puga Cox con el coordinador del canal 9 de televisión de la Universidad de Chile Jorge Enrique Schilling Rojas, estudiante de derecho en la Universidad. El otro es jefe de personal del diario El Cronista de apellido Zalaquett; el otro, es el Jefe de Area, es el coordinador nacional de Impuestos Internos, Aníbal Maturana Contreras, familiar del general Contreras de la DINA.

Generalmente se cree que la DINA es el único organismo que desaparece prisioneros, eso no es efectivo. Existen siete servicios de inteligencia operando en este país, siendo el más grande de ellos la DINA, indudablemente, donde el 70 -80% de sus componentes son en su mayoría militares y carabineros. El otro 20% son algunos civiles, marinos y aviaidores. Estos dos últimos participan

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Información: Ministerio del Interior - 09/03/2010

muy poco porque ellos le dan más importancia a sus propios servicios de inteligencia. Además, existen 5 servicios de contrainteligencia, con aparatos clandestinos que se conocen como SIFA, SICAR, DINE, DIGEP, y el Departamento de Informaciones de la Policía Política. Yo he trabajado con todos, sin excepción.

Reconozco que cuando empecé lo hice por revanchismo, con odio y con alegría de ayudar a vengarme. Pero posteriormente debido a la situación que vivía y a lo que tuve que hacer, reaccioné y traté en reiteradas oportunidades de salirme, cosa que no me ha sido posible porque se entra pero no se sale. He pedido ayuda en dos oportunidades a esta Vicaría, en las dos oportunidades se me ha negado. La primera vez conversé con el padre Cristián, la vez anterior ayudé al padre Salas antes que lo agarrara la DINA cuando andaba fondeando al guatón Gutiérrez y a Pascal Allende; yo les avisé. El padre Salas es testigo de eso y se lo confirmé al padre Precht.

Mi objeto de esta denuncia es no buscar el perdón ni la reconciliación conmigo mismo, porque lo que he hecho sinceramente no tiene nombre. Yo mismo ahora en la actualidad me desconozco y no me explico como pude llegar a límites tan increíbles, pero en mi descargo, digo que es muy difícil cuando no se tiene ningún respaldo y cuando los servicios de inteligencia lo copan a uno, liberarse de ellos.

He participado en la desaparición de algunas personas que están en la Colonia Dignidad; hay 112 personas en estos momentos en la Colonia Dignidad, antiguos dirigentes de los diferentes partidos de la Unidad Popular. En Santiago acá en Peñalolén, en Colina, está el resto. Son alrededor de 145, el resto todos están muertos, fueron dados de baja en Peldehue por el aparato ejecutor de la DINA que lo comanda Fernando Cruzat. Tiene su cuartel general en Ahumada 312, 6° piso; es una compraventa de oros. El 90% de la compra-venta de oros que existe en el centro de Santiago son de propiedad de la DINA. Los talleres de grabados y donde se hacen llaves

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Digitalización: Ministerio del Interior - 09/03/2010

765
2210
915
documento
oficial

pertenecen enteramente a la DINA. Puedo dar algunos ejemplos: Moneda 1061, Bandera 121, otros no vienen al caso porque estos dos son los más importantes. Es ahí cuando se detiene a un hombre en el centro, se le detiene ahí preventivamente y después se le saca en una ambulancia con dirección hacia Tobalaba, al campo 4, no as Cuatro Alamos, porque toda la gente conoce Tres Alamos y Cuatro Alamos. Existen 6 lugares de reclusión y ya le nombré algunos. Y lo otro más importante es que se usa chapa; cuando se detiene a un hombre, por ejemplo cuando cae preso. Por ejemplo voy a dar mi nombre: caigo yo Juan Muñoz Alarcón, ellos hacen una chapa, le colocan Francisco López Aguirre y por eso es que cuando se hace un recurso de amparo, no se ubica nunca el nombre, pero el hombre realmente está detenido. Le queman toda su documentación, la verdadera, y le colocan la chapa. En algunos casos figuran algunos saliendo del país, claro que salieron del país: han sido llevados a la Argentina y devueltos en avión. Otras veces, cuando el hombre se ha negado a colaborar, esto quiero dejarlo bien establecido, porque adentro todos colaboramos, moros y cristianos, bien claro, le hacen una chapa a cualquier hombre de la DINA y sale con la documentación oficial de ese hombre, o sea, queda registrada oficialmente su salida del país y posteriormente se le ejecuta.

Realmente me había estado preparando para hacer esta declaración, pero estoy un poco nervioso porque se que esto para mí, yo estoy muerto por uno de los dos lados, eso lo tengo bien claro. Es por eso que no pido ayuda ni protección a nadie, porque tanto me van a matar los que fueron mis antiguos compañeros por vengarse ellos de mí, como lo va a ser esta otra gente porque cuando uno no sirve es mejor dejar los testigos silenciados que no hablando. Es mucho más seguro.

En cuanto al rodaje mismo del sistema, se les captura en Santiago, se los lleva a Tobalaba. Al lado de Grimaldi existe una casa bastante amplia donde se les detiene: se llama a Dignidad

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(266
2211

916 nombres diversos

-en Dignidad existe una radio con la que puede comunicarse en segundos con cualquier lugar del mundo- es la receptora central de toda la información del aparato exterior de la DINA. En estos momentos en Venezuela, en Colombia, en Suecia, Francia e Italia, está trabajando el 50% de la DINA, vale decir, los oficiales del cuadro permanente, no personal civil. El personal civil está supliendo a esta gente en este momento aquí en el país. Y de dónde y de quién dependen estos grupos? Son cuatro grupos paramilitares (Cruzat fue quien asaltó la Confederación de Empleados ANEF, con el grupo 1, de Bandera 121).

Quiero dar un dato referente a Fernando Cruzat: es hermanastro del capitán Jorge Zuchino, jefe del Aparato Laboral del Regimiento Tacna, Departamento II quien es el que tiene a su cargo todas las industrias del Gran Santiago y sus alrededores. Dicho organismo está preparado para perseguir, desaparecer, despedir, y aterrorizar a todos los trabajadores en general, secundado por la Jefa de Personal de la Industria Metalúrgica ASA, Ivonne Ríos Talledo, Asistente Social y por la Gerente de Personal de Cintac, Carmen Smith: ambas manejan este sistema. Este aparato laboral mantiene un verdadero ejército de soplones lo cual permite a los servicios de inteligencia, detener, interrogar, torturar y, ya lo he reiterado muchas veces, matar a esta gente por comentar o demostrar descontento hacia el gobierno. Basta decir solamente una palabra en contra del gobierno, para que el hombre, no puede ser ese día, pero al día siguiente, se pierde el trabajo.

Lo más importante de todo esto y lo que interesa para tratar de que la justicia vuelva a este país, es decir claramente que este gobierno ha sobrepasado todos los límites de la legalidad posible; es un gobierno totalmente ilegal.

Existe en este momento en el país un escuadrón de la muerte, comandado por el capitán Rolando Larenas, Oficial de artillería, para que lo ubiquen posteriormente. Este hombre mantiene contacto con los servicios de inteligencia brasileños, argentinos y uruguayos, quienes actúan indiscriminadamente dentro del país. El 50% de

Brasileño

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

-(261
2212
917

los vehículos con patente argentina que ingresan por los diferentes pasos, ingresan como turistas, siendo ellos en realidad, vehículos del aparato de intelegencia argentino que trabajan en equipo con los servicios de inteligencia nuestra. La labor de estos servicios es cazar al hombre en el exterior y traerlo para acá y aquí se termina; se intercambian prisioneros. Todo esto permitido y avalado por el Presidente de la República que es el jefe directo de todo este asunto. Porque el jefe de la DINA le responde personalmente a él. El Ministerio del Interior, los Tribunales de Justicia no cuentan ni tienen ninguna ingerencia sobre estos servicios.

Otro hombre que se me olvidaba y que es muy importante es Daniel Galleguillos, esposo de Silvia Pinto. Ambos son los encargados de la CIA aquí en este país, quien los dirige a ellos es James John Blayton de la Embajada Norteamericana y la secretaria chilena del embajador Sheila Fortino, con un colaborador inmediato que es un ex socialista tal como yo, quien cuenta con toda la confianza del Partido Socialesta en este momento y es un traidor, llamado Hugo Vicencio. Es el responsable de la caída de Exequiel Ponce y de todos los que han caído últimamente.

Esa es a grandes rasgos mi denuncia. Autorizo a esta Vicaría para que haga el uso que mejor estime conveniente, no importando las consecuencias, estoy dispuesto tal como declaré en esta forma por seguridad propia, porque estoy amenazado de muerte, se que voy a morir tarde o temprano, no voy a moir de un balazo porque no son tan tontos, pero voy a sufrir un ataque al corazón o me voy a resbalar mientras esté esperando micro o me voy a caer de cualquier parte. No salamente se muere de un balazo. Por medida de seguridad, repito, y para que esto pueda ser usado en beneficio de tanta gente que está sufriendo y de la cual soy responsable, no si se quiere directo, pero responsable en el fondo, es lo que hago para esclarecer la verdad.

Estoy dispuesto a ir a los Tribunales, a donde sea necesario para ratificar y denunciar todas estas cosas.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(268)
2213
918

Todo lo anteriormente expuesto, lo digo en pleno uso de mis facultades, porque nunca he sido un hombre enfermo, de ninguna cosa, salvo algunos resfriados, y sin presión de ninguna especie, voluntariamente, porque creo que se necesita esto en este momento. Creo que están las condiciones dadas para enfrentar al monstruo que es la DINA.

Quiero también dejar constancia, jurar si es preciso, que parte de los prisioneros están vivos, en malas condiciones físicas, muchos de ellos al borde de la locura por el tratamiento que han pasado muy duro, me refiero en especial a Carlos Lorca, a Ponce, jefe de frente interno del Partido Socialista y secretario general en el momento de su detención. Están en la Colonia Dignidad, están en el Pabellón 2º También quiero referirme a Toloza, militante de la Juventud Comunista y del comité central que ha delatado a medio mundo, pero también quiero dejar y decir en su favor que fue terriblemente y bárbaramente torturado y existe una revista amarilla; con mi puño y letra marqué, hay unos números y unos nombres, marqué los que están vivos y los que están muertos (*). Los que están vivos no son más de 150 personas, dije antes el número exacto: son 140 y tantas personas. Esta gente está prisionera con este nombre en el archivo oficial, pero en el archivo que tiene la DINA ubicado en Vicuña Mackenna, en el Archivo que tiene el Estado Mayor de las Fuerzas Armadas figuran con chapas todos sin excepción. En el lugar mismo de detención figuran con su nombre y con la chpa. La Vicaría debería atreverse, si es que lo estima conveniente, porque acá tiene un testigo, de que los interrogó, los vio y tiene un testigo de su permanencia en Colonia Dignidad. El testigo no lo voy a nombrar ahora, pero llegado el momento si que me va a servir de algo.

(*) Ver al final lista de nombres.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(269
-(2214

9/19

Esta gente, hasta el momento, no tiene ninguna posibilidad de salir viva y creo que no van a salir vivos realmente. Porque desde el momento en que se desconoce su detención es porque eran hombres importantes dentro de la clandestinidad y en este momento se les mantiene vivos utilizándolos para cazar al resto.

Los lugares establecidos, lo repito, y desde allí se debe atacar el mal, la Colonia Dignidad, Colina y Peñalolén. En ningún otro lugar ustedes van a encontrar detenidos desaparecidos. Detenidos ocasionales puede encontrar en muchos lugares, pero desaparecidos son los tres lugares fijos. Las mujeres están en San José de Maipo, donde están los enfermos del pulmón; increíble, pero excelente lugar para fondear gente.

Indudablemente, que en los últimos días, o en los últimos meses ha caído mucho más gente, pero algunos de ellos están vivos, como es el caso de Contreras Maluje. Así como la Corte Suprema dictaminó la libertad inmediata de este señor, la Vicaría debería denunciar al Teniente Fuentes, del Servicio de Contrainteligencia de la Fuerza Aérea, por no cumplir la orden emanada de este Tribunal en cuanto a dejar libre a este hombre, porque ellos lo tienen. El único servicio que fondea y le quita los presos a la DINA es el aparato de contrainteligencia de la Fuerza Aérea que destruyó casi totalmente al MIR, ayudado por el famoso comandante Radl, cuyo nombre real es Radl Romo.

Eso sería prácticamente todo lo que tendría que decir y ratificar que estoy llano a hacerlo esto en forma legal, ante notario, ante los Tribunales, para bien y para que se termine con la injusticia en este país y que cuando un ciudadano salga a la calle, salga con la tranquilidad de que va caminando por un país libre y no con el miedo y el terror de que lo estén acechando a la cuadra de la esquina porque un vecino lo acusó de comunista o lo acusó de socialista.

Estoy a disposición de ustedes cuando quieran y en cualquier situación y si más adelante les puedo ser útil en algo cuenten conmigo incondicionalmente. No pido nada ni quiero nada ni que nadie ponga la

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(270)

(2215)
920

cara por mí, porque de lo que hacemos tenemos que hacernos responsables de ello y lograr las consecuencias llegado el momento. Si hay alguna presión contra mí es por parte del gobierno. Todo esto lo he hecho voluntariamente, sin presión y quedo con la conciencia bien tranquila porque estoy diciendo la verdad.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(271)

(2216

92 nombres victimas

CASOS DE DESAPARECIDOS

a. Se encuentran vivos:

1. Exequiel Ponce : C. Dignidad, Pabellón 2.
2. Carlos Lorca: C. Dignidad, Pabellón 2.
3. Tolosa.
4. Aedo Carrasco, Francisco Eduardo.
5. Araneda Pizzini, Dignaldo Herminio
6. Arévalo Muñoz, Víctor Daniel.
7. Bruce Catalán, Alan Roberto
8. Buzio Lorca, Jaime
9. Caravantes Olivares, Horacio Neftalí (Luis)
10. Cid Urrutia, Washington
11. De la Jara Goyeneche, Félix Santiago
12. Flores Araya, José Orlando
13. Gallardo Agüero, Néstor Alfonso
14. González Osorio, Carlos Manuel
15. Grez Aburto, Jorge Arturo
16. Guajardo Zamorano, Luis Julio
17. Guerrero Gutiérrez, Carlos Eduardo
18. Gutiérrez Avila, Artemio Segundo
19. Herr ra Cofré, Jorge
20. Hernández Orrego, José Daniel
21. Ibarra Córdova, Fabián
22. Jiménez Cortéz, Luis Carlos
23. Labrador Urrutia, Ramón Isidro
24. Lagos Cid, Luis Humberto
25. Lagos Salinas, Ricardo
26. Lara Petrovich, Eduardo Enrique
27. Lazo Maldonado, Samuel del T.
28. Lobos Gutiérrez, Luis René
29. Mahuida Escobar, Luis Omar
30. Mancilla Ramírez, Adolfo Ariel (constructor civil)
31. Manríquez López, Omar Lautaro
32. Martínez Meza, Agustín Alamiro
33. Maureira Lillo, Sergio Adrián
34. Meneses Reyes, Juan Aniceto
35. Miranda Lobos, Eduardo Francisco
36. Molina Mogollones, Juan René
37. Moraga Cruz, Luis Desiderio
38. Muñoz Andrade, Leopoldo Daniel
39. Muñoz Mella, Jorge Rodrigo
40. Muñoz Peñaloza, Jorge Hernán
41. Ojeda Jara, Jorge No
42. Olmos Guzmán, Gary Nelson
43. Ortiz Orellana, Ramón Remigio
44. Peña Solari, Mario Fernando
45. Pizarro Meniconi, Isidro
46. Radrigán Plaza, Anselmo
47. Riffo Ramos, Sergio Alejandro
48. Rioseco Espinoza, Carlos Ramón
49. Rodríguez González, Artagnan
50. Sáez Vicencio, Jorge Roberto

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(272)

(2217

922 8

51. Sagredo Pacheco, José del C.
52. Sandoval Rodríguez, Miguel Angel
53. Soto Cerna, Antonio
54. Tormen Méndez, Sergio Daniel
55. Van Schowen Vasey, Bautista NO
56. Vilches Figueroa, Abel Alfredo
57. Villalobos Díaz, Manuel Jesús
58. Ziede Gómez, Eduardo Humberto
59. Weibel Navarrete, José Arturo
60. Tamayo Martínez, Manuel Jesús
61. Recabarren Rojas, Manuel Segundo
62. Recabarren González, Luis Emilio
63. Espinoza Fernández, Eliana Marina
64. Orellana Catalán, Juan René
65. Pardo Pedemonte, Sergio Raúl
66. Morales Ramírez, Miguel Luis
67. Díaz López, Víctor Manuel
68. Zamorano Donoso, Mario
69. Donaire Cortés, Uldarico
70. Donato Avendaño, Jaime Patricio
71. Núñez Benavides, Rodolfo Marcial
72. Canteros Torres, Clara Elena (Herminda)
73. Gianelly Company, Juan Antonio
74. Montoya Vilches, Raúl Gilberto
75. Moraga Garcés, Juan Héctor
76. Vivanco Vega, Hugo Ernesto
77. Flores Garrido, José Edilio
78. Ramos Vivanco, Oscar Antonio
79. Morales Manuela, Víctor Hugo
80. Uno de los Maureira Muñoz
81. Contreras Maluje, Carlos Humberto

b. Se encuentran muertos:

1. Quendelman Wisniak, Luis
2. Muñoz Peñaloza, Mario Enrique
3. Silberman Gurovich, David
4. Silva Camus, Fernando Guillermo

c. Se encuentra en libertad:

Cabezas Quijada, Antonio Sergio (salió libre cuando Requena estaba en Cuatro Alamos)

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior;declara que el archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(273)

2218

922

SAE 1447

[illegible] Alarcón [illegible] DIRN. [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [

(279

(2219

923

Colina: galpón en el que hay 28 prisioneros, los sacan una hora al día a tomar aire; están encapuchados.

En diciembre hubo visita inspectiva (Brady, tal vez) y los trasladaron tal vez a NASA; hay 60 más.

El que está a cargo es Ceballos, de inteligencia de la Fuerza Aérea, asimilado a DINA. Hay otro grupo civil comandado por Fernando Cruzat, con sus oficinas en Bandera, al lado del Bco. del Estado, frente a teléfonos. Tienen todo Stgo. dividido en sectores, otro jefe es Inostroza de la Municipalidad de Stgo. Un lumpón que participó en la captura de Ponce trabaja con ellos; lo metieron en la galería 2 como soplón.

C.C.: Archivo Programa

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(275)

(2220

924

16-553 (Providencia) 76

Fiat 125 - blanco.

Fuentes - Fach - (Tte Wallis) - 2º de Caballos

5º piso - Pdte. Ríos.

C.C.: Archivo Programa

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.

Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

RESERVADO (276)

CIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
oratorio de Criminalística Central

RES. N° 203 /

425

ANT.: Oficio Res. N° 338 de 05.ABR.2005 de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de derechos Humanos.

MAT.: Remite edición del procedimiento, realizado durante los días 24 al 29.MAR.2005, en Villa Baviera.

SANTIAGO, 15.ABR.2005.

DE : LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL

A : ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

1.- Mediante Oficio Res. N° 338 de fecha 05.ABR.2005, que incide en Causa Rol N° 2,182-98 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, esa Brigada, solicita remitir a US., la edición Audiovisual del procedimiento policial y fijaciones realizadas entre los días 24 y 29 de Marzo del presente año, al interior del fundo "Villa Baviera", ubicado en el sector de Castillo, de la comuna de Parral.

2.- Adjunto remito a esa Ilustrísima Corte de Apelaciones, 01 DVD de 24 minutos de duración, con la edición audiovisual del procedimiento antes señalado. Además, de copia informativa del DVD, a la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos.

Saluda atentamente a US.,

HERMAN OCAREZ GARRIO
Prefecto
Jefe Laboratorio de Criminalística Central

CENTRAL

CAG/pCo
Distribución:
1.Corte de Apelaciones Santiago (1)

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

274 documentos sumados 7 más

926

Santiago, dos de mayo de dos mil cinco.

Agréguese al proceso informes periciales y copia de declaración que anteceden.

Custódiese el DVD remitido por la Policía de investigaciones.

Rol Nº 2.182-98 (J. Maino)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

279 doscientos setenta y nueve

928

NOTIFICACIÓN AUTO DE PROCESAMIENTO

EN SANTIAGO, A DOS DE MAYO DE DOS MIL CINCO, NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE LA RESOLUCIÓN QUE SOMETA A PROCESO **EUGENIO JESÚS FIELDHOUSE CHÁVEZ,** DE FOJAS 3 EN ADELANTE DE LA CUAL LE ENTREGUÉ COPIA, TOMÓ CONOCIMIENTO Y MANIFESTÓ QUE:

no dispone de abogado por lo que se le asigna el de turno del mes Cristian Carmona Lanzin, domiciliado en Latadia N° 7477 Las Condes fono 09-3368053 - 4944072, se reservó el derecho a apelar y firmó para constancia..

CERTIFICO: Que se ingresó como procesado al encausado **EUGENIO JESÚS FIELDHOUSE CHÁVEZ** a la Jefatura Nacional de Inteligencia Policial de la Policía de Investigaciones. Santiago, 2 de mayo de 2005.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

929 novecientos veintinueve

Poder Judicial
CHILE

780 doscientos ochenta

Santiago, dos de mayo de dos mil cinco.

A petición verbal del procesado **Eugenio Jesús Fieldhouse Chávez** se resuelve: atendido el mérito de los antecedentes, la inexistencia en autos de motivos calificados que impidan reconocer al procesado el derecho que consagra el artículo 19 N° 7, letra e) de la Constitución Política y los que preceptúan los artículos 356 y 361, ambos del Código de Procedimiento Penal, se declara que **ha lugar** a la libertad solicitada por el encausado **EUGENIO JESÚS FIELDHOUSE CHÁVEZ**, bajo fianza cuyo monto se regula en la suma de $100.000 a rendir en una de las formas señaladas en el citado precepto legal.

CONSULTESE y notifíquese personalmente.
Rol Nº 2.182-98 (J. Maimo).

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

En Santiago, a dos de mayo de dos mil cinco notifiqué personalmente a **EUGENIO JESÚS FIELDHOUSE CHÁVEZ** la resolución que antecede, se conformó del monto de la fianza y firmó

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE
FOJA: 284.
Doscientos Ochenta y Cuatro.

Santiago, cuatro de mayo de dos mil cinco.

A fs.283: téngase presente.

Vistos:

Se aprueba la resolución consultada de dos del mes en curso, escrita a fs.280.

COMUNIQUESE POR FAX.

Devuélvase.

N° 12223-2005.

433 noventa y tres 7

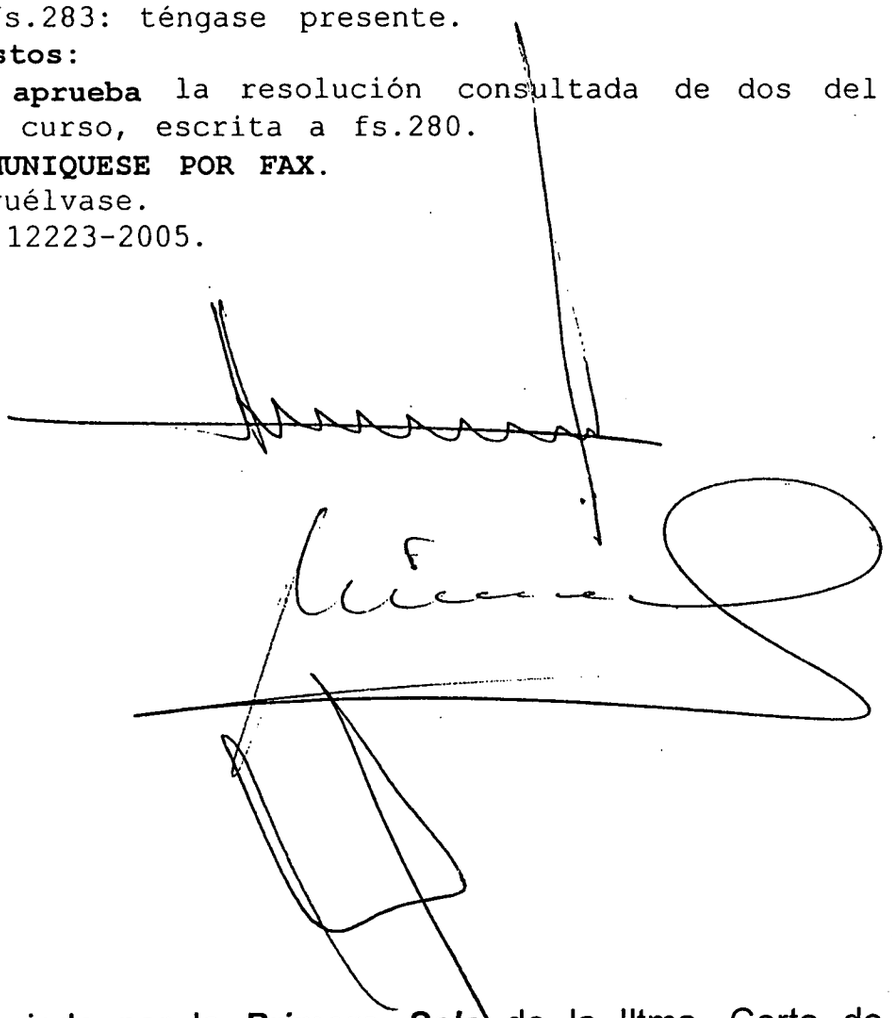

Pronunciada por la ***Primera Sala*** de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por el Ministro señor Rubén Ballesteros Cárcamo e integrada por el Ministro señor Patricio Villarroel Valdivia y Abogado Integrante señor Benito Mauriz Aymerich.

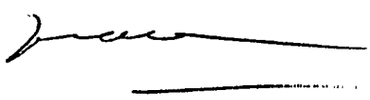

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

934

Santiago, cuatro de mayo de dos mil cinco.

Cúmplase.

Notifíquese al procesado Eugenio Jesús Fieldhouse Chávez

Rol N° 2.182-98 (J. Maino)

Dictada por don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

E. Fieldhouse

BancoEstado

Comprobante DEPOSITO JUDICIAL

TIPO Y N° DEL ROL/PROCESO: Rol Cr. 2182-98

N° DEPOSITO (uso interno): 28178771

MONTO DEPOSITO: $ 100.000

DIA	MES	AÑO
4	5	05

BANCO DEL ESTADO DE CHILE RUT 4 MAYO 2005 PAGADO SANTIAGO-BANDERA

Timbre Caja

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

(286)

935
Ingresado
[illegible]
7 [illegible]

Santiago, cuatro de mayo de dos mil cinco.

Téngase presente la consignación y por acompañado comprobante de depósito N°. 7811030. Con el mérito del mismo que da cuenta de la fianza rendida por el procesado EUGENIO JESÚS FIELDHOUSE CHÁVEZ téngasele por constituida en su favor y dése orden inmediata para su libertad en la presente causa.

Notifíquese vía fax la presente resolución apercibiéndose de concurrir, oportunamente, a firmar el libro de excarcelados dentro de la última semana del mes, enterarse del estado del proceso, fijar domicilio, bajo sanción de no hacerlo, de dejar sin efecto su libertad y hacerle efectiva la fianza.

Rol N° 2.182-98 (J. Maino)

Dictada por don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Certifico: Que se dio orden de libertad al procesado Eugenio Jesús Fieldhouse Chávez y se comunicó a la Jefatura de Inteligencia Policial de la Policía de Investigaciones. Santiago, 04 de mayo de 2005.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

SECRETO (288)

937

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Inteligencia Policial

HOJA N° 1 /EJEMPLAR N° 1 /

SEC. : N° 98

ANT. : Oficio N° 1.249-2005, de fecha 04.MAY.05, Iltma. Corte Apelaciones de Santiago.

MAT. : Informa lo que indica.

SANTIAGO, 04.MAY.2005.

DE : JEFATURA NACIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL

A : CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Ministro Sr. Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

1.- Se informa a US., Ilustrísima, que el día 04.MAY.2005, en la Guardia de este Complejo Nacional de Inteligencia Policial, se recepcionó vía fax Oficio N° 1.249-2005, de fecha 04.MAY.2005, de la Corte de Apelaciones de Santiago, el que señalaba en forma textual:

- ✓ *En autos rol N° 2.182-98-(J.Maino), por el delito de secuestro calificado, se ha ordenado oficiar a Ud., a fin de comunicar que, por resolución dictada por la I: Corte de Apelaciones de Santiago, con fecha de hoy, se ha dado orden de* ***LIBERTAD*** *al procesado* ***Eugenio Jesús FIELDHOUSE CHÁVEZ*** *en el episodio señalado.*

- ✓ *Por la razón expuesta, solicito a Ud, disponga las medidas necesarias para dar cumplimiento a esta resolución, esto es, poner el libertad al referido procesado, dejándolo citado para que concurra a este tribunal a la audiencia más próxima, a fin de dar cumplimiento con la diligencia de notificación de los apercibimientos que le empecen como procesado excarcelado.*

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(284)
438
nocturno
fuerza
ocho

2.- Se dio cumplimiento a lo ordenado por US., Ilustrísima, para lo cual se notificó de la medida ordenada, al señor Eugenio Jesús FIELDHOUSE CHÁVEZ, quedando en libertad y citado a la audiencia del día 05.MAY.2005.

3.- Para constancia de lo obrado, se adjunta fotocopia del documento señalado en el epígrafe, el cual fue firmado al anverso por don Eugenio Jesús FIELDHOUSE CHÁVEZ y el Subprefecto Juan COFRÉ RETAMAL, encargado de dar cumplimiento a lo ordenado por US.

Saluda atentamente a US.,

LUIS ALARCON ADRIAN
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Inteligencia Policial

H.: 2 / E.: 2 /
Distribución:
- Corte Apelaciones Sigo. (Ejemplar N° 1)
- Archivo (Ejemplar N° 2)

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Digitalización: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(290)

Poder Judicial
CHILE

939

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

OFICIO N° 1.249-2005.

Santiago, 04 de mayo de 2005.

En autos rol **N° 2.182-98- (J. Maino)**, por el delito de secuestro calificado, se ha ordenado oficiar a Ud., a fin de comunicar que, por resolución dictada por la I. Corte con fecha de hoy, se ha dado orden de **libertad** al procesado **EUGENIO JESÚS FIELDHOUSE CHÁVEZ** en el episodio señalado.

Por la razón expuesta, solicito a Ud. disponga las medidas necesarias para dar cumplimiento a esta resolución, esto es, poner en libertad al referido procesado, dejándolo citado para que concurra a este tribunal a la audiencia más próxima, a fin de dar cumplimiento con la diligencia de notificación de los apercibimientos que le empecen como procesado excarcelado.

Lo que informo a Ud. para su conocimiento y cumplimiento.

Saluda atentamente a Ud.

CORTE DE APELACIONES SANTIAGO MINISTRO DE FUERO

JORGE ZEBEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

JUANA GODOY HERRERA
Secretaria

SEÑOR PREFECTO INSPECTOR JEFE
JEFATURA NACIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL
DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES.
PRESENTE.-

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Información: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y Derechos Humanos

ehv 383 c/r

(292)

941 devuelve anuncia y cumple

INFORME POLICIAL N° 85.1

SANTIAGO, 10.MAY.005.

A LA
ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES
D E S A N T I A G O /
S.S. Iltma. Sr. Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

I.- MATERIA .

DECRETO	:	Orden de Investigar.
FECHA DEL DECRETO	:	12.ABR.005.
FECHA RECEP. UNIDAD	:	12.ABR.005.
DELITO	:	Secuestro Calificado.
FACULTADES	:	"Se ha ordenado oficiar a Ud., a fin que funcionarios policiales de esa Brigada procedan a la entrada y registro al Fundo "Villa Baviera", conocido también como "Colonia Dignidad", situado al interior de Parral, por el camino de la comuna de Catillo, partiendo del cruce con la ruta sur, autopista principal, por cuanto de los antecedentes de la investigación hay indicios concretos de encontrarse en ese lugar, cuerpos de personas desaparecidas, efectos de los delitos pesquisados, determinadamente vehículos y otros objetos que pueden servir para establecer los hechos y responsabilidades penales. El registro deberá hacerse de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes del Código de Procedimiento Penal. Para proceder a la entrada y registro y practicar las diligencias, su Brigada deberá emplear el equipo necesario para realizar los trabajos encomendados, como asimismo, brindar la protección a los testigos que hayan solicitado reserva de su identidad. El auto de entrada y registro se notificará a quién represente al dueño o cualquier otro ocupante del lugar y si no fuere habido, la notificación se hará a cualquier persona mayor de edad que se encontrare en el predio. Si no se hallare a nadie se hará constar esta circunstancia en el acta de la diligencia.

PROCESO Nº : **2189-98 (J. MAINO) /**

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Continuación Ministerio del Interior - 09/03/2010

9931
942

II.- DILIGENCIAS:

Se informa a S. S. Iltma., que dando cumplimiento a lo ordenado, oficiales de esta Brigada a cargo del Detective Eduardo HENRIQUEZ VELASQUEZ, se trasladaron hasta el fundo "Villa Baviera", entre los días 27 al 30 de abril y 04 al 07 de mayo del presente año, ambas fechas inclusive. En las faenas se contó con la colaboración del Antropólogo Kenneth JENSEN NALEGACH y la participación de cuatro obreros quienes cumplieron labores de movimiento de tierra manual "paleo", en las excavaciones, además durante los días 6 y 7.MAY. se contó con ayuda mecánica en el movimiento de tierra en el sector denominado "Punto 8" y trabajándose específicamente en los sectores denominados **"Fosa N° 1"**, y "**Punto N° 8**", anteriormente nombrado conforme al siguiente detalle:

Día 27.ABR.005

Entrada:	10:30 horas.
Salida:	17:45 horas.
Lugar:	Sector Fosa N° 1
Labores:	Despeje de vegetación y harneo manual del terreno.
Resultados:	No hubo resultados positivos.

Día 28.ABR.005

Entrada:	10:19 horas.
Salida:	19:00 horas.
Lugar:	Sector Fosa N° 1
Labores:	Despeje de vegetación, movimiento de tierra manual, confección de "trinchera" de 22 x 1.50 metros y harneo del material removido.
Resultados:	No hubo resultados positivos.

Día 29.ABR.005

Entrada:	09:05 horas.
Salida:	18:05 horas.
Lugar:	Sector Fosa N° 1
Labores:	Se prosiguieron las labores del día anterior en cuanto al movimiento de tierra en la "trinchera" y harneo del material removido.
Resultados:	No hubo resultados positivos.

Día 30.ABR.005.

Entrada:	09:15 horas.
Salida:	17:30 horas.
Lugar:	Sector Fosa N° 1
Labores:	Se prosiguieron las labores, respecto al movimiento de tierra en la "trinchera", harneo del material removido y análisis de la conformación de terreno por parte del Antropólogo Kenneth JENSEN NALEGACH.
Resultados:	No hubo resultados positivos.

Día 04.MAY.005.

Entrada:	09:15 horas.
Salida:	13:56 horas.
Lugar:	Sector Fosa N° 1 y Punto N° 8
Labores:	No se pudo efectuar trabajos en atención a las condiciones climáticas imperantes, que impidieron el acceso del personal y vehículos al sector denominado Fosa N° 1, y tampoco se pudo acceder al Punto N° 8, por cuanto era imprescindible trabajar bajo tales condiciones climáticas.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Fecha Digitalización: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(294)

Día 05.MAY.005.

Entrada:	12:45 horas.
Salida:	14:55 horas.
Lugar:	Punto N° 8
Labores:	Con la presencia del testigo ocular, cuya identidad se mantiene en reserva, llevado al lugar por personal Jipol, conforme a su narración se procedió a demarcar nuevamente el sector a trabajar.
Resultados:	En el rastreo del terreno, se encontró un trozo de vidrio de forma irregulares, que en su parte más larga mide 6 cm y en la más ancha 4.3 cm, además de un trozo de metal 2.5 x 2.5 cm elementos que fueron fijados y fotografiados por el antropólogo.

Día 06.MAY.005.

Entrada:	09:40 horas.
Salida:	17:20 horas.
Lugar:	Punto N° 8
Labores:	Con apoyo de máquina retro-excavadora se procedió a remover terreno por el contorno del "Punto N° 8", efectuándose heridos de 30 x 2 x 2 mts. aproximadamente efectuándose además análisis de la conformación del terreno, estudio que determinó que el terreno no había sido removido con anterioridad, encontrándose el sector "virgen".
Resultados:	No hubo resultados positivos.

Día 07.MAY.005.

Entrada:	08:05 horas.
Salida:	16:30 horas.
Lugar:	Punto N° 8
Labores:	Se prosiguió el movimiento de tierra mecánico y manual, efectuándose harneo del material removido.
Resultados:	Fueron encontrados 25 trozos de vidrios de diferentes formas y longitudes, los cuales fueron fijados y levantados para efectuar las pericias correspondientes.

Adjunto al presente Informe Policial, se remite a S.S. Iltma, las correspondientes Actas de Entrada y Registro, en las cuales consta las horas en entrada y salida del interior del fundo "Villa Baviera", sector Catillo, VII Región. ANEXO N° 1 /

Las evidencias encontradas serán remitidas al Departamento Laboratorio de Criminalística, para sus análisis correspondientes, cuyos resultados serán informados oportunamente a S.S. Iltma.

Se adjunta Orden de Investigar, Oficio N° 1209-2005 de fecha 12.ABR.005.

EDUARDO HENRIQUEZ VELASQUEZ
Detective

SANDRO GAETE ESCOBAR
Subcomisario
Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y Derechos Humanos

Razón: [illegible] Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible] copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

ANEXO...01.° (297 944

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos

ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO

En Parral, a 27 días del mes de abril del dos mil cinco, siendo las 10:30 horas, se da inicio a la entrada y registro al interior del fundo "Villa Baviera", sector de Catillo, Parral, VII Región, previa notificación a:

Nombre: Victor Briones R.
C.I. N° : 13.370.844-0
Firma

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Señor Ministro de Fuero de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago S.S Iltma. don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, mediante oficio N° 1-209-2005. de fecha 12.ABR.005 dictado en la causa Rol N° 2.182-98 (J. Maino), por el delito de Secuestro Calificado. Que faculta a funcionarios de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos para proceder a la entrada y registro, y practicar diligencias empleando los equipos necesarios para realizar los trabajos encomendados, como asimismo, brindar la protección a los testigos que hayan solicitado reserva de su identidad.

Siendo las 17:45 horas, se pone término a la presente entrada y registro al interior del fundo "Villa Baviera", sector de Catillo, Parral, VII Región, no teniendo reclamos que formular en contra de los Oficiales diligenciadores.

PARA CONSTANCIA DE LO OBRADO FIRMAN:

Firma: Victor Briones R.
Nombre:
C.I. N° 13.370.844-0

ALEXIS MUÑOZ URBINA
Detective

EDUARDO HENRIQUEZ VELÁSQUEZ
Detective

Razón: Bernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos

(296)

4-1- normal cuaut 1 cue

ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO

En Parral, a 28..... días del mes de abril del dos mil cinco, siendo las .10:19.....horas, se da inicio a la entrada y registro al interior del fundo "Villa Baviera", sector de Catillo, Parral, VII Región, previa notificación a:

Nombre:...Dennys Ricardo Alvear Henríquez.....

C.I. N° :.....8.382.108-6.....

Firma :.....R. Alvear.....

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Señor Ministro de Fuero de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago S.S Iltma. don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, mediante oficio N° 1-209-2005. de fecha 12.ABR.005 dictado en la causa Rol N° 2.182-98 (J. Maino), por el delito de Secuestro Calificado. Que faculta a funcionarios de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos para proceder a la entrada y registro, y practicar diligencias empleando los equipos necesarios para realizar los trabajos encomendados, como asimismo, brindar la protección a los testigos que hayan solicitado reserva de su identidad.

Siendo las 9:00 ..... horas, se pone término a la presente entrada y registro al interior del fundo "Villa Baviera", sector de Catillo, Parral, VII Región, no teniendo reclamos que formular en contra de los Oficiales diligenciadores.

PARA CONSTANCIA DE LO OBRADO FIRMAN:

Firma: .....R. Alvear.....

Nombre: .Dennys Ricardo Alvear H.

C.I. N° .....8.382.108-6.....

ALEXIS MUÑOZ URBINA
Detective

EDUARDO HENRIQUEZ VELÁSQUEZ
Detective

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Información: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(294)
946

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos

ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO

En Parral, a 29 días del mes de abril del dos mil cinco, siendo las 09:05 horas, se da inicio a la entrada y registro al interior del fundo "Villa Baviera", sector de Catillo, Parral, VII Región, previa notificación a:

Nombre: HERNAN ESCOBAR S. C.
C.I. N° : 11.174.226-K
Firma :

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Señor Ministro de Fuero de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago S.S Iltma. don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, mediante oficio N° 1-209-2005. de fecha 12.ABR.005 dictado en la causa Rol N° 2.182-98 (J. Maino), por el delito de Secuestro Calificado. Que faculta a funcionarios de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos para proceder a la entrada y registro, y practicar diligencias empleando los equipos necesarios para realizar los trabajos encomendados, como asimismo, brindar la protección a los testigos que hayan solicitado reserva de su identidad.

Siendo las 18:05 horas, se pone término a la presente entrada y registro al interior del fundo "Villa Baviera", sector de Catillo, Parral, VII Región, no teniendo reclamos que formular en contra de los Oficiales diligenciadores.

PARA CONSTANCIA DE LO OBRADO FIRMAN:

Firma:
Nombre: HERNAN ESCOBAR
C.I. N° 11.174.226-K

ALEXIS MUÑOZ URBINA
Detective

EDUARDO HENRIQUEZ VELASQUEZ
Detective

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

(298)
947

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos

ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO

En Parral, a 30 días del mes de abril del dos mil cinco, siendo las 09:15 horas, se da inicio a la entrada y registro al interior del fundo "Villa Baviera", sector de Catillo, Parral, VII Región, previa notificación a:

Nombre: Victor Briones R.

C.I. N° : 13.375.844-5

Firma: [signature]

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Señor Ministro de Fuero de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago S.S Iltma. don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, mediante oficio N° 1-209-2005. de fecha 12.ABR.005 dictado en la causa Rol N° 2.182-98 (J. Maino), por el delito de Secuestro Calificado. Que faculta a funcionarios de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos para proceder a la entrada y registro, y practicar diligencias empleando los equipos necesarios para realizar los trabajos encomendados, como asimismo, brindar la protección a los testigos que hayan solicitado reserva de su identidad.

Siendo las 17:30 horas, se pone término a la presente entrada y registro al interior del fundo "Villa Baviera", sector de Catillo, Parral, VII Región, no teniendo reclamos que formular en contra de los Oficiales diligenciadores.

PARA CONSTANCIA DE LO OBRADO FIRMAN:

Firma: [signature]

Nombre: Victor Briones R.

C.I. N° 13.375.844-5

[signature]
ALEXIS MUÑOZ URBINA
Detective

[signature]
EDUARDO HENRIQUEZ VELÁSQUEZ
Detective

Rafaelle Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(299)
948

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos

A C T A D E ENTRADA Y REGISTRO

En Parral, a ..04..... días del mes de abril del dos mil cinco, siendo las ..07:15...horas, se da inicio a la entrada y registro al interior del fundo "Villa Baviera", sector de Catillo, Parral, VII Región, previa notificación a:

Nombre:.....Victor Briones R.....

C.I. N° :....13.375.844-5.....

Firma :.....

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Señor Ministro de Fuero de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago S.S Iltma. don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, mediante oficio N° 1-209-2005. de fecha 12.ABR.005 dictado en la causa Rol N° 2.182-98 (J. Maino), por el delito de Secuestro Calificado. Que faculta a funcionarios de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos para proceder a la entrada y registro, y practicar diligencias empleando los equipos necesarios para realizar los trabajos encomendados, como asimismo, brindar la protección a los testigos que hayan solicitado reserva de su identidad.

Siendo las 13:56 horas, se pone término a la presente entrada y registro al interior del fundo "Villa Baviera", sector de Catillo, Parral, VII Región, no teniendo reclamos que formular en contra de los Oficiales diligenciadores.

PARA CONSTANCIA DE LO OBRADO FIRMAN:

Firma: .....

Nombre: ....Victor Briones R.

C.I. N° .....13.375.844-5.....

ALEXIS MUÑOZ URBINA
Detective

EDUARDO HENRIQUEZ VELÁSQUEZ
Detective

Razón: Yo Annemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(300)
949

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos

ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO

En Parral, a ..05... días del mes de abril del dos mil cinco, siendo las 12:45 horas, se da inicio a la entrada y registro al interior del fundo "Villa Baviera", sector de Catillo, Parral, VII Región, previa notificación a:

Nombre:.....Dennys R. Alvear Henriquez.....
C.I. N° :.....8.382.108-6.....
Firma :.....R. Alvear.....

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Señor Ministro de Fuero de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago S.S Iltma. don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, mediante oficio N° 1-209-2005. de fecha 12.ABR.005 dictado en la causa Rol N° 2.182-98 (J. Maino), por el delito de Secuestro Calificado. Que faculta a funcionarios de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos para proceder a la entrada y registro, y practicar diligencias empleando los equipos necesarios para realizar los trabajos encomendados, como asimismo, brindar la protección a los testigos que hayan solicitado reserva de su identidad.

Siendo las 14:55 horas, se pone término a la presente entrada y registro al interior del fundo "Villa Baviera", sector de Catillo, Parral, VII Región, no teniendo reclamos que formular en contra de los Oficiales diligenciadores.

PARA CONSTANCIA DE LO OBRADO FIRMAN:

Firma: .....R. Alvear.....
Nombre: .....Dennys Ricardo Alvear H.....
C.I. N° .....8.382.108-6.....

ALEXIS MUÑOZ URBINA
Detective

EDUARDO HENRIQUEZ VELÁSQUEZ
Detective

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(301)
950

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos

ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO

En Parral, a 06 días del mes de abril del dos mil cinco, siendo las 09:40 horas, se da inicio a la entrada y registro al interior del fundo "Villa Baviera", sector de Catillo, Parral, VII Región, previa notificación a:

Nombre: Victor Briones R.
C.I. N° : 13.375.844-5
Firma

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Señor Ministro de Fuero de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago S.S Iltma. don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, mediante oficio N° 1-209-2005. de fecha 12.ABR.005 dictado en la causa Rol N° 2.182-98 (J. Maino), por el delito de Secuestro Calificado. Que faculta a funcionarios de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos para proceder a la entrada y registro, y practicar diligencias empleando los equipos necesarios para realizar los trabajos encomendados, como asimismo, brindar la protección a los testigos que hayan solicitado reserva de su identidad.

Siendo las 17:20 horas, se pone término a la presente entrada y registro al interior del fundo "Villa Baviera", sector de Catillo, Parral, VII Región, no teniendo reclamos que formular en contra de los Oficiales diligenciadores.

PARA CONSTANCIA DE LO OBRADO FIRMAN:

Firma: 8.682.699-2
Nombre: D. Schmidt
C.I N° José Patricio Schmidt Spinti

ALEXIS MUÑOZ URBINA
Detective

EDUARDO HENRIQUEZ VELÁSQUEZ
Detective

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

(302)
951

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos

ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO

En Parral, a 07 días del mes de abril del dos mil cinco, siendo las 08:05 horas, se da inicio a la entrada y registro al interior del fundo "Villa Baviera", sector de Catillo, Parral, VII Región, previa notificación a:

Nombre: Victor Briones R.
C.I. N° : 13.375.844-5
Firma :

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Señor Ministro de Fuero de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago S.S Iltma. don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, mediante oficio N° 1-209-2005. de fecha 12.ABR.005 dictado en la causa Rol N° 2.182-98 (J. Maino), por el delito de Secuestro Calificado. Que faculta a funcionarios de la Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos para proceder a la entrada y registro, y practicar diligencias empleando los equipos necesarios para realizar los trabajos encomendados, como asimismo, brindar la protección a los testigos que hayan solicitado reserva de su identidad.

Siendo las 16:30 horas, se pone término a la presente entrada y registro al interior del fundo "Villa Baviera", sector de Catillo, Parral, VII Región, no teniendo reclamos que formular en contra de los Oficiales diligenciadores.

PARA CONSTANCIA, DE LO OBRADO FIRMAN:

Firma:
Nombre: Victor Briones R.
C.I. N° 13.375.844-5

ALEXIS MUÑOZ URBINA
Detective

EDUARDO HENRIQUEZ VELÁSQUEZ
Detective

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

(303)
957
Volviendo
a vuelta
7 días

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

ORDEN DE INVESTIGAR

OFICIO Nº 1.209-2005/

CAUSA DE FUERO: ROL Nº 2.182-98 (J. Maino)
DELITO: Secuestro calificado
Actuario: Manuel Muñoz

Santiago, 12 de abril de 2005.

Se ha ordenado oficiar a Ud. reiterando anterior orden con el fin de que, funcionarios policiales de esa Brigada procedan a la entrada y registro al Fundo "Villa Baviera", conocido también como "Colonia Dignidad",situado al interior de Parral, por el camino de la Comuna de Catillo, partiendo del cruce con la ruta sur, autopista principal, por cuanto de los antecedentes de la investigación hay indicios concretos de encontrarse en ese lugar, cuerpos de personas desaparecidas, efectos de los delitos pesquisados, determinadamente vehículos y otros objetos que pueden servir para establecer los hechos y responsabilidades penales.

El registro deberá hacerse de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes del Código de Procedimiento Penal

Para proceder a la entrada y registro y practicar las diligencias, su Brigada deberá emplear el equipo necesario para realizar los trabajos encomendados, como asimismo, brindar la protección a los testigos que hayan solicitado reserva de su identidad.

El auto de entrada y registro se notificará a quién represente al dueño o cualquier otro ocupante del lugar y si no fuere habido, la notificación de hará a cualquier persona mayor de edad que se encontrare en el predio. Si no se hallare a nadie se hará constar esta circunstancia en el acta de diligencia.

Saluda atentamente a Ud.

CORTE DE APELACIONES
MINISTRO DE FUERO
JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

SYLVIA CANCINO PINO
Secretaria

AL SEÑOR JEFE
BRIGADA DE ASUNTOS ESPECIALES
Y DERECHOS HUMANOS
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

(304)
903
ilegible

Santiago, once de mayo de dos mil cinco.

Agréguese al proceso informe policial que antecede.

A fin de proseguir con la investigación y habiendo expirado el plazo para informar dicha orden decretase una nueva orden de investigar para ser cumplida por la Brigada de Asuntos Especiales y Derechos Humanos Policía de Investigaciones de Chile, a fin de que procedan a la entrada y registro al Fundo "Villa Baviera", conocido también como "Colonia Dignidad", por el plazo de treinta días, por cuanto de los antecedentes de la investigación hay indicios concretos de encontrarse en ese lugar, cuerpos de personas desaparecidas, efectos de los delitos pesquisados, determinadamente vehículos y otros objetos que pueden servir para establecer los hechos y responsabilidades penales

El registro deberá hacerse de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes del Código de Procedimiento Penal

Para proceder a la entrada y registro y practicar las diligencias, su Brigada deberá emplear el equipo necesario para realizar los trabajos encomendados, como asimismo, brindar la protección a los testigos que hayan solicitado reserva de su identidad.

El auto de entrada y registro se notificará a quién represente al dueño o cualquier otro ocupante del lugar y si no fuere habido, la notificación de hará a cualquier persona mayor de edad que se encontrare en el predio. Si no se hallare a nadie se hará constar esta circunstancia en el acta de diligencia.

Asimismo, dése orden de investigar para ser cumplida por la misma Brigada a objeto de que procedan a verificar la existencia de contratos, mandatos, documentos originales o cualquier otro antecedente que diga relación con los procedimientos y forma de inscripción de aquellos vehículos de propiedad de detenidos desparecidos

Rol N° 2.182-98 (J. Maino)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

SANDRO GAETE ESCOBAR
Subcomisario
Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos

Ximena Dinamarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

(305-)
9-5-4
Hoy recibí
circular
1 cuatro

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos

avm 460 c/r

PARTE Nº 614.-

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 13-05-2005
SECRETARIA : CRIMINAL
FOLIO : 38431 HORA : 11:23 (EAV)
* TRAMITACIÓN *

Santiago, 11.MAY.005.

A LA
ILTMA. CORTE DE APELACIONES
D E S A N T I A G O /
Sr. Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA.

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO.

Decreto	: Oficio Nº 1.234-2005.
Fecha del Decreto	: 25.ABR.005.
Fecha Recepción Unidad	: 29.ABR.005.
Delito	: No indica.
Facultades	: "Se ha decretado oficiar a Ud., a fin de solicitar que disponga lo pertinente para que de acuerdo a lo informado mediante parte Nº 474 de fecha 20 del presente, de esa Unidad, procedan a remitir una bolsa plástica recuperada en el fundo "Villa Baviera", a la Brigada Investigadora del Medio Ambiente y Patrimonio Cultural, para que sea periciada y determinar, mediante un estudio de Botánica vegetal, la data de las raíces que se encuentran adheridas al mencionado saco y demás antecedentes que puedan resultar útiles a la investigación.
Proceso	: **Nº 2.182-98 "J Maino"**

II.- PROCEDIEMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Conforme a lo ordenado por su S.S. Iltma, se remitió la bolsa plástica encontrada en el fundo "Villa Baviera" a la Brigada Investigadora del Medio Ambiente y Patrimonio Cultural. La citada evidencia, fue remitida mediante oficio reservado Nº 514 de fecha 06 de mayo del presente año de ésta Brigada Especializada. Por lo anterior, se adjunta copia fotostática del oficio antes enunciado.

ALEJANDRO VIGNOLO MORRIS
Inspector

SANDRO GAETE ESCOBAR
Subcomisario
Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD.HH.

RESERVADO (306) 955

RES.: N° 514 /

ANT.: Oficio N° 1234-2005, de fecha 25.ABR.005., de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.

MAT.: Remite evidencias que se indican.

Santiago, 06.MAY.005.

DE : BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE DERECHOS HUMANOS

A : BRIGADA DEL MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL

1.- Conforme a documento señalado en el epígrafe, se remite a esa Brigada Especializada una bolsa plástica recuperada en el fundo "Villa Baviera", con la finalidad que sea periciada y determinar, mediante un estudio de Fisiología vegetal, la data de las raíces que se encuentran adheridas al mencionado saco y demás antecedentes que puedan resultar útiles a la investigación.

2.- Por lo anterior, se adjunta copia fotostática del decreto antes enunciado.

Saluda atentamente a UD.,

POLICIA INVESTIGACIONES CHILE BIDEMA 06.MAY.005

SANDRO GAETE ESCOBAR
Subcomisario
Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD.HH.

SGE/avm
Distribución :
- BIDEMA (1)
- Archivo (1)/

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

(307)
956

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

OFICIO Nº 1.234-2005

Santiago, 25 de abril de 2005.

En causa rol N° 2.182-98 (J. Maino) se ha ordenado oficiar a Ud, a fin de solicitar que disponga lo pertinente para que de acuerdo a lo informado mediante parte N° 474 de fecha 20 del presente, de esa Unidad procedan a remitir una bolsa plástica recuperada en el fundo "Villa Baviera", a la Brigada Investigadora del Medio Ambiente y Patrimonio Cultural, para que sea periciada y determinar, mediante un estudio de Fisiología vegetal, la data de las raíces que se encuentran adheridas al mencionado saco y demás antecedentes que puedan resultar útiles a la investigación.

Saluda atentamente a Ud.

CORTE DE APELACIONES
MINISTRO DE FUERO
SANTIAGO

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

JUANA GODOY HERRERA
Secretaria

SEÑOR JEFE
BRIGADA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DD.HH
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE.

Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos
avm 459 c/r

(3081
957
novecientos
cincuenta
y siete

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 13-05-2005
SECRETARIA : CRIMINAL
FOLIO : 38430 HORA : 11:23 (EAV)
TRAMITACIÓN :

PARTE Nº 613 /

Santiago, 11.MAY.005.

A°LA
ILTMA. CORTE DE APELACIONES
D E S A N T I A G O /
Sr. Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA.

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO.

Decreto	: Oficio N° 1.234-2005.
Fecha del Decreto	: 25.ABR.005.
Fecha Recepción Unidad	: 29.ABR.005.
Delito	: No indica.
Facultades	: "Se ha decretado oficiar a Ud., a fin de solicitar que, disponga lo correspondiente para que los motores recuperados y periciados según Informe Pericial Mecánico N° 15 de fecha 05 del presente sean remitidos a la Sala de Custodia de Evidencias del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones.
Proceso	: **N° 2.182-98 "J Maino"**

II.- PROCEDIEMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALISTICA

Conforme a lo ordenado por su S.S. Iltma., se remitió a la Sala de Evidencia y Custodia de nuestra institución los dos motores recuperados en el fundo "Villa Baviera". La citada evidencia, fue remitida mediante oficio reservado N° 513 de fecha 06 de mayo del presente año de ésta Brigada Especializada. Por lo anterior, se adjunta copia fotostática del oficio antes enunciado.

ALEJANDRO VIGNOLO MORRIS
Inspector

SANDRO GAETE ESCOBAR
Subcomisario
Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de Derechos Humanos

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD.HH.

RESERVADO (304) 458

RES.: Nº 513.-

ANT.: Oficio Nº 1234-2005, de fecha 25.ABR.005., de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.

MAT.: Remite evidencias que se indican.

Santiago, 05.MAY.005.

DE : BRIGADA INVESTIGADORA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DE DERECHOS HUMANOS

A : LABORATORIO DE CRIMINALISTICA CENTRAL
Sala de Custodia de Evidencias

1.- Conforme a documento señalado en el epígrafe, se remite a esa Sala de Evidencias y Custodia, dos motores de combustión interna de cuatro cilindros en línea, uno de los cuales posee incorporada su caja de cambio. Ambos motores se encuentran con su tapa de culata y carter.

2.- Por lo anterior, se adjunta copia fotostática del decreto antes enunciado.

Saluda atentamente a US.,

SANDRO GAETE ESCOBAR
Subcomisario
Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD.HH.

SGE/avm
Distribución :
- LACRIM (1)
- Archivo (1)/

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Fecha de digitalización: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

(310)
959

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

OFICIO Nº 1.234-2005

Santiago, 25 de abril de 2005.

En causa rol N° 2.182-98 (J. Maino) se ha ordenado oficiar a Ud, a fin de solicitar que, disponga lo correspondientes para que los motores recuperados y periciados según Informe Pericial Mecánico N° 15 de fecha 05 del presente sean remitidos a la Sala de Custodia de Evidencias del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones.

Saluda atentamente a Ud.

CORTE DE APELACIONES
MINISTRO DE FUERO
SANTIAGO

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

JUANA ~~GODOY H~~ERRERA
Secretaria

SEÑOR JEFE
BRIGADA DE ASUNTOS ESPECIALES Y DD.HH
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE.

Archivo

U1 /

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

960
novecientos
sesenta

Santiago, trece de mayo de dos mil cinco.

Atendido el mérito de los antecedentes recibidos en forma verbal por el jefe de la Brigada de Asuntos Especiales y Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones, constitúyase el tribunal en la "Villa Baviera" a primera hora del día 16 del presente, a fin de fijar el sector de hallazgo de restos de carrocerías de automóviles.

En mérito de la diligencia de inspección antes ordenada, dictese lo que en orden a verificar los datos del descubrimiento corresponda, en el cuaderno reservado respectivo.

Comuníquese al señor Presidente de la I. Corte para los fines administrativos pertinentes

Oficiese a la Corporación Administrativa del Poder Judicial a objeto de que proporcione los viáticos correspondientes.

Rol NI° 2.182-98 (J. Maino)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero,.

Archivo

071

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Digitalización: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

961
novecientos
sesenta
y uno

Santiago, diecinueve de mayo de dos mil cinco.

Atendido el mérito de los antecedentes contenidos en el cuaderno reservado, despáchese orden de investigar para ser cumplida por los oficiales de la Policía de Investigaciones Alberto Torres Aliaga y Jaime Carbone Jara, para que procedan a entrevistar policialmente a Ulrich Schmidtke Miottel al tenor de los hechos investigados, con domicilio al interior del Fundo "Villa Baviera", conocido también como "Colonia Dignidad", ciudad de Parral, respecto de quien aparecen fundadas sospechas de tener responsabilidad en los hechos investigados, como también porque aparece motivo que induce a creer que no ha de prestar al tribunal la cooperación oportuna a que lo obliga la Ley, para la investigación, se faculta su detención, en caso de resultar necesario .

Esta orden se expide en calidad de imputado de la persona antes mencionada, para que sea cumplida por dichos funcionarios de la Policía de Investigaciones, a efecto de prestar declaración, a la primera audiencia ante este Ministro de Fuero, quien deberá ser puestos a disposición a la audiencia más inmediata.

Se faculta la entrada y registro en lugar cerrado, en especial a los recintos de la denominada "Colonia Dignidad"; como asimismo el traslado del detenido hasta la ciudad de Santiago, lugar de funcionamiento de este tribunal.-

Facultad valida por el plazo de diez días desde la fecha de la expedición

Rol Nº 2.182-98 (J. Maino)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.

- Archivo 071

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

A 62
documento
seguido
1 de

Santiago, veinticuatro de mayo de dos mil cinco.

Atendido el mérito de los antecedentes contenidos en el cuaderno reservado, despáchese orden de investigar para ser cumplida por los oficiales de la Policía de Investigaciones Alberto Torres Aliaga y Jaime Carbone Jara, para que procedan a entrevistar policialmente a Harmut Hopp Miottel al tenor de los hechos investigados, con domicilio al interior del Fundo "Villa Baviera", conocido también como "Colonia Dignidad", ciudad de Parral, respecto de quien aparecen fundadas sospechas de tener responsabilidad en los hechos investigados, como también porque aparece motivo que induce a creer que no ha de prestar al tribunal la cooperación oportuna a que lo obliga la Ley, para la investigación, se faculta su detención, en caso de resultar necesario .

Esta orden se expide en calidad de imputado de la persona antes mencionada, para que sea cumplida por dichos funcionarios de la Policía de Investigaciones, a efecto de prestar declaración, a la primera audiencia ante este Ministro de Fuero, quien deberá ser puestos a disposición a la audiencia más inmediata.

Se faculta la entrada y registro en lugar cerrado, en especial a los recintos de la denominada "Colonia Dignidad"; como asimismo el traslado del detenido hasta la ciudad de Santiago, lugar de funcionamiento de este tribunal.-

Facultad valida por el plazo de diez días desde la fecha de la expedición

Rol Nº 2.182-98 (J. Maino)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.

ARCHIVO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

963
Vuelva
siguiente
fjs
)

Santiago, veintiséis de mayo de dos mil cinco.

Atendido el volumen alcanzado por la presente causa y a objeto de tener un adecuado manejo de ésta fórmese nuevo tomo, a contar de fojas 656, designándosele como tomo II.

Déjese copia de la presente resolución en el tomo I.

Rol Nº 2.182-98 (J. Maino)

Pronunciado por don **Jorge Zepeda Arancibia**, Ministro de Fuero.

- Archivo 01 /

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Digitalización: Ministerio del Interior - 09/03/2010

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado y
Asuntos Especiales

RESERVADO 964

RES.: 282.-/

ANT.: Oficio Nro. 1.268, de fecha 19.MAY.2005, de la Corte de Apelaciones de Santiago

MAT.: Remite declaración policial.

SANTIAGO, 24.MAY.2005.

DE : JEFATURA NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y ASUNTOS ESPECIALES

A : ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.
SR. Ministro Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

1.- En atención al ANT., remito declaración policial, referentes a las investigaciones que se realizan al interior de "Colonia Dignidad" del ciudadano Alemán, con residencia definitiva **Ulrich SCHMIDTKE MIOTTEL,** se adjunta declaración policial, en Anexo Nro. 01

2.- Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.-

Saluda atentamente a SS.

RAFAEL CASTILLO BUSTAMANTE
Prefecto Inspector
Jefe Nacional Contra el Crimen Organizado y Asuntos Especiales

Distribución:
- Corte de Apelaciones de Stgo. 01
- Archivo 01 /

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Anexo Nro. 01.-/

DECLARACION POLICIAL DE
ULRICH SCHMIDTKE MIOTTEL

En Santiago a veinte días del mes de Mayo, del año dos mil cinco, siendo las dieciséis horas, en el domicilio ubicado en Campos de Deportes Nro.817, comuna de Ñuñoa, se procede a entrevistar a **Ulrich SCHMIDTKE MIOTTEL**, ciudadano Alemán, nacido el día 22 de Abril de 1951, titular de permanencia definitiva, soltero, estudios básicos, mecánico, cédula de identidad para extranjeros Nro. 6.267.896.-8, domiciliado al interior de Villa Baviera, Parral, quien manifestó:

"En conocimiento de los hechos que se investigan, según se me informa en este acto, y que dicen relación con la investigación sustanciada por el Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago. Puedo señalar que preste declaración sobre los sucesos ocurridos en "Colonia Dignidad", durante el régimen militar, ante el Ministro SOLIS, de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Llegué a Chile en el año 1962 procedente de Alemania, a la edad de 10 años, junto a mis padres y hermanos radicándonos en "Colonia Dignidad", donde me especialicé como mecánico automotriz, siendo hermano por parte de madre de Hartmut HOPP MIOTTEL.

Respecto a los hechos que se encuentra investigando la Policía de Investigaciones, puedo señalar lo siguiente:

Hace 15 o 20 años atrás no recuerdo fecha exacta llegaron a "Colonia Dignidad" alrededor de ocho vehículos, entre los que recuerdo dos o tres Citronetas, un Renault color rojo, una camioneta Chevrolet, un Austín mini, un automóvil americano al parecer de marca Dodge, ignoro como llegaron a "Colonia", pero si recuerdo que **Paul SCHAFER,** nos reunió a mí a **Willi MALESSA, Artur GERLACH** (fallecido) y al parecer a **Karl VAN DEN BERG** y nos manifestó "el Gobierno militar les había dado una tarea" a los días después nos expuso que los vehículos debían ser reparados, pintados, para poder venderlos y así tener dinero para adquirir equipos de filmación para la "Colonia. Las personas que estaban a cargo de pintar y reparar estos autos, eran **Gerhard MUCKE y**

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CONTINUACIÓN DE DECLARACION POLICIAL DE ULRICH SCHMIDTKE MIOTTEL HOJA NRO DOS.

966 novecientos sesenta y seis

Karl STRICKER (fallecido). De los vehículos que se usan en "Colonia" recuerdo que la camioneta que usaba Paul SCHAFER, tuve que borrar su número de motor con una lima o esmeril , no lo puedo precisar. A su pregunta debo señalar que los otros automóviles fueron sometidos a igual método.

Recuerdo que a los años después de haber reparado parte de los vehículos **Willi MALESSA** se acercó a mí y me señaló que **Paul SCHAFER,** había ordenado hacer desaparecer los vehículos ya indicados y que yo debía ayudarlo a desarmarlos y enterrarlos bajo tierra. Una vez que estos eran desarmados los subíamos a un camión marca Magirus Deutz, (que actualmente se encuentra en talleres). Estos vehículos fueron enterrados en una parte del valle al interior de Colonia, (donde la policía encontró parte de estos), para estos efectos Willi elegía los lugares, donde procedía a realizar un hoyo con una máquina retroexcavadora marca Caterpilar. No recuerdo cuantos autos enterramos pero si recuerdo que cuando arrojamos el Austín Mini a la excavación procedimos a rosearlo de bencina y prenderle fuego, este como era de fibra quedó totalmente quemado, Willi procedió a machacar estos autos con la pala de la retro y posteriormente los tapó con tierra. A los días siguientes seguimos desarmando y enterrando vehículos pero yo no recuerdo los lugares exactos, ya que como señalé anteriormente, Willi siempre elegía los lugares.

Es dable señalar que hace unos dos o tres años atrás un "Jerarca" de nombre **Hans JURGEN RIESLAND,** que en la actualidad se encuentra fuera del país ignoro lugar exacto, se acercó a mí me señaló textualmente " QUE EL TENIA CONOCIMIENTO QUE YO Y **Willi** HABIAMOS HECHO DESAPARECER O MEJOR DICHO ENTERRADO VEHÍCULOS Y QUE ESTO ERA MUY PELIGROSO SI ERAN DESCUBIERTOS O SI Willi NOS DELATABA" ante esta situación le manifesté que yo solo recordaba el hecho, pero no los lugares. El objetivo era ubicar los entierros y hacer desaparecer la evidencia. Debo hacer presente que **Hans JURGEN RIESLAND,** siempre estaba acompañado y trataba estos temas con el holandés **Karl VAN DEN BERG, Gerhad MUCKE y** al parecer el **doctor HOPP,** ya que ellos quedaron a cargo de Dignidad cuando huyó SCHAFER de Villa Baviera.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Digitalización: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CONTINUACIÓN DE DECLARACION POLICIAL DE ULRICH SCHMIDTKE MIOTTEL HOJA NRO TRES.

A su pregunta debo señalar que efectivamente al interior de Colonia Dignidad, se construyeron armas de fuego, tales como metralletas, granadas, y parte de estas vendidas al Ejército, ignoro mayores detalles.

Varias veces dentro de la Colonia, pude ver al "Mamo", con los años posteriores supe que era el General Manuel CONTRERAS.

Efectivamente dentro de "Dignidad" recibíamos instrucción militar nos enseñaban a disparar, disciplina militar y defensa personal uno de los profesores era el hijo del "MAMO", que llamábamos "Manolito". También en varias ocasiones SCHAFER me enseñó tiro al blanco.

En muchas ocasiones ingresaban militares pero yo no sabía de quién se trataba. En una oportunidad ingresaron buses , camiones y jep con cientos de militares. También escuché que habían detenidos al otro lado del río Perquilauquen que eran interrogados por los militares.

En Colonia dignidad efectivamente habían armas largas, pero ignoro el paradero de estas.

Hace aproximadamente unos seis u ochos años a la fecha, **Willi MALESSA** y **Erwin FAGER** concurrieron hasta un sector del Valle, y en un sector del cerro procedieron con la retro excavadora a sacar un cajón metálico de aproximadamente un metro de alto por 80 cm de ancho y 2.50 mts. de largo. Esta caja metálica fue sacada debido a que en su interior habían diversas armas de fuego las que se habían mojado, es así como el "cajón" fue trasladado hasta el "Angar" donde me encontraba yo junto a **Harald TYMM** y unos dos o tres colonos más que no recuerdo en estos momentos. Al secar el armamento pude ver unas 15 metralletas, 15 fusiles, cajas con balas, y unas 30 granadas. Estas se mojaron debido a que la caja metálica estaba "rota" le había entrado corrosión. Una vez seco el armamento Willi, Erwin, se llevaron las armas y las depositaron en otro lugar y presumo que en otro cajón. Debo dejar en claro que siempre la persona que estuvo a cargo de las armas eran **SCHAFER** y el holandés **Karl VAN DEN**

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

968

CONTINUACIÓN DE DECLARACION POLICIAL DE ULRICH SCHMIDTKE MIOTTEL HOJA NRO CUATRO.

BERG, por lo que este último necesariamente debiera saber el paradero de estas.

A su pregunta debo señalar que el año 1973 no recuerdo fecha exacta SCHAFER nos regaló a aproximadamente 50 colonos una pistola marca Brownin a cada uno., la que en la actualidad manejo en mi domicilio, debidamente inscrita.

Finalmente debo señalar que nunca observe en el interior de Colonia Dignidad, a personas detenidas, ni torturas ni ejecuciones.

Se procede a poner término a la presente declaración policial, a las diecinueve horas, con treinta minutos, la que es leída , firmada y ratificada por el declarante, quién no tiene reclamos que formular contra los oficiales diligenciadores.

NOMBRE.....Ulrich Schmidtke.....

CED. IDENTIDAD.....6.267.896-8.....

FIRMA.....U. Schmidtke.....

JAIME CARBONE JARA
Subcomisario

ALBERTO TORRES ALIAGA
Comisario

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

970
novecientos
setenta

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada de Investigaciones
Policiales Especiales
ATA 464 c/r

PARTE Nº 783.-/

SANTIAGO 26.MAY.2005.

A LA
ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES
S A N T I A G O /
Sr. Ministro Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

I.- **MATERIA:**

DECRETO : Oficio Nro.1.272 Orden Amplia de Investigar

FECHA DEL DECRETO : 24.MAY.2005

FECHA RECEPCIÓN UNIDAD :25.MAY.2005

DELITO : Secuestro Calificado.

PROCESO : Nº 2.182-98 J. Maino/

II.- **DILIGENCIAS**

Detenido y fuentes de Información:

Nombre	: **HOPP MIOTTEL, Hartmut Wilhelm**
Nombre Supuesto	: No tiene
Apodos	: No tiene
Nacionalidad	: Alemana.
Lugar y fecha de Nac.	: Bonn, 24.MAY.944
Nombre de los Padres	: Gertmuel y Ernst
Escolaridad	: Superiores.
Cédula de Identidad	: 5.409.236.-9
Profesión u Oficio	: Medico Cirujano
Lugar de Trabajo :	: Hospital Villa Baviera
Estado Civil	: Casado
Nombre Cónyuge	: Esther Dorother WITTHAN KRUGER
Nombre Conviviente	: No tiene.
Domicilio	: Eduardo Castillo Velasco Nro. 1224 Depto. 41-A
Comuna	: Ñuñoa

Asesoría Técnica: El detenido registra en el Sistema de Gestión Policial, tres Arraigo de Pleno Derecho, por los delitos de Cuasidelito de Homicidio, en el año 1999, Adopción Ilegal, año 1998 y Abusos Deshonestos, año 1997, emitidos por el Juzgado de Letras de Parral.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Antecedentes de la Detención: Detenido el día 25.MAY.2005, a las 13:10 horas, en el recinto de guardia de esta Brigada Especializada, por el Comisario Alberto TORRES ALIAGA y Subcomisario Jaime CARBONE JARA, en virtud al decreto emanado, por esa Corte de Apelaciones de Santiago

Además al momento de su detención, se le dieron a conocer los derechos que le asisten como detenido, conforme a lo dispuesto en al Ley Nro. 19.567, artículos Nros. 93, 94 y 135, del Código de Procedimiento Penal, quedando constancia de ello en el Libro 1-A "Novedades de la Guardia", Folio Nº 101, Párrafo Nº 29. Se hace presente a US., que al momento de su detención se le comunicó telefónicamente a su Abogado don Pedro Carlos DOREN SWETT, Cédula Nacional de Identidad Nro.4.132.397.-3, a quien se le informó del motivo de su detención y el lugar donde sería trasladado.

Igualmente, al detenido se le dio a conocer el derecho que le asiste, de comunicar a su Embajada o Consulado, el motivo de su detención, negándose el requerido a este derecho.

Otros Antecedentes: De acuerdo a lo ordenado verbalmente por Vuestra Señoría el detenido en mención, es puesto directamente a su disposición por intermedio de la Secretaria de ese alto Tribunal.

Además se hace presente a su SS. ilustrísima que **Hartmut HOPP MIOTTEL,** fue trasladado al Servicio de Urgencia del Hospital San José, en donde el médico de turno le constató el diagnóstico: "Sin lesiones visibles", según consta en el comprobante de Certificado de Atención Medica Nro. 57221, de fecha 25.MAY.2005, de ese centro asistencial

Por último y de acuerdo a su orden verbal, se remiten en Oficio ® Nro. 536, de fecha 26.MAY.2005, de la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales, las declaraciones policiales del detenido y del colono alemán **Harald TYMM DREIPELCHER.**

ALBERTO TORRES ALIAGA
Comisario

HECTOR PUGA GARRIDO
Subprefecto
Jefe de B.I.P.E.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

974

...IO DE SALUD
...DE SALUD METROPOLITANO NORTE
...SAN JOSE UNIDAD DE EMERGENCIA

PUNTO : I - II - III - IV - V - VOLANTE

...ISTA : adm2070 — CTA. CTE. : 1090018 — No DE DAU : 57221

URGENCIA ADULTO

...RE : HOPP MOITTEL HARTMUT WILHELM — EDAD : 61AÑOS

... : 316126
...ENTO : 24/05/1944
...DO :
...CION : SIN INFORMACION
... :
...ENCIA : SERVICIO EXTERNO
...CONSULTA : CONVULSIONES C 3174 BIPE

RUT : 5.409.236-9
SEXO : MASCULINO
FECHA SUCESO : 25/05/2005 14:23
FECHA INGRESO : 2005-05-25 14:23
MEDIO LLEGADA : VEHICULO POLICIAL
PREVISION : PARTICULAR PENSIONADO
HORA :

...SIS DIAGNOSTICA DE INGRESO: Convulsión

...IENTOS

...	
...	
...	
Yolley	
...sis	
...n Simple	
...opia	

EXAMENES

Hemograma	
Glicemia	
E.C.G.	
T.A.G.	
Radiografia	
Otros	

SUTURAS

SIM. ____ CON. ____
Cara
Otros

GLASGOW

Nº Ojos			
R.Verbal			
R.Motora			

ALCOHOLEMIA SI NO
NUM.FRASCO:

HRA.LLEGADA:
HRA.SALIDA :

...TE EN OBSERVACION SI NO

...ENTO: Cl. 20% U.S. 5% Cl. 10%

ALERGICO A:

ATENCION ENFERMERIA 14:33

...E EGRESO

...	
...	
...	
...	

DESTINO

Domicilio	
Hospitalizacion	
Med. Legal	
Otro	X

PRONOSTICO MED. LEGAL PROV.

Leve	
Mediana Gravedad	
Grave	

CONTROL EN:

C.d.t.	
Consultorio	
Otro	

...ES: Sin Lesiones

...AGNOSTICA AL EGRESO:

...URGENCIA

NO

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
...ación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Anexo Nro. 01. -/ 976 novecientos setenta y seis

DECLARACION POLICIAL DE
HARTMUT WILHELM HOPP MIOTTEL

En Santiago a veinticinco días del mes de Mayo, del año dos mil cinco, siendo las trece horas con cuarenta minutos, se procede a entrevistar a **Hartmut Wilhelm HOPP MIOTTEL**, ciudadano Alemán, nacido el día 24.MAY.944, titular de permanencia definitiva, casado, estudios superiores, médico, cédula de identidad para extranjeros Nro.5.409.236-9, domiciliado en Eduardo Castillo Velasco Nro. 1225 Dpto. 401- A, comuna de Ñuñoa, quien manifestó:

"En conocimiento de los hechos que se investigan, según se me informa en este acto, y que dicen relación con la investigación sustanciada por el Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, en el episodio "Juan MAINO CANALES". Puedo señalar en el año 1962 llegué a Chile, a la edad de 18 años, junto a **Karl VAN DEN BERG,** entre otros que no recuerdo en estos momentos, posteriormente nos dirigimos hasta el fundo "El Lavadero" ubicado en Parral, en ese lugar nos recibió **Paul SCHAFER, Gerad MUCKE, Hans KUHN,** mi hermano mayor **Udo**, entre otros. En este lugar trabajé en actividades agrícolas y construcción hasta el año 1968. Ese mismo año en el mes de Septiembre viajé a los Estados Unidos, donde los dos primeros años tomé ramos relacionados con la carrera de medicina, en el Estado de California, Sede de DAVIS. El año 1970 a raíz del nuevo gobierno de la Unidad Popular, nos dio el temor que Chile pasaría a ser una segunda Cuba, por lo que opté por regresar a Parral, donde por seis meses volví a trabajar nuevamente en la agricultura y construcción. Al ver que el gobierno imperante no los iba a causar mayores problemas, el año 1971 me puse a estudiar en la escuela de medicina de la Universidad Católica lugar al que ingresé como estudiante transferido de otra universidad. A principios del año 1978 me recibí como médico cirujano. Mientras estudié viajaba todos los fines de semana al fundo " EL LAVADERO" , a excepción de los últimos dos años que tuve que quedar en calidad de interno en la escuela de medicina. Ese mismo año pasé a trabajar directamente al hospital del fundo de Parral.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Digitalización: Ministerio del Interior - 09/03/2010

novecientos setenta y ocho

978
novecientos
setenta
y ocho

CONTINUACIÓN DE DECLARACION POLICIAL DE HARTMUT WILHELM HOPP MIOTTEL HOJA TRES

Respecto a **Fernando GOMEZ SEGOVIA,** puedo señalar que era un oficial de Ejército, integrante de la DINA, que vivía en una casa de propiedad de la "Colonia" en Parral, y se vinculaba con **Paul SCHAFER, Albert SCHREIBER, Herman SCHMIT** y al parecer **Gerad MUCKE.**

Acerca del General **MANUEL CONTRERAS "EL MAMO",** puedo señalar entre los años 1976 y 1980 lo vi en varias ocasiones en el interior de Villa Baviera, generalmente junto a otros militares que él invitaba a cazar, junto a **Paul SCHAFER.** Además recuerdo que en el año 1985 **Paul SCHAFER** me contó que durante la caza que realizaba junto a **Manuel CONTRERAS,** se había producido un accidente y que a raíz de esto salió herido de muerte un menor de 8 años de edad de nombre **Hartmut MUNCH.**, También me dijo que él (Paul) le pidió a la doctora **Gissela SEEWALD,** que emitiera un certificado de DEFUNCIÓN, donde se indicara que la muerte se debía a una caída accidental caratulándola como TEC abierto. Los padres del menor son **Herbert MUNICH** y **Brigitte KRAHM,** ignoro si **SCHAFER** les contó la verdad de lo ocurrido. De este hecho no tiene conocimiento el Ministro de Parral Sr. GONZALEZ. De hecho cuando el ministro Sr. GONZALEZ me interrogó al respecto, al que le manifesté que no tenía conocimiento de lo sucedido.

El último contacto que tuve con **Manuel CONTRERAS,** fue el año 1987, cuando **SCHAFER** me llamó a Alemania y me comunicó que se le había encontrado un tumor canceroso, y quería que yo viajase urgentemente a Chile y lo aconsejara. A raíz del llamado viajé prontamente a Chile y le recomendé a **CONTRERAS** que se operara lo antes posible. Una vez operado el General **CONTRERAS,** se fue a recuperar en la Villa Baviera, durante un mes o un poco más, alojando en la casa jardín; después de esto no he vuelto a ver al General.

Efectivamente al interior de Colonia en el año 1971 al 1972 se realizó entrenamiento paramilitar, que consistía en formar, marchar, práctica de tiro, etc., estos cursos los realizaban **SCHAFER, SMITH** y otros colonos que participaron en la segunda guerra mundial. Posteriormente al golpe militar me enteré de que el hijo del **General CONTRERAS** de nombre **"MANOLITO"** hacía

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Fecha de digitalización: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CONTINUACIÓN DE DECLARACION POLICIAL DE HARTMUT WILHELM HOPP MIOTTEL HOJA CUATRO

instrucciones de defensa personal esto si mal no recuerdo fue el año 1978 o 1982. Era un joven muy acelerado y se jactaba de andar con una pistola al cinto. No recuerdo fecha exacta pero fue a principios de los años ochenta, cuando la esposa de **CONTRERAS,** me llamó por teléfono y me pidió que fuese a su domicilio ya que **manolito** se había vuelto loco. Al concurrir me percaté que había vidrios rotos [illegible]

Referente a la fabricación de armas de fuego al interior de Villa Baviera, puedo señalar que en el año 1972 efectivamente se construyeron en los talleres de tornería alrededor de 40 subametralladoras, siendo el jefe del taller **Karl VAN DEN BERG.** Estas armas las vi en una oportunidad en que practiqué tiro al blanco con una pistola de mi propiedad marca Brownin; agregando que yo participé una o dos oportunidades en practicas de tiro. Ignoro si había otro tipo de armamentos.

En la actualidad yo tengo dos armas de fuego inscritas a mi nombre, una pistola de competición marca **ORDENANCE, calibre 40**, y una escopeta marca MAGPELCH calibre 12., no poseo permiso para portar armas de fuego.

Lo que dice relación con los Detenidos Desaparecidos, puedo señalar, que tiempo atrás, no me cabía en la mente, que en el interior de Colonia, hubo personas detenidas y menos ejecutadas, pero ahora en la actualidad, a raíz de los informes que han salido, en especial el Informe VALECH, y por los rumores de los colonos al interior de Colonia, tengo mis dudas, pero no descarto que en su minuto hubiesen habido detenidos, que en la actualidad se encuentran en calidad de desaparecidos.

Lo anterior lo señalo ya que hace uno tres o cuatro meses a la fecha un colono de nombre **Wolfgang ZEITNER** me señaló que uno o dos colonos le habían señalado que en el sector de las papas se estaba viendo mucho movimiento de militares en forma permanente y sumado a ello se escuchaban gritos de voces extrañas (de chilenos).

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CONTINUACIÓN DE DECLARACION POLICIAL DE HARTMUT WILHELM HOPP MIOTTEL HOJA CINCO

980 vouchers a cuenta

Igualmente **Hans Jurgen RIESLAND,** hace dos años a la fecha, antes de irse de Chile, me comentó que le habían confesado varias personas que habían notado varios movimientos raros, en el sector de "LAS PAPAS" y que el lugar era visitado frecuentemente por **Paul SCHAFER,** ignoro si otros colonos acompañaban a SCHAFER, esta información la debiera aportar **RIESLAND.**

Respecto a los vehículos y motores encontrados recientemente enterrados en el interior de Villa Baviera, puedo señalar que hace aproximadamente dos o tres meses a la fecha mi hermano por parte de madre de nombre **Ulrich SCHMIDTKE MIOTTEL**, me comentó que hace varios años atrás **Willi MALESSA** le pidió acompañarlo a enterrar restos de vehículos por orden de **Paul SCHAFER,** no recordando los lugares de los entierros, ya que estos fueron elegidos por **MALESSA.,** ignoro la cantidad de vehículos que enterraron, como asimismo la procedencia de estos.

Además, **Karl VAN DEN BERG,** hace aproximadamente unos dos meses a la fecha me dijo que efectivamente habían llegado varios vehículos ajenos a la colonia, los que fueron guardados en un galpón y después trasladados a otro lugar, no me indicó donde. Desconozco mayores antecedentes al respecto.

En el año 1999 participé en una reunión junto a **Hans-Jurgen BLANCK,** (fallecido), y **Rudolf COLLIN** con la familia **FEGE MALESSA,** quienes plantearon la inquietud de reclamar sus sueldos por los años trabajados en colonia y también parte dineros que los padres de ellos habían recibido en calidad de jubilación desde Alemania y que habían entregado a los fondos comunes de la corporación, por lo que solicitaban DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS, que eran por seis personas, más CINCUENTA MILLONES por concepto de la jubilación, como no hubo acuerdo previo, al tiempo después **Erwin FEGE,** entregó los datos a Carabineros, respecto a la ubicación de un container que se encontraba enterrado en un sector de la Colonia y habilitado para vivienda, es decir para ocultar a **Paul SCHAFER.** A los días después tengo entendido el señor **BLANCK,** llegó a acuerdo económico con la familia **FEGE MALESSA.**

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CONTINUACIÓN DE DECLARACION POLICIAL DE HARTMUT WILHELM HOPP MIOTTEL HOJA SEIS

981
noveciento
ochenta
y uno

Ciertamente en el año 1999 o 2000, no recuerdo fecha exacta concurrí hasta la casa de **Willi MALESSA,** junto a **Hans-Jurgen BLANCK,** (fallecido), **Gerhard MUCKE** y **Kurt SCHNELLENKAMP,** esta visita se debió a la exigencia por parte de **MALESSA,** de pagarle una suma de dinero, inicialmente de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS**, argumentando él que había trabajado 40 años gratuitamente al igual que su mujer y que necesitaba educar a sus hijos, ante esta situación se le hizo ver que todos los colonos estaban en la misma situación. Al final me comentó el señor **BLANCK,** que se había llegado a un acuerdo económico y que se le iba a pasar la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES** en calidad de préstamo, además se le proporcionó materiales de construcción y el pago de la matricula y mensualidad del colegio de sus hijos.

Kurt SCHNELLENKAMP, me informó hace dos semanas atrás, que le había comunicado a **Willi** de que ya no había más fondos para pagar la mensualidad del colegio de sus hijos. A su vez **Hans Jurgen RIESLAND,** me dijo que MALESSA había amenazado de tomar pasos que nosotros íbamos a lamentar. Ante esta situación yo manifesté déjenlo que diga lo que quiera. Ante esta situación sin consentimiento **RIESLAND** y **BLANCK** y probablemente **Wolfgang MULLER,** llegaron a acuerdo con Willi.

En Villa Baviera actualmente existen cinco sociedades, tres de ellas anónimas que económicamente no producen y que son los dueños de las otras dos sociedades una de ellas anónima y la otra limitada. Las que no producen se llaman **AGRIPALMA** S.A. **BARDANA** S.A. y **CINOGLOSA** S.A. los dueños son todos los habitantes de Villa Baviera y gente que actualmente vive fuera de la Colonia. Ignoro quienes son los dirigentes de estas.

ABRATEC S.A., trabaja la planta de áridos y restaurante de Bulnes y algunos servicios en Villa Baviera, como la cocina y **CERRO FLORIDO** sociedad Ltda., se dedica principalmente a la labor de agricultura, actividades forestales y crianza de animales, los dueños de estas empresas son las tres sociedades ya nombradas,

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Digitalización: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CONTINUACIÓN DE DECLARACION POLICIAL DE HARTMUT WILHELM HOPP MIOTTEL HOJA SIETE

482 noventicuatro ochenta y dos

ABRATEC es administrada por un directorio y el gerente es **Siegfried HOFFMANN.** De **CERRO FLORIDO,** también tiene un directorio y el gerente es **Wolfgang MULLER.**

A su pregunta debo manifestar que yo no pertenezco a ninguna de estas sociedades, como tampoco mi cónyuge, los ingresos que poseo corresponden a mi consulta particular y un sueldo de $ 300.000 pesos que recibo de la organización comunitaria Perquilauquén por trabajar en el policlínico de Villa Baviera.

Lo que dice relación con el ciudadano norteamericano de nombre Boris WAISFEILER, puedo señalar que no tengo ninguna información al respecto.

Finalmente debo señalar que ignoro como abandonó Paul SCHAFER, territorio chileno, agregando que yo no tuve ninguna participación en ello. Lo que se refiere a un diploma que yo mandé a confeccionar para SCHAFER con el título de Doctor en Teología, puedo decir que efectivamente en el año 1969 en circunstancias que me encontraba en Estados Unidos por la suma de cincuenta dólares adquirí este diploma con el nombre de **Paul SCHAFER** y se lo regalé cuando llegué a Chile.

Se procede a poner término a la presente declaración policial, a las veintitrés horas con treinta minutos, la que es leída , ratificada y firmada por el declarante, quién no tiene reclamos que formular contra los oficiales diligenciadores.

NOMBRE.....Hartmut W. Hopp Miottel.....

CED. IDENTIDAD.....5.409.236-9.....

FIRMA.....

JAIME CARBONE JARA
Subcomisario

ALBERTO TORRES ALIAGA
Comisario

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Anexo Nro. 02.- / 983

DECLARACION POLICIAL DE
HARALD TYMM DREIPELCHER

En Santiago a veinticinco días del mes de Mayo, del año dos mil cinco, siendo las ocho horas con cuarenta minutos, se procede a entrevistar a **Harald TYMM DREIPELCHER**, ciudadano Alemán, nacido el día 19.MAY.953, titular de permanencia definitiva, casado, estudios medios, maestro ladrillero, cédula de identidad para extranjeros Nro.6.267.857.-7, domiciliado en Villa Baviera, Parral, quien manifestó:

"En conocimiento de los hechos que se investigan, según se me informa en este acto, y que dicen relación con la investigación sustanciada por el Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, en el episodio "Juan MAINO CANALES". Puedo señalar que he declarado en varias ocasiones ante funcionarios de la Policía de investigaciones de Chile en el tema relacionado con la denominada "Colonia Dignidad". Debo señalar que en el año 1970 en adelante, no recuerdo fecha exacta, en circunstancia que me encontraba en el taller de maestranza, ubicado al interior de la "Colonia", el jefe de este lugar, el holandés **Karl VAN DEN BERG,** me entregó una caja la que contenían varias estructuras metálicas en forma ovaladas y con ranuras, que correspondían a **"CASQUETES DE GRANADAS"** sin carga, las cuales yo tenia que pulir con el esmeril, para darle una mejor forma y refinamiento, este trabajo lo realicé durante una semana aproximadamente y afiné unos doscientos "casquetes de granadas"; es decir debía sacar las durezas metálicas, este trabajo siempre fue supervisado por los jefes de taller , **Karl VAN DEN BERG y Johann SPATZ.**

En esa misma época además **Karl VAN DEN BERG y Johann SPATZ,** me pasaron varias componentes de piezas metálicas que eran utilizados para la confección de metralletas, partes que tuve que pulir con esmeril y lima, este trabajo lo realicé durante varias semanas, debido a que era más lento y delicado, estas labores siempre eran supervisadas por los jefes del taller **VAN DEN BERG y SPATZ.**

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CONTINUACIÓN DE DECLARACION POLICIAL DE HARALD TYMM DREIPELCHER HOJA NRO. DOS

Es dable señalar que en los años 70 a 76 aproximadamente **Paul SCHAFER y Johann SPATZ,** junto a dos chilenos de los que ignoro mayores antecedentes que al parecer eran militares, me intuyeron a mi y otros colonos en prácticas de combate, es decir, aprehender a formar, marchar, uso de armas largas y cortas y defensa personal, todo esto con la finalidad de estar preparados para un ataque a la "Colonia". Además había un instructor de defensa personal muy joven que llamaban "Manolito" quién con el tiempo supe se trataba del hijo del "MAMO" Manuel CONTRERAS.

Del mismo modo recuerdo que en los años ochenta, no puedo precisar fecha exacta se acercó hasta mí **Erwin FEGER** quién me pidió que le ayudara a limpiar unas 15 a 20 carabinas, las que se encontraban oxidadas por el agua o la humedad, estas armas de fuego se encontraban en bolsas plásticas, esta limpieza la realizamos en un par de horas, recuerdo que también estaba **Ulrich SCHMIDTKE,** al terminar la limpieza las volvimos a meter en bolsas plásticas, quedando con estas armas en poder del colono FEGER, ignoro donde las guardó.

A continuación se le formulan las siguientes preguntas.

De los colonos que ayudaron a construir armas de fuego y explosivos, recuerdo a los siguientes, **Billi MALLESSA, Erwin FEGE, Gunthir SCHAAK, Friedhelm BENSCH, Ulrich SCHMIDTKE, Gerd MACHACHEK, Klaus Dieter SCHMIDTKE** Y **Siegfried LAUBE** y la construcción de estas eran supervisados por los jefes de taller **Karl Van DEN BERG** y **Johann SPATZ.**

Los tipos de armas que observé en "Colonia" puedo señalar los siguientes: Carabinas, metralletas, pistolas, revólveres, escopetas automáticas, rifles de caza con mira telescópica y granadas.

Lo que dice relación a armas químicas, puedo señalar que escuché que estas eran experimentadas entre los "colonos", eso si observe "nebulizadores" que eran ocupados para desinfectar, los que eran cargados con elementos químicos, ignoro de que tipo, eso si tenían un punto rojo y otro azul, ignoro mayores detalles.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Continuación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CONTINUACIÓN DE DECLARACION POLICIAL DE HARALD TYMM DREIPELCHER HOJA NRO. TRES

De los jefes de seguridad que hubo en colonia dignidad puedo mencionar a Dieter MALLESSA desde el año 1970 a 1975 y desde 1975 a 1997 fue Erwin FEGE, y posteriormente Dietman SCHMIDTKE, quién estuvo a cargo de realizar reparaciones de portones y teléfonos.

La persona encargada de tramitar la inscripción de las pistolas fue **Kurt SCHNELLENKAMP,** yo en la actualidad poseo una pistola marca Browning, debidamente inscrita.

Los colonos que recuerdo realizaron instrucción militar son **Gerd SCHAFFRIK, Friedhelm BENSCH, Gunther SCHAAK, Wolfgang ZEITNER, Erwin FEGE, Manfred LINDEMAN** y los hermanos **Ditmar** y **Winfrid SCHMIDTKE.**

En una oportunidad observé el ingreso de varios militares a "Colonia", más de cien soldados, los que se transportaban en camiones, los que efectuaron un allanamiento al otro lado del río Perquilauquén. También se les habilitó el hangar como dormitorio, para que reposaran los militares, permaneciendo estos alrededor de tres días al interior de la Colonia.

Nunca observé personas detenidas al interior de Villa Baviera.

En la casa de Parral vivía un militar que apodábamos **"HAUSMANN"** que significa en alemán "hombre de la casa", que tenía comunicación directa por radio con **Paul SCHAFER,** y en varias ocasiones lo vi dentro de Colonia Dignidad Junto a **Paul SCHAFER.** También puedo manifestar que en la casa de recepción del ingreso a "Colonia Dignidad" había un guardia chileno permanente, que al parecer era de la DINA, mayores antecedentes podría dar **Katarina POLCHIN.** Si, las mujeres siempre han estado a cargo de la puerta de ingreso a Colonia incluso hasta esta fecha.

Si, a el "MAMO" Manuel CONTRERAS, lo vi en una oportunidad en el casino de Bulnes sentado en una mesa junto a Paul SCHAFER y Albert SCHREIBER, creo que esto fue en el año 1987, no puedo precisar exactamente.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

986

CONTINUACIÓN DE DECLARACION POLICIAL DE HARALD TYMM DREIPELCHER HOJA NRO. CUATRO

Respecto al paraderos de las armas de fuego creo que debiera tener antecedentes al respecto **Karl VAN DEN BERG,** ya que tenía contacto con **FEGE.**

Puedo señalar que pude observar al interior de Colonia Dignidad , la cantidad de cuatro automóviles, siendo estos una Citroneta tipo jeep, color verde, una Citroneta , color blanca, una camioneta marca Chevrolet y una Renoleta color rojo. Estos vehículos permanecieron por varios años en "Colonia", ignoro como llegaron y que paso con estos.

Creo que **Dietmar SCHMIDTKE**, pudo haberse ocupado de los sistemas de seguridad, una vez que Erwin FEGE, abandono Colonia Dignidad, en el año 1998, y como dije anteriormente creo que la persona que tiene o sabe respecto al paradero de las armas de fuego es **Karl VAN DEN BERG**.

Respecto a **Hartmut HOPP,** puedo señalar que era uno de los hombres de máxima confianza de **Paul SCHAFER,** es decir estaba en conocimiento de las actividades que realizaba SCHAFER. Cuando SCHAFER se fugo de Chile el año 1997, **HOPP,** paso ser integrante de los consejos de los "LIDERES" es decir pasó a tomar decisiones importantes dentro de Colonia. Yo pienso que HOPP necesariamente debe saber parte de las irregularidades que se cometieron en Villa Baviera.

Además puedo manifestar que HOPP tiene conocimiento que en "Colonia" se fabricaron armas.

A su pregunta debo señalar que **Hartmut HOPP,** últimamente debido a los cambios sufridos en "Colonia" se ha relacionado bastante con **Karl VAN DEN BERG** y **Gerad MUCKE,** además el pensamiento de estos "LIDERES" es que la Villa Baviera siga siendo un enclave, en común, como lo manejaba **Paul SCHAFER,** obviamente sin torturas ni abusos.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CONTINUACIÓN DE DECLARACION POLICIAL DE HARALD TYMM DREIPELCHER HOJA NRO. CINCO

Se procede a poner término a la presente declaración policial, a las trece horas con treinta minutos, la que es leída , ratificada y firmada por el declarante, quién no tiene reclamos que formular contra los oficiales diligenciadores.

NOMBRE....Harald Tymm Dreipelcher.....

CED. IDENTIDAD.....6.267.857-7.....

FIRMA.....

JAIME CARBONE JARA
Subcomisario

ALBERTO TORRES ALIAGA
Comisario

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Santiago, veintiséis de mayo de dos mil cinco.

Constitúyase el tribunal en dependencias de la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales a fin de entrevistar a Harmut Hopp Mjottel.

Rol Nº 2.182-98 (J.Maino)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Fecha de emisión: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Santiago, veintiséis de mayo de dos mil cinco.

Comparece: HARTMUT WILHELM HOPP MIOTTEL, ciudadano alemán, nacido el 24 de mayo de 1944, con permanencia definitiva, casado, médico cirujano, RUN para extranjeros Nº 5.409.236-9, domiciliado en Eduardo Castillo Velasco Nº 1225, departamento 401-A, Ñuñoa, condenado en primera instancia en proceso de abusos deshonestos del Ministro Hernán González en Parral, a 5 años y un día, en calidad de cómplice, actualmente en trámite de apelación, quién exhortado a decir verdad, expone:

Ratifico íntegramente la declaración prestada ante la Policía e Investigaciones que se me lee en este acto.

En elaño1962 llegué a Chile a la edad de 18 años, junto a Kart Ven Den Berg, entre otras personas. Nos dirigimos hasta el fundo "El Lavadero" ubicado en Parral, lugar en el cual nos recibió Paul Schäfer, Gerard Mucke, Heins Kuhn y mi hermano mayor Udo.

En este lugar trabajé en labores agrícolas y construcción hasta el año 1968. En ese mismo año, en el mes de septiembre, viajé a los Estados Unidos a estudiar medicina, en la sede Davis de California. En el año 1970, a consecuencia de la instalación del nuevo gobierno de la Unidad Popular y por el temor que nos causaba dicho gobierno, opté por regresar a Parral, volviendo a trabajar en labores agrícolas por espacio de seis meses. Al no tener mayores problemas con el nuevo gobierno, en el año 1971 comencé a estudiar en la escuela de medicina de la Universidad Católica, como alumno transferido. A principios del año 1978 me recibí como médico cirujano. Comencé a trabajar en ese mismo año en el hospital del fundo de Parral.

En la actualidad y debido a la falta de autorización por parte del Ministerio de Salud para que el hospital funcione como tal, este brinda atenciones como policlínico, siendo su Director. No tengo autoridad alguna al interior de la Villa.

Aparte de ese cargo dentro de la Villa, no tengo ningún otro, excepto cuando fui elegido por la comunidad junto a Michael Muller, Haral Tymm, Hetmut Seelbach, Gesa Kunde, Wolfgang Zeilner, Ana Schnellenkamp, para elaborar estatutos de funcionamiento de la comunidad, pero atendido a desacuerdos dentro del director citado, no hemos vuelto a reunirnos.

Respecto a la pregunta que el tribunal me formula, respondo que ignoro si existen armas en el fundo, pues no tenía información al respecto, sólo tomé conocimiento que habían algunas armas pero no tengo otra información.

Van Den Berg trabajaba en la reparación de armas; en el año 1972 lo vi trabajando en la fabricación de una especie de

Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicado en Ministerio del Interior - 09/03/2010

subametralladora, en la que trabajaban alrededor de cuarentas personas, las que se usarían para una posible defensa en caso de ataque a la Colonia. Vi unas 20 o 30 fusiles del tipo 98, con las cuales se hacían práctica de tiros. Yo participé en una oportunidad en dicha práctica. Ignoro quién recogió y guardó esas armas y su destino. Probablemente Van Den Berg, puede saber de su ubicación pues él era la persona que se dedicaba a arreglar las armas de algunos militares que llegaban a la Villa. Esta experiencia y habilidad de la había adquirido solamente de su práctica como tornero. Otra persona que puede saber del destino de éstas es Hans Jurgen Riesland, de quien según me han informado sus suegros viviría actualmente en Alemania o en Francia.

Con posterioridad al 11º de septiembre de 1973, Villa Baviera comenzó a ser visitada por el Gobernador de Parral y director, a la época del hospital de la ciudad, Mayor Hugo Cardemil, al parecer de la ama de Carabineros. También concurría el Intendente de Linares de apellido del Río y militares del regimiento de Artillería ubicado en esa ciudad. Recuerdo a un suboficial de Carabineros de apellido Toledo que iba con frecuencia, personas que se reunían con Paul Schäfer, con quién almorzaban y tomaban once.

Al ingreso de Villa Baviera había permanentemente un guardia de civil que presumo era funcionario de la DINA; en todo caso al respecto deben tener mayor información Lotty Packmor y Katarina Poelchen, quienes estaban en la casa de entrada al fundo.

Respecto de Fernando Gómez Segovia, lo vi unas dos veces en la Villa, era oficial de Ejército, integrante de la DINA, y vivía en la casa de propiedad de la Villa que tenía en Parral. Se comunicaba directamente con Schäfer, Schreiber, Herman Schmidt y al parecer con Gerard Mucke. Desconozco si estos últimos lo visitaban en la casa en Parral.

Acerca de Manuel Contreras, persona que según la información de prensa era el jefe de la DINA, recuerdo haberlo visto en varias ocasiones, entre los años 1976 y 1980, en el fundo junto a otros militares con quienes y junto a Schäfer salían de caza al interior del fundo. Recuerdo que en una de estas cacerías, en el año 1985, Paul Schäfer me cuenta que durante la caza que efectuaba junto a Manuel Contreras se había producido un accidente en el cual resultó herido un menor. El relato que me hizo fue escueto y muy confuso, me señaló que el General había asumido la responsabilidad y quería informar a la Policía pero él (Schäfer) lo convenció de que no lo hiciera.

Fernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Fecha: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Schäfer ordenó a la doctora Gissela Seewald, quién tenía a cargo la amputación, de una pierna que emitiera un certificado de defunción que indicara que la muerte del menor Hartmut Munich se debía a una caída accidental, caratulándola como "TEC abierto". El menor se encuentra sepultado en el cementerio de Villa Baviera. Este incidente no lo relaté al Ministro González cuando me preguntó al respecto.

La última vez que vi a Manuel Contreras fue en la oportunidad que narré en la declaración extrajudicial prestada a la Policía de Investigaciones.

De vez en cuando iba con su señora, quién en una oportunidad se trató en el Hospital de la Villa. A la pregunta que se me formula, digo que me consta el hecho que en una oportunidad se inauguró un puente el que fue bautizado como "Maruja" en homenaje a la señora de Manuel Contreras. En todo caso yo no estaba presente en esa inauguración.

Efectivamente, al interior de la Villa entre los años 1971 a 1972, se efectuaba entrenamiento paramilitar realizado por Schäfer, Smith y otros colonos veteranos de la Segunda Guerra Mundial. A esa fecha no había contacto con personal de Carabineros y militares.

Posteriormente me enteré que concurría frecuentemente el hijo de Manuel Contreras a la Villa para efectuar entrenamiento de defensa personal a los colonos. No recuerdo si esto fue en el año 1978 o 1982.

Es efectivo que poseo inscritas una pistola de competición marca "Ordenance", calibre 40, una escopeta marca "Magalpech", calibre 12. Respecto de una pistola marca "Glock" esta fue incautada y según me informo el Ministro González, se habría remitido a un Regimiento de la zona. No poseo autorización para portar armas.

Sobre el tema de Derechos Humanos que se me pregunta, he tomado conocimiento más profundo a raíz del "informe Valech" y otros documentos oficiales sobre el tema. Respecto a si hubo detenidos al interior del fundo, puedo decir que **Wolfgang Zeitner,** me comentó que colonos joven le habían relatado que en el sector de acopio de las papas se veía mucho movimiento de militares y se escuchaban voces, mandos y gritos extraños, en español de personas presumiblemente chilenos, provenientes del citado lugar; Zeitner no me dio los nombres de las personas que le entregaron esa información. El mismo comentario lo escuché de boca de Hans Jurgen Riesland, antes de abandonar

Miguel Ángel Poblete Fernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

el país, manifestando que el lugar era visitado con frecuencia por Paul Schäfer.

De acuerdo a lo que señalaba el "informe Rettig" sobre la presencia de detenidos y torturados en la Villa, le consulté a Schäfer, ya que me pareció preocupante, pero me aseguró que eso no era efectivo.

En razón de un juicio que se llevó en Alemania, es que tomé conocimiento de testimonios de personas que dicen haber sido torturadas en el interior del fundo. Es todo el conocimiento que poseo sobre estos hechos. Desconozco si hubo lugares o sector, en el interior de Villa Baviera, en que supuestamente se inhumaron personas.

En cuánto a los vehículos, piezas y motores hallados sepultados y ocultos al interior del fundo, tomé conocimiento cuando Willi Malessa fue al campo y habló con varias personas informándoles que había contado a la Policía todo lo que sabía, y en esa oportunidad mencionó lo del entierro de los vehículos. Como se encontraba en el grupo mi hermano Ulrich Schmidtke Miottel, me contó dicho hecho, manifestándome que varios años atrás, Malessa le pidió acompañarlo a enterrar los vehículos, orden que había dado Paul Schäfer, no recordando los lugares en que se habían sepultado pues los puntos los eligió Willi.

Karl Van Den Berg, aproximadamente unos dos meses atrás, me dijo que efectivamente habían llegado al fundo varios vehículos ajenos, los que fueron guardados en un galpón y luego trasladados a otro lugar. Ignoro la procedencia de esos vehículos, pues han pasado muchos por el fundo.

En mi época de estudiante me pasaron una citroneta, que según me informaron era de propiedad de Heins Kuhnz.

Sobre la reunión y trato que efectuamos con la familia Fege Malessa y relatada a la Policía de Investigaciones, lo ratifico íntegramente.

Respecto del ciudadano norteamericano Boris Waisfeiler por el cual SS. me pregunta, debo manifestar que no tengo ninguna información, al igual que de los ciudadanos chilenos Álvaro Vallejos Villagrán, Juan Maino Canales, Antonio Elizondo, Elizabeth Urra, personas de quiénes no poseo antecedentes.

Ratifico, igualmente, lo señalado a la Policía respecto de las sociedades de Villa Baviera.

A la pregunta del tribunal, respondo que efectivamente el señor Gerhard Marteins era amigo de Paul Schäfer y lo visitaba en la Villa. Lo vi en dos oportunidades. Marteins manifestó que él había sido enviado por el gobierno alemán para investiga nuestras

Gerhard Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

993
noviembre
noviembre
y tres

relaciones con el Gobierno Militar de Chile. Como él había sido oficial durante la Guerra le había atraído nuestras comunidad y había decidido visitarnos.

Posteriormente pidió ayuda pues poseía una mina de plata en México con la que tenía problemas de administración y solicitó a Schäfer que le enviara una persona con experiencia que pudiera administrarla, concurriendo Kurt Schnellemkamp, quién luego regresó a Chile. El señor Marteins está fallecido actualmente.

Sobre la pregunta que el tribunal me formula, debo contestar que me parece aberrante la costumbre del señor Gerd Seewald, quién es filólogo, de confeccionar carpetas con información que aparecían en los periódicos. Tenía la costumbre de juntar grandes cantidades de diarios recortando lo que a él le parecía interesante y hacía esas carpetas. De ello se explica que aparezcan estas carpetas referidas a personas e instituciones, según se me pregunta en este instante, las que fueron incautadas en una oportunidad en se allanó la Villa.

Leída, ratifica y firma junto a SS.I.

Rodrigo Fernand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicado en: Ministerio del Interior - 09/03/2010

994
novecientos
noventa
y cuatro

Santiago, veintiséis de mayo dos mil cinco.

Dése orden de ingreso en calidad de detenido y en libre plática a HARMUT HOPP MOTTIEL a la Cárcel de Alta Seguridad de Gendarmería de Chile, **encubridor** del delito de secuestro calificado, en la persona de Juan Maino Canales y otros. Notifíquesele

Rol Nº 2.182-98

Resolvió don **Jorge Zepeda Arancibia**. Ministro Instructor.

En Santiago, a veintiséis de mayo de dos mil cinco, notifiqué personalmente resolución que antecede a Harmut Hopp Mottiel y firmó para constancia .

CERTIFICO: Que orden de ingreso en calidad de detenido y en libre plática a HARMUT HOPP MOTTIEL a la Cárcel de Alta Seguridad de Gendarmería de Chile, como **encubridor** del delito de secuestro calificado, en la persona de Juan Maino Canales y otros Santiago, 26 de mayo de 2005.

marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

995

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y DD.HH.
elv 28-29-20 C/R

PARTE N° 661 / 00202

SANTIAGO, 26 de mayo 2005.

A LA ILUSTRISIMA
CORTE DE APELACIONES
D E S A N T I A G O /
Ministro de Fuero S.S Iltma.
Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

I.- MATERIA

Decreto	:	Orden de Detención, **contra Gerhard Wolfgang MUCKE KOSCHITZKE, cédula de identidad extranjeros N° 5.619.250-6; Kart Johann VAN BERG SCXHUURMAN, cédula de identidad extranjeros N° 5.948.506-7.**
Fecha del Decreto	:	24.MAR.005.
Fecha de Recep. Unidad	:	24.MAR.005.
Delito	:	Secuestro Calificado.
Proceso	:	**N° 2.182-98(J.MAINO) /**

II.- DILIGENCIAS

Detenidos y Fuentes de Información :

Nombre	: **Gerhard Wolfgang MUCKE KOSCHITZKE**
Nombre supuesto	: No tiene.
Apodos	: No tiene.
Nacionalidad	: Alemana.
Lugar y Fecha de Nacimiento	: Alemania, 17 de octubre 1933 (71 años).
Nombre de los Padres	: Hubert (+) y Luse (+).
Escolaridad	: Estudios Técnicos.
Cédula de Identidad Extranj.	: 5.619.250-6.
Prontuario Penal	: Se desconoce.
Profesión u Oficio	: Técnico en Pinturas.
Lugar de Trabajo	: Jubilado.
Estado Civil	: Casado.
Nombre de la Cónyuge	: Bijitte BAAK LAPON.
Nombre de la Conviviente	: No tiene.
Domicilio	: Villa Baviera s/n.
Comuna	: Ciudad de Parral.
Celular	: 042- 224753

Razón: La Comisión Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo electrónico es fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Nombre	:**Karl Johann VAN DEN BERG SCHUURMANN.**
Nombre supuesto	: No tiene.
Apodos	: No tiene.
Nacionalidad	: Holandesa.
Lugar y Fecha de Nacimiento	: Holanda, 06 de marzo 1934 (71 años).
Nombre de los Padres	: Klaas (+) y Juana (+).
Escolaridad	: Estudios Técnicos.
Cédula de Identidad Extranj.	: 5.948.506-7.
Prontuario Penal	: Se desconoce.
Profesión u Oficio	: Tornero.
Lugar de Trabajo	: Jubilado.
Estado Civil	: Casado.
Nombre de la Cónyuge	: Edith SPATZ WOLF
Nombre de la Conviviente	: No tiene.
Domicilio	: Villa Baviera s/n.
Comuna	: Ciudad de Parral.
Celular	: 042-224753

En el Departamento de Asesoría Técnica: MUCKE KOSCHITZKE, registra arraigo, por los delitos de Secuestro, año 2000 y receptación, año 1998. Además registra la orden de detención señalada en la Materia, en tanto VAN DEN BERG SCHUURMAN, sólo registra la orden de detención indicada en la Materia, sin antecedentes policiales.

Antecedentes de la Detención: Se informa a S.S Iltma., que las personas requeridas, en conocimiento que se practicaban diligencias a objeto de lograr su detención, se presentaron voluntariamente en el Servicio de Turno de esta Brigada, a las 10:30 horas, siendo detenidos por los Subcomisario Sandro GAETE ESCOBAR, Eric LAMBERT VARGAS e Inspector Williams LEMUS VERGARA, en cumplimiento al mandamiento Judicial ya señalado, la cual le fue intimada y se le entregó fotocopia del referido mandamiento.

Se informa US., que al momento de la detención se le dieron a conocer los derechos que en tal calidad les asisten, de conformidad a la Ley N° 19.567, confeccionándose para el efecto la respectiva Acta de Lectura de Derechos del Detenido, la cual se adjunta al presente Parte, los que con posterioridad le fueron reiterados por el Oficial de Turno de nuestra Unidad, dejando constancia de tal actuación, en párrafo N° 15, folio N° 774, del libro 1-A "Novedades de la Guardia".

Otros Antecedentes: Los detenidos serán puestos a disposición de S.S Iltma., a través de la Secretaria de vuestro Tribunal.

ERIC LAMBERT VARGAS
Subcomisario

SANDRO GAETE ESCOBAR
Subcomisario
Jefe Brigada Investigadora de Asuntos Especiales y de DD.HH.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ministerio del Interior - 09/03/2010

1003
mil
fls

Santiago, veintisiete de mayo de dos mil cinco.

Comparece: GERHARD WOLFGANG MUCKE KOSCHITZKE, casado, alemán, nacido el 17 de octubre de 1933, técnico en pinturas, jubilado, RUN Nº 5.619.250-6, domiciliado en Villa Baviera s/nº, fono 042-224753, procesado en el episodio "Villa Baviera", quién exhortado a decir verdad y con la asesoría del intérprete Víctor Manuel Ubillo Cornejo, ya individualizado en autos y juramentado legalmente, expresan:

En cuanto a la pregunta que el tribunal me formula, respondo que no tengo conocimiento de personas que pudieron haber llevado militares o gente de la DINA a la Villa. Me consta del paso, por el interior del fundo, de vehículos militares, desconozco quienes autorizaban su ingreso. El señor Schäfer mantenía muy en secreto su relación con los militares y se entendía directamente con ellos.

Yo no participé en la exhumación de cuerpos enterrados al interior de la Colonia, ni recibí instrucciones al respecto de parte del señor Schäfer. Sé que existe una declaración del señor Malessa que me inculpa de un hecho de esta naturaleza, inculpando también al señor Van Den Berg; me enteré de ello por el propio señor Malessa, pues él me lo contó hace una semana atrás cuando concurrió al fundo a visitar a sus parientes. Nos encontramos en el comedor y me contó.

No tengo participación ni vinculación con la supuesta fabricación de armas de fuego, metralletas, granadas, dentro de la Colonia. Sé que apareció una carabina en la sala común de la Villa. También he visto una metralleta chica, extraña, la que me fue mostrada por el señor Schäfer, me indicó como se usaba y nada más. Jamás supe que se fabricaran o modificaran. También el señor Schäfer me mostró una granada, pero ignoro si era original o copiada y también me enseñó como se usaba.

Del señor Schäfer recibí una instrucción militar muy superficial.

Después del 11 de septiembre de 1973, me enteré que se había dado instrucción al señor Schmidt para que entregara esas armas a un regimiento, pues estaban obsoletas. No tengo ningún conocimiento de la existencia de depósitos de armas en el fundo.

A la pregunta del tribunal, señalo que efectivamente tomé conocimiento que fueron encontrados unos motores en el interior de la Villa. No tenía conocimiento de la existencia de esas piezas y de carrocerías enterradas. Soy pintor de profesión pero nunca recibí instrucción del señor Schäfer para pintar vehículos extraños a la Colonia. No recuerdo haber pintado vehículos europeos como Citroen o Renault.

Una vez recuerdo que usé una citroneta de color blanca, casi nueva para ir a Parral y comenzó a incendiarse, por lo que tuve que repararla. Me parece que esta citroneta era del doctor Hopp, quién la usaba, pues el estudiaba en la Universidad. No tengo más antecedentes sobre esos vehículos.

Vi que llegó una camioneta Chevrolet C-10 de color amarillo, ignoro la procedencia y era usaba por el señor Schäfer, debido a que

Marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

1004
cuatro

anteriormente Heinz Kuhn tenía una y le había gustado el vehículo a Schäfer.

Nunca vi detenidos en el interior del fundo, ni en la bodega de papas.

Conocí a "**don Pedro**" debido a que teníamos una casa en Parral para usarla cuando salíamos a hacer trámites, pero era muy grande y la gente de Parral y alrededores que asistía al hospital de la Colonia, la usaba para dejar correspondencia. No sé si el señor Schäfer ordenó entregarla a este señor, "don Pedro", pero seguramente debe haber sido a través de él. También lo vi con su familia de visita en el fundo y en el hospital. En su vehículo tenía una antena y un logo que lo acreditaba como técnico en comunicaciones o electrónico.

Efectivamente había una persona que permanecía de guardia, en un camino de servidumbre que conduce al interior de la Villa; efectuaba control de acceso, tenía una caseta, vestía de civil y supongo que era un militar.

Había visita de mucha gente a la Colonia en esa época y entre ellos también iban militares; no me vinculé jamás con ellos, sólo la relación de visitas, pues era el señor Schäfer quién se comunicaba con ellos y como no hablaba bien español, su intérprete era el señor Schraiber.

Ignoro porque Schäfer me mantuvo siempre ignorante de todas estas situaciones. Yo debía viajar con mucha periodicidad fuera de la Colonia para hacer diferentes trámites.

Antes del 11 de septiembre de 1973, fuimos muy amenazados de que nos atacaría, que nos colgarían en la plaza de Parral, por ello teníamos que planear nuestra autodefensa y seguramente habían más armas que las que yo vi, las que se deberían usar en caso de ataque. Por ello cuando asume el gobierno los militares, para nosotros fue una liberación. De ahí que la presencia del señor Contreras fuera bien recibida, como asimismo la visita que efectuó el General Pinochet, era el primer presidente que nos visitaba.

Leída, ratifica y firma junto a SS.I

emarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
al es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
sterio del Interior - 09/03/2010

1001

Santiago, veintisiete de mayo de dos mil cinco.

Comparece: KARL JOHANN VAN DEN BERG SCHUURMANN, casado, holandés, nacido el 06 de marzo de 1934, tornero, jubilado, RUN Nº 5.948.506-7, domiciliado en Villa Baviera s/nº, fono 042-224753, quién exhortado a decir verdad y con la asesoría del intérprete Víctor Manuel Ubillo Cornejo, ya individualizado en autos y juramentado legalmente, expresan:

Respondiendo a lo que el tribunal me pregunta digo que, he escucha de la existencia de detenidos por militares al interior de la Colonia; he visto la presencia de vehículos militares, quienes se quedaban al lado de nosotros y los soldados cruzaban a pie el río. También presencié la existencia de vehículos militares al otro lado del río que hacían ejercicios y muchos soldados, 50, 60 o más.

Nunca he manejado una retroexcavadora, no tengo conocimiento de la existencia de exhumaciones de cuerpos humanos, ni los he presenciado. Supe por medio de un rumor que corría en el fundo que Willi Malessa había contado que con una máquina había desenterrado unos cuerpos, echados los huesos en sacos y los había quemado. Esto lo supe hace unas tres a cuatro semanas atrás, solamente.

Conozco el edificio en que se almacenaban las papas. Recibí en una oportunidad, directamente de Paul Schäfer, la orden de concurrir a esa construcción a cuidar a una persona que permanecía privada de libertad allí. No puedo precisar la fecha, pero fue después del 11 de septiembre de 1973. Me correspondió llevarle comida, bebida. Era un solo hombre que permanecía ahí, de unos 30 años, aproximadamente, no lo podría precisar. Estuve un par de semanas en esa labor. Schäfer nunca me explicó la razón de la detención de ese hombre ahí. Presumí que algo malo había hecho, por ello estaba ahí, pero nunca confirmé mi sospecha. Pensé que eso era lo correcto y por ello no era entregado a la policía. Un día desapareció el hombre del lugar y desconozco su destino.

Willi Malessa y mi cuñado Johann Spatz también estuvieron en la misma labor y les tocó cuidar a este individuo. Una persona de nombre Doering, que se encuentra actualmente en Alemania, al parecer cumplió la misma labor.

No tuve conocimiento de que hubiera otras personas privadas de libertad en la Colonia.

Tengo conocimiento de la fabricación de armas en la Colonia. Soy tornero y recibí un muestrario de una ametralladora, fabricando la mayoría partes de esa arma, menos los cañones. Desconozco de donde salieron los cañones, pues aparecieron un día en el taller y se armaron las armas. Paul Schäfer dio la orden para armarlas y me entregó el muestrario. Willi Malessa fue mi aprendiz y Edwin Fege, quién era un eléctrico, ayudaron en esta labor.

También se construyeron granadas a partir de una original entregada por Paul Schäfer.

Los cerrajeros participaron en la fabricación de partes de las armas, pero en mi taller, principalmente estaban Malessa y Fege.

Ra... Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ...pia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubi... ...del Interior - 09/03/2010

1006

Estimo que se fabricaron unas 40 a 50 ametralladoras e igual cantidad de granadas.

Las armas se guardaban en una pequeña bodega adaptada para ese efecto. Era un bunker que se construyó inicialmente para guardar todos los elementos de seguridad y posteriormente se usó como depósito de armamentos. Uno era el que estaba en el cabezal del aeródromo y otro punto estaba en un cruce donde ahora se puso una cinta por la Policía de Investigaciones. En este punto no estarían las armas. Fueron trasladadas pues les entró humedad, emergió agua desde el piso. Los orificios que presentan los bunkers, deben ser para el paso de cables.

Las armas se sacaron hasta el antiguo hangar de los aviones para ser secadas pero luego desaparecieron de ahí, desconociendo quién las guardó. Había bastante gente secando las armas, una vez secas se dio la orden de retirarse y no quedó nadie en el recinto, desapareciendo éstas, como he dicho antes.

Era una táctica de Paul Schäfer que él jamás le dijo a una persona de un principio a fin lo que iba a hacer. Un individuo conocía el principio, otro el desarrollo y un tercero el final del hecho.

No sé que persona puede tener conocimiento del paradero de las armas. Si supiera lo diría.

Vi algunos vehículos en la Colonia, cuyas marcas desconozco. No puedo responder con exactitud, pero había muchos vehículos de vecinos, pacientes y trabajadores que llevaban para arreglar. En la entrada de la Colonia había militares que controlaban y también controlaban el acceso al camino a la Cordillera. No supe ni vi que personal de la DINA llevara vehículos al fundo. No supe de la existencia de motores o piezas de vehículos que se encontraban enterrados en el predio.

No conocí a personas de la DINA, Escuché alguna vez mencionar a un tal "haussman" pero no lo conocí. Una vez participó con nosotros en una cacería un militar pero no sé su nombre.

Respecto de personas desaparecidas, lo único que he sabido es de un matrimonio holandés, debido a que yo también lo soy, en un hotel en Chillán me preguntaron por su hijo que había desaparecido en Osorno, después del golpe militar. Esta entrevista fue hace unas tres a cuatro meses atrás.

Leída, ratifica y firma junto a SS.I

Karl van den Berg

Re... arie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
...es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ub... ...erio del Interior - 09/03/2010

1007
mil
siete

Santiago, veintisiete de mayo dos mil cinco.

Dése orden de ingreso en calidad de detenido y en libre plática a GERHARD WOLFGANG MUCKE KOSCHKITZKE y a JOHANN VAN DER BERG SCHUURMAN a la Cárcel de Alta Seguridad de Gendarmería de Chile, **encubridor** del delito de secuestro calificado, en la persona de Juan Maino Canales y otros. Notifíquesele

Rol Nº 2.182-98

Resolvió don **Jorge Zepeda Arancibia**. Ministro Instructor.

X Karl van den Berg

X

En Santiago, a veintisiete de mayo de dos mil cinco, notifiqué personalmente la resolución que antecede a GERHARD WOLFGANG MUCKE KOSCHKITZKE y a JOHANN VEN DER BERG SCHUURMAN y firmaron para constancia .

CERTIFICO: Que orden de ingreso en calidad de detenido y en libre plática a GERHARD WOLFGANG MUCKE KOSCHKITZKE y a JOHANN VEN DER BERG SCHUURMAN a la Cárcel de Alta Seguridad de Gendarmería de Chile, como **encubridor** del delito de secuestro calificado, en la persona de Juan Maino Canales y otros Santiago, 27 de mayo de 2005.

Razón: ornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic ión: l Interior - 09/03/2010

1008
Uno

Santiago, treinta de mayo de dos mil cinco.

Atendido el mérito de los antecedentes, tómese nueva declaración al imputado Paul Schäfer Schneider y a Harmut Hopp Miottel. Constitúyase el tribunal en el Hospital Penitenciario y Cárcel de Alta Seguridad.

Del mismo modo, practíquese careo entre el procesado Paul Schäfer Schneider y el detenido Karl Van Den Berg.

Rol Nº 2.182- 98 (J. Maino)

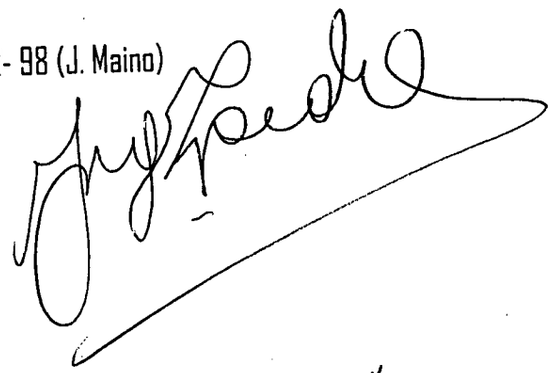

Dictado por don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.

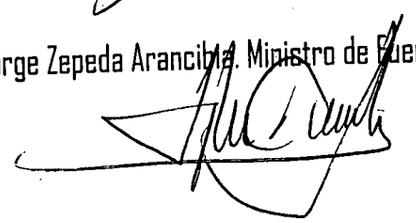

Raz... ornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo... ia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic... l Interior - 09/03/2010

1009

En Santiago, a treinta de mayo de dos mil cinco, siendo las 10.40 horas, se constituye el tribunal en el interior del Hospital Penitenciario de Santiago, asesorado por el Subinspector de la Policía de Investigaciones VICTOR MANUEL UBILLO CORNEJO, con el fin de interrogar a PAUL SCHÄFER SCHNEIDER, ya individualizado a fojas 593 y exhortado a decir verdad, expone:

Consultado por el tribunal si el doctor Hopp se encuentra involucrado en los hechos que se investiga, responde que en su opinión el doctor Hopp no tiene responsabilidad, los responsables desde un principio es el grupo ¨cinco¨. En este grupo no estaban Mucke ni Van Den Berg.

En el régimen militar no existía el ¨grupo cinco. No recuerdo cuando comenzaron a funcionar. Comenzaron a infiltrarse en el círculo nuestro. Entregué una carta, que iba dirigida al presidente de la república alemana, donde explico la actuación de ese grupo.

Kunz me imagino que pertenecía a ese grupo. Todo lo que ha sucedido hasta este momento, es de responsabilidad de ese grupo. Todo es una persecución política. El tribunal deja constancia que el deponente al hacer referencia al grupo cinco, se refiere al Departamento V de la Policía de Investigaciones.

A la consulta que le formula el tribunal, responde, si Van Den Berg manifiesta que construyó armas para defenderse, él, Van den Berg, tiene que saber entonces de ello. No ha habido ninguna orden de parte mía ya que en la Villa no habían órdenes.

Consultado respecto de la orden que dice Van Den Berg y Spatz haber recibido de custodiar a un detenido que permanecía en la bodega de las papas, responde que no ha dado ninguna orden.

Consultado respecto de la orden que habría dado a Mucke y Willi Malessa de exhumar cuerpos, manifiesta de ese asunto no sé nada, no he dado ninguna orden. Se insiste respecto de la afirmación de Malessa y responde, puedo pensar que Malessa hizo algún trato con los militares, aún cuando no tengo información de que tuviera vínculos con los militares.

Se le consulta si es posible que los militares hubiesen dado muerte a personas al interior del fundo, responde, ellos entraban y salían del fundo, ignoro lo que hacían. Una cosa sé y es que mucha gente se mudó de la Villa Baviera pues, según comentaban, había tiroteos en el interior de la Villa frecuentemente, porque tenían miedo.

Ra nd Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que esta i del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ub erior - 09/03/2010

1019 fue civil

Respecto de un accidente sufrido por un menor, que se me consultan en este momento debo decir que no sé quién disparó sobre el niño, lo único que sé es que el conductor estaba arriba del camión. Andábamos de caza con Manuel Contreras. Se le dio atención médica en el hospital.

Malessa manejaba la retroexcavadora y pudo haber sido aprendiz de Van Den Berg.

Respecto de los comentarios de que al interior de la Villa existen personas desaparecidas digo que los Carabineros y militares entraban y salían con sus vehículos y hacían lo que querían. Como eran del gobierno no se les podía impedir el ingreso. Lo que ellos hacían dentro, lo desconozco.

Sobre la afirmación de Malessa y Ulrich Schmitdke de que tuvieron que enterrar unos autos, lo desconozco. Como lo he dicho antes, en la Colonia no habían ordenes. Si ellos dicen que le di órdenes, es para limpiarse las manos, quedar libre, pues insisto que no habían ordenes.

Consultado por su relación con Gerhard Mertins señala que él visitó en varias ocasiones la Colonia, era una visita como todos los demás. Un día llegó como cualquiera a la Colonia y ahí lo conocía. Es todo. Actualmente este señor está muerto.

Leída que le es la presente declaración la ratifica y señala que no puede firmar pues no puede ver y no posee anteojos.

Para constancia de lo actuado, firma el intérprete Víctor Ubillo Cornejo junto a SS.I.

Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicado en Ministerio del Interior - 09/03/2010

10 1/
un 1
ouc

En Santiago, a treinta de mayo de dos mil cinco, siendo las 11.40 horas, se lleva a efecto la diligencia de careo ordenada en autos entre KARL VAN DEN BERG SCHUURMANN y el procesado PAUL SCHÄFER SCHNEIDER en el interior del Hospital Penitenciario de Santiago, asesorado por el Subinspector de la Policía de Investigaciones VICTOR MANUEL UBILLO CORNEJO, ya individualizados en autos y exhortados a decir verdad, exponen:

VAN DEN BERG. Ratifico mis dichos prestados anteriormente al tribunal. Efectivamente recibí la orden de Paul Schäfer de concurrir a cuidar a un detenido en el edificio en que se guardaban las papas, en la forma ya referida.

SCHÄFER. Mantengo mis dichos anteriores.

No recuerdo nada. Nunca di una orden.

VAN DEN BERG. Recibí esa orden del señor Schäfer.

Efectivamente, como lo declaré anteriormente y que ratifico en este momento, fabriqué en mi taller en la Colonia las armas referidas a partir de un muestrario que me entrego Paul Schäfer, como también me entregó una granada original para construirlas. La cantidad fue de unas cuarentas unidades de cada una de las piezas. Se guardaron en un bunker, para protegerlas.

SCHÄFER. Nunca vi lo que ahí había. Nunca vi armas. Preguntado si cree que Van Der Berg miente, responde ¨pregúntenselo a él¨. No tiene nada que decir. Yo ya di mi respuesta respecto de que jamás di una orden. Quizás si Van Der Berg sabe donde están las armas, pero no puedo afirmarlo.

Instados por el tribunal a ponerse de acuerdo, no se logra. Se pone fin a la diligencia. Se les lee, ratifican firmando Van Den Berg y el intérprete Ubillo, junto a SS.I, excusándose de hacerlo por la razón antes señalada el procesado Schäfer.

Karl van den Berg

semarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,
tal es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
nisterio del Interior - 09/03/2010

10/2
Mil
doce

En Santiago, a treinta de mayo de dos mil cinco, se constituye el tribunal al interior de la Cárcel de Alta Seguridad a fin de tomar declaración a HARMUT HOPP MOTTIEL, ya individualizado en autos y exhortado a decir verdad, expone;

A la pregunta que el tribunal me formula digo que no es cierto que hubiese participado u organizado la salida del país de Paul Schäfer en el año 1996. Ignoro cuando y con que personas salió del territorio nacional A fines del año 1996 lo vi por última vez en la localidad de Bulnes, en una reunión a la que me citó, por razones de salud.

En los primeros meses de 1997 salí hacia Argentina, en vuelo directo de Santiago a Mendoza, junto a mi esposa y Rebeca Schäfer, posteriormente ella se juntó con su padre, Paul, en ese país.

Rebeca siempre ha tenido el apellido Schäfer Schneider y se inscribió de esa manera en el Registro Civil, a petición de su padre adoptivo Paul Schäfer.

Reitero que no tenía conocimiento alguno de la existencia de las armas por las que el tribunal me pregunta en este momento.

Desconozco si existe alguna persona en la Villa que pueda tener conocimiento del paradero de las armas. No creo que Van Den Berg lo sepa, pues como he dicho antes, después de la salida de Schäfer de la Villa, Hans Jurgen Riesland podría tener conocimiento del traslado de las armas.

De mi punto de vista, cuando me enteré de la detención de Paul Schäfer, por iniciativa del Ministro señor Billard, fue la mas feliz noticia que recibí ya que creí que era la oportunidad de aclarar todos los temas relacionados con derechos humanos y abusos de los menores.

Si el señor Schäfer asegura que él jamás dio una orden, miente pues era el quien dirigía los destinos de la Villa.

Leída, ratifica y firma junto a SS. I.

Razol ie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic io del Interior - 09/03/2010

1913
Vol
Recc

Santiago, treinta de mayo de dos mil cinco.

Vistos y teniendo presente.

El merito de lo razonado en el fundamento 1º del auto de procesamiento de fojas 599 y siguientes de autos, confirmado por la Iltma. Corte de Apelaciones mediante resolución de fojas 650 y siguientes,

Y, además, los siguientes antecedentes: informe pericial mecánico de la Policía de Investigaciones de fojas 680 y siguientes; informe pericial de fojas 698 en adelante; orden de investigar de fojas de 749; informe pericial de fojas 773 a 911; y cuadernos anexos de declaraciones reservadas de testigos:

Permiten establecer que, con posterioridad al 11 de septiembre de 1973, la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), con pleno conocimiento y colaboración de los jefes de "Villa Baviera", también conocida como "Colonia Dignidad", implementó parte de sus actividades utilizando el interior del fundo "El Lavadero" y sus instalaciones.

Dentro de ese contexto se utilizó por quien era el jefe de Villa Baviera en ese entònces, el sector de acopio de las papas en la Colonia, para detener a civiles contrarios al régimen militar recién instaurado, al margen de toda legalidad.

Asimismo, dentro de ese mismo marco de cooperación con la DINA, ese jefe y sus colaboradores más cercanos, empleando a los colonos a su cargo, ordenaron la fabricación de armas tipo ametralladoras, metralletas con silenciador, granadas y otras armas no especificadas, quedando aún muestras de los depósitos de hormigón armado, utilizados para ocultarlas de la autoridad.

Además, con el fin de que no se conocieran las actividades delictivas, el superior de la Villa y sus colaboradores más cercanos, procedieron a ocultar en el predio todo rastro de las víctimas, esconder las armas y a enterrar varios vehículos que desaparecieron junto con ellas,

Por último, con posterioridad, se auxilió y protegió al jefe de Villa Baviera - no obstante conocer la actividad ilícita de éste y sus colaboradores- para poder sustraerlo de la acción de la justicia, lo que con éxito se logró durante un cierto tiempo.

Con lo antes referido, lo dispuesto en el artículo 15 Nº 1 del Código Penal y las propias declaraciones de fojas 1.009 a 1.010, se **modifica** el auto de procesamiento dictado a fojas 599 y siguientes, de fecha 21 de marzo de 2005 y se resuelve que **Paul Schäfer Schneider,** queda sometido a proceso como **autor** de los delitos de secuestro calificado de Juan Maino Canales, Elizabeth Rekas Urra y Antonio Elizondo Ormaechea.

Asimismo, de la propia declaración de **Harmut Wilhelm Hopp Miottel,** de fojas 989, fluyen presunciones fundadas para estimarlo **encubridor** de los referidos delitos, en la calidad que refiere el artículo 17 Nº 4 del Código Penal, es decir, auxiliando y cooperando dolosamente con los autores en los injustos antes referidos, haciendo de este modo aportes necesarios para la ejecución de los mismos.

Y de conformidad, además, con lo que establecen los artículos 274 y 276 del Código de Procedimiento Penal, se declara que, se somete a proceso a Harmut Wilhelm

marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
l es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
sterio del Interior - 09/03/2010

1014 cuj cuaderno

Hopp Miottel en calidad de **encubridor** de los delitos de secuestro calificado en las personas de Juan Bosco Maino Canales, Elizabeth de las Mercedes Rekas Urra y de Antonio Elizondo Ormaechea, previstos y sancionados en el artículo 141 Nº 1º y 4º, del Código Penal, en las calidades que refiere el artículo 17 Nº 4 del mismo Código.,

Por no concurrir los requisitos que contempla el artículo 380 del Código de Procedimiento Penal, no se decreta embargo de bienes de los encausados.

Dése orden de ingreso como procesado a la Cárcel de Alta Seguridad a Harmut Hopp Miottel

Háganse las notificaciones y designaciones legales correspondientes.

Prontuaríese a los procesados en su oportunidad.

Comuníquese lo resuelto a Gendarmería de Chile.

Notifíqueseles personalmente.

Rol Nº 2.182-98 (J. Maino)

Jorge Zepeda

Dictado por don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

...marie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo ...es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
...erio del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

1015
Ver
Causa

NOTIFICACIÓN AUTO DE PROCESAMIENTO

EN SANTIAGO, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL CINCO, NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE LA RESOLUCIÓN QUE AMPLIA EL AUTO DE PROCESAMIENTO DE **PAUL SCHÄFER SCHNEIDER**, DE FOJAS 1.013 EN ADELANTE DE LA CUAL LE ENTREGUÉ COPIA, TOMÓ CONOCIMIENTO Y MANIFESTÓ QUE:

se reservaba el derecho a apelar, señaló que se abocado en lo designado anteriormente por María Eugenia Correa Elvidal y se excusó de firmar. Firmo para constancia el interprete Victor Uscello.

e Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

1016
diecisei

NOTIFICACIÓN AUTO DE PROCESAMIENTO

EN SANTIAGO, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL CINCO, NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE EL AUTO DE PROCESAMIENTO DE FOJAS 1.013 EN ADELANTE A **HARMUT HOPP MIOTTEL**, DE LA CUAL LE ENTREGUÉ COPIA, TOMÓ CONOCIMIENTO Y MANIFESTÓ QUE:

se reservaba el derecho a apelar y designó como abogado a Pedro Doren Swett firmando para constancia, haciendolo ravolmente el interpelo Victor Ubilla

CERTIFICO: Que se ingresó como procesado al encausado **HARMUT HOPP MIOTTEL** a la Cárcel de Alta Seguridad de Gendarmería de Chile. Santiago, 30 de mayo de 2005.

Razón [illegible] e Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación [illegible] del Interior - 09/03/2010

Santiago, treinta y uno de mayo de dos mil cinco.

Vistos y teniendo presente.

1.- El merito de lo razonado en el fundamento 1º del auto de procesamiento de fojas 599 y siguientes de autos, confirmado por la Iltma. Corte de Apelaciones mediante resolución de fojas 650 y siguientes, y lo resuelto por este tribunal a fojas 1.013, en cuanto en esta última se señaló:

"Y, además, los siguientes antecedentes: informe pericial mecánico de la Policía de Investigaciones de fojas 680 y siguientes; informe pericial de fojas 698 en adelante; orden de investigar de fojas de 749; informe pericial de fojas 773 a 911; y cuadernos anexos de declaraciones reservadas de testigos:

Permiten establecer que, con posterioridad al 11 de septiembre de 1973, la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), con pleno conocimiento y colaboración de los jefes de "Villa Baviera", también conocida como "Colonia Dignidad", implementó parte de sus actividades utilizando el interior del fundo "El Lavadero" y sus instalaciones.

Dentro de ese contexto se utilizó, por quien era el jefe de Villa Baviera en ese entonces, el sector de acopio de las papas en la Colonia, para detener a civiles contrarios al régimen militar recién instaurado, al margen de toda legalidad.

Asimismo, dentro de ese mismo marco de cooperación con la DINA, ese jefe y sus colaboradores más cercanos, empleando a los colonos a su cargo, ordenaron la fabricación de armas tipo ametralladoras, metralletas con silenciador, granadas y otras armas no especificadas, quedando aún muestras de los depósitos de hormigón armado, utilizados para ocultarlas de la autoridad.

Además, con el fin de que no se conocieran las actividades delictivas, el superior de la Villa y sus colaboradores más cercanos, procedieron a ocultar en el predio todo rastro de las víctimas, esconder las armas y a enterrar varios vehículos que desaparecieron junto con ellas,

Por último, con posterioridad, se auxilió y protegió al jefe de Villa Baviera - no obstante conocer la actividad ilícita de éste y sus colaboradores- para poder sustraerlo de la acción de la justicia, lo que con éxito se logró durante un cierto tiempo".

2.- Que, los hechos precedentemente descritos en relación a lo referido a fojas 599, constituyen – como se ha dicho - los delitos de secuestro calificado de Juan Maino Canales, Elizabeth Rekas Urra y Antonio Elizondo Ormaechea, previstos y sancionados en el artículo 141 Nº 1º y 4º, del Código Penal

Asimismo, de la propia declaración de **GERHARD WOLFGANG MUCKE KOSCHKITZKE** a fojas 1.003 y de **JOHANN VAN DER BERG SCHUURMAN** de fojas 1.005, y careo de fojas 1.011, fluyen presunciones fundadas para estimarlos como **autores** de los delitos de secuestro calificado de Juan Maino Canales, Elizabeth Rekas Urra y Antonio Elizondo Ormaechea, en la calidad que refiere el artículo 15 Nº 1 del Código Penal.

Y de conformidad, además, con lo que establecen los artículos 274 y 276 del Código de Procedimiento Penal, se declara que, se somete a proceso a **GERHARD**

Raz[illegible]ornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
[illegible]ia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic[illegible]l Interior - 09/03/2010

WOLFGANG MUCKE KOSCHKITZKE y a JOHANN VAN DER BERG SCHUURMAN en calidad de **autores** de los delitos de secuestro calificado en las personas de Juan Bosco Maino Canales, Elizabeth de las Mercedes Rekas Urra y de Antonio Elizondo Ormaechea, previstos y sancionados en el artículo 141 Nº 1º y 4º, del Código Penal, en las calidades que refiere el artículo 15 Nº 1 del mismo Código.

Por no concurrir los requisitos que contempla el artículo 380 del Código de Procedimiento Penal, no se decreta embargo de bienes de los encausados.

Dése orden de ingreso como procesado a la Cárcel de Alta Seguridad a GERHARD WOLFGANG MUCKE KOSCHKITZKE y a JOHANN VAN DER BERG SCHUURMAN.

Háganse las notificaciones y designaciones legales correspondientes.

Prontuaríese a los procesados en su oportunidad.

Comuníquese lo resuelto a Gendarmería de Chile.

Notifíqueseles personalmente.

Rol Nº 2.182-98 (J. Maino)

Dictado por don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.

Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
opia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

1019
Ui!
dic

NOTIFICACIÓN AUTO DE PROCESAMIENTO

EN SANTIAGO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL CINCO, NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE EL AUTO DE PROCESAMIENTO DE FOJAS 1.017 EN ADELANTE A **JOHANN VAN DER BERG SCHUURMAN** DE LA CUAL LE ENTREGUÉ COPIA, TOMÓ CONOCIMIENTO Y MANIFESTÓ QUE:

se reservo su el derecho a apelar, y designó a Pedro Doren Sweet, firmando para constancia haciendolo de igual forma el interprete Victor Uribe.

x Karl van der Berg

Razón: Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: del Interior - 09/03/2010

Poder Judicial
CHILE

1020
mil
veinte

NOTIFICACIÓN AUTO DE PROCESAMIENTO

EN SANTIAGO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL CINCO, NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE EL AUTO DE PROCESAMIENTO DE FOJAS 1.017 EN ADELANTE A **GERHARD WOLFGANG MUCKE KOSCHKITZKE**, DE LA CUAL LE ENTREGUÉ COPIA, TOMÓ CONOCIMIENTO Y MANIFESTÓ QUE:

se reserva el derecho a apelar, designó como
asesado a Pedro Doren Sweet y firmó para constancia
firmando de igual modo el interprete Victor Uribe

x Concede

Certifico: Que se dió orden de ingreso como procesados a Gerhard Mucke Koschkitze y a Karl Van Den Berg Schiaffino a la Cárcel de Alta Seguridad, dependiente de Gendarmería de Chile. Santiago, 31 de mayo de 2005.-

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

1021 Ulrich Schmidtke

Santiago, treinta y uno de Mayo de dos mil cinco.

Comparece: **ULRICH SCHMIDTKE MIOTTEL**, ciudadano Alemán, nacido el día 22 de Abril de 1951, con permanencia definitiva, soltero, estudios básicos, mecánico, RUN para extranjeros Nro. 6.267.896.-8, domiciliado al interior de Villa Baviera, Parral ó en Campos de Deportes Nro.817, comuna de Ñuñoa, nunca detenido ni procesado y exhortado a decir verdad expone:

Ratifico la declaración prestada a la Policía de Investigaciones que se me lee a fojas 965, debiendo hacer algunas precisiones a la misma..

En el año 1962, a la edad de 10 años llegué a Chile en barco, procedente de Gronau, Wesfaler, Alemania, con mis padres y hermanos para radicarnos en "Colonia Dignidad". Ahí me especialicé como mecánico automotriz.

Soy hermano por parte de madre de Hartmut HOPP MIOTTEL, quién había llegado, me parece, en el primer grupo a Chile.

Respecto a lo que el tribunal me pregunta, puedo señalar lo siguiente:

Efectivamente se fabricaron armas tales como metralletas y granadas al interior de Colonia Dignidad, No puedo asegurar la fecha en que ello sucedió, pues no recuerdo bien si fue antes o después del "golpe militar". Antes de ese hecho estuvimos muy preocupados de preparar nuestra salida del país. Teníamos listo los vehículos para abandonar Chile, por la convulsionada situación política en que se vivía y debido a las continuas amenazas de grupos extremistas que nos amenazaban con atacarnos y a quitarnos las tierras. Cuando ocurre el "golpe" nos sentimos muy aliviados, liberados. Por ello es que resulta muy probable que la fabricación de las armas hubiese sido antes de ese acontecimiento, como una forma de defensa, particularmente de las mujeres, niños y ancianos, ya que nos asistía el deber moral de defenderlos. Había muchas reuniones en que se debatía si nos asistía el deber moral ante Dios, de atacar o disparar si éramos agredidos llegándose a la conclusión que sólo si éramos atacados podíamos reaccionar en defensa de los nuestros. Gracias a Dios ello nunca ocurrió.

Kart Van Den Berg como maestro tornero y Willi Malessa como su aprendiz estaban a cargo de la fabricación de las armas. Recuerdo que en horas de la tarde lo noche llegaba bastante gente a ayudar a limpiar y pulir las diferentes piezas. Las armas de fuego se construyeron a partir de un modelo que desconozco como llegó al taller. Las granadas recuerdo que tenían la forma de una huevo grande, con unja especie de tornillo en la punta y con su superficie perforada en cuadrados sobresalientes y ranuras.

La cantidad de armas que se fabricaron ascendería a unas 30 metralletas y granadas en una cantidad similar, la que no podría precisar pues no tenía contacto con proceso final. En la línea de trabajo me tocó un par de días, trabajar en una máquina fresadora o cepilladora, puliendo piezas para el armado final de las armas. Ignoro a que piezas correspondía pues tenían diferentes formas y eran metálicas.

Desconozco el destino final de esas armas, pero escuché de boca de Willi Malessa que parte de estas armas fueron vendidas al Ejército, ignoro las circunstancias en que se hizo la supuesta transacción.

Alrededor de unos 6 u 8 años atrás, recuerdo que **Erwin FEGE** me contó que junto con **Willi MALESSA** iban a desenterrar unas armas que se habían humedecido, por lo que debíamos prepararnos para secarlas. Esto era muy secreto y participaría sólo gente de confianza.

Debe haber sido un par de horas antes de comenzar el proceso de secado de las armas que Erwin Fege me contó que concurrieron con Wlli hasta un cerro, en el perímetro de las casas principales, alrededor de 1 kilómetro de estas, donde tiende a juntarse el río con los cerros, me parece que en la actualidad la Policía se encuentra excavando ese sector, y procedieron con la retro excavadora a sacar un cajón metálico de aproximadamente un metro de alto por 0.80 m de ancho y

Razón: ornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo
ia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: el Interior - 09/03/2010

1022

2.50 mts. de largo. La caja metálica debió ser sacada debido a que las armas de fuego contenidas en su interior se habían mojado, debiendo trasladarse dicho contenedor hasta el "hangar" donde me yo encontraba junto a **Harald Tymm** más unos dos o tres colonos cuyas identidades no recuerdo en estos momentos. Al proceder a secar el armamento pude ver aproximadamente, no podría precisar el número porque estaban revueltos y había que secar con rapidez, unas 15 metralletas, 15 fusiles o carabinas, unas cajas con balas y unas 30 granadas. Debido a una rotura de la caja metálica les había entrado corrosión. Una vez que terminamos de secar el armamento, Willi y Erwin, nos hicieron retirar del hangar y ellos se encargaron de guardarlas de nuevo. Desconozco a que lugar se llevaron las armas y si las depositaron en otro.

Respecto al holandés **Karl Van Den Ver,** debido a su especialidad de tornero se encargaba de la mantención y reparación de las armas personales de **Schäfer.**

Hay que distinguir tres etapas en lo relativo a las armas y que fue lo que quise decir a la policía, esto es, en la primera etapa cuando se construyen las mismas, están a cargo de ello Karl Van Den Berg y Willi, como su ayudante; luego están las armas personales de Schäfer las que siempre estuvieron a cargo y mantenidas por Karl hasta poco antes de la fuga de Paul de la Villa; respecto de las armas que estaban ocultas, siempre fueron de responsabilidad y conocimiento de Willi, Erwin y Schäfer. No había otra persona que lo supiera e incluso esas armas estaban olvidadas, hasta que se mojaron y se hubieron de secar y necesariamente tuvieron que pedirnos ayuda para esa labor, pero después ellos las ocultaron, desconociendo el destino final, como ya lo he dicho, puesto que los tres abandonaron Colonia. Últimamente Willi me contó que él fue con los detectives a los lugares en que las ocultó, pero estos fueron encontrados vacíos y eso es lo que preocupa actualmente, pues no tengo conocimiento que se hubiesen verificado traslado de armas después que Edwin y Willi abandonaron la Villa.

Debe hacer unos 25 a 30 años atrás y no 15 como se consignó en mi declaración policial, aparecieron en "Colonia Dignidad" alrededor de 8 vehículos: recuerdo dos o tres Citronetas, una Renault de color rojo, una camioneta marca Chevrolet, probablemente amarilla, pues después se pintó, que usaba Schäfer, un Austín mini, no recuerdo color y un automóvil americano posiblemente marca Dodge, color oscuro que no puedo precisar. Me pareció haber visto este mismo auto americano o uno de las mismas características, llegar en unas tres oportunidades anteriores con gente de civil, de visita en la Villa, pero ignoro que personas eran.

Como decía ignoro la forma en que llegaron a "Colonia" los vehículos, pero recuerdo bien que **Paul Schafer,** reunió a **Willi Malessa, Artur Gerlach** (fallecido), al parecer a **Karl Van Den Berg** y a mí y nos manifestó que: "el Gobierno militar les había dado una tarea" expresando posteriormente que esos vehículos debían ser reparados y pintados, para luego poder venderlos y obtener de esta forma dinero para adquirir equipos de filmación para ser usados en la "Colonia. Esa fue la explicación que nos dio. Los encargados de pintar y reparar estos autos fueron **Gerhard Mucke y Kart Stricker** (fallecido).

Por mi parte me correspondió borrar el respectivo número de motor, con una lima o esmeril, no lo recuerdo bien de la camioneta Chevrolet que usaba Schafer. No recuerdo haber hecho lo mismo con los motores de los otros autos.

A los años después de haber efectuado las reparaciones a dichos vehículos, se me acercó **Willi Malessa** y me señaló que había que hacer desaparecer los vehículos mencionados por lo que yo debía ayudar al desarme de los mismos, para luego enterrarlos bajo tierra. No me dio ninguna razón más pero yo presumo que la orden debía provenir del señor Schäfer, ya que Malessa era hombre de confianza de éste.

Razón [illegible]arie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo [illegible]s copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación [illegible]rio del Interior - 09/03/2010

1023 Ver 1 velat

El desarme consistía en sacar motores, ejes, y piezas más grandes una vez desmontados los vehículos subíamos las partes, cabinas, a un camión marca Magirus Deutz, (el que actualmente se encuentra en talleres), y es muy probable que los motores hubiesen quedado separado, para un posterior entierro en otro lugar. Estos vehículos fueron enterrados en una parte del valle al interior de Colonia, (donde la policía encontró parte de estos); para estos efectos Willi elegía los lugares, procedía a realizar un hoyo con una máquina retroexcavadora marca Caterpilar, con oruga.

Enterramos en diferentes puntos todos los vehículos, a excepción de la camioneta Chevrolet. El Austín Mini, que había sido desmantelado recién llegado a la Colonia, pues se pretendía reacondicionarlo, lo arrojamos a la excavación, procedimos a rociarlo de bencina y prenderle fuego, este como era de fibra quedó totalmente quemado, me llamó la atención pues una vez encendido no se puede apagar el fuego, Willi procedió a machacar estos autos con la pala de la retro y posteriormente los tapó con tierra. A los días siguientes seguimos desarmando y enterrando vehículos pero yo no recuerdo los lugares exactos, ya que como señalé anteriormente, Willi siempre elegía los lugares. Los motores los sepultó con la máquina retro chica.

La camioneta Chevrolert no fue desarmada, pues Schäfer había sufrido un accidente en ella y se habían accidentado unos menores, por lo que se había optado por venderla en el estado que se encontraba, para hacerla desaparecer.

Debe hacer unos dos o tres años atrás **Hans Jurgen Riesland,** que en la actualidad se encuentra fuera del país, ignoro lugar exacto, se acercó a mí y me señaló textualmente "que *él tenia conocimiento que yo y Willi habíamos enterrado vehículos y que esto era muy peligroso si eran descubiertos o si Willi nos delataba*" ante esta situación le manifesté que yo solo recordaba el hecho, pero no los lugares. El objetivo era ubicar los entierros y hacer desaparecer la evidencia.

Debo hacer presente que **Hans Jurgen Riesland,** siempre estaba acompañado y trataba estos temas con el holandés Karl Van Den Berg, Gerhad Mucke y al parecer el doctor Hopp, ya que ellos quedaron a cargo de Dignidad luego que Schäfer huyó de Villa Baviera.

Es cierto que al interior del predio de "Dignidad" recibíamos instrucción militar, nos enseñaban a disparar y defensa personal. Recuerdo que uno de los instructores era el hijo del General Contreras, apodado "Mamo", a quién llamábamos "Manolito". También recibimos instrucción de tiro al blanco por parte de Schäfer.

Era común que concurrieran militares al predio, pero yo no sabía sus identidades.

En una oportunidad vi ingresar buses, camiones y jeep con bastantes militares en un operativo que se efectuó al otro lado del río, en el cerro "Gallo" e ingresaron por nuestro predio.

En una oportunidad escuché el rumor de que había civiles detenidos, los que eran mantenidos al otro lado del río Perquilauquen para ser interrogados por los militares, pero eso no me consta.

Al "Mamo", lo vi en varias oportunidades en la Colonia, pues mantenía una amistad cercana con Paul Schäfer.

En el año 1973 en fecha que no recuerdo, Schäfer nos regaló a cada uno de colonos, éramos 50, una pistola marca Browning, la que en la actualidad manejo en mi domicilio, debidamente inscrita.

A la pregunta que el tribunal me formula, debo señalar que nunca observe en el interior de Colonia Dignidad, a personas detenidas, torturadas, ni ejecuciones.

Leída, ratifica y firma junto a SS.I

Razón: [illegible] de Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubic[illegible]o del Interior - 09/03/2010

CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL P...

Poder Judicial
CHILE

1024
Ley
Secretaria

Santiago, uno de junio de dos mil cinco.

Atendido el volumen alcanzado por la presente causa y a objeto de tener un adecuado manejo de ésta fórmese nuevo tomo, designándosele como tomo **III.**

Déjese copia de la presente resolución en el tomo II.

Rol Nº 2.182-98 (J. Maino)

Pronunciado por don **Jorge Zepeda Arancibia**, Ministro de Fuero.

Razón: ...ornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio de ...
...a fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: ... Interior - 09/03/2010